DIARIO OFICIAL

Montevideo, Martes 14 de Mayo de 1968

TOMO 251 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 17827

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 691|968. — Se acepta la renuncia presentada por el Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 8 de mayo de 1968

Visto: que el señor doctor don Augusto Legnani ha presentado renuncia al cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Acéptase la renuncia presentada por el señor doctor don Augusto Legnani al cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

2.o Agradécense al señor doctor don Augusto Legnani los servicios prestados en el desempeño del referido cargo.

3.o La presente resolución será refrendada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

4.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — VENANCIO FLORES.

2

Resolución 692|968. — Se encarga interinamente del Ministerio del Interior al señor Ministro de Defensa Nacional.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 8 de mayo de 1968

Visto: que en el día de la fecha ha sido aceptada la renuncia del señor doctor don Augusto Legnani al cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Encárgase interinamente del Ministerio del Interior al señor Ministro de Defensa Nacional General don Antonio Francese.

2.o La presente resolución será refrendada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

3.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — VENANCIO FLORES.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

3

Resolución 693|968. — Se integra la Delegación de la República a la Conferencia de Cancilleres de la Cuenca del Plata a realizarse en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de mayo de 1968

Visto: que el día 18 de mayo próximo se iniciará la Conferencia de los Ministros de Relaciones Exteriores de los países de la Cuenca del Plata, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia;

Considerando: que el referido evento internacional constituye un avance sustancial en la política común de dichos países para alcanzar el desarrollo armónico y equilibrado de la infraestructura de una de las regiones multinacionales de mayor importancia del Continente;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Intégrase la Delegación de la República a la Conferencia de Cancilleres de la Cuenca del Plata, con los siguientes señores: Ministro de Relaciones Exteriores, D. Venancio Flores, que la presidirá; Presidente de la Comisión Técnica Nacional para el estudio de la Cuenca del Plata, Subsecretario de Obras Públicas, Ingeniero D. Ricardo Nitrosso; Encargado de Negocios a. i. de la República en la República de Bolivia, Ministro Gualberto Urtiaga; Representante de la República ante el Comité Intergubernamental Coordinador, Embajador D. Julio Lacarte Muró; Director del Departamento de Integración, Embajador D. Juan Domingo del Campo; Presidente de la Delegación de la República en la Comisión Mixta para el Desarrollo de la Cuenca de la Laguna Merín, Ingeniero D. Conrado Serrentino; Coronel (P.A.M.) José D. Cardozo; Asesor del Ministerio de Hacienda, Doctor D. Iberio José Balay y Coordinador del Sector Transporte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Ingeniero Walter Giribaldi.

Segundo. Expídanse los documentos correspondientes.

Tercero. Otórguense los pasajes y viáticos respectivos de acuerdo al decreto de 23 de agosto de 1967.

Cuarto. Esta Resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior.

Quinto. Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — ANTONIO FRANCESE. — WALTER PINTOS RISSO. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

4

Ley N.o 13.653. — Se autoriza la salida del país de una delegación de la Fuerza Aérea Uruguaya para participar en los actos a realizarse en la ciudad de Asunción con motivo de cumplirse un nuevo aniversario de la Independencia de la República del Paraguay.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1o. Autorízase al Poder Ejecutivo a permitir la salida del país de una delegación de la Fuerza Aérea Uruguaya integrada por un Jefe, Once Oficiales Pilotos, Ocho Técnicos Especialistas de la categoría de tropa, en un Agrupamiento Especial constituido por seis aviones a reacción y un avión C-47 para trasladarse a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre los días 13 y 17 de mayo de 1968, con la finalidad de participar de los actos a realizarse con motivo de cumplirse un nuevo aniversario de la Independencia del mencionado país.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de mayo de 1968.

LUIS RIÑON PERRETT, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 9 de mayo de 1968.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — PACHECO ARECO. — Gral. ANTONIO FRANCESE. — VENANCIO FLORES.

Decreto 292|968. — Se amplía el plazo acordado para la importación definitiva de vehículos automotores introducidos en admisión temporaria.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de abril de 1968.(x)

Visto: que por decreto N.o 24.822 (D. 119|968) de fecha 13 de febrero de 1968, se amplió en tres meses el plazo acordado por el artículo 11 del decreto de 10 de febrero de 1966 (N.o 24.697 y 62|966) para la importación definitiva de los vehículos comprendidos en el artículo 2o. del decreto citado en último término, ampliada por resolución de fecha 7 de marzo de 1968 en lo referente a la admisión temporaria de los mismos vehículos.

Considerando: 1.o) Que las referidas ampliaciones de los plazos limitativos, se otorgaron en consideración a la gran cantidad de expedientes a estudio, cuya tramitación puede incidir, para que el plazo determinado resulte insuficiente originando un grave perjuicio a los interesados, ya que vencido el mismo, se procederá al remate público de los vehículos;

2.o) Que aún subsisten las causales que determinaron la ampliación mencionada en el Visto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1o. Amplíase por tres meses el plazo acordado por el artículo 11 del decreto de fecha 10 de febrero de 1966 (N.os 24.697 y 62|966), artículo 1o. del decreto N.o 24.822 (D. 119|968) de 13 de febrero de 1968 para la importación definitiva de los vehículos comprendidos en el artículo 2o. del decreto 62|966 antes citado, los que permanecerán en admisión temporaria hasta dicho plazo.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y archívese. — PACHECO ARECO. — Gral. ANTONIO FRANCESE. — HECTOR LUISI. — CESAR CHARLONE.

(x) Recibido en "Diario Oficial" el 10 de mayo de 1968.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

6

Decreto 294|968. — Se modifica la escala de viáticos que perciben los funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 9 de mayo de 1968.

Visto: el informe precedente de la Comisión Asesora sobre revisión de la escala de viáticos que perciben los funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura;

Resultando: I) Por decreto de 15 de setiembre de 1960, y sus modificativos, se estableció un régimen en materia de viáticos para los funcionarios de todas las categorías, dependientes de la mencionada Secretaría de Estado, sujeto a revisión anual;

II) En oportunidad, se convocó a la aludida Comisión Asesora para que emitiera su pronunciamiento al respecto, el que luce en nota de fs. 1 a 3;

III) La escala vigente se fijó por decreto número 268|967, de fecha 27 de abril de 1967;

Considerando: I) La Comisión Asesora de referencia, en base a los aumentos que han experimentado los hoteles de todo el país, aconseja que se mantenga el texto del decreto de 15 de setiembre de 1960, modificando las escalas de viáticos en cifras que, en algunos casos, alcanzan al 200 o|o (doscientos por ciento);

II) Si bien es notorio que se han producido aumentos sensibles en las tarifas de los hoteles y pensiones del país, las dotaciones de los rubros respectivos obligan a limitar el porcentaje de aumento al 100 o|o (cien por ciento) de la escala actual, fijando su monto en el cero más próximo, a fin de que los servicios puedan cumplirse con regularidad hasta que se refuercen los rubros respectivos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyense los artículos 1.o, 2.o, 4.o y 5.o del decreto de 15 de setiembre de 1960, por los siguientes:

"Artículo 1.o Los funcionarios presupuestados o extrapresupuesto al servicio del Ministerio de Ganadería y Agricultura que, en el desempeño de comisiones, deban alejarse de Montevideo o de sus respectivas jurisdicciones, por un plazo no mayor de treinta (30) días, tendrán derecho a percibir un viático diario por concepto de alojamiento, sustento y demás gastos causados por la comisión. El viático se regulará de acuerdo con la siguiente escala:

Categoría "A" ($ 920.00 por día)

Directores, excepto los Directores de Departamento.

Categoría "B" ($ 800.00 por día)

Personal Técnico, Profesionales de las Clases A) y B) del Escalafón I.

Personal administrativo y especializado. De los grados 12 a 19 inclusive, de los Escalafones III y IV, según ley N.o 13.317.

Categoría "C" ($ 750.00 por día)

Personal administrativo y especializado. De los grados 9 a 11 inclusive, de los Escalafones III y IV.
Personal Secundario y de Servicio. De los grados 9 a 11 inclusive, del Escalafón V, según ley número 13.317.

Categoría "D" ($ 600.00 por día)

Personal administrativo y especializado. De los grados 2 a 8, inclusive, de los Escalafones III y IV.
Personal Secundario y de Servicio. De los grados 2 a 8, inclusive del Escalafón V, cuando tengan derecho a viático, con exclusión de los que trabajan con radicación permanente definidas por la ley o las reglamentaciones vigentes".

"Artículo 2.o El viático diario indicado en el artículo 1.o y el viático mensual indicado en el artículo 5.o se aumentará en un quince por ciento (15 o|o) en los siguientes casos:

a) Cuando las comisiones se desempeñen entre el 1.o de diciembre y el 30 de abril en los Departamentos de Maldonado y Rocha, y
b) Cuando las comisiones, a requerimiento de la Superioridad, se desempeñan por funcionarios radicados en campaña, en Montevideo (permanente todo el año)."

"Artículo 4.o La liquidación del viático a que se refiere el artículo 1.o, se hará de acuerdo con las siguientes normas:

A) Los viáticos se liquidarán por períodos de veinticuatro (24) horas, que se conta[illegible] a partir de la hora de salida del funciona[illegible] el domicilio, y
B) Las fracciones se liquidarán de acuerdo a las condiciones que se indican a continuación:

1) De 1 a 5 horas, el treinta por ciento (30 o|o) del viático diario, cuando el cumplimiento de la misión comprenda las horas de almuerzo o cena;
2) De más de 5 a 10 horas, el cincuenta por ciento (50 o|o) del viático diario;
3) De más de 10 a 16 horas, el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del viático diario;
4) De más de 10 horas, el viático diario completo, siempre que tenga que pernoctar fuera del lugar de su residencia, y
5) De más de 16 horas, el viático diario completo".

"Artículo 5.o El viático diario, de acuerdo con las escalas indicadas en los artículos 1.o, 2.o, 3.o y 4.o, se aplicará solamente a los funcionarios obligados a viajar en cumplimiento de comisiones, pero en los casos de traslados temporarios de residencia, y siempre que el traslado exceda de treinta (30) días y sea menor de seis (6) meses, se percibirá el siguiente viático mensual, computable por mes y fracciones:

a) Categoría "A" $ 10.260.00 (diez mil doscientos sesenta pesos);
b) Categoría "B" $ 8.550.00 (ocho mil quinientos cincuenta pesos);
c) Categoría "C" $ 6.840.00 (seis mil ochocientos cuarenta pesos); y
d) Categoría "D" $ 5.700.00 (cinco mil setecientos pesos).

Cuando las Direcciones puedan establecer de antemano que los traslados temporarios durarán más de treinta (30) días, dispondrán que los viáticos se liquiden de acuerdo con las escalas fijadas por este artículo."

Art. 2.o Derógase el artículo 1.o del decreto número 268|967, de 27 de abril de 1967.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — CARLOS FRICK DAVIE.

MINISTERIO DE CULTURA

7

Decreto 293|968. — Se determinan los límites y numeración vigentes de las Secciones Judiciales del Departamento de Montevideo.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 9 de mayo de 1968.

Visto: el decreto del Poder Ejecutivo N.o 788|967, de 30 de noviembre de 1967, que modificó los límites y numeración vigentes de las Secciones Judiciales del Departamento de Montevideo.

Resultando: 1.o) Con fecha 17 de abril de 1968, la Suprema Corte de Justicia dirigió Mensaje al Poder Ejecutivo, haciéndole saber que con esa misma fecha había prestado su aprobación al proyecto de modificación de límites judiciales del Departamento de Montevideo, elaborado por la Comisión Asesora del Plan Director de la Intendencia Municipal de Montevideo, conjuntamente con la Comisión designada por la Corte, remitiendo adjuntos los antecedentes y planos respectivos;

2.o) Manifiesta también la Suprema Corte de Justicia en el aludido Mensaje, que las modificaciones ahora proyectadas tienen carácter de ajuste y corrección de algunos de los límites seccionales establecidos por el decreto N.o 788|967, de 30 de noviembre de 1967 y que han sido proyectadas teniendo en cuenta los inconvenientes señalados en la práctica desde la vigencia de dicho decreto, tanto para prevenir conflictos en la esfera judicial, como en otros ámbitos de su aplicación (registros catastrales, etc.).

Considerando: 1.o) Que desde el momento que las correcciones proyectadas mantienen en lo fundamental la nueva estructuración de límites conforme al criterio que informó el decreto N.o 788|967 y que, tal como lo expresa la Comisión Asesora, solucionan claramente los inconvenientes planteados, el Poder Ejecutivo debe prestarles su aprobación;

2.o) Que, con fines de claridad, conviene reproducir íntegramente el texto que se modifica, incluyendo en el mismo, en donde corresponden, las correcciones antes referidas.

Atento: a las razones que anteceden y a lo dispuesto por el artículo 89 del Código de Procedimiento Civil,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1o. A los efectos de la aplicación de las prescripciones legales y reglamentarias departamentales para la consideración de asuntos de carácter judicial y para la registración de actos y hechos relativos al estado civil de las personas, se divide el Departamento de Montevideo en 24 (veinticuatro) Secciones Judiciales cuyos límites se expresan más adelante.

Art. 2o. A los efectos de la precisión de las líneas límites se entenderá que en todos los casos las mismas coinciden con los ejes de las vías públicas y sus respectivas prolongaciones y|o cursos de agua señalados.

Art. 3o. A tales efectos se determinan los siguientes límites para las distintas Secciones Judiciales:

1a. SECCION

1. Calle La Paz
2. Calle Sierra
3. Avda. Gral. Rivera
4. Calle Juan D. Jackson
5. Calle Constituyente
6. Avda. 18 de Julio
7. Calle Ejido

2a. SECCION

1. Bahía de Montevideo
2. Calle La Paz y su prolongación al Oeste
3. Calle Ejido.
4. Avda. 18 de Julio
5. Plaza Independencia Costado Este
6. Plaza Independencia Costado Norte
7. Calle Ciudadela y su prolongación al Noroeste

3a. SECCION

1. Bahía de Montevideo
2. Calle Ciudadela y su prolongación al Noroeste
3. Plaza Independencia Costado Norte
4. Plaza Independencia Costado Este
5. Plaza Independencia Costado Sur
6. Calle Ciudadela y su prolongación al Suroeste
7. Río de la Plata

4a. SECCION

1. Avda. 18 de Julio
2. Calle Ejido
3. Calle Gonzalo Ramírez
4. Calle Domingo Petrarca y su prolongación al Suroeste
5. Río de la Plata
6. Calle Ciudadela y su prolongación al Suroeste
7. Plaza Independencia Costado Sur
8. Plaza Independencia Costado Este

5.a SECCION

1. Avda. 18 de Julio
2. Calle Constituyente
3. Bulevar España
4. Bulevar Gral. Artigas
5. Avda. Garibaldi
6. Calle Julio Herrera y Reissig
7. Avda. Julio María Sosa
8. Bulevar Artigas y su prolongación al Sur
9. Río de la Plata
10. Calle Domingo Petrarca y su prolongación al Suroeste
11. Calle Gonzalo Ramírez
12. Calle Ejido

6.a SECCION

1. Calle La Paz
2. Calle República
3. Calle Galicia
4. Bulevar Gral. Artigas
5. Bulevar España
6. Calle Juan D. Jackson
7. Avda. Gral. Rivera
8. Calle Sierra

7.a SECCION

1. Avda. Gral. Garibaldi
2. Bulevar Gral. Artigas
3. Calle Galicia
4. Calle República
5. Calle La Paz
6. Calle Sierra
7. Palacio Legislativo Costado Sureste
8. Palacio Legislativo Costado Noroeste
9. Avda. Gral. Flores

8.a SECCION

1. Bulevar Gral. Artigas y su prolongación al Oeste
2. Camino Burgues
3. Avda. Gral. San Martín
4. Avda. Agraciada
5. Palacio Legislativo Costado Noreste
6. Palacio Legislativo Costado Sureste
7. Calle Sierra
8. Calle La Paz y su prolongación al Oeste
9. Bahía de Montevideo

9.a SECCION

1. Arroyo de Las Piedras
2. Arroyo Miguelete
3. Camino Continuación Propios
4. Camino Lecocq
5. Camino Antonio Rubio
6. Camino Melilla
7. Camino Gervasio Rodríguez

10.a SECCION

1. Camino Carrasco
2. Arroyo Carrasco
3. Río de la Plata
4. Rambla Concepción del Uruguay y su prolongación al Sur
5. Cañada Malvín
6. Calle Isla de Gaspar

11.a SECCION

1. Avda. 8 de Octubre
2. Camino Maldonado
3. Arroyo Toledo

4. Canalización A-B Bañados de Carrasco
5. Arroyo Carrasco
6. Camino Carrasco
7. Calle 20 de Febrero

12.a SECCION

1. Bulevar Propios
2. Avda. Gral. Flores
3. Palacio Legislativo Costado Noreste
4. Avda. Agraciada
5. Avda. Gral. San Martín
6. Camino Burgues

13.a SECCION

1. Avda. Gral. Simón Martínez
2. Arroyo Pantanoso
3. Bahía de Montevideo
4. [illegible] de la Plata
5. Bahía [illegible] Santa Lucía

14.a SECCION

1. Bulevar Propios
2. Camino Burgues
3. Bulevar Gral. Artigas y su prolongación al Oeste
4. Bahía de Montevideo
5. Arroyo Miguelete

15.a SECCION

1. Avda. Brasil
2. Calle José Ellauri
3. Bulevar España y su prolongación al Sureste
4. Río de la Plata
5. Bulevar Artigas y su prolongación al Sur
6. Avda. Julio Ma. Sosa
7. Calle Julio Herrera y Reissig
8. Avda. T. Giribaldi
9. Bulevar Gral. Artigas

16.a SECCION

1. Arroyo de Toledo
2. Camino Maldonado
3. Camino Corrales
4. Avda. Gral. Flores
5. Camino Cuchilla Grande
6. Avda. de las Instrucciones

17.a SECCION

1. Arroyo de Toledo
2. Avda. de Las Instrucciones
3. Camino Cuchilla Grande
4. Avda. Gral Flores
5. Camino Chimborazo
6. Camino Burgues
7. Calle Dr. José M. Silva
8. Arroyo Miguelete

18.a SECCION

1. Avda. Gral. Rivera
2. Avda. Larrañaga y su prolongación al Sur
3. Río de la Plata
4. Bulevar España y su prolongación al Sureste
5. Calle José Ellauri
6. Avda. Brasil
7. Bulevar Gral. Artigas

19.a SECCION

1. Bulevar Propios
2. Avda. Italia
3. Bulevar Gral. Artigas
4. Avda. Garibaldi
5. Avda. Gral. Flores

20.a SECCION

1. Camino Tonkimson
2. Camino de la Granja
3. Camino Cerro-Melilla
4. Calle Emancipación
5. Avda. Gral. Eugenio Garzón
6. Calle San Quintín
7. Avda. Agraciada
8. Arroyo Miguelete
9. Rambla Baltasar Brum
10. Bahía de Montevideo
11. Arroyo Pantanoso
12. Avda. Gral. Simón Martínez

21.a SECCION

1. Arroyo Colorado
2. Arroyo Las Piedras
3. Camino Gervasio Rodríguez
4. Camino Melilla
5. Camino Antonio Rubio
6. Camino Lecocq
7. Camino Continuación Propios
8. Arroyo Miguelete
9. Avda. Agraciada
10. Calle San Quintín
11. Avda. Gral. Eugenio Garzón
12. Calle Emancipación
13. Camino Cerro-Melilla
14. Camino de la Granja
15. Camino Tonkimson
16. Avda. Gral. Simón Martínez
17. Río Santa Lucía

22.a SECCION

1. Calle José María Silva
2. Camino Burgues
3. Camino Chimborazo
4. Avda. Gral. Flores
5. Camino Corrales
6. Calle Avellaneda
7. Bulevar Propios
8. Arroyo Miguelete

23. SECCION

1. Camino Corrales
2. Avda. 8 de Octubre
3. Calle 20 de Febrero
4. Camino Carrasco
5. Calle Isla de Gaspar
6. Cañada Malvín
7. Rambla Concepción del Uruguay su prolongación al Sur
8. Río de la Plata
9. Bulevar Propios y su prolongación al Sureste
10. Calle Avellaneda

24.a SECCION

1. Avda. Italia
2. Bulevar Propios y su prolongación al Sureste
3. Río de la Plata
4. Avda. Larrañaga y su prolongación al Sur
5. Avda. Gral. Rivera
6. Bulevar Gral. Artigas

Art. 4.o Comuníquese, publíquese y archívese. — PACHECO ARECO. — ALBA ROBALLO.

8

Resolución 694|968. — Se nombra Asesor Letrado Subjefe y se efectúan promociones en el Ministerio de Cultura.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 9 de mayo de 1968

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de 7 de marzo de 1968 por la que se instituyó un Tribunal para juzgar los méritos de los funcionarios que aspiran a los cargos de Asesor Letrado Subjefe, Escalafón AaA, Grado Ext. y de Sumariante (Abogado o Estudiante de Derecho), Escalafón AaA, Grado 8, creados por la ley de Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, en el Inciso 11, Programa 01.

Resultando: 1.o) Que al mencionado concurso se presentaron los funcionarios de dicho programa Dr. José María Labandera, aspirante al cargo de Asesor Letrado Subjefe y el Sr. Hugo Gambino Crevani, aspirante al cargo de Sumariante.

2.o) Que el Tribunal respectivo luego de estudiar los méritos presentados por los concursantes anteriormente mencionados, se expidió, según surge de Acta labrada el 24 de abril de 1968, aconsejando el nombramiento para el cargo de Asesor Letrado Subjefe, del actual Asesor Abogado, Dr. José María Labandera, y para el cargo de Sumariante (Abogado o Estudiante de Derecho) del actual Encargado de Sumarios, Sr. Hugo Gambino Crevani.

Considerando: 1.o) Que se han cumplido los requisitos exigidos por la ley N.o 13.640 de referencia, en cuanto impuso que dichos cargos fueran provistos por concursos de méritos y subsidiariamente de oposición, entre los funcionarios técnicos del Escalafón AaA, del Inciso 11, Programa 01;

2.o) Lo dispuesto por el artículo 500 de la ley de Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones vigente y a que corresponde promover simultáneamente a aquellos funcionarios del mismo escalafón que ocupan cargos únicos jerárquicamente subsiguientes y que cuentan con calificación habilitante.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Nómbranse para ocupar los cargos pertenecientes al Inciso 11, Programa 01 (Ministerio de Cultura) de Asesor Letrado Subjefe, Escalafón AaA, Grado E, al actual Abogado Asesor, Escalafón AaA, Grado 7, Dr. José María Labandera, y para el de Sumariante, Escalafón AaA, Grado 8, al actual Encargado de Sumarios, Escalafón AaA, Grado 2, Sr. Hugo Gambino Crevani.

2.o Promuévense a las personas que se indican a los siguientes cargos, pertenecientes al mismo inciso y programa: Abogado Asesor, Escalafón AaA, Grado 7, al actual Abogado Asesor, Escalafón AaA, Grado 6, Dr. Juan A. Buccino Clérico y Encargado de Sumarios, Escalafón AaA, Grado 2, al actual Oficial Estudiante de Derecho o Abogado Sr. Jorge Carve Antuña, Escalafón AaA, Grado 1.

3.o En la oportunidad de contarse con las pertinentes calificaciones se procederá a efectuar las promociones para los restantes cargos que queden vacantes como consecuencia de lo anteriormente dispuesto.

4.o Comuníquese y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Cultura a sus efectos. — PACHECO ARECO. — ALBA ROBALLO.

9

Resolución 695|968. — Se declara definitiva la reposición en sus funciones del Fiscal Adjunto de la Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 9 de mayo de 1968.

Visto: la solicitud del señor Fiscal Adjunto de la Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno, doctor Ricardo Canessa Prando, en el sentido de que se declare definitivo su reintegro al cargo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de octubre de 1966, y se ordene la devolución de los haberes que le fueran retenidos por resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 11 de mayo y 28 de setiembre de 1965;

Resultando: que el peticionante funda su gestión en el hecho de que la Suprema Corte de Justicia sobreseyó, con fecha 22 de diciembre de 1967, en las causas que dieron origen a las resoluciones antes mencionadas, extremo que se ha comprobado en estas actuaciones; y

Atento: a lo informado favorablemente por la Asesoría Letrada del Ministerio de Cultura y por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Declárase definitiva la reposición en sus funciones del señor Fiscal Adjunto de la Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno, doctor Ricardo Canessa Prando, dispuesta por resolución de 26 de octubre de 1966.

2.o) Dispónese la devolución total de los haberes que se le retuvieron al interesado en cumplimiento de las resoluciones de 11 de mayo de 1965 y 28 de setiembre de 1965.

3.o) Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Cultura, y oportunamente archívese. — PACHECO ARECO. — ALBA ROBALLO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

10

Resolución 697|968. — Se declara que las empresas que desarrollan en el interior de la República actividades incluídas en el Grupo 34 de la Clasificación del Consejo de Salarios, están excluídas del régimen del plago de licencias y aguinaldos por medio de estampillados.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 9 de mayo de 1968.

Visto: estos antecedentes relacionados con la solicitud formulada por la firma Metzen y Sena S. A. en el sentido de que el Poder Ejecutivo se pronuncie con referencia al diferendo que mantiene con el Consejo Central de Asignaciones Familiares en lo que tiene que ver con el pago de licencia y aguinaldo a sus obreros, por medio de estampillados.

Resultando: I) La firma Metzen y Sena S. A. ha abonado las licencias y aguinaldos a sus trabajadores, no por el régimen de estampillados, por entender que ese régimen es aplicable exclusivamente a las empresas de la industria de la construcción y considerar su actividad independiente de tal industria;

II) El Consejo Central de Asignaciones Familiares por resolución de 29 de julio de 1964, declaró con carácter general que en el interior de la República sólo es aplicable el sistema del estampillado para las empresas constructoras y no para las actividades similares o anexas en un todo de acuerdo con el decreto sobre la materia de 9 de noviembre de 1961;

III) La Caja Departamental de Asignaciones Familiares, pretende que las fábricas de cerámica blanca que la firma posee en Empalme Olmos y Rocha, están comprendidas dentro de las actividades propias de la industria de la construcción y en consecuencia sujetas al régimen de pagos de licencia y aguinaldo por medio de estampillado;

IV) En consecuencia el problema planteado en estos antecedentes, se reduce a determinar si los establecimientos que la firma posee en el interior de la República están o no incluidos en los grupos correspondientes a la Industria de la Construcción.

Considerando: I) Que la firma Metzen y Sena S. A. fabrica en sus establecimientos de Empalme Olmos y Rocha artículos de cerámica blanca como ser vajilla de mesa, azulejos y artefactos sanitarios, actividades comprendidas dentro del grupo 34 de la clasificación establecida en el decreto de 26 de julio de 1962, mientras que la Industria de la Construcción está comprendida en el Grupo N.o 30 de esa clasificación;

II) Que el criterio aplicado por el Consejo Central de Asignaciones Familiares carece de todo apoyo normativo y es contradicho expresamente por normas laborales como el citado decreto de 26 de julio de 1962.

Atento: a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 27 de Marzo de 1968 (Fs. 33 vts.) que se remite a su anterior informe de 23 de agosto de 1967 (Fs. 29 y al dictamen del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (N.o 369|68) de 4 de abril de 1968 (Fs. 33 y sgts.).

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Declárese que las empresas que desarrollan en el interior de la República actividades incluídas en el grupo N.o 34 de la clasificación dada por el decreto de 26 de Julio de 1962, están excluídas del régimen del pago de licencias y aguinaldos por medio de estampillados.

2.o) Comuníquese y vuelva al Consejo Central de Asignaciones Familiares. — PACHECO ARECO. — MANUEL FLORES MORA.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

11

Resolución 696|968. — Se convoca a patronos y trabajadores para integrar el Consejo Directivo de la Caja No. 20 de Rivera.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 9 de mayo de 1968.

Visto: estos antecedentes relacionados con la integración del Consejo Directivo Honorario de la Caja de Compensaciones de Asignaciones No. 20 de Rivera;

Resultando: el Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8o. del decreto de 17 de mayo de 1944 dispuso que la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social invitase a los sectores profesionales a concertar el correspondiente acuerdo, el cual no pudo llevarse a cabo;

Considerando: que corresponde, ante la falta de acuerdo y a solicitud de partes, el llamado a elecciones para la integración del cuerpo;

Atento: a lo previsto en la ley número 11.618 de 20 de octubre de 1950;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o.) Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en la jurisdicción de la Caja No. 20 de Rivera, a elegir tres (3) representantes (dos por industria y comercio y uno por el sector rural), e igual número de suplientes, para integrar el Consejo Directivo Honorario de la misma.

2o.) Cométese al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios la preparación y realización de la elección y proclamación de los candidatos electos. Regirá al efecto, en lo aplicable, lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y en las demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

La Caja No. 20 de Rivera prestará al Tribunal de Elecciones la colaboración que éste le requiera.

3o.) Fíjase el plazo de veinte (20) días a contarse de la publicación de esta Resolución en "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

4o.) Comuníquese y publíquese. — PACHECO ARECO. — MANUEL FLORES MORA.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE ABRIL

La primera fecha que aparece es la del documento, y la última es la correspondiente al día de su publicación en "Diario Oficial"

DICIEMBRE DE 1967

— **Registro de Estado Civil.** Matrimonios realizados en el interior del país durante el mes de diciembre, Abril 15.
— **Registro de Estado Civil.** Matrimonios realizados en el interior del país durante el mes de diciembre, Abril 16.
— **Registro de Estado Civil.** Matrimonios realizados en el interior del país durante el mes de diciembre, Abril 18.
— **Registro de Estado Civil.** Matrimonios realizados en el interior del país durante el mes de diciembre, Abril 23.
— **Registro de Estado Civil.** Matrimonios realizados en el Interior del país durante el mes de diciembre, Abril 25.
— **Registro de Estado Civil.** Matrimonios realizados en el Interior del país durante el mes de diciembre, Abril 29.

ENERO DE 1968

26 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno entre la Sociedad Anónima Uruguaya de Exhibidores Cinematográficos y los integrantes de su Directorio, Abril 4.

FEBRERO DE 1968

22 — Acta. **Comercio Ilícito de la Carne.** Se aplican sanciones por infracción a la ley 12.120, Abril 4.
— Res. **Empresa Pan American World Airways** Se le autoriza a realizar por determinado período operaciones aéreas, Abril 26.

MARZO DE 1968

7 — Acta. **Comercio Ilícito de la Carne.** Se aplican sanciones por infracción a la ley 12.120, Abril 4.
7 — Acta. **Comercio Ilícito de la Carne.** Se aplican sanciones por infracción a la ley 12.120, Abril 4.
20 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno de trabajo entre el Frigorífico Nacional y el Sindicato de Obreros y Obreras del Establecimiento, para la Sección Oleo, (Equipo "Titán"), Abril 3.
20 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno de trabajo entre el Frigorífico Nacional y el Sindicato de Obreros y Obreras del Establecimiento, para las tareas a destajo de la Sección Cueros Vacunos, Abril 3.
21 — Res. **Laudo de los Consejos de Salarios.** Se da por presentado uno para las actividades que se determinan del Departamento de Río Negro, Abril 4.
25 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno entre el Centro de Contratistas y Subcontratistas de Obras y el Sindicato Autónomo Democrático de la Construcción y Anexos de Paysandú, Abril 4.

MARZO DE 1968

26 — Res. 522|968. **Ministerio de Salud Pública.** Se acepta una donación, consistente en una fracción de terreno situada en la 4.a Sección Judicial del Dpto. de San José, Abril 1.o.
26 — Res. 523|968. **Ministerio de Salud Pública.** Se designa Director Interino de la División Administración, Abril 1.o.
26 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno para la Industria del Dulce del Interior (Grupo 16), Abril 4.
26 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno entre la Cámara Frutícola Uruguaya y el Sindicato de Obreros en Frutas y Verduras, Abril 4.
26 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno entre la Gremial de Fideeros y la Federación de Obreros y Empleados Molineros y Afines, Abril 4.
26 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno para los Molinos de Trigo, Cereales y Anexos, (Grupo 12), Abril 4.
26 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno para la Industria del Dulce de Montevideo, (Grupo 16), Abril 4.
26 — **Dirección General Impositiva.** Resoluciones de la Oficina de Impuesto a la Renta, Abril 2.
27 — Dec. 224|968. **Oficina de Planeamiento y Presupuesto.** Se le comete el asesoramiento al Poder Ejecutivo, con relación a ejecución de obras e inversiones, Abril 1.o.
27 — Dec. 225|968. **Patente de Perros.** Se modifica una disposición del decreto 686|967 referente a la lucha contra la hidatidosis, Abril 1o.
27 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno para el personal afectado a la Tablada de Porcinos, Abril 4.
28 — Dec. 226|968. **Institutos de Enseñanza Primaria, Secundaria y Universidad del Trabajo.** Se reglamenta la ley 13.640 referente a distribución de subsidios para gastos de locomoción de alumnos en el interior, Abril 3.
28 — Dec. 227|968. **Transporte.** Se crea una Comisión Honoraria con el cometido de fijar la política nacional, Abril 3.
28 — Dec. 228|968. **Orujos.** Se establece que durante el año en curso, las prohibiciones para las fermentaciones tendrán vigencia a partir de determinada fecha, Abril 3.
28 — Dec. 229|968. **Especies Zoológicas Indígenas.** Se prohibe la caza y comercialización de las existentes en todo el territorio nacional y se determinan las excepciones, Abril 3.
28 — Res. 524|968. **Banco de la República.** Se integra el Driectorio, Abril 1.o
28 — Res. 525|968. **Ministerio de Cultura.** Se le autoriza a contratar un Director de Actividades Culturales para la Capital e Interior, Abril 3.
28 — Res. 526|968. **Comisión Nacional de Educación Física.** Se nombra Profesor de 2.a Categoría, Abril 3.
28 — Res. 527|968. **Biblioteca Nacional.** Se aprueban los ajustes y restructuraciones en las Planillas de Sueldos, Abril 3.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE ABRIL

MARZO DE 1968

28 — Res. 528|968. **Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.** Se designa para ser expropiado un inmueble con destino a la Inspección Departamental Coordinadora Zonal, Abril 4.

28 — Res. 529|968. **Consejos de Salarios.** Se establece que el personal que cumple tareas generales de vigilancia y limpieza en las galerías comerciales, está incluído en el grupo de actividades N.o 54 (Servicios Generales), Abril 3.

28 — Res. 530|968. **Convenios Colectivos.** Se homologa el suscrito entre la Asociación de Industriales Textiles del Uruguay, el Congreso Obrero Textil, Manufactura Norte S. A. y la Comisión Laboral del personal obrero de Manufactura Norte S. A., Abril 3.

28 — Res. 531|968. **Instituto Nacional de Alimentación.** Se extiende determinado régimen de viáticos a los funcionarios, Abril 3.

28 — Res. 532|968. **Consejos de Salarios.** Se fija un nuevo plazo para el registro de listas para integrar la Comisión Honoraria Tripartita Administradora del Seguro de Enfermedad para los patronos y obreros del Transporte Automotor, Abril 3.

28 — Res. 533|968. **Consejo del Niño.** Se le autoriza a aceptar la donación de un inmueble, Abril 3.

28 — Res. 534|968. **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.** Se efectúan promociones y regularizaciones, Abril 3.

28 — Res. 535|968. **Estación Radioemisora.** Se deja sin efecto una autorización otorgada para la instalación de una, en Villa del Chuy, Dpto. de Rocha, Abril 3.

28 — Res. **Marcas de Fábrica.** Se concede la solicitud de registro de "Colton", Abril 3.

28 — Res. **Consejo de Salarios. Departamental de Soriano.** Se prorroga el plazo para emitir los laudos del Comercio y la Industria, Abril 26.

29 — Ley 13.644. **Alquileres y Desalojos Urbanos.** Se prorrogan disposiciones de la ley 13.638, Abril 3.

29 — Dec. 230|968. **Carne Vacuna.** Se prorrogan disposiciones sobre comercialización, Abril 3.

29 — Dec. 231|968. **Ministerios de Defensa Nacional y de Salud Pública.** Se les comete para aceptar y tramitar las importaciones del material hospitalario donado, Abril 3.

29 — Dec. 232|968. **Dirección General Impositiva.** Se reglamentan disposiciones de la ley 13.640 referentes a la distribución del fondo Estímulo, Abril 3.

29 — Dec. 233|968. **Frigorífico Nacional.** Se establece que el Estado se constituya en garantía de los créditos otorgados, para la reactivación de la planta industrial del Frigorífico Anglo, Abril 3.

29 — Res. 536|968. **Inspección General de Hacienda.** Se efectúan designaciones por vía de regularización, Abril 5.

ABRIL DE 1968

1.o — **Dirección de la Propiedad Industrial.** Trámites, Abril 3.

3 — **Dirección de la Propiedad Industrial.** Trámites, Abril 15.

ABRIL DE 1968

4 — Dec. 234|968. **Jefatura de Policía de Soriano.** Se crea la División Investigaciones, Abril 16.

4 — Dec. 235|968. **Vivienda Rural Insalubre.** Se designan Miembros de la Comisión Honoraria Administradora, Abril 18.

4 — Dec. 236|968. **Ministerio de Obras Públicas.** Se establece el monto de la compensación que percibirá el Personal Técnico y Especializado, Abril 17.

4 — Dec. 237|968. **Registro General de Empresas Constructoras de Obras Públicas.** Se crea y se establecen sus cometidos, Abril 17.

4 — Dec. 238|968. **Ministerio de Industria y Comercio.** Se establece la forma en que será distribuida la suma asignada al Programa 12 "Transferencias" del Inciso 8, Abril 18.

4 — Dec. 239|968. **Recargo por Mora.** Se dispone que el establecido por la ley 12.804, será del 4 o|o, Abril 16.

4 — Dec. 240|968. **Rentas de la Actividad Industrial.** Se establecen disposiciones, Abril 16.

4 — Dec. 241|968. **Bebidas Alcohólicas.** Se establece la fecha para el pago de impuestos, Abril 16.

4 — Dec. 242|968. **Administración Central y Clases Pasivas.** Disposición sobre el servicio de retenciones de las asignaciones del Personal, Abril 17.

4 — Dec. 243|968. **Banco Central del Uruguay.** Se aprueba el Presupuesto para el Ejercicio 1968, Abril 17.

4 — Dec. 244|968. **Vehículos.** Se establecen nuevos plazos para el pago del impuesto establecido por la ley 13.637, Abril 17.

4 — Dec. 245|968. **Exoneración de Derechos Aduaneros.** Se prorroga hasta determinada fecha a las mercaderías que se determinan, Abril 17.

4 — Dec. 246|968. **Piedra y Arena.** Se establecen normas para el tráfico marítimo transversal entre la Argentina y el Uruguay, Abril 17.

4 — Dec. 247|968. **Importación de Mercaderías.** Se establece que las incluídas en la Lista Nacional del Uruguay, estarán sujetas a los gravámenes que se especifican, Abril 17.

4 — Dec. 248|968. **Lino.** Se dispone que los tenedores del apto para semilla deberán declarar sus existencias ante la Dirección de Abastecimientos, Abril 17.

4 — Dec. 250|968. **Maíz.** Se exonera de todo gravamen la importación de determinada cantidad de toneladas, donadas al Uruguay por el Gobierno de Estados Unidos, Abril 17.

4 — Res. 537|968. **Jefatura de Policía de Durazno.** Se nombran dos Oficiales Inspectores, Abril 16.

4 — Res. 538|968. **Jefatura de Policía de Montevideo.** Se hace una aclaración respecto a los cargos que ocupan dos funcionarios, Abril 16.

4 — Res. 539|968. **Jefatura de Policía de Tacuarembó.** Se revoca una resolución sobre promociones, Abril 16.

4 — Res. 540|968. **Imprenta Nacional.** Se instituye una Comisión con el cometido de aconsejar sobre la reestructuración, Abril 16.

4 — Res. 541|968. **Libros de Texto.** Se amplía el numeral 5o. de la resolución por la que se incluyeron artículos de primera necesidad, Abril 16.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE ABRIL

ABRIL DE 1968

4 — Res. 542|968. Escuela Industrial de la Ciudad de Pando. Se designan para ser expropiados varios inmuebles en la 7a. Sección Judicial del Departamento de Canelones ,Abril 16.

4 — Res. 543|968. Comisión Nacional de Educación Física. Se designa Profesora de 1a. Categoría, para ocupar un cargo de Inspector Regional, Abril 18.

4 — Res. 544|968. Consejos de Salarios. Se acepta la renuncia y se nombra Miembro en el Departamento de San José, Abril 18.

4 — Res. 545|968. Consejos de Salarios. Se acepta una renuncia y se designa Miembro en el Departamento de Paysandú, Abril 18.

4 — Res. 546|968. Consejos de Salarios. Se instituye uno para el personal incluso de Dirección del Grupo 15 (Industria Azucarera), Abril 18.

4 — Res. 547|968. Asociación de Industrias Textiles. Se dispone que una intimación enviada por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, deberá ser remitida a las Empresas Textiles, Abril 18.

4 — Res. 548|968. Consejos de Salarios. Se establecen disposiciones sobre el régimen de licencia del personal de la Unión de Obreros Vareadores de Studs del Uruguay, Abril 18.

4 — Res. 549|968. Caja de Compensación No. 16 (Comercio Mayorista). Se designa Presidente y Representante ante el Consejo Directivo, Abril 18.

4 — Res. 550|968. Inspección General del Trabajo y Seguridad Social. Se determinan los cometidos y Competencias, Abril 22.

4 — Res. 551|968. Caja de Compensaciones No. 1 de Paysandú. Se convoca a patronos y trabajadores de Industria y Comercio para integrar el Consejo Directivo, Abril 18.

4 — Res. 552|968. Ministerio de Obras Públicas. Se efectúan promociones. Abril 17.

4 — Res. 553|968. Dirección de Vialidad. Se nombra Ingeniero, Abril 17.

4 — Res. 554|968. Dirección de Vialidad. Se aprueba la escala de tarifas para transportes que realizan camioneros destajistas, Abril 17.

4 — Res. 555|968. Ministerio de Ganadería y Agricultura. Se establece que un predio ubicado en la 11a. Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo pasa a depender de la Dirección Forestal, Abril 17.

4 — Res. 556|968. Industria Textil. Se aprueba el reglamento de funcionamiento de la Comisión Administradora, Abril 18.

4 — Res. 557|968. Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois". Se designa Oficial 1.o, Abril 17.

4 — Res. 558|968. Escuela de Nurses "Dr. Carlos Nery". Se designan Profesores Suplentes, Abril 17.

4 — Res. 559|968. Colonias Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi. Se aclara el nombre y Credencial Cívica a efectos administrativos de un Guardián de Asistencia de Alienados, Abril 17.

4 — Res. 560|968. Ministerio de Salud Pública. Se encarga de las funciones de Director del Departamento de Prensa de la Secretaría General, Abril 17.

4 — Res. 561|968. Ministerio de Salud Pública. Se designa al Director Adjunto de la División Higiene, representante ante la Asamblea de la Organización Mundial de la Salud, Abril 18.

ABRIL DE 1968

4 — Res. 562|968. Ministerio de Salud Pública. Se integra el Cuadro de Médicos Suplentes del Servicio de Asistencia Externa, Abril 18.

4 — Res. 563|968. Ministerio de Salud Pública. Se designa Obstétrica para integrar el Cuadro de Parteras Suplentes, Abril 18.

4 — Res. 564|968. Ministerio de Salud Pública Se designa Obstétrica para integrar el Cuadro de Parteras Suplentes, Abril 18.

4 — Res. 565|968. Centro Departamental de Salud Pública de Cerro Largo. Se designa Encargado de la Administración, Abril 18.

4 — Res. 566|968. Permuta de Cargos. Se autoriza entre funcionarios de las Colonias Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi y del Garaje Central de la División Administración, Abril 18.

4 — Res. 567|968. Ministerio de Salud Pública. Se especifican los números de Orden que les corresponde a los cargos de Auxiliar 1.o de Laboratorio del Dpto. de Cerro Largo y al de Auxiliar 3.o de Farmacia de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois, Abril 18.

4 — Res. 569|968. Dirección de Sanidad e Industria Animal. Se deja sin efecto una designación y se nombra Ayudante de Veterinario de 3.a, Abril 18.

4 — Res. 570|968. Dirección General de Aviación Civil del Uruguay. Se le autoriza a adjudicar la concesión para la instalación de un quiosco, Abril 18.

4 — Res. 571|968. Dirección General de Aviación Civil del Uruguay. Se incluye en el escalafón técnico a los funcionarios que se indican, Abril 18.

4 — Res. 572|968. Dirección Nacional de Correos. Se deja sin efecto la resolución por la que se designó Contador, Abril 18.

4 — Res. 573|968. Cooperativa de Obreros Ruta Azul (C.O.R.A.). Se prorroga el plazo para la iniciación de sus actividades, Abril 18.

4 — Acta. Ministerio de Defensa Nacional. Se efectúan promociones y designaciones en dependencias, Abril 18.

4 — Acta. Ministerio de Defensa Nacional. Se efectúan promociones en dependencias, Abril 22.

5 — Ley 13.645. Impuesto a los Arrendamientos. Se deroga el Inciso XIII del artículo 85 de la ley 13.637, Abril 17.

5 — Ley 13.646. Pensión Graciable. Se acuerda una a doña Sofía Margarita Fraga Aguilar ,Abril 18.

5 — Ley 13.647. Pensión Graciable. Se acuerda una a los menores Quirico Javier, Gloria María, Rosario María y Guillermo Canuto Querejazu Saralegui, Abril 18.

5 — Ley 13.648. Pensión Graciable. Se acuerda una a don Juan Zorrilla de San Martín Blanco, Abril 18.

5 — Ley 13.649|968. Pensión Graciable. Se aumenta la acordada a doña Ventura Ureta de Pereira Núñez, Abril 22.

5 — Dec. 251|968. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Se establece que podrá autorizar a los establecimientos comerciales que se indican en un régimen de horario, Abril 18.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE ABRIL

ABRIL DE 1968

5 — Res. 574|968. **Casino del Estado (Carmelo).** Se autoriza la implantación de un horario, Abril 18.

5 — Res. **Consejo de Salarios.** Se prorroga el plazo para emitir el laudo del Grupo 25 (Industria Metalúrgica de Montevideo), Abril 26.

7 — Res. 575|968. **Ministerio de Ganadería y Agricultura.** Se le autoriza para contratar un Ingeniero Agrónomo en carácter de Director del Centro de Investigaciones Agrícolas Alberto Boerger, Abril 18.

7 — Res. 576|968. **Ministerio de Ganadería y Agricultura.** Se crea una Comisión con el cometido de analizar la organización, funcionamiento, etc. de la investigación y extensión agropecuarias, Abril 18.

7 — Res. 577|968. **Ministerio de Ganadería y Agricultura.** Se le autoriza a contratar un Ingeniero Agrónomo para desempeñar funciones de Coordinador del Programa 4 "Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables", Abril 18.

15 — **Dirección de la Propiedad Industrial.** Trámites, Abril 18.

16 — Dec. 252|968. **Reglamento de Explosivos y Armas.** Se modifica una disposición, Abril 22.

16 — Dec. 253|968. **Registro Nacional de Propietarios y Arrendatarios de Inmuebles Rurales.** Se modifica una disposición de la ley 13.637, Abril 22.

16 — Dec. 254|968. **Contaduría General de la Nación.** Se reglamenta una disposición de la ley 13.640 referente a una compensación a determinados funcionarios, Abril 22.

16 — Dec. 255|968. **Impuesto al Patrimonio.** Se fijan plazos para el pago, Abril 22.

16 — Dec. 256|968. **Operaciones de Cambio.** Se unifican normas, Abril 22.

16 — Res. 578|968. **Jefatura de Policía de Lavalleja.** Se designa Oficial Subayudante, Abril 22.

16 — Res. 579|968. **Ministerio de Obras Públicas.** Se deja sin efecto una resolución y se le autoriza a contratar un Apuntador de 1.a y un Peón, en la Dirección de Vialidad, Abril 22.

16 — Res. 580|968. **Servicios de Asistencia y Preservación Antituberculosa.** Se designa Chofer de 1ra. en el Servicio Radiográfico de Colectividades, Abril 22.

16 — Res. 581|968. **Hospital Pasteur.** Se regulariza en el Escalafón Administrativo a una Enfermera 2da., Abril 22.

16 — Res. 582|968. **Hospital Maciel.** Se regulariza en el Escalafón Administrativo a un Auxiliar de Servicio, Abril 22.

17 — Res. 607|968. **Ministerio de Salud Pública.** Se acepta la renuncia del Interventor del Garage Central y se designa sustituto, Abril 29.

17 — Res. 608|968. **Ministerio de Salud Pública.** Se designa Encargado de la Dirección Interina de la Contaduría Central, Abril 29.

17 — Res. 609|968. **Lucha contra la Hidatidosis.** Se prorroga hasta el 1.o de agosto la entrada en vigencia del régimen sancionatorio, Abril 29.

18 — Dec. 257|968. **Censo General Agropecuario de la República 1966.** Se declara la Oficina encargada de levantarlo conforme a la ley 13.320, Abril 24.

ABRIL DE 1968

18 — Dec. 258|968. **Ministerio de Ganadería y Agricultura.** Se distribuyen rubros de gastos de acuerdo a la ley 13.640, Abril 24.

18 — Dec. 260|968. **"Compra para Semillas".** Se amplía la dotación del rubro, Abril 24.

18 — Dec. 261|968. **Dirección de Abastecimientos Agropecuarios.** Se amplía la dotación del rubro Fletes y Acarreos, Abril 24.

18 — Dec. 262|968. **Lagarta.** Se declara el cese del estado de emergencia para la lucha contra la plaga, Abril 24.

18 — Dec. 263|968. **Bióxido de Titanio.** Se modifica la resolución por la que se incluyó en la Sección Materias Primas, Abril 24.

18 — Dec. 264|968. **Trigo, harina y|o afrechillo.** Se dispone la declaración de existencias superior a determinada cantidad, ante el Consejo de Subsistencias, Abril 25.

18 — Res. 583|968. **Imprenta Nacional.** Se designa interinamente Jefe de 3ra., Abril 24.

18 — Res. 584|968. **Biblioteca Nacional.** Se mantiene la resolución por la que se designó un Ayudante de Bibliotecario, Abril 24.

18 — Res. 585|968. **Registro General de Inhibiciones.** Se mantiene una resolución respecto a la inscripción del compromiso de compraventa de una fracción de campo, Abril 25

18 — Res. 586|968. **Programa de Estudio y Levantamiento de Suelos.** Se le autoriza a suscribir un Acta con el Instituto Geológico del Uruguay, Abril 24.

18 — Res. 587|968. **Ministerio de Ganadería y Agricultura.** Se designa Director Interino del Subprograma N.o 6, Abril 24.

18 — Res. 588|968. **Ministerio de Ganadería y Agricultura.** Se designa Director Interino del Subprograma N.o 7, Abril 24.

18 — Res. 589|968. **Ministerio de Ganadería y Agricultura.** Se designa Director Interino del Subprograma N.o 8, Abril 25.

18 — Res. 590|968. **Ministerio de Ganadería y Agricultura.** Se designa Director Interino del Subprograma N.o 3, Abril 25.

18 — Res. 591|968. **Ministerio de Ganadería y Agricultura.** Se designa Director Interino del Subprograma N.o 3, Abril 25.

18 — Res. 592|968. **Ministerio de Ganadería y Agricultura.** Se designa Director Interino del Subprograma N.o 4, Abril 25.

18 — Res. 593|968. **Ministerio de Ganadería y Agricultura.** Se designa Director Interino del Programa N.o 7, Abril 25.

18 — Res. 594|968. **Ministerio de Ganadería y Agricultura.** Se designa Subdirector del Subprograma N.o 2, Abril 25.

18 — Res. 595|968. **Ministerio de Ganadería y Agricultura.** Se designa Ayudante de Veterinario Regional en el Subprograma No. 3, Abril 25.

18 — Res. 596|968. **Consejo del Niño.** Se establecen normas para la regularización de categorías y grados correspondientes a los Escalafones Administrativos, Abril 25.

18 — Res. 597|968. **Consejos de Salarios.** Se deja sin efecto la resolución que instituyó uno para la la Industria del Vidrio, (Grupo 35), Abril 25.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE ABRIL

ABRIL DE 1968

18 — Res. 598|968. **Consejos de Salarios.** Se acepta la renuncia de un Miembro del Grupo 27, (mecánica) y se designa subrogante, Abril 25.

18 — Res. 599|968. **Caja de Compensaciones de Asignaciones Familiares de Florida.** Se designa Presidente y Representante ante el Consejo Directivo, Abril 25.

18 — Res. 600|968. **Caja de Compensaciones de Asignaciones Familiares de Río Negro.** Se designa Presidente y Representante ante el Consejo Directivo, Abril 25.

18 — Res. 601|968. **Sal a Granel.** Se instituye e integra una Comisión Especial para determinar si los elementos utilizados en una operación de descarga eran de carácter mecánico o automático, Abril 25.

18 — Res. 602|968. **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.** Se dispone la habilitación de un cargo de Abogado Asesor, en las planillas presupuestales del Programa 01, Abril 26.

18 — Res. 603|968. **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.** Se nombra Abogado Asesor, en las planillas presupuestales del Programa 01, Abril 26.

18 — Res. 604|968. **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.** Se regulariza en un cargo de Auxiliar 3ro., a un funcionario en comisión del Ministerio de Obras Públicas, Abril 26.

18 — Res. 605|968. **Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.** Se designa Ayudante Investigador en el Programa 9.02, Abril 26.

18 — Res. 606|968. **Agricultura y Alimentación.** Se designa Delegado Permanente Alterno de la República ante la Organización de las Naciones Unidas, Abril 26.

18 — **Dirección de la Propiedad Industrial.** Trámites, Abril 23.

21 — Dec. 265|968. **Abasto y Exportación.** Se prorroga hasta el 31 de mayo lo dispuesto sobre normas que regulan las faenas de ganado bovino, Abril 25.

22 — Dec. 266|968. **General José Artigas.** Se autoriza el desembarco de un contingente con la finalidad de rendirle honores, Abril 25.

22 — Res. **Consejo de Salarios Departamental de Soriano.** Se prorroga el plazo para emitir los laudos del Comercio y la Industria, Abril 26.

23 — Ley 13.650. **Pensión Graciable.** Se aumenta la otorgada a don Pablo Mañé, Abril 26.

23 — Ley 13.651|968. **Pensión Graciable.** Se acuerda una a doña Margarita Alvarez de Acquistapace y a sus hijos menores, Abril 26.

23 — Dec. 267|968. **Oficina de Impuestos Internos.** Se le autoriza a prescindir del requisito de licitación pública, Abril 26.

23 — Dec. 268|968. **Contribución Inmobiliaria y Adicionales.** Se modifican disposiciones del decreto 46|968 reglamentario de la ley 13.637 referente a recaudación del impuesto, Abril 26.

23 — Dec. 269|968. **Ministerio de Hacienda.** Se reglamenta el artículo 112 de la ley 13.640 sobre distribución del Fondo Estímulo, Abril 29.

23 — Dec. 270|968. **Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas.** Se aprueba la reglamentación del artículo 58 de la ley 13.640 referente al derecho de asistencia, Abril 29.

23 — Dec. 271|968. **Ministerio de Defensa Nacional.** Se aprueba la reglamentación del artículo 61 de la ley 13.640 referente al ingreso al Escalafón Personal Subalterno de Servicios Auxiliares, Ascensos y Retiro, Abril 29.

ABRIL DE 1968

23 — Dec. 272|968. **Búsqueda y Rescate en el Mar.** Se aprueba el reglamento del Centro Coordinador, Abril 29.

23 — Dec. 273|968. **Agua Potable.** Se modifica la Escala de Tarifas, Abril 29.

23 — Dec. 274|968. **Consejo Nacional de Aguas.** Se crea e integra y se determinan sus cometidos, Abril 29.

23 — Dec. 275|968. **Lana de Exportación.** Se dispone que los servicios que preste la Administración de Puertos serán efectuados desde depósitos terrestres, Abril 26.

23 — Dec. 276|968. **Puerto de Montevideo.** Se extiende una disposición sobre horarios de trabajo a los trabajadores de distintos gremios vinculados a los servicios de carga y descarga. Abril 26.

23 — Res. 610|968. **Banque Francaise et Italienne Pour L'Amerique Du Sud-Sudameris.** Se le autoriza la nueva denominación y se le prorroga el plazo para su funcionamiento, Abril 29.

23 — Res. 611|968. **Ministerio de Hacienda.** Se efectúan promociones en la Secretaría, Abril 29.

23 — Res. 612|968. **Aeropuerto Nacional de Carrasco.** Se modifica una disposición referente a la expropiación de predios, Abril 29.

23 — Res. 613|968. **Centro Departamental de Salud Pública de Artigas.** Se designa Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Baltasar Brum, Abril 29.

23 — Res. 614|968. **Ministerio de Salud Pública.** Se designa Instructora en la Escuela de Nurses "Doctor Carlos Nery", Abril 29.

23 — Res. 615|968. **Jefatura de Policía de Soriano.** Se efectúan nombramientos, Abril 29.

23 — Res. 616|968. **Jefatura de Policía de Maldonado.** Se nombra Médico, Abril 29.

23 — Res. 617|968. **Ministerio del Interior.** Se determina la fecha de designación de los Cadetes en el Instituto de Enseñanza Profesional, Abril 29.

24 — **Dirección de la Propiedad Industrial.** Trámites, Abril 26.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

MARZO DE 1968

13 — Acuerdo, Abril 1o.

18 — Acuerdo, Abril 1o.

20 — Acuerdo, Abril 1o.

25 — Acuerdo, Abril 1o.

INTENDENCIAS MUNICIPALES

MARZO DE 1968

8 — Decreto. **Propaganda y Avisos.** Se modifica la ordenanza en el Departamento de Durazno, Abril 5.

8 — Decreto. **Tasas por derecho de Piso.** Se fijan en el Departamento de Durazno, Abril 5.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE ABRIL

MARZO DE 1968

8 — Resolución 672|968. Contribución Inmobiliaria. Se fija plazo para el pago en el Departamento de Canelones, Abril 5.

22 — Decreto 2.415. Leche pasteurizada. Se fijan precios para la comercialización en la ciudad de Mercedes, Abril 5.

INDICES DE "DIARIO OFICIAL"

— Relación de documentos publicados en el mes de marzo, Abril 4.

— Relación de documentos publicados durante el mes de Enero, Febrero y Marzo, Abril 23.

FE DE ERRATAS

— Ley 13.637|967. Presupuesto Nacional de Recursos. Pub. Enero 5.

— Errata: Abril 1o.

— Ley 13.637. Presupuesto Nacional de Recursos. Pub. Enero 5.

— Errata: Abril 16.

— Ley 13.637|967. Presupuesto Nacional de Recursos. Pub. Abril 16.

— Errata: Abril 23.

— Ley 13.637|967. Presupuesto Nacional de Recursos, Pub., Abril 16.

— Errata, Abril 25.

DIARIO OFICIAL — ANEXOS

REGISTRO CIVIL

LISTA COMPLEMENTARIA DE MATRIMONIOS DEL INTERIOR QUE NO LLEGARON EN FECHA A "DIARIO OFICIAL" PARA SU PUBLICACION, REALIZADOS EN LOS AÑOS 1965, 1966 Y 1967.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.418, del 5 de mayo de 1916)

AÑO 1967

ENERO

Canelones

4.a Sección —

Angelito Emilio Albacete, 19 años, soltero, empleado, oriental y Anita Beatriz Desteffani, 19 años, soltera, oriental.

Jaime Ricardo Guillén, 25 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Norma Caballero, 16 años, soltera, oriental.

Juan Pedro Bracco, 21 años, soltero, agricultor, oriental y María del Carmen Sotelo, 19 años, soltera, oriental.

16.a Sección —

Héctor Davis González, 38 años, soltero, marino, oriental y Ofelia Sofía Silveyra, 39 años, soltera, oriental.

Raúl Adán, 34 años, soltero, empleado, oriental y Eufracia M. Viera, 20 años, soltera, oriental.

Ramón Esteban Pereyra, 32 años, soltero, empleado, oriental y Mercedes Hortensia Cajiga, 15 años, soltera, oriental.

Adriano Píriz, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Yone Fructos, 21 años, soltera, brasileña.

Eduardo Rabino, 23 años, soltero, mecánico, oriental y María Inés Mondelli, 26 años, soltera, empleada, oriental.

Cerro Largo

12.a Sección —

Wáshington Rocha, 33 años, soltero, militar, oriental y Saidy Iglesias, 23 años, soltera, oriental.

Orlando Ferreira Araújo, 30 años, soltero, empleado, oriental y Neyda Noda, 19 años, soltera, oriental.

Mario Cándido Márquez Picardo, 36 años, soltero, hacendado, brasileño y Carmen Silveira Piño, 24 años, soltera, maestra, brasileña.

Durazno

13.a Sección —

Alberto Rodríguez, 38 años, soltero, zapatero, oriental y Reina Isabel Machado, 21 años, soltera, oriental.

Florida

1.a Sección —

Antonio Umberto Mañana, 54 años, viudo, jornalero, oriental y María Celia Deluca, 43 años, soltera, oriental.

Antonio Máximo Dotta, 20 años, soltero, empleado, oriental y Perla Luján Botta, 18 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Olariaga, 29 años, soltero, radiotelegrafista, oriental y María Elides Lenzuen, 21 años, soltera, oriental.

René Marcelino Mariebal, 27 años, soltero, comercio, oriental y Mabel Teresita Vigna, 28 años, soltera, oriental.

Oscar Bosch, 24 años, soltero, comercio, oriental y Elba Rosa Brienza, 25 años, soltera, oriental.

Juan Angel Castro, 25 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Nelly Acosta, 21 años, soltera, oriental.

Enrique Eugenio Peluag?, 23 años, soltero, comercio, oriental y Myriam Edith Billera, 20 años, soltera, oriental.

Elbro Millán Al..., 24 años, soltero, empleado, oriental y Lylián Elena Moreira, 17 años, soltera, estudiante, oriental.

Raúl Souza, 33 años, soltero, comercio, oriental y Elba Rosa Rodríguez, 29 años, soltera, oriental.

José Dardo de la Cruz, 33 años, soltero, empleado, oriental y Flora García, 22 años, soltera, oriental.

Manuel Darío Domínguez, 27 años, soltero, empleado, oriental y María Eugenia López, 18 años, soltera, oriental.

Ramón González, 23 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Margarita Franco, 24 años, soltera, oriental.

Vicente Francisco Núñez, 27 años soltero, empleado, oriental y Susi Sonia Ventura, 21 años, soltera, maestra, oriental.

César René Pécora, 20 años, soltero, militar, oriental y Denicia Carballo, 22 años, soltera, oriental.

Heber Tabaré Aguirre, 29 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Rita Peña, 38 años, divorciada, empleada, oriental.

Roberto Nicolás Claustre, 30 años, soltero, empleado, oriental y Mirtha Teresa Busto, 24 años, soltera, oriental.

Angel José Iturbide, 30 años, soltero, carpintero, oriental y Ana María Matteo, 21 años, soltera, oriental.

Ramón Papaleo, 24 años, soltero, comercio, oriental y Milka Teresa Mayada, 23 años, soltera, obstétrica, oriental.

Elías Samuel Píriz, 25 años, soltero, militar, oriental y Ana Yolanda Lemos, 17 años, soltera, oriental.

César Infante, 27 años, soltero, hacendado, oriental y Rosa Carmen Casella, 26 años, soltera, oriental.

Francisco Ramón Zinitria, 26 años, soltero, empleado, oriental e Hilda Nery Salvitano, 21 años, soltera, empleada, oriental.

Daniel Alcides Domínguez, 26 años, soltero, chofer, oriental y Nilda Margarita Macarí, 18 años, soltera, oriental.

Lavalleja

2.a Sección —

Luis Alberto García, 47 años, soltero, rentista, oriental y María Delia González, 33 años, soltera, oriental.

Jorge Mario Silveira, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Borges, 27 años, viuda, oriental.

Bernardo Rómulo Alonso, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Elsa Mabel Urtiaga, 20 años, soltera, oriental.

Roberto Walter Larrañaga, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Gladys Gutiérrez, 24 años, soltera, oriental.

Ramón César Zabaleta, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Isabel Gutiérrez, 17 años, soltera, oriental.

Juan Enrique Cal, 28 años, soltero, jornalero, oriental e Irma Antonia Hernández, 19 años, soltera, oriental.

Río Negro

10.a Sección —

Hugo Martín Borges, 24 años, soltero, empleado, oriental y Gregoria Azucena Colet, 26 años, soltera, oriental.

Rivera

1.a Sección —

Pedro Tamborindeguy, 21 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Beatriz González, 17 años, soltera, estudiante, oriental.

Miguel Angel Pérez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Dominga Cirila Rebollo, 31 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Lara, 21 años, soltero, carpintero, oriental y María Magdalena Andrade, 18 años, soltera, comercio, brasileña.

Eul Vargas, 43 años, divorciado, empleado, oriental y Julia Fernández, 40 años, soltera, oriental.

Carlos María Rosa, 25 años, soltero, mecánico, oriental y Nelly Viera, 21 años soltera, oriental.

Bazán González, 27 años, soltero, empleado, oriental y Nilza Gil, 15 años, soltera, oriental.

Verediano Pedrozo, 58 años, soltero, jubilado, oriental y Clotilde Núñez, 46 años, soltera, oriental.

Ruben Ramírez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Maribel Ferreira, 16 años, soltera, oriental.

Erwin Sebastián Ojeda, 30 años, divorciado, fotógrafo, chileno y Debora dos Santos, 34 años, soltera, empleada, oriental.

Delbino Márquez, 21 años, soltero, comercio, oriental y Tomasa Arisentina, 18 años, soltera, oriental.

Amalio Rocha, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Shirley Barineche, 19 años, soltera, oriental.

Moasir Batista, 41 años, soltero, militar, oriental y Norma Mary Antúnez, 24 años, soltera, oriental.

Antonio Enrique Castillo, 24 años, soltero, industrial, oriental y Juana Lilis Fontes, 25 años, soltera, profesora, oriental.

Eduardo Antelmo Bittencourt, 25 años soltero, empleado, oriental y Delia Teresita Martínez, 20 años, soltera, profesora, oriental.

Luis Suárez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Eva Silveira, 18 años, soltera, empleada, oriental.

Alfaro Gonçalvez, 24 años, soltero, empleado, oriental y Diazul Antúnez, 2? años, soltera, empleada, oriental.

Alipio Vargas, 21 años, soltero, empleado, oriental y Mirza Mabel Pereira, 20 años, soltera, oriental.

Nadir dos Santos, 25 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Ivone Ataides, 24 años, soltera, enfermera, brasileña.

Julio César Bottaro, 27 años, soltero, empleado, oriental y Marlene Cardozo, 25 años, soltera, educacionista, oriental.

Roberto Francia, 22 años, soltero, albañil, oriental y Blanca Edith Alvarez, 31 años, soltera, educacionista, oriental.

Alinor Morán Farías, 24 años, soltero, empleado, oriental y Mirtha Correa, 25 años, soltera, oriental.

José Flores Nobre, 28 años, soltero, peluquero, brasileño y Shirley Olivera, 17 años, soltera, oriental.

Justo Rebollo, 32 años, divorciado, ganadero, oriental y Slir Joyce Cano, 24 años, soltera, profesora, brasileña.

Carlos Alberto Alonso, 45 años, divorciado, comercio, oriental y Olga Techera, 47 años, divorciada, empleada, oriental.

Salto

8.a Sección —

Ortilio Alvez, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Ema Fonseca, 30 años, soltera, oriental.

Martimiano Flores, 44 años, soltero, jornalero, oriental y Lindamira Villa Salha, 33 años, soltera, oriental.

Juan Angel Acosta Aguirre, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Neris López Ortíz, 18 años, soltera, oriental.

Mario Oscar Viera Finozzi, 22 años, soltero, jornalero, oriental, e Hilda Renée Ramallo Nieto, 17 años, soltera, oriental.

San José

1.a Sección —

Nery Alfredo Collazo, 27 años, soltero, empleado, oriental y Pilar Margarita Delgado, 30 años, soltera, empleada, oriental.

Juan Ramón Acevedo, 34 años, soltero, empleado, oriental y Elena Gladys Machín, 32 años, soltera, empleada, oriental.

Francisco Esteban Cabrera, 29 años, divorciado, empleado, oriental y Gilda Mabel Bonilla, 19 años, soltera, peluquera, oriental.

Eulogio Díaz, 26 años, soltero, empleado, oriental y Martha Susana Larralde, 21 años, soltera, estudiante, oriental.

Luis Omar Gutiérrez, 28 años, soltero, electricista, oriental y Walkiria Díaz 27 años, soltera, oriental.

José María Gómez, 21 años, soltero, empleado, oriental y Pura Nora Roquero, 17 años, soltera, oriental.

Antonio Américo Perdomo, 31 años, soltero, empleado, oriental y Nivia Esther Fernández, 33 años, soltera, educacionista, oriental

Oscar Lorenzo Guerra, 25 años, soltero, empleado, oriental y Susana Beatriz Bueno, 22 años, soltera, estudiante, oriental.

2.a Sección —

Juan Pedro Godoy, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Luisa Cluadia Méndez, 26 años, divorciada, oriental.

Walter López, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Delma Muniz, 24 años, soltera, empleada, oriental.

Pantaleón Estefan, 43 años, soltero, jornalero, oriental y Gloria Dayssi Rodríguez, 34 años, soltera, oriental.

Neris Ambrosio Cabeza, 33 años, soltero, comercio, oriental y Nubia Elena Pérez, 20 años, soltera, oriental.

Abel Ubaldo Pérez, 26 años, soltero, industrial, oriental y Zuli Cati Viazzi, 20 años, soltera, oriental.

Jacinto Rubens Falero, 27 años, soltero, labrador, oriental y Ana Margarita Deleón, 20 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Juan Israel Del Prado, 27 años, soltero, labrador, oriental y Alejandrina Jacinta Denis, 26 años, soltera, oriental.

Luis Pedro Perdomo, 42 años, soltero, empleado, oriental y Paula Esther Moreira, 23 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Fernández, 42 años, soltero, jornalero, oriental y Sara Meuyon, 46 años, soltera, oriental.

Exaltación R. González, 72 años, soltero, viudo, jubilado, oriental y Rafaela Martina Alonso, 56 años, viuda, oriental.

Soriano

3.a Sección —

Ovidio Juan Martínez, 17 años, soltero, mecánico, oriental y Nidia Odilma Larrosa, 20 años, soltera, oriental.

Enrique Raúl Perdomo, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Berta Paulina Moreira, 23 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Díaz, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Nilda Gladys Vera, 19 años, soltera, oriental.

Sergio Gualberto Majul, 23 años, soltero, comercio, oriental y Josefa Azucena Olalde, 21 años, soltera, oriental.

Pedro Nodier Medina, 32 años, soltero, empleado, oriental y Juana Esther Martínez, 22 años, soltera, estudiante, oriental.

Francisco Felipe Prieto, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Gervasia Haydée Valdez, 21 años, soltera, oriental.

Carlos Humberto Paredes, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Elba Edivia Almirón, 30 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Jorge Juan Balzeiro, 24 años, soltero, profesor, oriental y Lucía Cristina Giglio, 24 años, soltera, profesora, oriental.

Jorge Osvaldo Mussio, 21 años, soltero, empleado, oriental y Marga Cristina Vázquez, 16 años, soltera, oriental.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las exigencias de números atrasados en el Archivo induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, estas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estritez el servicio de reparto.

Tacuarembó

1.a Sección —

Duberly Rodríguez, 22 años, soltero, bombero, oriental y Adalgiza Teresita Braganca, 20 años, soltera, oriental.

Pedro Vital Umpiérrez, 52 años, divorciado, jornalero, oriental y Rosa Reducinda Ramos, 40 años, divorciada, oriental.

Néstor Nefer Carbajal, 23 años, soltero, empleado, oriental y Hermis Josefa Idiarte, 21 años, soltera, empleada, oriental.

Juan Carlos Cuiligotti, 22 años, soltero, trabajador rural, oriental e Irasí Cartagena, 19 años, soltera, oriental.

Luis Angel Inthamoussu, 23 años, soltero, empleado, oriental y Olga Judith Acevedo, 21 años, soltera, maestra, oriental.

Ruben Piedra, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Agustina Ferreira, 18 años, soltera, oriental.

Francisco Bruno, 44 años, divorciado, médico, oriental y Elsa Elizalde, 28 años, divorciada, oriental.

Francisco Haroldo Cedrés, 23 años, soltero, mecánico, oriental y Edy Nury Curbelo, 23 años, soltera, profesora de de idioma, oriental.

Wáshington Danilo Núñez de Moraes, 24 años, soltero, hacendado, oriental y María Elvira Gómez, 25 años, soltera, maestra, oriental.

Julio Saúl Galarraga, 25 años, soltero, empleado, oriental y Sonia Teresita Contardi, 22 años, soltera, estudiante, oriental.

Ruben Celiar Delbono, 21 años, soltero, estudiante, oriental y María Luisa Varela, 18 años, soltera, estudiante, española.

Nario José Lotito, 25 años, soltero, empleado, oriental y Máxima Teresa Gómez, 22 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Pérez, 22 años, soltero, chofer, oriental y Nibia Nancí Méndez, 16 años, soltera, oriental.

Omar Díaz, 32 años, soltero, comercio, oriental y Dominga Machado, 34 años, soltera, oriental.

Juan Pablo Feo, 28 años, soltero, empleado, oriental y Teresa Roberta Marco, 20 años, soltera, empleada, oriental.

10.a Sección —

René Francisco Rodríguez, 23 años, soltero, oriental y Susana María Silva, 19 años, soltera, oriental.

Juan Luis Gambetta, 24 años, soltero, oriental y Gladys Esther Arbruna, 21 años, soltera, oriental.

Angel Almeida, 18 años, soltero, oriental y Zulma Olivera, 17 años, soltera, oriental.

Roberto Celis Mareco, 35 años, soltero, oriental y Dorita Gladys Bacino, 28 años, divorciada, oriental.

Treinta y Tres

2.a Sección —

Víctor Hugo Ferreiro, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Cristina Amilivia, 23 años, soltera, oriental.

Casiano Efraín Ramírez, 56 años, soltero, agricultor, oriental y Eugenia Ricordí, 44 años, soltera, oriental.

Raúl Ramírez, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Sonia Martínez, 16 años, soltera, oriental.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

8ª SESION ORDINARIA

PRESIDEN: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

y el SEÑOR SENADOR AGUSTIN C. CAPUTI
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH y DON LUIS N. ABDALA

SUMARIO

10—Pensión graciable a la viuda e hijos del ingeniero José Acquistapace.
—El señor senador Grauert solicita de la Comisión respectiva la urgencia de su tratamiento y el pase de este asunto, con informe, al Senado. Intervención de la señora senador Roballo.
—El señor senador Fleitas formula moción para que se faculte a la Mesa, para traer a Sala en cuanto sea posible el texto correspondiente.
—Se vota: **Afirmativa.**

11—Hora previa.
—El señor senador Guadalupe solicita se postergue su inscripción para el día de mañana.
(15) Manifestaciones de la señora senador Roballo.
—Aclaración del señor Presidente.

12—Plantas frigoríficas del interior.
—Exposición del señor senador Pereyra sobre el tema.
—Intervención de varios señores senadores.
(14) Continúa el debate.
—El Senado resuelve pasar la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas a los Ministerios de Ganadería y Agricultura, Industria y Comercio, Hacienda, y al Banco de la República; que la Comisión de Fomento, con la presencia de los señores Ministros respectivos, estudie el problema.
—El señor senador Pereyra reitera el pedido de informes formulado en su oportunidad en relación con este tema, al Ministerio de Hacienda.

13—Prórroga del término de la hora previa.
—Moción del señor senador Cigliuti, se vota afirmativamente.

16—Desalojos y lanzamientos rurales.
—El señor senador Grauert formula moción para que se trate como grave y urgente y sobre tablas el proyecto que tiene que ver con su prórroga hasta el 30 de abril de 1969. (Carp. 645).
—El señor senador Zabalza manifiesta que tiene que formular algunas observaciones al proyecto.
—El señor senador Grauert retira su moción.
(18) El señor senador Grauert formula moción para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.
—Se vota: **Afirmativa.**
—En discusión el proyecto.
—Intervención de varios señores senadores.

17—Cuarto intermedio y prórroga del término de la sesión.
—El señor senador Penadés formula moción en ese sentido.
—Se vota la prórroga del término de la sesión: **Afirmativa.**
—Intervención de varios señores senadores.
—El señor senador Penadés retira su planteamiento de cuarto intermedio.

19—Se levanta la sesión por falta de quórum a la hora 19 y 40 minutos.

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 15 de abril de 1968.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana martes 16, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Decreto por los que se concede:

1º Venia al Poder Ejecutivo para designar:

a) Miembro del Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay. (Carp. 143. Rep. 92)

b) Miembro del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay. (Carp. 143. Rep. 94)

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

2º Se extiende hasta el 30 de abril de 1969, la prórroga de los desalojos y lanzamientos rurales. (Carpeta 645. Rep. 103)

3º Se declara zona turística de interés nacional el Parque de las Instrucciones. (Carp. 226/967. Rep. 422/967)

4º Elección de miembros de la Comisión Permanente.

5º Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

6º Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley que crea recursos para la Unión Industrial Uruguaya o entidades similares. (Carp. 327/967. Rep. 376/967)

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

7º Se aprueba el "Tratado de Prohibición de Pruebas Nucleares en la Atmósfera, Espacio Exterior y Debajo del Mar". (Carp. 554/963. Rep. 457/967)

8º Se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (Carp. 1282/957. Rep. 458/967).

9º Se acuerda una contribución del Estado a la Intendencia Municipal de Rivera, adhiriendo a la conmemoración del centenario de su capital. (Carp. 380/967. Rep. 545/967)

10. Se dispone que el nombre del General Esteban Cristi figure en el frontispicio de la "Escuela Militar de Aeronáutica". (Carp. 541/967. Rep. 104/968)

11. Se designan con los nombres de "Juana Elizalde de Urán" y de "Teresa Ipar de Imizcos", dos escuelas de la ciudad de Treinta y Tres. (Carp. 310. Rep. 105)

12. Informes de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales relativos a los siguientes proyectos de ley por los que:

a) Se modifican los artículos 85 y 86 de la Ley número 13.318, relacionados con la fijación de las pensiones a la vejez. (Carp. 368/967. Rep. 518/967)

b) Se declaran comprendidos en los beneficios de la Ley Nº 12.133, a los operarios del Departamento de Proveeduría de A.F.E., Sección Inflamables. (Carp. 324/967. Rep. 520/967)

13. Informe de la Comisión de Presupuesto relativo al proyecto de ley que modifica el Art. 90 de la Ley Nº 13.032, sobre Beneficio por Hogar Constituido. (Carp. 366/967. Rep. 544/967)

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Decreto por los que se concede:

14. Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Peón del Servicio de Sanidad Militar. (El plazo constitucional vence el 17 de abril de 1968). (Carpeta 414/967. Rep. 63/968)

b) Vigilante 2º del Hospital Pasteur. (El plazo constitucional vence el 17 de abril de 1968). (Carpeta 588. Rep. 64)

c) Auxiliar 2º del Servicio de Material y Armamento. (El plazo constitucional vence el 29 de abril de 1968). (Carp. 241/967. Rep. 66/968)

ch) Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois". (El plazo constitucional vence el 29 de abril de 1968). (Carp. 610. Rep. 67)

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores **Beltrán, Bouza, Caputi, Carresse, Cigliuti, Echegoyen, Ferrandis, Ferreira Aldunate, Fleitas, Gil, Grauert, Guadalupe, Lepro, Mastalli, Michelini, Paz Aguirre, Penadés, Pereyra, Pintos, Podestá Carnelli, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Ubillos, Vasconcellos, Vaz, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia, la señora senador **Fernández de Borges.**

Con aviso, el señor senador **Passadore.**

Sin aviso, el señor senador **Guelman.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número para realizar sesión.

(Es la hora 17 y 52 minutos)

Está abierta la sesión.

3

Antes de dar cuenta de los asuntos entrados corresponde que la Presidencia aclare un tema relacionado con la integración del Cuerpo.

Cuando se votó la licencia de la señora senador Elsa Fernández de Borges, era hasta el 18 de este mes. Se trataba de un mes de licencia a partir del 18 del mes anterior.

Quiere decir que, con esto, queda perfectamente aclarado que el señor senador Bouza está habilitado para entrar a Sala hasta el 18 de este mes, inclusive. Hubo un error en la versión, en la que aparecía que la licencia era hasta el día 15 del corriente.

4

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes.)

La Presidencia de la Asamblea General remite un Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, relacionado con el aprobado por la Cámara de Representantes, por el que se establecen normas para la comercialización de la uva. (Carp. 647)
Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

La referida Presidencia remite Mensajes del Poder Ejecutivo, por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos:

Por el que se prorrogan hasta el 20 de abril las normas contenidas en el de fecha 3 de febrero de 1968, sobre abasto de carne. (Carp. 135)

Y por el que se autoriza a la Dirección General de Telecomunicaciones para disponer de hasta la suma de pesos 226.000.00, a fin de asegurar el tráfico periodístico con motivo de la inauguración del Puente Internacional entre las ciudades de Artigas y Quaraí. (Carp. 141)
Téngase presente y repártanse.

El Poder Ejecutivo remite los siguientes Mensajes:

Por el que solicita venia para exonerar de su cargo a un funcionario de la Dirección General Impositiva - Oficina de Impuestos Internos. (Carp. 648)

Y al que acompaña el expediente relacionado con la solicitud de venia para exonerar de su cargo a un Oficial 4º del Servicio de Sanidad Militar, que le fuera devuelto por la Comisión Permanente a fin de completar antecedentes. (Carp. 537)
A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley, por el que se establecen normas para la comercialización de la uva. (Carpeta 647)
A la Comisión de Hacienda.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Caputi.)

(Se continúa dando cuenta de los asuntos entrados.)

El Ministerio de Cultura acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor senador don Enrique Rodríguez, sobre determinados convenios suscritos por la Universidad del Trabajo con varios organismos internacionales. (Carp. 91)
A disposición del señor senador Enrique Rodríguez.

La Comisión de Asuntos Internacionales eleva para su archivo, los siguientes asuntos:

Resolución aprobada por el Congreso Nacional de la República de Venezuela relacionada con determinados proyectos del Congreso de los Estados Unidos de América, sobre comercio de productos exportables de América Latina. (Carp. 545)

Resolución aprobada por la Asamblea Nacional de Panamá relacionada con los derechos sobre el Canal de Panamá. (Carp. 582)

Nota de la Embajada de México en el Uruguay sobre la realización de un concurso para conceder el "Premio Benito Juárez". (Carp. 430)

Telegrama del Presidente de la Asamblea Nacional de Panamá sobre la situación en dicho país. (Carp. 639)

Y la nota del señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Héctor Luisi, solicitando ser recibido por la Comisión de Asuntos Internacionales. (Carp. 583)
Repártanse.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

Por la que se deroga el inciso XIII, del artículo 85 de la Ley Nº 13.637 (Presupuesto Nacional de Recursos). (Carpeta 646)

Por la que se aumenta la pensión graciable acordada a la señora Ventura Ureta de Pereira Núñez. (Carp. 563)

Y por las que se conceden pensiones graciables a las siguientes personas:

Señorita Sofía Margarita Fraga Aguiar. (Carp. 564)

Quirico Javier, Gloria María, Rosario María y Guillermo Canuto Querejazú Saralegui. (Carp. 565)

Y señor Juan Zorrilla de San Martín Blanco. (Carp. 542)
Archívense.

La Mesa da cuenta de que ha concertado con el señor Ministro de Relaciones Exteriores la fecha del próximo jue-

ves 25, para realizar la sesión a fin de recibir los informes solicitados oportunamente por el señor senador Vasconcellos.

Y con el señor Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo la fecha del jueves 2 de mayo, a fin de recibir los informes solicitados por el señor senador Beltrán.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución del Senado de 28 de diciembre de 1967, que establece la movilidad de los rubros de gastos "Diario de Sesiones y Versiones Taquigráficas del Senado" y "Diario de Sesiones de la Asamblea General", la Presidencia da cuenta, a los efectos del refuerzo automático de dichos rubros, que el costo de impresión del Diario de Sesiones, ha experimentado un aumento, debidamente documentado y aceptado por las oficinas correspondientes del Senado, de un 70,35 % a partir del mes de enero del año en curso.

Téngase presente.

5

La Mesa reitera que la interpelación al señor Ministro de Relaciones Exteriores se ha fijado para el próximo jueves 25 y la interpelación al señor Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo para el 2 de mayo.

6

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra para un asunto de trámite.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Días atrás recibí comunicación de la Secretaría en la cual se hacía una nómina de los asuntos que pasaban al Archivo.

Deseo plantear al Senado que se resuelva que el proyecto de ley vinculado con el fomento de la vitivinicultura, que estaba radicado en la Comisión de Fomento, siga figurando en su orden del día.

(Apoyados)

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Con relación también a los asuntos que se aconseja, conforme al Reglamento, que pasen al Archivo, quería solicitar que el que figura en la carpeta 205, documentación de la comercialización de la lana, de la Comisión de Fomento, continúe a estudio, lamentando enormemente que dicho organismo no se haya preocupado, durante todo el año, de un tema de la importancia de éste. De ser sancionado este proyecto constituiría una modificación sustancial en la comercialización que daría seguridad, sobre todo, a los pequeños y medianos productores que están actualmente en manos de los intermediarios, sin ninguna garantía.

En cuanto a la Comisión de Previsión de Asistencia Sociales, pediría que el proyecto que figura en la carpeta 436 y que firman los señores senadores Vila y Mastalli, también continúe en la orden del día, así como también el que figura en la carpeta 469, firmado por los mismos señores senadores.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para solicitar un trámite similar?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Lamento no tener el número de carpeta, como en el caso del señor senador Vasconcellos, pero debo expresar que hay un proyecto de ley votado por la Cámara de Representantes en el período anterior que estando en la orden del día del Senado, no fue votado. Solicitaría que se retirara del Archivo y se enviara a la Comisión que corresponda, dado que, con algunas modificaciones que se podrían introducir al texto, podría promoverse en este Cuerpo.

El tema tiene que ver con la Bolsa de Trabajo para los trabajadores cañeros y remolacheros del litoral.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Solicito que se siga igual trámite y no se envíe al Archivo el proyecto de ley de homenaje a don Horacio Arredondo presentado por los señores senadores Zorrilla de San Martín, Abdala y por quien habla.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Igualmente quería solicitar que no pasara al Archivo una carpeta que se refiere a los despachos de los señores senadores, que estaba a estudio de la Comisión de Asuntos Administrativos.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la inclusión de todos los asuntos solicitados.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—21 en 23. **Afirmativa.**

7

SEÑOR PINTOS. — Pido la palabra para un asunto previo.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINTOS. — Señor Presidente: voy a proponer que para la primera sesión del mes próximo, se incluyan en primer término de la orden del día los proyectos de ley relacionados con suelos, semillas, fertilizantes y proyecto de ley forestal. Estos proyectos están siendo estudiados por la Comisión y es de interés nacional que los mismos sean aprobados a la brevedad.

Formulo moción en ese sentido.

(Apoyados)

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Existe un pequeño problema que radica en que hace ocho meses la Comisión de Fomento está esperando la iniciativa que el Poder Ejecutivo prometió para los ocho días siguientes.

Hay algunos pequeños artículos en el proyecto de ley forestal, que establece exenciones impositivas para peque-

ñas industrias forestales. La Comisión resolvió solicitar al Poder Ejecutivo el envío de la iniciativa correspondiente. El señor Ministro asintió y prometió que a los ocho días llegaría el Mensaje. Han transcurrido de ese entonces otro meses. Mientras no llegue el Mensaje, no podremos tratar el proyecto porque estas exenciones impositivas son de iniciativa privativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR VAZ. — Pido la palabra para ocuparme del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VAZ. — Corroborando lo que expresa el señor senador Ferreira Aldunate, debo recordar que en la anterior sesión de la Comisión de Fomento, el señor senador propuso que por la Mesa se reiterara este pedido al Ministerio de Ganadería y Agricultura, reiteración que se ha hecho. Esperemos, porque así se nos ha anunciado, que el señor Subsecretario se hará presente en la próxima sesión que realizará la Comisión de Fomento. Por eso no sé si será oportuno que se adopte ahora, como criterio definitivo, incluir dicho proyecto en la orden del día de la próxima sesión, ya que la Comisión de Fomento está tratando el tema y el señor Ministro ha prometido enviar el Mensaje con la iniciativa que se requiere.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — La inclusión de este proyecto en primer y segundo término en la orden del día sería sobre la base de que ya viene informado. Se supone que si estos mensajes no llegaran, no tendrían entrada para figurar en la orden del día.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: deseo ocuparme un poco de estos temas que integran la orden del día.

Ocurre que a medida que examinamos la orden del día, la vemos crecer, extenderse, alargarse, desaparecer asuntos, postergarse otros y encontramos que hay una cantidad de ellos que tienen simple trámite de orden administrativo, los que podríamos resolver en cinco minutos, si el Senado dedicara su tiempo a estos asuntos.

Pediría, en consecuencia, que hiciéramos un esfuerzo en el día de hoy para limpiar la orden del día, lo que nos permitiría seguir incluyendo asuntos y tratarlos. De lo contrario, seguiremos incluyendo asuntos por arriba y postergando otros que están detenidos sin ninguna razón valedera. En algunos, faltan detalles, en otros, son informes de Comisiones que aconsejan el pase para otra.

Por eso, señor Presidente, solicito se posterguen todas las inclusiones de asuntos en la orden del día hasta hacer el esfuerzo de poner en condiciones la orden del día, sin perjuicio de compartir la inquietud que tiene el señor senador Pintos sobre el problema de fondo que ha planteado.

SEÑOR PINTOS. — Creo, señor Presidente, que una cosa no impide la otra, porque lo que yo propongo es una inclusión para la primera sesión del mes que viene. El ordenamiento de la orden del día lo podemos hacer hoy.

SEÑOR CIGLIUTI. — Hoy y mañana.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción del señor senador Pintos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

SEÑOR VAZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

Lo que acaba de votarse, ¿es previo informe de la Comisión de Fomento?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Sí, señor senador.

8

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — En los asuntos entrados del día de hoy, se ha dado cuenta, entre otros, de la llegada al Senado de un proyecto que estimo muy importante, que ha sido ya votado por la Cámara de Diputados y que tiene que ver con la comercialización de la uva.

Voy a proponer que, con informe de la Comisión, sea incluido en la primera sesión ordinaria del mes próximo, a continuación de los ya votados, por moción del señor senador Pintos.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
—18 en 20. **Afirmativa.**

9

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: se ha dado cuenta por la Mesa que la Comisión de Asuntos Internacionales que estudió los asuntos: Carpeta 545/1967. Comercio de Productos Exportables de América Latina, resolución adoptada por el Congreso de la República de Venezuela, relacionada con determinados proyectos del Congreso de los Estados Unidos de América. Nota del Congreso de la República de Venezuela y copia de la resolución.

Carpeta 430/1967. "Premio Benito Juárez". Realización de un concurso. Nota de la Embajada de México en nuestro país.

Carpeta 582/1968. Derechos sobre el Canal de Panamá. Copia de la resolución expedida de la Asamblea Nacional de la República de Panamá. Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay, Departamento de Política Exterior, (Sector América), adjuntando dicha resolución.

Carpeta 583/1968. Ministro de Relaciones Exteriores Dr. Héctor Luisi. Nota solicitando ser recibido por la Comisión de Asuntos Internacionales.

Carpeta 639/1968. Asamblea Nacional de Panamá. Su Presidente remite un telegrama, relacionado con la situación de dicho país.

La Comisión de Asuntos Internacionales, resolvió, en su última sesión aconsejar al Senado el archivo de estos asuntos. Por lo tanto, en nombre de dicha Comisión, solicito al Cuerpo que vote su archivo.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
—20 en 20: **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

10

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

En segundo lugar, señor Presidente, quiero expresar que en la Cámara de Diputados, hace pocos días se votó la pensión graciable para la viuda e hijos del ingeniero Acquistapace.

Me parece obvio hacer el elogio del ingeniero Acquistapace en este momento; pero la verdad es que quienes conocemos la situación económica en que ha quedado ese hogar, consideramos de urgencia la votación de esa pensión.

Por lo tanto, solicito de la Comisión correspondiente la urgencia del pase de este asunto con informe para que el Senado cuanto antes lo sancione.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se tendrá presente.

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra para el mismo asunto.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra la señora senador.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: quiero dejar constancia que esta pensión salió con iniciativa de este Cuerpo por unanimidad y a propuesta de la senador que habla, solicitando la iniciativa del Poder Ejecutivo. Es realmente satisfactorio cómo el Poder Ejecutivo registra las aspiraciones de este Cuerpo.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Creo que tratándose de un trámite tan elemental como votar una pensión graciable y con respecto al cual la Comisión lo único que hará será informar, durante el curso de la sesión podría traerse a Sala, leerse el proyecto y votarlo.

La forma de votación es muy particular en este tipo de cosas. No tiene objeto demorar un acto de justicia de esta naturaleza, ya de por sí demorado, para un hombre de la jerarquía del ingeniero Acquistapace, porque esto, de no votarse ahora, quedaría para el mes que viene.

Mociono concretamente, para que se faculte a la Mesa, en cuanto sea posible, traer el texto a Sala redactado y hacer la votación correspondiente.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Fleitas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
—23 en 23: **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

11

Se entra a la hora previa.

Estaba anotado en primer término el señor senador Echegoyen en la hora previa. No encontrándose en Sala tiene la palabra el señor senador Pereyra.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR GUADALUPE. — Estoy inscripto en la hora previa y dentro de pocos minutos me voy a tener que retirar de Sala.

Solicitaría, para el caso teórico de que me llegara el turno y no me encontrara en Sala, se me mantuviera para la próxima sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Para la sesión de mañana, en la hora previa, ya se ha inscripto el señor senador Echegoyen. A continuación, anotaremos al señor senador Guadalupe.

SEÑOR GUADALUPE. — Perfectamente, señor Presidente.

12

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — En estos días, culminando una serie de reclamaciones de la población de Fray Bentos y de los obreros del Frigorífico Anglo, se ha puesto en marcha, nuevamente, esta planta industrial.

Cito este hecho para señalar el criterio disímil que ha seguido el gobierno frente a la situación de otros frigoríficos que permanecen inactivos en el interior de la República, desde hace mucho tiempo, privando a un importante conjunto de trabajadores de sus medios normales de actividad y, también, a los productores ganaderos de las respectivas zonas, de colocar, en el mismo lugar de producción, sus haciendas.

Me refiero, en particular, a las plantas que ya he citado en sesiones anteriores con motivo de episodios de los que volveré a ocuparme hoy y que tienen referencia con el conjunto económico INDAGRO el que tiene tres plantas ubicadas, respectivamente, en San José, San Carlos y Castillos.

En la sesión del 11 de julio del año pasado, formulé en este Cuerpo una serie de denuncias sobre la forma irregular en que actúa esta empresa, sobre las abultadas deudas que mantiene con los productores, con el Banco de la República, con la Dirección Impositiva, con el Estado en general, lo que dio motivo a que la Inspección General de Hacienda analizara esta situación y cuyo informe ha llegado a mi poder mediante el mecanismo del pedido de informes.

La empresa INDAGRO, actualmente, realiza gestiones para reanudar su actividad.

Quiero señalar que la situación permanece incambiada desde la fecha en que formulara la denuncia, es decir, julio de 1967. No se ha pagado a los productores, no se ha intentado solucionar las importantes deudas que mantiene con el Banco de la República, donde se presume —porque no existen cifras concretas— que la misma oscila en 100 millones de pesos. Con los ganaderos, se cree que la deuda está entre los 50 y los 70 millones de pesos. De impuesto

a la renta debe al Estado más de 12 millones de pesos. Debe, igualmente, a la Caja de Jubilaciones y no creo que se haya afiliado a la Caja de Seguros por Desocupación de los Obreros de la Carne del Interior. Debe todo tipo de impuestos y tiene pendiente una serie de embargos, lo que ha motivado que la empresa haya gestionado, ante el Juzgado correspondiente, una solicitud de moratoria que le fue concedida y ya ha vencido.

Entiendo que esta empresa ha actuado con total falta de seriedad, como lo comprueban los informes de la Inspección General de Hacienda. Su larga inactividad obliga, a mi juicio, al Estado, a encontrar una solución, si no similar a la del Frigorífico Anglo, alguna otra que permita poner en marcha estas importantes plantas del interior.

Mucho se ha hablado, desde largo tiempo atrás, por representantes creo que de todos los sectores políticos, de la necesidad de descentralizar el trabajo y la industria en el país. Sin embargo, transcurre el tiempo y algunas medidas efectivas, como puede ser la reactivación de estas plantas, no se concreta.

Si bien es cierto que el Poder Ejecutivo ha encontrado solución, recientemente, para el problema del Anglo, ha sido después de una serie interminable de gestiones e incluso de presiones realizadas por los obreros de ese establecimiento para conseguir que se pusiera nuevamente en actividad.

Sobre esto quiero destacar que, frecuentemente, se oye quejarse a representantes de este gobierno y de anteriores, de la movilización de grupos de presión que actúan frente al gobierno para conseguir, mediante diversas formas de coacción, soluciones a sus problemas.

La triste realidad es, señor Presidente, que la gente ha llegado a tener el convencimiento de que, solamente mediante este procedimiento de los grupos de presión organizados, es que se obtienen soluciones para importantes problemas nacionales.

Si los obreros de San Carlos, de Castillos y San José, no han conseguido medidas efectivas del gobierno para reanudar la actividad en estas plantas, se debe a que no se han organizado y no han podido pesar de la manera como lo han hecho los obreros del Frigorífico Anglo y otros sectores que han obtenido éxito en sus reclamos.

Entiendo que el gobierno, en esta emergencia, debió haber encarado el problema en forma global, impulsando la reanudación de la actividad de todos estos establecimientos. Por más justo que fuera el reclamo de los obreros y de la población de Fray Bentos, no debió parcializar en este asunto y si encarar una solución en conjunto para poner en marcha estas fuentes de trabajo y de industrialización de materia prima, como son estas plantas frigoríficas del interior de la República.

A mi juicio, INDAGRO, por la falta de seriedad con que ha actuado no puede reanudar su actividad y el gobierno debe ir, rápidamente, a la intervención de sus plantas. Para respaldar esta opinión voy a dar lectura a algunos párrafos del informe de la Inspección General de Hacienda, a que he hecho referencia.

Dice el Contador informante, refiriéndose al último balance: "a) Se pudo comprobar que las mercaderías, al practicarse el balance, fueron objeto de fuertes revaluaciones al fin del ejercicio.

b) Que el Activo Fijo también fue revaluado.

c) Que el señor Charles A. Sayous, Presidente del Directorio, en forma personal o de las Sociedades que llevan su nombre y ubicadas en el exterior, (Argentina, Estados Unidos) adeudaban al 31/12/65, a INDAGRO S.A., fuertes sumas en moneda nacional o extranjera, provenientes, parcialmente, de exportaciones.

El detalle correspondiente, es el siguiente —pido atención a los señores senadores para que observen el volumen de estas operaciones—: deudas del señor Charles A. Sayous, personal $ 842.601.73 que corresponden a U$S 41.403.60. Deudas de Charles Sayous Argentina S. A., $ 779.184.05. Deudas de Charles Sayous Estados Unidos, U$S 132.423.50.

d) Que firmas que llevan el nombre de Charles A. Sayous, eran acreedoras de fuertes sumas en moneda extranjera provenientes de letras de importación impagas.

Se considera conveniente señalar que las exportaciones e importaciones a que se alude en los numerales c) y d) eran del año 1962 y siguientes.

e) Que la posición de cambios al 31/12/65, en el conjunto de las empresas y expresada en U$S, era realmente desfavorable. En efecto, se tenían valores a cobrar por U$S 393.950.74, en tanto que las obligaciones en la misma moneda, alcanzaban a U$S 693.234.41".

Siguen a continuación algunos detalles contables que no interesan al Senado.

Quiero señalar, asimismo, la maniobra que la empresa ha realizado con materiales importados bajo el régimen de admisión temporaria, también comprobada en el informe de la Inspección General de Hacienda.

Al respecto dice el informe: "Con referencia a ciertas importaciones en admisión temporaria de hojalata, se adjunta una relación de autorizaciones incompletas o de las que se carece totalmente de registraciones". Y viene el detalle cuya lectura voy a ahorrar al Senado.

Dice luego: "Habiendo tomado conocimiento de un remate de hojalata de la firma INDAGRO S.A., la Dirección Nacional de Aduanas, procedió, el 15/7/67, al incautamiento de dichos bienes, a su decomiso y a formular la denuncia correspondiente, entendiendo que se había configurado un ilícito aduanero. El expediente generado por estas actuaciones, es el sumario 810/67 de esa Dirección Nacional, que se encuentra radicado en el Juzgado Letrado de Aduana y luce el número 712/67 de ese Juzgado, estando el mismo pendiente de resolución".

Señala a continuación, el informe: "La Dirección Nacional de Aduana inició un importante número de actuaciones contra la firma INDAGRO S.A., entendiendo que se habían contravenido disposiciones aduaneras en materia de importación bajo el régimen de admisión temporaria".

"En el Juzgado Letrado de Aduana existen 48 expedientes iniciados contra INDAGRO S.A. por las actuaciones a que se refiere el numeral anterior".

Y las conclusiones finales del informe dicen: "Resumiendo, el conjunto económico integrado por INDAGRO S.A., Establecimientos Palmares del Castillo S.A. y Frigorífico San Carlos S.A., presenta al 31/12/66, un pronunciado estado deficitario, agravado por serias irregularidades en materia de importación de materias primas por el régimen de admisión temporaria y por las deudas personales y de sociedades que llevan el nombre del Presidente de INDAGRO S.A., señor Charles A. Sayous. Por tal razón y sin excluir la posibilidad de continuar estudiando la información sobre la eventual venta de bienes prendados, es que se considera conveniente elevar estos obrados al Ministerio de Hacienda con la recomendación de que una copia de los mismos, se remita a la Comisión Interministerial de Prevención y Represión de Ilícitos Económicos y Financieros en función a lo establecido en el artículo 5º del Decreto Nº 439/67 de 19/7/67 y de que se denuncien estos hechos a la justicia a los efectos de determinar si los Directores de INDAGRO S.A., Establecimientos Palmares del Castillo S.A. y Frigorífico San Carlos S.A., han incurrido en la responsabilidad determinada por los artículos 11 y 76 de la Ley Nº 2.230 de 2/6/893".

Hace alrededor de un mes, presentamos una solicitud de informes sobre las conclusiones a que había llegado esta Comisión Interministerial frente a las denuncias que contiene el informe de la Inspección General de Hacienda, sin haber recibido aún respuesta.

A través de ese informe, como habrán podido apreciar los señores senadores, se constatan maniobras contra el Estado y contra el Banco de la República, de gran entidad. Se ha estado estafando al Estado, se ha estado burlando al Banco de la República. Los mismos integrantes de la firma exportadora son los que reciben la mercadería en el exterior y no paga; las firmas que suministran materiales a INDAGRO desde el exterior pertenecen al mismo principal de ella en el Uruguay.

De tal manera, señor Presidente, que se ha configurado una situación de irregularidad, agravada, además, por las maniobras operadas con las mercaderías recibidas por el régimen de admisión temporaria.

Todo eso, señor Presidente, sumado a que no se ha pagado a los ganaderos, no se paga al Banco de la República, ni se abonan los impuestos.

En esta materia también formulamos un pedido de informes por intermedio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, referido a la forma en que se cumplía el pago a los obreros y hay un informe muy pintoresco, de algunos Inspectores del trabajo, que expresan que consultaron con la empresa acerca de si cumple o no el pago de los jornales a los obreros y ésta —desde luego— dijo que sí. A eso se reduce el informe que ha enviado el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Pero hay algo más, señor Presidente, referente a la actividad de INDAGRO, que es necesario que se conozca porque el Estado tiene grave responsabilidad en ese aspecto.

El año pasado se celebró un convenio, a instancias del Ministerio de Industria y Comercio, en el cual participaban el Banco de la República, representantes de los ganaderos y la firma INDAGRO.

Por ese convenio la firma se comprometía a realizar las exportaciones por intermedio del Banco de la República, permitiendo que éste retuviera el 50 % del monto de las mismas para el pago directo, —siempre por intermedio del Banco de la República— a los productores. Fue en un momento muy especial; se vivía en el país el drama de las inundaciones, de la mortandad de ganado y se quiso, por este medio, permitir la faena de animales que estaban condenados a morir.

La firma INDAGRO faenó, bajo ese régimen, importantes cantidades de ganado; pero no exportó la mayor parte de esa carne, que se encuentra en las cámaras frías del Frigorífico Palmares de Castillo S.A.

Se encuentra allí desde hace 8 o 10 meses y hace algunos días la empresa dejó de suministrar frío por lo que la carne estaba condenada a perderse totalmente.

A solicitud de los obreros, me correspondió realizar gestiones ante los Ministerios de Ganadería y Agricultura e Industria y Comercio para que se impidiera la pérdida total de esas carnes.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura envió cuatro técnicos, que la examinaron y llegaron a estas conclusiones.

De las 60 toneladas que se encontraban en las cámaras frías, 15 de tipo conserva, estaban ya perdidas, por deshidratación, enranciamiento y contaminación con hongos, por lo que sólo se aconsejó su decomiso para dedicarla a la elaboración de guano. Otras 15 toneladas de carnes picada y 30 más de carne tipo conserva, estaban todavía en condiciones aceptables para ser destinadas a la elaboración de extracto de carne. Y en ese sentido los técnicos aconsejaban que se procediera de inmediato al decomiso de esta mercadería para evitar que se perdiera totalmente.

Sin embargo ha transcurrido alrededor de un mes y el Ministerio de Ganadería y Agricultura no ha dado un solo paso para proceder al decomiso de esta carne.

Además, señor Presidente, de continuar almacenada en la planta frigorífica seguramente que va a crear un problema sanitario de muy graves consecuencias a la población de Castillos, además de la importante pérdida que significará.

Todo esto, señor Presidente, demuestra, a mi juicio, que no se ha actuado, por parte del Gobierno, ni en el problema de la paralización de estas plantas, ni en cuanto a solucionar el de las 60 toneladas de carne que se va a perder, con la diligencia, la prontitud y la eficacia con que se debió actuar.

Por otra parte, en el caso de esas 60 toneladas de carne hay una grave responsabilidad del Estado frente a los ganaderos.

Esa carne fue faenada con la garantía del Banco de la República, mediante un convenio que se celebró bajo los auspicios del Ministerio de Industria y Comercio. Los ganaderos confiados en ese convenio, amparados por la responsabilidad del Estado, entregaron sus haciendas para que fueran faenadas. Esa carne, a mi juicio, sigue siendo de los ganaderos y el Estado tiene que tutelarla, que permitir su comercialización, pues de lo contrario se verá enfrentado a responder ante esos ganaderos que fueron perjudicados por su pasividad, cuando era el mismo Estado el que había garantizado el pago de las correspondientes haciendas.

La denuncia que hicimos respecto de la amenaza de que se perdieran esas 60 toneladas de carne por el abandono de la empresa, se comprobó fehacientemente según acta librada en el Frigorífico Palmares de Castillo S.A. por el escribano Israel Uriarte, de aquella localidad, copia de la cual tengo en mi poder.

Sin embargo, días después, circuló, —seguramente les ha llegado a los señores senadores— una nota de la empresa en la que niega la verdad de estas afirmaciones y termina diciendo que no se explica (la empresa) cuáles han sido los reales motivos que han sustentado para proceder con tanta ligereza al efectuar este tipo de denuncias. Es decir que la empresa, una empresa que no ha cumplido con nadie, que no ha cumplido con el Estado, ni con el pago de los impuestos, ni con los ganaderos, ni con los obreros y con los institutos de previsión social, deja deslizar la posibilidad de que quienes se movieron para impedir la pérdida de estas sesenta toneladas de carne actuaron por motivos inexplicables o interesados. Lo raro es que esta nota trae el sello del Ministerio de Industria y Comercio, como si éste avalara las inexactitudes que dice la empresa y que se refieren a hechos que los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura comprobaron totalmente su veracidad, como el abandono que la empresa había hecho del cuidado de esta carne y de la propia planta frigorífica.

No creo que el Ministerio pueda avalar esa carta de la empresa, que, repito, creo habrá llegado a los señores senadores. De cualquier manera, señor Presidente, considero que se trata de un acto totalmente irregular y supongo que, de ninguna manera el Ministerio de Industria y Comercio avalará la actividad de esta empresa, ni el contenido de esa carta.

Entiendo, finalmente, que el Estado debe intervenir las plantas de INDAGRO. Estamos frente a una situación muy similar a lo que ocurrió con la empresa CUOPAR, en la que se produjo una serie de ilícitos de tipo económico que terminaron con el procesamiento de sus principales.

Estoy seguro que si aquí se investiga y se actúa como aconseja la Inspección de Hacienda, se seguirá el mismo camino en relación con los principales de la Empresa INDAGRO. Existe una situación de incumplimiento de ésta para con el Estado, con los ganaderos, con los institutos de previsión social y para con los obreros. Es necesario, como en el caso de CUOPAR, asegurar la supervivencia, para el país, de estas plantas que dan trabajo en el interior y que industrializan la materia prima allí donde se encuentra.

Si un Gobierno quiere, efectivamente, descentralizar, en este Uruguay que sigue siendo y seguirá siendo por mucho tiempo, un país basado fundamentalmente en la actividad agropecuaria, deberá, a mi juicio, impedir la desaparición

de estas plantas que permiten la industrialización de los productos del agro en la propia zona donde se producen. Se evitaría, así, la despoblación del interior.

En la Cámara de Diputados, hace dos o tres años, hicimos una exposición donde demostramos la despoblación de la campaña, hecho que aparece corroborado en el último censo, donde se establece que casi el 50 % de la población del país estaba radicada en Montevideo. Hoy, seguramente, será más del 50 por ciento. Y esto persistirá si el Estado no toma medidas como éstas, de reactivar la vida económica de estas plantas frigoríficas que constituyen la única fuente de trabajo para importantes zonas del país.

Entiendo, pues, que el Estado debe ir, como en el caso del ANGLO, a la intervención de estas plantas. Luego corresponderá, por ley, dar la solución definitiva.

Me adelanto a expresar que soy partidario, en estos casos, de emplear la vía que señala el artículo 188 de la Constitución, estableciendo la explotación mixta a cargo del Estado y particulares que, en este caso, podrían ser ganaderos y obreros.

De cualquier manera, señor Presidente, la exposición que formulo tiene por objeto reclamar del Poder Ejecutivo la rápida intervención para reactivar la vida de estas plantas frigoríficas del interior, como se hizo en el caso del ANGLO de Fray Bentos. Si ya no lo han logrado los obreros y demás interesados en que marchen esas plantas, es porque no han tenido la organización debida y no han ejercido, sobre el Gobierno, la presión que se ejerció por parte de los obreros y de la población de Fray Bentos en el caso del citado frigorífico.

Solicito, finalmente, señor Presidente, que mis palabras pasen a conocimiento de los Ministerios de Ganadería y Agricultura, de Industria y Comercio, de Hacienda, y del Banco de la República.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez para ocuparse de este asunto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Muy brevemente, señor Presidente, porque no quiero absorber mucho tiempo sobre este tema tan vastamente abordado y tan ampliamente documentado por el señor senador Pereyra.

Como estas palabras van a pasar a los Ministerios respectivos y como es un tema que yo sé que es grave, quiero hacer las siguientes acotaciones: 1º) que este tema, como tantos otros, incluido el del ANGLO que ha sido mencionado reiteradamente por el señor senador Pereyra, está clamando a gritos por una política de plantas frigoríficas. Todos participamos, —unos más y otros menos— en una larga polémica que se viene suscitando desde cuatro o cinco años a esta parte con relación al problema de la formación de EFCSA y a la investigación anterior de la industria frigorífica, que puso en condiciones al país, de nacionalizar el ANGLO. Todos hemos participado, en una u otra forma, en una discusión que no ha tenido culminación. Y estos hechos tan graves que ha denunciado el señor senador Pereyra, que no me eran desconocidos en sus líneas generales, pero que no conocía tan en detalle, están dando la razón a los que en su momento criticaron la política ligera y, en muchos casos, interesada, de una dispersión al voleo de la industria frigorífica, con la idea magnificada de que esa dispersión, a lo largo del territorio nacional de plantas de todo tamaño, en diversas localidades, sería la solución para la industria frigorífica.

No voy a entrar aquí, en la polémica que, por otra parte, a esta altura sería ociosa, sobre qué es lo que más conviene a un país como el nuestro en materia de instalación de plantas frigoríficas, si la concentración en grandes plantas cerca de los puertos de embarque, si la diseminación de plantas de mediano tamaño en los lugares de producción, etc., etc.

Si lo que realmente primara fuera el criterio científico de la creación de una ganadería de elevada técnica con una política de mercados y de precios apropiada para aumentar su calidad y los rodeos, ese problema al que me referí podría ser discutido en serio. Pero en aquel tiempo dijimos, —y estos hechos ahora lo demuestran— que aquélla no era ni una discusión en serio, ni una planificación en serio. No se trataba solamente de la existencia de los grupos de presión de que hablaba el señor senador Pereyra, refiriéndose a otro sector, sino de la presión de los intereses determinados de empresas que no eran más que colaterales de las viejas empresas que habían sido confiscadas en el Cerro de Montevideo, como algunas que se han nombrado aquí, que no hacían otra cosa que realizar el aventurerismo económico que deja el tendal.

Algunos pensaron que dejarían el tendal solamente entre los trabajadores, entre esos cientos y miles de trabajadores a los cuales se les forjó una inmensa esperanza, a los que se les hizo creer que tendrían su fuente de trabajo asegurada para ellos y para sus hijos y que han llegado ahora a esta situación tan lastimosa a que hacía referencia el señor senador Pereyra.

Pero ahora, por lo que aquí se ha dicho, también los ganaderos de las zonas respectivas, que fueron mostrados como los beneficiarios absolutos de semejantes operaciones, quedan también en el camino, en esta situación que aquí se ha descripto.

Estoy de acuerdo en que este problema —una vez creada la situación con los trabajadores, levantadas esas plantas que han creado expectativas por el posible surgimiento de centros poblados, de centros donde la gente trabaje en forma industrial— no puede ser ya ubicado como se hacía antes de la instalación de esas plantas frigoríficas. Ahora, el problema social está, como en su momento estaba y está el de Fray Bentos y, en consecuencia, la intervención del Estado —para analizar, al mismo nivel del tema del Anglo, las soluciones para este problema— me parece obligada. No puede quedar insensible un gobierno ante semejante drama social en las poblaciones del Este del país, que no conocen la industria y que están hambrientos por poseer fuentes de trabajo industrial. No puede quedar de brazos cruzados.

Este tema hay que enfrentarlo y buscar soluciones que pueden ser o no parecidas o iguales a las que se están elaborando para el caso del Anglo. Desde mi punto de vista creo que al ahondar el estudio de este tema, al ir resolviendo los temas inmediatos y graves que plantea, tendremos que llegar a una conclusión a la cual nosotros hace mucho tiempo arribamos: que hay que hacer la nacionalización total de todas las plantas frigoríficas para transformar la industria de la carne en nuestro país en una industria auténtica, básicamente científica y que no esté al vaivén de intereses capitalistas de monopolios y de capitales inversores que, como se ha demostrado, dejan el tendal en esas y en otras actividades en nuestro país.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra la señora senador.

SEÑORA ROBALLO. — Es, simplemente, para una acotación.

Compartimos, en líneas generales, las inquietudes de los dos señores senadores expuestas en sus importantes discursos. Ojalá pudieran marchar todas las plantas frigoríficas del interior, porque ello supondría la liberación económica del país y la presencia de fuentes de trabajo para una masa muy importante de trabajadores sin ninguna perspectiva de ocupación en nuestro campo y en nuestras ciudades del interior. Pero lo que es justo es justo.

Ya que hay tantas críticas, vamos a señalar algunos hechos favorables al Gobierno en torno a este problema. La gran bandera de los obreros del Anglo reclamando para el Frigorífico Nacional la entrega del frigorífico de Fray Bentos, es una realidad. Mañana se inauguran las actividades y mañana se venden las primeras carnes uruguayas en Londres, elaboradas en ese Frigorífico. Fue esto el fruto de un inmenso esfuerzo financiero y de una batalla política, que es un gran triunfo, para este Directorio del Frigorífico Nacional que tiene eminentes técnicos. Es el primer Directorio del Frigorífico Nacional que ha podido dar un golpe de muerte al

mercado negro de Montevideo y que está actuando con prudencia, con eficacia, con gran tino, levantando una institución casi muerta y en total crisis.

Quería señalar esto, en solidaridad con la alegría de los obreros de Fray Bentos que, en el día de mañana, celebran que las chimeneas del Frigorífico Anglo funcionan a toda marcha en los cielos de esa hermosa ciudad, abriendo una esperanza, en el mundo, para las carnes uruguayas.

SENOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Me temo que voy a introducir un cierto factor de pesimismo en esta alegría desbordante de festejos por la aparición de las negras columnas de humo en las chimeneas del Anglo.

El señor senador Rodríguez planteó el tema del absurdo que significaba una política de la cual los dos gobiernos nacionalistas fueron directamente responsables, en la que intervine, en la última etapa, en forma muy directa. El absurdo, a juicio del señor senador, es la política de descentralización de la industria frigorífica, propiciando la aparición de pequeños frigoríficos ineficientes en muy diversas zonas del país.

Se arguye, ahora, que estos hechos que denuncia el señor senador Pereyra, están demostrando que allí no había ninguna planificación. Yo soy de los que creen que si bien el Estado puede planificar adecuadamente, también lo hace el inversor privado que sabe muy bien dónde le conviene instalar una planta. En este caso, los hechos han demostrado, precisamente, eso.

Que debe haber una planta frigorífica en Castillos es evidente; que debe haber una en San Carlos, es evidente, y que está bien situada la de INDAGRO en San José, es cosa bien clara. Los problemas no surgen de una ubicación eventualmente inadecuada en el territorio nacional. Han surgido por otras cosas, de las cuales vamos a hablar de inmediato.

El país tiene una industria frigorífica horrorosamente ineficiente, tan ineficiente que es un lujo que el país no se puede permitir. Voy a citar sólo un ejemplo, porque no hago disquisiciones teóricas. Se vive hablando, en el Uruguay, de los trágicos problemas de mercados que enfrenta la colocación de las carnes uruguayas. Eso no es verdad. No existen problemas de mercados. Se puede colocar toda la carne que el Uruguay esté en condiciones de exportar. Esto queda demostrado por el hecho mismo de que, hace pocos días, el Frigorífico Nacional, públicamente, y a todos los vientos, proclamó como prueba de la existencia de estas dificultades trágicas de mercado, el hecho de que compareció a una licitación en Portugal y fue derrotado por el Brasil. Entonces, uno se pregunta qué explicación puede tener el hecho de que en el Brasil los novillos, la materia prima, vale un 50% más que en el Uruguay y, sin embargo, el Brasil coloca la carne en el mercado externo a 50 dólares menos por tonelada que el Uruguay. Eso ocurre, a pesar de que estas exportaciones brasileñas tienen, además de los gastos propios de toda exportación, a que están sometidas las carnes uruguayas, el costo del transporte por ferrocarril desde el norte hasta el Puerto de Montevideo, porque por aquí salen esas exportaciones.

La explicación radica en los dos únicos factores posibles: régimen impositivo, 40% hasta hace muy poco en las exportaciones de carnes —ahora han bajado algo— y, por otra parte, la ineficiencia pavorosa desde el punto de vista industrial.

Se dice que el país tiene excesiva capacidad de faena. No es así, tampoco, porque todo país ganadero necesita una capacidad de faena que supere la oferta normal, porque el país tiene la necesidad de estar equipado para enfrentar situaciones de emergencia derivadas de sequías, de oferta excesiva de ganado de conserva, problemas que siendo anormales, en la sucesión de los años terminan siendo normales, porque cada cuatro o cinco años, se producen siempre en el país. ¿Qué es lo que propiciamos nosotros? La instalación de pequeñas plantas eficientes. Evidentemente, en los primeros tiempos, esto no se refleja directamente en alivio a las condiciones de la producción, porque hay gente que sigue en coche detrás de los costos de la gran industria frigorífica. Como el testigo son las grandes plantas y el más ineficiente de todos es el Frigorífico Nacional, que perdería dinero si le regalaran los novillos —esto no es una broma, sino una comprobación matemática— ya que a lo largo de los años el Nacional ha perdido más dinero que el valor de las haciendas que ha comprado, se explica este problema. No puede ser de otra manera, porque está funcionando en una planta que ya era antigua en 1908. Entonces, es perfectamente comprensible la tragedia de los obreros del Anglo que quieren la nacionalización del Frigorífico para preservar sus fuentes de trabajo de la cual dependen ellos y toda la economía del departamento. ¿No tendríamos la obligación de preguntarnos si no resultaría más barato para el país que, en vez de comprar el Anglo, se destinara la mitad de lo que él va a costar para instalar en Fray Bentos un frigorífico en serio, moderno y eficiente?

La tragedia radica en que seguimos aferrados a estas rémoras del pasado. En la época del ferrocarril, del avión, queremos mantener la diligencia. Esto es una auténtica tragedia nacional. En un momento determinado, les confieso a ustedes, recibí una información que no creí y era que los Estados Unidos pueden competir con carnes uruguayas en los mercados europeos sin acudir a los sistemas de la ley 480, sin acudir a subsidios de especie alguna.

Al revés, en un régimen donde la ganadería subsidia a la agricultura, porque el último engorde se hace con granos que, esos sí, están subsidiados, a pesar de todo, estaban prácticamente a nuestros mismos niveles de precios en los mercados europeos y si no entraban en competencia, era porque soportaba la carga de un costo de transporte refrigerado a través del Atlántico norte, superior al costo por tonelada llevada del Río de la Plata. Es claro que, si la oferta de ganado existiera terminaría por hacer desaparecer el costo del transporte.

El Uruguay tiene el deber, para defender su propia subsistencia, de organizar su industria frigorífica en término de eficiencia, y la obra social realizarla en la forma en que el país puede y debe hacerla, pero no haciéndola integrar los costos industriales.

El caso de esta empresa que se menciona tiene un proceso muy curioso. Vio deteriorarse su situación en la época en que fuí Ministro de Ganadería y Agricultura. El problema era muy concreto: la empresa solicitaba un régimen de detracciones que le permitieran cubrir su pasivo y adeudos normales, pero cuando establecía cual era este pasivo, él estaba integrado, fundamentalmente, por acrecentamiento de capital.

En otros términos, esta empresa que trabajaba en el departamento de San José, un día compró un nuevo frigorífico en San Carlos, y poco tiempo después, otro en el departamento de Rocha, y no podía pretender que el Estado le pagara las nuevas plantas que compraba.

Las detracciones se aplican en una forma tal que permiten a las empresas obtener ganancias razonables sobre sus costos, pero en éstos no están incluídos las plantas que siga comprando.

Esa empresa sucumbió. No sé que otros problemas internos pudieron haber habido, pero eso fue lo que ocurrió, y nada más que eso.

Esto no quiere decir que no pueda funcionar el Frigorífico de Palmares de Castillos, que, además, es un hermoso Frigorífico.

(Apoyados)

SEÑOR PEREYRA. — Y moderno.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Tampoco quiere decir que no tenga que existir la Planta de San Carlos, que es muy buena, ni la Planta conservera y de enlatados de vegetales que poseía INDAGRO, y que no era colateral de las empresas extranjeras que se iban, sino autónoma e independiente y que creó su propio mercado.

No conviene incurrir en generalizaciones, que son inexactas.

Esto es, simplemente, lo que quería precisar, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No voy a contestar la alusión que hizo el señor senador Ferreira Aldunate a mi intervención, porque eso motivaría una discusión lateral y tengo gran interés en que el asunto, limpio de polvo y paja, tal como lo ha planteado el señor senador Pereyra, con reflexiones de carácter muy general, que no involucran un juicio sobre la situación mencionada, vaya al Ministerio respectivo, porque creo que es un problema de angustia social que hay que estudiar.

(Apoyados)

No puede ser, concretamente, de otra manera, porque las derivaciones del señor senador Ferreira Aldunate darían lugar a interpelaciones y el Partido de Gobierno no las desea, no hay manera de hacer venir a los Ministros, porque parece que le tienen alergia al Senado de la República.

SEÑOR CIGLIUTI. — A eso le voy a contestar con la aritmética más elemental, señor senador: para interpelar a los Ministros no necesita los votos del Partido de Gobierno.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Para pedir una interpelación se necesitan 11 votos, pero para que el Senado sesiones se requieren 16 senadores.

SEÑOR CIGLIUTI. — No puede prejuzgar, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — A esta altura de la vida, ¡cómo no voy a prejuzgar! He conocido de todo...

(Interrupciones. Campana de orden)

Conozco —y no voy a decir el color del Partido que gobernaba— un partido que convocaba a las 8 de la mañana para las interpelaciones, a la hora que llega el lechero a mi casa, para que las interpelaciones no se hicieran.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Fue una sola y se convocó a las 7.

(Interrupciones. Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — La Mesa ruega a los señores senadores evitar los dialogados, pues no se puede tomar la versión taquigráfica.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Le digo al señor senador que no puede presentar un solo ejemplo, en el presente período, de que el Partido de Gobierno no haya hecho número en el Senado cuando hay una interpelación. Se habló de que se iba a realizar una interpelación a los Ministros por el problema de la leche, y éstos se hicieron presentes. El señor senador no puede citar un solo caso, en este período, en el cual, el Partido de Gobierno haya dejado de asistir a una interpelación. Tenemos el derecho de no votar una interpelación, pero votada ella, el señor senador verá que el Partido de la mayoría hará número para que ella se realice.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Confío de que, para bien de la democracia, la falta de unidad del Partido Colorado permita, efectivamente, que haya algunas interpelaciones, cosa que buena falta hace.

Pero este es un tema, el de la ganadería en el país, el de la industria frigorífica, el de la política de mercados, que integra el núcleo de grandes temas que, en mi opinión no pueden ser tratados a vuelo de pájaro, con algunas afirmaciones detonantes respecto de los costos del Frigorífico Nacional, de los costos de Brasil, de una licitación "equis", cuando hay muchos factores a tener en cuenta.

Se han escrito copiosos libros —cuando era Ministro algún señor senador que ahora está sentado en esta Sala— sobre estos temas, que deben tratarse en serio y no a través de un debate lateral.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Entonces, vamos a leer el libro.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Lo he leído.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Puede ser que sí, y puede ser que no.

(Interrupciones. Campana de orden)

SEÑOR RODRIGUEZ. — Por lo menos en la parte que me conviene y que sustenta alguna de las tesis que comparto, lo he leído atentamente y puedo repetírselo al señor senador.

De todas maneras, pido que no quede como una aprobación a lo que aquí se ha dicho respecto de este problema del costo de la industria frigorífica y sobre cuál debe ser la política de la industria frigorífica en el país, porque tengo opiniones muy diferentes.

Expreso esto para sacar de la versión que irá al Ministerio esta incidencia un poco lateral y sobre todo en lo que tiene que ver con el optimismo interpelativo que tiene el señor senador Gigliuti, que dentro de poco lo verá esfumarse.

13

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Ha terminado la hora previa.

SEÑOR CIGLIUTI. — Mociono para que se prorrogue la hora previa hasta terminar con el asunto planteado por el señor senador Pereyra.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 20. **Afirmativa.**

14

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Muy breves consideraciones para fundar mi posición en este problema de la industria frigorífica y, en especial en lo que se refiere a la industria radicada en el departamento de San José.

Los legisladores de todo el Partido nos hemos venido ocupando desde hace mucho tiempo de la situación de la industria frigorífica en el Departamento de San José, porque consideramos que él no tiene un alcance exclusivamente local, sino que constituye un problema de carácter social tremendo.

En esa planta llegaron a trabajar 600 obreros, creando un clima de tranquilidad y una esperanza de obtener un trabajo definitivo. Esa empresa llegó a volcar en el pueblo de Libertad, donde está radicada, una cifra del orden de los 4 millones de pesos mensuales en jornales, y creó alrededor de esa planta un verdadero pueblo de gente trabajadora.

La crisis que padece esa industria paralizó totalmente su actividad y creó, naturalmente, un serio y grave problema social. Toda esa gente quedó sin trabajo y fueron a buscar labores de changas en la campaña, lo cual es difícil de conseguir.

Como expresaba el señor senador Rodríguez, el primer aspecto que debemos enfrentar es el problema de carácter social. Pero esto también alcanza a la economía del país, porque he sido siempre partidario de la descentralización industrial y hemos bregado por ella.

Creíamos que podría plantearse una esperanza definitiva en la creación de esas pequeñas plantas industriales de tan gran rendimiento, que solamente se justifican al invocar que en 1965 INDAGRO, de San José, exportó el 62% de toda la conserva que salió del Uruguay.

Todo eso ha venido decayendo, al grado tal que en el día de hoy las tres plantas, Palmares de Castillos, San Carlos y San José, están paralizadas.

Yo creo que la única solución para esto está en la intervención directa del Estado, buscando soluciones para que puedan reiniciar su trabajo, con la consiguiente tranquilidad de los obreros.

Pero, analizando los problemas de los costos y oyendo lo que decía el señor senador Ferreira Aldunate, viene a mi memoria algo que me decía hace poco un ganadero que tiene estancia en el departamento de Paysandú. Este señor me decía que él embarcaba 22 novillos en un vagón y cobraba 17, es decir, que por flete pagaba dos novillos y por gastos de arreo, del Frigorífico Nacional e impuestos, tres novillos. Aún más; sobre el importe de los 17 novillos que le quedaban de los 22 enviados al Frigorífico Nacional, todavía tenía que pagar las cargas sociales, que le hacían disminuir la cifra en un novillo más.

Quiere decir que un estanciero de Paysandú, que manda un vagón a Montevideo con 22 novillos, cobra solamente 16. Este es un tremendo drama, porque este estanciero tiene que cubrir con lo que recibe por su hacienda, no solamente la contribución inmobiliaria, sino todos los gastos de explotación ganadera.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Es tan cierto esto que yo, alguna vez, para poner en claro este problema tremendo, he citado que si alguno de nosotros saca pasaje para venirse a Montevideo desde Artigas, lo traen en asientos reclinables, deteniéndose dos o tres veces para tomar café con leche, realizando el viaje con comodidad. Pero, si simultáneamente se despacha una vaca desde el mismo lugar, viene con otras 20, 21 o 22, paradas y en el triple de tiempo, dentro de un vagón totalmente sucio y en condiciones de incomodidad increíbles. Y por este viaje le cobran más que por el otro; paga más de pasaje una vaca que una persona que viene sentada cómodamente.

(Interrupciones. Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede continuar en uso de la palabra el señor senador Zorrilla de San Martín.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Termino, señor Presidente, pidiendo que la versión taquigráfica de estas manifestaciones, referidas a un tema que para mí es tan importante y trascendental, pase al Ministerio de Hacienda y, por su intermedio, al Banco de la República.

Creo que hay que buscar soluciones de fondo, quizás en una mesa redonda, con presencia de los señores Ministros de Industria y Trabajo, de Hacienda y con representantes del Banco de la República, a fin de hallar una salida definitiva para el problema.

Pienso que en ésto hay dos aspectos importantes: el primero, para mí, es el social y, luego, el que tiene que ver con el resentimiento de la economía nacional, que ha visto disminuir sus exportaciones, especialmente de conserva, ante la paralización de las tres plantas de INDAGRO.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra la señora senador.

SEÑORA ROBALLO. — Quiero agregar algo muy jocoso, que para mí es emocionante, porque evoca la memoria del ex-senador Collazo, cuando, con aquella pureza y aquella pasión con que hacía sus incursiones en la política del Partido Nacional en los temas agropecuarios, en una intervención histórica, dijo que en este país sólo faltaban orquestas para las vacas. Ahora hemos pedido reclinatorios y pullmans para ellas.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pero las tratamos tan bien que ustedes votaban leyes de moratoria a los maltratados...

(Interrupciones. Dialogados)

SEÑOR FLEITAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Las denuncias que ha hecho el señor senador Pereyra —que en mi concepto, son muy graves, y lo he acompañado en varias oportunidades en que ha hecho este planteo— en su sustancia no están vinculadas con la industria frigorífica, sino con una empresa que ha hecho las cosas muy mal, lo que es distinto.

(Apoyados)

No tiene nada que ver la industria frigorífica con este caso planteado. Es un testimonio, en todo caso, a favor de las empresas que trabajan, frente a algunos aventureros que, de vez en cuando, se instalan en un país a hacer lo que dice el señor Sayous —con los respetos debidos— puesto que de la enunciación de los cargos que ha hecho el señor senador Pereyra, no me explico cómo todavía no se ha tomado ninguna medida de otro orden. Creo que se ha planteado un debate sobre la industria frigorífica, que es un tema que, por el azar de las circunstancias, estoy viendo discutir en el país desde hace 18 años. Ya en el primer Consejo Nacional de Gobierno, como Secretario de la Comisión que trataba estos temas, me tocó redactar un Mensaje y proyecto de ley, que nunca fue considerado, cosa que también ha sucedido con todos los demás proyectos que sobre este tema se han presentado en el país.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FLEITAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR PEREYRA. — El señor senador Fleitas ha dicho que de mi exposición surge alguna razón en favor de las empresas tradicionales. El hecho de que determinada empresa no haya actuado con seriedad en el país, no significa condenar la política de descentralización de la industria frigorífica, que hemos defendido.

(Apoyados)

Seguimos creyendo que las empresas que en el interior del país pueden prosperar, son aquellas destinadas a industrializar la materia prima que abunda en la campaña uruguaya. Seguimos creyendo que resulta beneficioso para el país faenar en las propias fuentes de producción, por cuanto

es conocida la disminución de peso y de carnes que experimentan las reses transportadas en pie.

La supervivencia de las grandes empresas ubicadas en el Puerto de Montevideo ,a mi juicio, en estos días no se justifica, por cuanto la ubicación de las mismas aquí tenía su razón de ser en una época en que las vías de comunicación no tenían la eficiencia que tienen hoy, y en un momento en que la industria del frío tampoco la tenía. Hoy es perfectamente posible poner la carne faenada en Tacuarembó, en el puerto de Montevideo, en pocas horas. La realidad del país es actualmente distinta a la época en que nacieron crecieron, y florecieron esas empresas tradicionales.

En este momento, señor Presidente, deseo señalar que sigo creyendo —a través de mi exposición creí demostrarlo— que la descentralización de la industria debe venir por intermedio del fortalecimiento de las pequeñas plantas nacidas en la campaña del país.

SEÑOR FLEITAS. — Decía, señor Presidente, que hemos llegado a un debate lateral, en el cual, seguramente, es muy difícil entrar, por su carácter de tal. Nos vamos a quedar cada uno con nuestra opinión, y no vamos a realizar la discusión que el tema requiere.

Yo creo que las grandes plantas frigoríficas del país siguen prestando un enorme servicio al mismo; en primer lugar, porque cuando llegan momentos de dificultades para la ganadería, le pasa como a los ferrocarriles en que el único lugar al que se puede recurrir en serio es a las grandes plantas. Son siempre las que sacan de aprieto en las grandes crisis ganaderas del país, Cuando hay una seca muy violenta, u otros problemas reales, están presentes las grandes plantas que, si el país no las hubiese tenido, hubiera habido pérdidas que están fuera de la imaginación calcular.

No es tan fácil resolver los problemas en estos países donde la cría del ganado es muy distinta a la que se hace en otros países. Pero, además, con respecto a los costos en sí mismos, es natural que si se multiplican las plantas y se disminuye el volumen de faena de las grandes plantas, el "overhead" va a aumentar.

Todo el mundo sabe que la industria frigorífica es una industria de costos decrecientes en función al volumen de faena.

Para una plnata que faena 120.000 cabezas aumentarle 20.000 cabezas más significa una disminución enorme de costos. Además, faenar en el interior significa una inversión de capitales allí, costos de frío, costos de la planta, costos de medios de transporte y, además, sobre el novillo, en Montevideo, se pagan cargas sociales que en campaña tradicionalmente nunca se pagaron.

Evidentemente el examen del problema es demasiado complejo como para simplificarlo de esta manera elemental.

Quería dejar esta constancia porque no deseo enzarzarme en una discusión técnica. Participo de la opinión del señor senador Ferreira Aldunate, en el sentido de que le vale más al país hacer inversiones en las grandes plantas frigoríficas para modificarlas y modernizarlas que estar adquiriendo plantas que en sí mismas y tomadas como están van a significar, a largo plazo, un empobrecimiento real de la actividad industrial del país. Nosotros no podemos pensar, que en materia frigorífica no se hubiera progresado nada desde que se fundó el Anglo.

Hace poco ha venido una misión inglesa a examinar el estado de las plantas frigoríficas y el Anglo no ha recibido de ella el número uno, por cierto. Han sido otras las que lo han recibido.

Naturalmente que el Estado tiene la obligación de mantener el trabajo pero también la tiene —y aquí no le hago objeciones al Gobierno, es la mentalidad del país— con respecto a los problemas, de enfrentarlos para ver cómo salimos de ellos.

Creemos que el problema de la industria frigorífica al país lo está asfixiando, y no va a tener solución. Las pequeñas plantas funcionan bien pero crean en la postzafra, un problema social tremendo en el interior.

La descentralización no se puede hacer sobre la base del trabajo zafral. Ese es uno de los grandes errores que se cometen con respecto a la descentralización industrial del interior.

Podría hacer la lista de las plantas del interior, no sólo en materia de carnes, sino en otros rubros, que han quedado fuera de servicio.

Quiero decir que la descentralización está bien si corresponde a una planificación y está mal si corresponde a accidentes, como ocurre en el país.

¿Qué pasó con Thiosa, establecida en Tacuarembó para fabricar aceite? Cerrada. ¿Qué ocurrió con otra planta para aceite comestible en Paysandú? Cerrada.

Podemos hacer la lista de las fábricas cerradas. La descentralización no es una palabra, es un concepto técnico y debe obedecer a un estudio sistemático de la realidad nacional. No basta poner una planta capaz de elaborar un determinado producto del agro si no se está produciendo ese producto.

Por ejemplo, ¿en qué zona prosperó INDAGRO? En una zona que había sido trabajada por el Swift, la que había creado las condiciones necesarias para la plantación de arvejas y otros productos, con el fin de envasarlos.

De modo que la descentralización, como principio, puede tener sentido en la medida en que esté fundada en un plan que yo no veo en el país. Aquí las descentralizaciones se llevan a cabo un poco, como dijo el señor senador Ferreira Aldunate, para ver si las paga el Estado. Claro, Sayous no pudo pagar Palmares de Castillos y San Carlos con las detracciones que le fijó el Gobierno. Así no se puede hacer inversión y no pueden caminar ni el establecimiento de San Carlos ni el de Palmares de Castillos.

Creo que la de Palmares de Castillos se necesita y está bien que el Estado intervenga; pero, continuamente vemos que en el país se quiere hacer descentralización industrial y se tiene que encargar el Estado de llevarla a cabo o cargar con el fardo.

Me pregunto entonces si no ha llegado la hora de que haya alguien que planifique esto y cuando alguna industria piense en instalarse se le diga si puede hacerlo o no, porque después, los que pagan los platos rotos son o los ganaderos o los obreros o el Estado que tiene que hacer frente a todos estos pasivos inmensos, y a toda esa tragedia que significa dejar sin trabajo a tanta gente.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FLEITAS. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Comparto la totalidad del pensamiento del señor senador Fleitas salvo en lo que se refiere a INDAGRO de San José, porque entiendo que padece de error cuando dice que solamente puede trabajar en la zafra de ganado.

La zafra de novillo gordo está bien para una planta frigorífica que exporta congelado o chilled, no para una planta de conserva, porque carne para conserva existe en todo el año. Siempre hay ganado de refugo, flaco, raquítico, de ganado que no ha engordado lo suficiente que está en las ferias ganaderas del interior expuesto a ser adquirido por esas plantas que se dedican a la conserva de carne.

Expreso esto porque es importante. En San José, mientras INDAGRO trabajó con carne nunca le faltó ganado pues no es un problema de zafra. Hay durante todo el año carne suficiente para una planta chica como esa.

Con respecto al problema de la descentralización señala muy bien el señor senador Fleitas que en San José se puede trabajar con otros productos del agro que complementan su producción y permiten su trabajo durante todo el año dando tranquilidad al obrero.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FLEITAS. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — Sobre este problema de la actividad zafral de las empresas, el estudio que hizo FAO de la industria frigorífica en el Uruguay determinó, precisamente, que las pequeñas plantas son las que menos sufren el período post-zafral.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Exactamente.

SEÑOR PEREYRA. — Por su volumen de faena, mucho más reducido, generalmente trabajan todo el año.

De manera que en este aspecto quiero señalar este importante elemento de juicio.

En cuanto al problema de la localización de las industrias tiene razón el señor senador Fleitas. Es necesario que el país se aboque de una vez por todas a estudiar, en forma cabal, ese aspecto y creo que de ese análisis va a surgir triunfante la tesis de la descentralización, en materia de industria frigorífica.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FLEITAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR ZABALZA. — Apoyando lo manifestado por el señor senador Fleitas debo decir que este es un problema de técnica económica. No se trata de descentralización sino de localización industrial, que es muy distinto.

SEÑOR FLEITAS. — Apoyado.

SEÑOR ZABALZA. — Es decir, la potencia de cada industria depende del poder de los factores económicos en la zona. Si en Lavalleja existe el agua mineral y se ha desarrollado esa industria, es porque allí se estaba ofreciendo la materia prima. Si hay industrias de mármol es porque el producto está a disposición.

Ahora, si salimos con el otro criterio de establecer cualquier industria en cualquier zona de la República ahí surge el viejo problema de la descentralización industrial, que se asimila al de la descentralización política.

En el interior, en nuestro país en general, está sucediendo lo que ocurrió en nuestra evolución histórica. ¿Quién llevó a cabo nuestra industrialización? El impulso inicial fue oriental pero la hicieron los extranjeros y, entonces...

SEÑOR FLEITAS. — Apoyado.

SEÑOR ZABALZA. — ... nos llenaron de esas maquinarias y esas fábricas que no estaban de acuerdo con nuestra potencialidad. Así surgieron las fábricas de aceite, etc., con una capacidad muy superior a la requerida por el país.

Ese es uno de los graves errores que poco a poco vamos advirtiendo pero que había que experimentar y sufrir.

En lo relativo a los costos con el Brasil, no me alarma. El problema es que nuestro país es muy pequeño. El Brasil y la Argentina tienen una potencia contractual internacional muy poderosa. Es evidente que nos tienen que superar.

Además pasa lo que, sin hacer alarde de erudicción señala Nash para la capitalización de los países subdesarrollados. Hay un efecto asimétrico del efecto de demostración. Se imita más fácilmente lo que integra la demanda que lo que constituye la oferta.

SEÑOR FLEITAS. — Apoyado.

SEÑOR ZABALZA. — Es decir, primero aprendemos todas las ventajas de las comodidades antes de crear el producto.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede continuar el señor senador Fleitas.

SEÑOR FLEITAS. — Lo que hizo INDAGRO con la conserva fue a expensas de la capacidad de otras fábricas. Quiero saber qué costo tuvo que pagar el Estado porque era la otra fábrica la que hacía conserva.

Es decir que me parece que el país sigue repitiendo, —como venimos diciendo nosotros— el error de no contar con un concepto económico para manejarse con los escasos capitales que tiene. Permite la inversión en sectores en los que ya existe. A sectores que tienen debidamente atendidas las necesidades de la oferta y con demanda suficiente, les quita la demanda propia de la industria para la misma oferta, desubica el problema de costos, aumenta la especialización de mano de obra incluso en el sector que no la necesita, porque no ordena la inversión industrial hacia sectores que realmente sean capaces de utilizar mano de obra nueva para tareas nuevas.

No quiero insistir en un tema tan árido pues se trata de un debate lateral. Quería dejar constancia, simplemente, de mi discrepancia con respecto a algunos puntos de vista expuestos en Sala.

Por ejemplo: el principal exportador del país es E.F.C.S.A. con U$S 20:000.000.00 anuales. ¿Se puede decir que a esta planta el país no la necesita?

Además hay otra cosa en la industria frigorífica que es el prestigio en los mercados internacionales. No se puede poner todos los días una "plantita". Observen lo que le ha pasado a la Argentina muchas veces, en los últimos tiempos, con rechazos importantes que se han hecho a costa de su prestigio en materia de carne.

No es cuestión que en esta industria a alguno se le ocurra instalarse porque sí. Siento que en el país ha ocurrido o está ocurriendo esto. Es necesario introducir una corrección. No es todo costo en la industria frigorífica. Hay otros problemas a considerar.

Señor Presidente: no quiero extenderme más en un problema que como digo, se ha planteado accidentalmente y que no tiene nada que ver, en sí mismo, con las graves denuncias formuladas por el señor senador Pereyra, respecto a las cuales solicitaría que además de enviarse al Ministerio la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por él, se pidiera una información circunstanciada a los Ministros que tienen que ver con los problemas planteados en la exposición de dicho señor senador, por lo menos para que el Senado tenga una información a fondo de estos problemas.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Sería a la Comisión de Fomento.

SEÑOR FLEITAS. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor senador?

No sé si este debate se va a extender. Nosotros debemos hacer una reunión política y por lo tanto iba a solicitar un cuarto intermedio de media hora.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿El señor senador Penadés puede esperar tres minutos, a los efectos de hacer una puntualización?

Yo preguntaba al señor senador Pereyra, hace unos instantes, porque lamentablemente las interferencias desde fuera de Sala me impidieron oir toda su exposición, si las referencias que había hecho estaban relacionadas con un informe que en su oportunidad le había hecho llegar la Inspección General de Hacienda.

Quiero historiar, brevemente, en qué forma nació ese informe.

Estando yo en el Ministerio de Hacienda, recibí, con destino al Banco de la República, —Hacienda no hacia otra cosa que realizar el nexo para pasar el pedido de informes— un planteo efectuado por el señor senador Pereyra, referente a esta empresa a la que se menciona en el día de hoy. Atento a la gravedad de las palabras que yo le atribuí a las expresiones del señor senador, además del planteo al Banco de la República, como se pedía por el Senado, en función de las atribuciones que tiene el Ministerio, pasé a la Inspección General de Hacienda el asunto, para que, a su vez, hiciera un informe. La investigación se hizo. El asunto pasó luego a la policía fiscal, que está funcionando todavía. Se pasó al Banco de la República las conclusiones, incluso porque habían problemas de crédito de por medio; luego se envió a la Dirección General Impositiva para que tomara medidas de defensa de los intereses del Estado, cosa que se efectuó de inmediato. No tengo la seguridad absoluta, pero sí el convencimiento de que también la Inspección General de Hacienda lo pasó a la justicia de instrucción.

SEÑOR PEREYRA. — Así lo pedimos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Creo que todo eso se hizo. No sé lo que ocurrió después. Es decir, que esta información que llega al Senado, que el señor senador Pereyra refleja, es la confirmación de su denuncia primera, estudiada, ampliada y analizada por la Inspección General de Hacienda que intervino, en su oportunidad, por indicación del Ministerio de Hacienda. No sé para que vuelve esto otra vez al Poder Ejecutivo, ya que tiene que conocer este asunto, puesto que de allí ha surgido como consecuencia de aquel pedido de informes.

Naturalmente, que no me opongo a que se le envíe nuevamente. Pero creo que habría que saber qué hizo después el Poder Ejecutivo cuando tuvo en sus manos todos estos elementos. ¿Qué hicieron la Comisión de Represión de los Ilícitos Fiscales y el Banco de la República?

Sé que la Dirección General Impositiva tomó todas las medidas en defensa de los intereses fiscales como correspondía. Se trabaron los embargos correspondientes y se adoptaron todas las medidas en esa materia. ¿Qué hizo la Caja de Jubilaciones? ¿Qué hicieron los Ministerios respectivos en la órbita de sus atribuciones, referente a lo que es típicamente la industria de la carne?

Quería hacer esta puntualización en mérito a los hechos tal como ocurrieron hasta la fecha.

SEÑOR PEREYRA. — Ya que el señor senador Vasconcellos se refiere, precisamente, a que se desconoce cuál fue el destino, cuál fue la opinión que sobre este informe de la Inspección General de Hacienda dio la Policía Fiscal, la Comisión Interministerial de Represión de Ilícitos Económicos y Financieros, quiero señalar que hace alrededor de un mes hice un pedido de informes, precisamente, al Ministerio de Hacienda recabando la opinión o resultados de la actuación de esta Comisión con respecto a este asunto. Aprovecho para reiterar y pedir que se vote nuevamente este pedido de informes.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar el trámite solicitado por el señor senador Pereyra, con la ampliación del señor senador Zorrilla de San Martín y también la del señor senador Fleitas en el sentido de que la Comisión de Fomento, con la presencia de los Ministros que tienen que ver con estos temas, realice una sesión para tratar este problema

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se va a votar si se reitera el pedido de informes formulado en su oportunidad por el señor senador Pereyra, al Ministerio de Hacienda.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

15

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra la señora senador.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: quisiera que la Mesa tuviera a bien informarme si estoy anotada para la hora previa en el día de mañana.

Con respecto al día de hoy iba a hacer el planteamiento o la exposición sobre el suceso impactante de la muerte de Martín Luther King.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Debo informarle a la señora senador que están anotados los señores senadores Rodríguez Camusso. Echegoyen, Guadalupe, Vasconcellos y Penadés. Después vendría la señora senador.

16

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Sé que el Partido Nacional tiene una reunión política de mucha importancia dentro de breves minutos. Figura en segundo término de la orden del día, el proyecto de ley por el cual se prorrogan los desalojos y lanzamientos rurales hasta el 30 de abril. Consta de un solo artículo. Creo que se podría votar de inmediato, si no tuvieran inconvenientes los señores senadores de la Bancada del Partido Nacional y siempre que no diera lugar a debate. Por lo tanto solicito que se le diera trámite como grave y urgente y se trate de inmediato.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZABALZA. — Señor Presidente: en relación a este asunto, tengo algunas observaciones que formular.

SEÑOR GRAUERT. — Entonces, señor Presidente, retiro mi moción.

17

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Hago moción para realizar un cuarto intermedio de tres cuartos de hora a los efectos de prorrogar el término de la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Primero se va a votar la prórroga del término de la sesión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiere decir que hacemos, simplemente, un cuarto intermedio para reingresar después a Sala, porque tenemos interés en votar, por lo menos, algunos asuntos que figuran en la orden del día.

En ese entendido, votamos el cuarto intermedio por 45 minutos.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Para el caso en que terminado el cuarto intermedio no hubiera número en el Senado, en esa eventualidad, solicitaría que se mantuviera para la sesión de mañana la misma orden del día de hoy; o sea que figuren los mismos puntos o temas

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — El Senado realizará mañana la última sesión ordinaria.

El proyecto a que hace referencia el señor senador Grauert, tendría que ser aprobado hoy para que la Cámara de Representantes pudiera tratarlo mañana, ya que es su última sesión ordinaria.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me opongo a la moción del señor senador Paz Aguirre porque significa que se tiene el propósito de no volver a Sala. Si es así, es preferible que lo digamos.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Por eso dije que el cuarto intermedio era con el compromiso de regresar a Sala. De esa manera lo acepto y los señores senadores que lo proponen también.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Deseo aclarar, señor Presidente, que mi ánimo ha sido siempre el de concurrir a Sala una vez terminado el cuarto intermedio y también el de mis compañeros. La moción era, simplemente, previendo una eventualidad que pudiera plantearse y a los efectos de que se nos diera la seguridad de poder tratar los temas que hoy tenemos interés en considerar.

En lo que a mi respecta, estoy dispuesto a volver y así lo haré una vez finalizado el cuarto intermedio.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Señor Presidente: existe real urgencia en tratar el tema relacionado con arrendamientos rurales.

En realidad, los que vamos a concurrir a la reunión política, somos tres senadores y no afectamos prácticamente el quórum.

No quiero interferir en el debate de este proyecto y sí tengo interés en intervenir en la discusión del proyecto de ley sobre el Parque de las Instrucciones que figura en la orden del día.

Por lo tanto, retiraría mi moción explicando al mismo tiempo que debo retirarme de Sala.

18

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo formular moción para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas el asunto que figura en segundo término de la orden del día: Se extiende hasta el 30 de abril de 1969, la prórroga de los desalojos y lanzamientos rurales. Carp. 645. Rep. 103.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 19. **Afirmativa.**

Léase el proyecto.

SEÑOR CIGLIUTI. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 19. **Afirmativa.**

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carpeta 645. Rep. 103.)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Extiéndese hasta el 30 de abril de 1969 la prórroga de desalojos y lanzamientos rurales y demás disposiciones incorporadas a la Ley Nº 13.603 de 28 de julio de 1967.

Art. 2º — Los productores que en calidad de arrendatarios destinen los predios a la producción lechera que-

dan especialmente amparados de la excepción establecida en el artículo 13, inciso B), de la Ley Nº 12.100 de 27 de abril de 1954.

Art. 3º — Comuníquese.

Agustín C. Caputi, Carlos W. Cigliuti, Jacobo Guelman, Senadores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con fecha de 28 de julio de 1967, se dictó por este órgano legislativo la Ley Nº 13.603. Por conocidas las razones de su promulgación, hace apenas ocho meses, nos remitimos a la exposición de motivos de aquélla a los efectos de economía en la lectura.

La situación de angustia en que se encontraban los productores en general, llevó a extender la fecha de prórroga para los desalojos y lanzamientos rurales hasta el 30 de abril de este año. Entendemos que, esa situación de angustia se mantiene. En ese sentido y por esas razones presentamos la prolongación por un año más esa prórroga a los desalojos y lanzamientos de arrendatarios de inmuebles rurales más las demás situaciones contempladas en la Ley de julio de 1967.

Ahora, con respecto al artículo 2º de este proyecto, los siguientes son los motivos para su incorporación. Tiene que ser motivo de central preocupación para todos los ciudadanos la situación actual de aquellos productores que explotan tierras fundamentalmente para la producción de leche en calidad de arrendatarios.

En este momento dedicamos urgente atención a la situación del arrendatario dedicado a esa particular industria agropecuaria movidos por el ánimo de reparar en parte los perjuicios que han sufrido por los hechos de notoriedad. No consideramos aquí la situación del propietario, también obviamente perjudicado, porque a él lo beneficiará otro tipo de medidas eficaces que acudirán en su auxilio, tales como: el crédito bancario, facilidades en el pago de impuestos, etc.

Es lógico, por otra parte, que el Parlamento frente a situaciones anormales busque soluciones tendientes a defender y a amparar a los productores agropecuarios.

Sabemos que no se trata la presente de una solución de fondo. Que simplemente será un paliativo pasajero a un mal permanente cuyo remedio o cura definitiva exige otras respuestas. Confiamos que en un futuro no lejano nuestro Parlamento se aboque a soluciones de fondo. Mientras tanto debemos pensar en la presente situación que afecta a todos los productores arrendatarios de inmuebles rurales, y muy especialmente la que afecta al industrial lechero por las razones de notoriedad. Nos consta de que existen centenares de productores arrendatarios que actualmente ven su situación muy comprometida. Y entendemos que hay que protejerlos aun cuando estas soluciones generales, al barrer, puedan ser arbitrarias e injustas en otros casos. Entendemos de primordial vigencia el artículo 1º de la Ley Nº 12.100, madre en la materia, que marca el espíritu con que se guió y debe guiar el legislador en estos problemas de la tenencia de la tierra: «Todo productor rural tiene derecho a una radicación mínima en la tierra que ocupe y a condiciones de trabajo que le permitan desenvolver económicamente la explotación que realiza, obteniendo una razonable utilidad que sirva de estímulo a su actividad creadora».

Agustín C. Caputi, Carlos W. Cigliuti, Jacobo Guelman, Senadores."

—En primera discusión general.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — ¿No se podría conseguir algún repartido o algún antecedente sobre el proyecto original que estamos considerando?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se han agotado los Diarios Oficiales que contienen esa ley.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Este proyecto de ley que nosotros presentamos tiene una modificación con respecto al anterior y es que se incluye entre los productores que no pueden ser objeto de desalojo, los que se dediquen, como arrendatarios o sub-arrendatarios, a la industria lechera

El artículo 1º es igual al votado en oportunidades anteriores.

En la Cámara de Representantes, por intermedio de la Sub-Comisión de Ganadería y Agricultura, se está estudiando el punto. Nuestra Comisión de Constitución y Legislación fue citada para el día de ayer, con el propósito de examinar este tema y no tuvo quórum. Pensábamos invitar a esa reunión a los miembros de la Sub Comisión nombrada por la Comisión de Ganadería y Agricultura de Diputados. Como no se realizó, nos encontramos con que este proyecto no tiene informe.

Se trata, simplemente, de una prórroga y está claro que estando a 16 de abril y no quedando más sesión ordinaria que la de mañana, si no votamos rápidamente este proyecto, nos encontraremos con que deberemos votar una extraordinaria para no dejar desamparadas a estas personas.

SEÑOR UBILLOS. — Continúo, señor senador.

Comprendo perfectamente la urgencia que existe y entiendo, también, que se trata de una simple prórroga de lo que está vigente con las modificaciones que acaba de expresar el señor senador Cigliuti. Pero debo confesar al Senado que me ha ocurrido algo que me obliga a decir dos palabras.

Hace pocos días un Juez de Paz me solicitó la discusión de esta ley porque tenía algunas dudas interpretativas sobre algunos nuevos artículos que se incorporaron el año pasado y que no estaba en leyes anteriores. Concomitantemente, dos abogados me solicitaron la misma información. Por lo tanto, dos días antes de la Semana de Turismo concurrí a la Secretaría del Senado y obtuve un original del Boletín Informativo de este Cuerpo y me encontré con la sorpresa de que lo habíamos votado sin informe y sin discusión.

Quiere decir que de la discusión del Senado no se podía sacar absolutamente nada en limpio.

En el día de ayer me preocupé de solicitar lo que presumía debía ser la discusión de la ley en la Cámara de Diputados, donde surgió la iniciativa que luego votamos acá. Efectivamente, pude comprobar que en el Boletín Informativo de la Cámara de Representantes había una copiosa información.

Sin embargo, se me han planteado algunas dudas —y por eso solicité el original del proyecto, porque no me apercibí que el asunto figuraba en la orden del día y el Boletín que estaba en mis manos lo envié a campaña— con respecto al artículo 6º, que creo que es el que se refiere a que no se puede desalojar a quienes hayan trabajado praderas artificiales o permanentes y campos mejorados.

Me informaron dos abogados —como no lo soy no entiendo todo el alcance del problema pero lo planteo al Senado porque también algún Juez me expuso sus dudas— que mientras no se fije el precio de indemnización, no se puede producir el lanzamiento, y este proceso puede durar uno, dos o tres años porque puede originar una serie de incidencias.

Asimismo, me decían algunos abogados con los cuales he conversado en las últimas horas que convendría hacer alguna modificación a la ley y establecer que mien-

tras no se fije el precio de indemnización en cuanto haya praderas artificiales de carácter permanente, se pueda efectuar el desalojo pero previa una garantía que el Juez exigiría para que pudiera producirse el lanzamiento y quedara a salvo la indemnización por la pradera efectuada en el campo.

Esa es la sugerencia que me han dado algunos jueces y abogados con respecto a las dudas planteadas por la falta de antecedentes en este artículo, que creo que es el 6º.

Existe sí, un informe de la Comisión respectiva de la Cámara de Represetantes y una amplia discusión justamente sobre esta disposición.

Quiere decir que allí, en la Cámara de Diputados, quedó perfectamente bien documentado cual era el espíritu de la ley y el alcance del artículo correspondiente; sin embargo, en el Senado, no se registró nada.

Repito que me han sugerido esa modificación a que me he referido, aunque proponerla ahora en el Senado, ya que no tengo a mi alcance la redacción ajustada que podría darse al artículo, y que tampoco podría improvisarse en el momento, creo que no es adecuado. Pero, simplemente, quiero que esto quede como un antecedente, dicho a título aclaratorio sobre el alcance de este artículo que es una innovación en nuestra legislación sobre esta materia

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — El espíritu de los proponentes del proyecto fue, simplemente, votar una ley de prórroga.

La ley original del año 1954, creó varias excepciones para estabilizar las explotaciones agropecuarias. Entre las que no pueden ser objeto de lanzamiento, por una incorporación posterior, está la que menciona el señor senador Ubillos. Nosotros pensamos que era necesario incorporar, asimismo, a estas excepciones, los campos destinados a lechería.

Si entre las excepciones que ya rigen hay algunas cuyo texto merece aclaración, como expresa el señor senador Ubillos, me parece que eso no puede hacerse en Sala. Es indispensable un estudio detenido por parte de la Comisión. Temo que a esta altura, ese estudio pueda interferir con el proyecto de prórroga, porque la modificación del texto o el mejoramiento del mismo, o una aclaración sobre el alcance de una disposición, como lo manifestaba el señor senador, se puede votar después del 30 de abril sin que se produzca interferencia.

Para nosotros el problema consiste en que se debe votar el artículo 1º de este proyecto, y es por eso que lo hemos propuesto. Si hubiera ambiente en el Senado, también votaríamos el artículo 2º referente a la permanencia en los campos de los arrendatarios o sub-arrendatarios que se dediquen a la lechería.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Realmente no quiero hacer ningún género de calificaciones ni señalar a nadie; pero no me resigno a que tengamos siempre o casi siempre, que estar legislando en estas condiciones.

Comparto —como seguramente todos los señores senadores— la disposición de votar la prórroga. Incluso, comparto el criterio de los autores del proyecto en cuanto dice relación con la inclusión del artículo 2º, aunque no entiendo exactamente su redacción, porque no sé qué quiere decirse en la ley con "especialmente incluidos", ya que están beneficiados por la excepción o no.

SEÑOR CIGLIUTI. — Entonces, le sacamos "especialmente".

19

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — ¿Me permite, señor senador?

No hay número en Sala. Se está llamando.

No habiendo número, queda terminada la sesión.

(Así se hace, a las 19 y 40 minutos, presidiendo el señor senador **Agustín C. Caputi** y estando presentes los señores senadores **Bouza, Carresse, Gigliuti, Ferrandis, Gil, Lepro, Podestá Carnelli, Roballo, Rodríguez Camusso, Ubillos, Vasconcellos, Vaz, Zabalza y Zorrilla de San Martín**).

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Dn. MARIO ORREGO BARRIOS
Director del Cuerpo de Taquígrafos



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

41.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Agosto 10 de 1967

PRESIDEN: EL SEÑOR JORGE PACHECO ARECO
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR DOCTOR HECTOR A. GRAUERT
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 9 de agosto de 1967.

La Cámara de Senadores se reunirá, en sesión extraordinaria y permanente, —en régimen de cuarto intermedio mañana jueves 10, a la hora 17, para informarse de asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Continúa el debate acerca de la exposición formulada por el señor senador don Carlos W. Cigliuti.

Los Secretarios".

2

Asisten, los señores senadores Abdala, Beltrán, Blixen, Caputi, Carresse, Cigliuti, Echegoyen, Ferreira Aldunate, Fleitas, Gil, Grauert, Guadalupe, Hierro Gambardella, Lepro, Mastalli, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pintos, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Ubillos, Vaz, Viera, Vila y Zorrilla de San Martín.

Faltan:

Con aviso, los señores senadores Guelman, Pereyra y Zabalza.

SEÑOR PRESIDENTE. (Grauert). — Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 17 y 9 minutos)

3

—Se va a dar cuenta de dos asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Comisión de Asuntos Internacionales eleva informado el proyecto del ley, por el que se aprueba el Convenio de la Unión Postal de las Américas y España, firmado en Buenos Aires el 14 de octubre de 1960, y diversos Protocolos, Reglamentos y Acuerdos relacionados con las comunicaciones postales. — Carp. 1736|66.

—Repártase.

El señor senador don Agustín C. Caputi solicita los siguientes informes: Del Banco de Previsión Social, por intermedio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre el atraso en los pagos a los pasivos radicados en el interior del país, y el establecimiento de oficinas informativas en las agencias de dicho Instituto.

Y del Ministerio de Obras Públicas, sobre gestiones a realizar para la reparación de las Rutas 1 y 5, dañadas por las últimas lluvias.

—Procédase como se solicita.

4

—Continúa el debate de ayer. Había quedado en el uso de la palabra el señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador, ya que en el día de ayer me quedó por decir una frasecita final?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Aunque le tengo mucho miedo a las frasecitas finales, le concedo con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Prometo que no alcanzará a un minuto.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — En la sesión de ayer, en los minutos finales, cuando el Senado quedaba sin número, no alcancé a hacer referencia, en las respuestas que daba a las expresiones del señor senador Hierro Gambardella con relación a la interpretación marxista posible, de la figura histórica de Aparicio Saravia. Me faltó solamente decir que las opiniones del prestigioso historiador Francisco Pintos a que se aludiera, no reflejan, no ya el sentir general histórico con respecto a la figura de Saravia, sino ni siquiera el sentir general marxista con respecto a esta figura, y justamente ha sido desde la propia crítica literaria e histórica de la izquierda rioplatense, señalado el pensamiento, por otros conceptos muy respetable, del historiador Francisco Pintos. como excesivamente apegado a la historiografía nacional colorada que, por lo demás tuvo una impronta de primacía indiscutible en el propio pensamiento marxista, en el tiempo en que maduró el pensamiento histórico de Francisco Pintos.

Era esa la constancia final que quería dejar y que las circunstancias en que debí hacer el fundamento de voto, no me permitieron realizar.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: ayer, cuando se suscitó esta discusión lateral, yo estaba hablando de una cosa genérica que yo reitero muchas veces. Por momentos, hay señores senadores contrincantes que se molestan o que muestran desasosiego por lo que afirmo en forma a veces machacona. Será porque no puedo hacerlo con acopio de argumentos más convincentes. Estaba tratando de demostrar históricamente, más allá de personas y de grupos de los partidos, la incapacidad congénita de los dos partidos tradicionales para abordar y para resolver los problemas de fondo que tiene el país, entre los cuales, el de la tenencia de la tierra....

(Interrupción del señor senador Hierro Gambardella)

—No, por favor, señor senador. Usted sabe bien que creo conocer su amplitud de criterio además de su ilustración.

Repito. El problema de la tierra es uno de los grandes temas, sin resolver el cual, nuestro país sucumbirá, desde el punto de vista de lo que debe ser un país moderno desarrollado, en la mitad del siglo 20.

Estos son hechos que están a la vista No es que a mi se me ocurra decirlo. Si los contrincantes ocasionales pudieran demostrar que en cuanto a la productividad por hectárea —de la cual aquí se habla— el país mejora en tales promedios, en cuanto a la subdivisión de la tierra, en un sentido progresivo y no minifundista que hace declinar la productividad de la tierra lo mismo, yo me quedaría sin asunto, y los partidos tradicionales podrían mostrar orgullosamente su obra.

La referencia que yo hacía a don José Batlle y Ordóñez y a la impotencia ante el latifundio de este destacado político uruguayo, ya incrustado en lo mejor de la historia de nuestro país, era en cierta medida anecdótica, no era un juicio en profundidad sobre toda su ideología que, por otra parte, creo poder ubicar en las corrientes liberales positivistas. Fue un infundio querer calificar de poseer ideología marxista al Partido Batllista y a su fundador.

SEÑOR PINTOS. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — La afirmación que hice fue anecdótica, aunque no era una cosa mía.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Tampoco fue positivista.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo creo que las corrientes positivistas pesaron en muchas de sus concepciones. Por supuesto que no me atrevería a hacer encasillamientos forzados.

Por otra parte, la política uruguaya, tan llena de incidencias peculiares sólo comprensibles para uruguayos, como sucede en otros países, ha hecho que muchas veces los políticos no se hayan podido mantener totalmente dentro de las normas doctrinarias, debido a los vaivenes políticos de nuestro país.

Fue un distinguido dirigente batllista el que me hizo la referencia aludida, diciendo que consideraba una actitud sabia, producto de exigencias tácticas, el no haber promovido a principios de siglo, cuando el levantamiento de Aparicio Saravia, el problema de la división de la tierra. Según esa tesis, o expresión mencionada, que yo recogí de persona tan autorizada, el haber promovido a fondo el tema de la tenencia de la tierra, justamente en ese momento, se hubiera hecho perder una cierta base en su propio partido e, incluso, hubiera exacerbado la lucha social del campo, lo que hubiera permitido que mayores contingentes de fuerzas, se sumaran al apoyo popular y hasta anímico en favor de Aparicio Saravia.

Esa era la precisión preliminar que quería hacer.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Quiero hacer una pequeña precisión, sin ánimo polémico o político. Todos esos temas de principio de siglo me merecen respeto y no le hace bien a esta polémica esas discusiones retrospectivas, generalmente infecundas, porque están más dotadas de pasión que de pensamientos.

Pero quiero hacerle una precisión al señor senador Rodríguez para que llegue a sus conclusiones con un más estricto conocimiento. Quiero decirle algo acerca del desarrollo del batllismo, de lo cual nos sentimos tan orgullosos los que somos batllistas.

En el comienzo del siglo Batlle no planteó el problema de la tierra. Eso es absolutamente cierto. Pero no obedeció esa actitud a razones tácticas, porque la táctica general de Batlle fue enfrentar todos los problemas al mismo tiempo. Es una de las características más originales de este hombre como táctico, y ello obedecía a su concepción de aquel momento.

En el mensaje presidencial de 1903 Batlle dice una cosa que precería incomprensible para el desarrollo posterior de su pensamiento.

Batlle decía, a principios de siglo, que el problema de la tierra en nuestro país, no existía, porque en aquél momento la filosofía batllista era la de crear las condiciones de la unificación. La meta de Batlle —y por eso disiente de la concepción marxista de 1904— en episodios que determinó la tragedia de 1904 es conseguir la unificación.

Pero el desarrollo del pensamiento batllista, —discúlpeme esta clase de interrupcion partidaria, pero no tengo más remedio que hacer esta precisión discúlpeme también el señor senador Gil, porque me parece que no le gusta...

SEÑOR GIL. — No me gusta porque me parece que está en el error.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ...—no arranca, en cuanto a los problemas sociales, en 1904, sino en 1911, en la época cuando Batlle lanza un conjunto de ideas sociales, económicas, políticas y culturales que estaban larvadas en su gestión anterior, concretamente, las soluciones programáticas. Es decir, que nace, entre otras, la idea de la tenencia de la tierra de José Batlle y Ordóñez. Sé muy bien que referirse a las grandes responsabilidades históricas del Partido Batllista al hablar de los problemas de la tierra es enfrentarse a una pregunta de difícil contestación: ¿Ustedes, que hicieron?

Podemos contestar, en primer lugar, que asumimos lateralmente la lucha en favor del desarrollo de la campaña a través de una política de carreteras, a través de una política de culturalización del campo así como de tecnificación, lo que proviene de la creación del Instituto Fito-Técnico de la Estanzuela. Pero, además, quería decirle al señor senador esto, para que se sitúe en la programática batllista con respecto al problema de la tierra: el batllismo, históricamente nunca tuvo mayorías parlamentarias para desarrollar y llevar a la práctica su ideología. Esto es una verdad histórica.

Hubo muchas épocas en la vida del país en las cuales, aún teniendo el Poder Ejecutivo, había mayoría parlamentaria nacionalista y, además, ha habido sectores muy

importantes en la representación colorada, absolutamente anti batllistas. Precisamente, en un sector colorado es donde nace la calificación de soviético para Batlle. No fueron los blancos. Fue el sector vierista y no por una razón económica, sino política. Cuando Batlle crea la Agrupación de Gobierno, Viera dice que Batlle quiere sovietizar el Partido Colorado. Lo dice por razones políticas y no por razones económicas o filosóficas.

Pero también quiero decirle al señor senador Rodríguez que si nosotros examinamos los años, a lo largo de la historia, que van de 1911, al fallecimiento de Batlle, —primera etapa del desarrollo de nuestra ideología política y social— en ningún momento Batlle tuvo mayorías parlamentarias que le hubieran permitido realizar a plena responsabilidad su propia política. Esto no quiere decir que no se hayan hecho avances considerables en materia de preparar caminos para luchar contra el latifundio. Ahí está toda nuestra política de carreteras. Ayer el señor senador Guadalupe, con acierto e inteligencia, decía que uno de los caminos para llegar a la reforma agraria es la política vial. Con algunos errores, con algunas dificultades e imperfecciones, hay una política vial del Partido Colorado tratando de acercar los mercados de producción al mercado de consumo.

Le recomiendo al señor senador Rodríguez que lea los artículos que Batlle escribió en "El Ideal", en 1927, sobre lo que él denominaba el camino a Colonia y la filosofía de la división de tierras que Batlle le asignaba a ese hermoso proyecto.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor senador, para una rectificación histórica?

El batllismo, desde 1911 hasta 1915, fue todopoderoso y dominó en forma absoluta en la Cámara de Diputados y tuvo algunas reservas en el Senado. En el Senado no había un sólo representante nacionalista en esa época.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Eran 11 senadores colorados que estaban en contra de Batlle.

SEÑOR PENADES. — En contra del Colegiado, cuando el batllismo era Colegiado y Colegiado batllismo.

Pero podían haber salido los proyectos en la Cámara de Diputados. Fue la famosa época que Juan Andrés Ramírez calificó de unicato. Había predominio absoluto en los tres poderes del Estado. De modo que, en esa época, pudieron haber hecho todas esas realizaciones a que alude el señor senador. Pero hemos vivido en un sistema de idolatría de la personalidad del señor Batlle. Creo que fue una personalidad histórica fundamental, pero también es verdad que dominó el país durante un período tal como no lo hizo ningún otro gobernante.

Además, creo que la política vial comenzó con el gran Plan de Obras Públicas de Benavídez en el Consejo Nacional de Administración.

SEÑOR CIGLIUTI. — Hubo un Plan de Obras Públicas de Batlle de 1903.

SEÑOR PENADES. — Pero el más orgánico fue el de Benavídez en 1928 o 1929.

Pero, concretando, quiero dejar constancia que en esa época, la discusión institucional fue lo que dividió, y nada más que eso, es decir, la división del batllismo por el Colegiado, que años después habría de rectificarse, fue la que determinó que Batlle no dominara una de las ramas del Parlamento. Pero desde 1911 a 1915, todo el escenario nacional se movió en torno a la figura omnipotente de don José Batlle y Ordóñez, y en ese período jamás se habló de reforma agraria.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Declaro que no voy a continuar esta discusión; no porque no tenga interés en ella, sino, simplemente, porque me parece que en este momento es inconducente. No es mi ánimo, en este momento, hacer la exaltación de la persona de Batlle y Ordóñez. Desde luego todos tienen que sospechar que si estoy en una banca batllista es porque lo soy. No es mi ánimo, tampoco, molestar a los señores senadores que no pertenezcan a mi partido, invocando las realizaciones que haya podido hacer el mismo.

Estaba haciendo, simplemente, una precisión, para que condujera su propio pensamiento, el señor senador Rodríguez, no coadyuvante, pero sí, —me permito la inmodestia de decirlo— para aclararlo.

Con respecto al período 1911-15 la omnipotencia de Batlle —pueden juzgarlo así los señores senadores— fue en un dramático período del país, en el que se luchó; el país se dividió en torno a los que luchaban en contra de Batlle y los que lo hacían a favor de Batlle. De modo que esto es historia juzgada. Hay figuras eminentes del Partido Nacional, entre ellas el Dr. Juan Andrés Ramírez, que tuvo gran valor en esa lucha, lo reconozco, y a pesar de los errores que yo creo que cometió, fue una figura realmente dominante en la vida del país.

Deseo decirle al señor senador Penadés, que el juicio que él hace sobre el colegiado, no es tan exacto. Según nuestro concepto de las cosas, lo que determinó la disolución de la unidad colorada, si bien fue el planteamiento político del colegiado, fue, también, la conclusión de un problema ideológico general en el cual estaban redistribuidas todas las ideas políticas, económicas y sociales de Batlle. Se le combatió por todo; se le combatió por su espíritu nacionalizador, por su socialismo, por su llamado dogmatismo en materia filosófica y religiosa. En fin, se le combatió por cien aspectos de su muy poderosa personalidad, dentro de las filas del Partido Colorado.

SEÑOR PENADES. — Y por el unicato.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Y por el unicato. Los senadores colorados, por error, lo combatieron por el unicato en momentos en que Batlle creaba las instituciones democráticas del Partido Colorado.

Todo eso es cierto; pero todo eso demuestra que ese sector de senadores se paró en la cuchilla y no dejó o impidió que el Partido Colorado desarrollara una obra de legislación de gran trascendencia para el país.

No quiero seguir esta discusión; no pretendo ganarla ni perderla. Eso no me interesa.

SEÑOR PENADES. — Quisiera estudiar los proyectos de ley que se habrán discutido en la Cámara de Diputados donde el Batllismo era absoluto, no hasta el año 15, sino hasta después de ese año, hasta lo que se llamó "el alto de Viera". Allí se empezó a decir que se había ido demasiado lejos. Eso fue ya, después del 30 de julio, fecha evidentemente histórica y que todos tendremos que reconocer. El "alto de Viera" vino después del 30 de julio, fecha histórica porque restauró un régimen de libertad en el país.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Sigue en uso de la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite una interrupción señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR CIGLIUTI. — Algunas de las expresiones del señor senador Hierro Gambardella reflejan, no sólo una opinión respetable, sino una verdad. La división de los partidos es la solución de continuidad de la historia. El Partido Nacional, en sus épocas de mayor empuje, no estuvo unido, sino dividido. Así fue antes de la revolución del 97 y después, en 1903, también apareció dividido. Si el Partido Colorado estuvo unido alguna vez, lo fue en 1904 e inmediatamente después; pero en la segunda Presidencia de Batlle ya se plantearon las divisiones internas producidas por razones políticas e ideológicas.

El señor Batlle y Ordóñez planteó ideas nuevas en su segunda Presidencia sin temor a dividir a su partido y esa división de su partido no le impidió tener la mayoría parlamentaria necesaria ni las populares. En torno al problema del colegiado y a la personalidad del señor Batlle y Ordóñez y a todo el conjunto de la política que él encabezaba y representaba en el país, se pronunció el pueblo el 30 de julio y desde ahí hasta su muerte, el señor Batlle y Ordóñez no tuvo mayorías; tuvo que gobernar o actuar desde las tiendas del Partido Colorado sin tener mayoría parlamentaria.

Hasta el golpe de estado del 31 de marzo de 1933 el Partido Nacional tuvo mayoría relativa en la Cámara de Diputados y mayoría en el Senado porque los senadores representaban a los departamentos y la mayoría de estos eran nacionalistas y han seguido siéndolo a lo largo de estos últimos tiempos.

La característica del país ha sido la división de los partidos tradicionales y, precisamente, después de Batlle, en torno a sus ideas porque dentro de sectores nacionalistas hubo opiniones concordantes con las ideas de Batlle, como muchos hombres del Partido Nacional coincidieron con representantes del Partido Colorado en la oposición al señor Batlle. Si la política del señor Batlle no pudo concretarse es porque no tuvo esa mayoría pero si hubo un hombre político en el país con extraordinaria gravitación en la vida nacional y que tuvo ideas claras y no adjuró de ellas y las defendió bravamente hasta el punto de que algún adversario dijo que las defendía como abrazándolas hasta ahogarlas, tal es la pasión, el empeño y el brío que pone en su defensa. Ese fue el señor Batlle y Ordóñez. Sus ideas sobre la tenencia de la tierra y la producción agrícola nacional, son

muy claras. El las repitió reiteradas veces y las incluyó en su programa.

La división de los partidos políticos tradicionales es una verdad que se mantiene todavía y que no se ha hecho exclusivamente por razones políticas, sino, también, por razones principistas. Se ha hecho frecuentemente, y en el pasado han habido coincidencias de nacionalistas y colorados en torno a soluciones nacionales. Me parece muy bien que las haya habido y creo que en futuro también tendrá que haberlas.

Por eso creo, señor Presidente, que una Comisión del Senado integrada por representantes de todos los sectores parlamentarios podría y debiera integrarse para ponerle mano al estudio de todos los problemas que yo he tenido la libertad de plantear días pasados y que han provocado todo este debate.

Hago moción concreta, señor Presidente, para que se integre una Comisión Especial del Senado con un representante de cada uno de los sectores políticos para que estudie, en un plazo adecuado, los problemas que se han planteado. Recojo para esto una enseñanza de la historia que me parece que es indiscutible. Si en otras oportunidades los acercamientos se han hecho en función política además de principista, esta vez no hay inconveniente, creo, en que se hagan en función estrictamente principista. Al final de cuentas unas pueden traer las otras. Por algo habremos de empezar. Si representantes de todos los partidos políticos, en un momento difícil de la historia, de la República, conversan alrededor de una mesa sobre puntos que se consideran vitales para la suerte del país, puede ser que demos un gran paso. No se trata de problemas de colorados, de blancos, ni de comunistas: se trata de problemas nacionales.

Es por estas razones que me he permitido pedirle esta interrupción al señor senador Rodríguez, para dejar formulada esta moción concreta.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: quiero dejar aclarado, de antemano, que tengo un discurso preparado, no muy largo, y que cada vez que se me interrumpe marco por donde iba para después proseguir. Yo voy a hacer mi discurso. Digo esto porque después, cuando lleguen las ocho de la noche...

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como se han tocado temas muy concretos, seguramente ajenos a lo que constituirá la médula de su discurso, por su tradicional estilo y en cumplimiento de su misión, tengo, por lo menos, el temor de que pueda perderse la ocasión natural de recordar algunos hechos fundamentales a propósito del tema a que acaban de referirse los señores senadores, en cuanto a las razones por las cuales se dividió el Partido Colorado, y el país se vio embanderado en una lucha que resulta difícil saber si habrá terminado todavía.

Desde el punto de vista de las ideas del señor Batlle y Ordóñez e impuestas a su propio partido político, con la repercusión consiguiente en todo el horizonte político del país, no es ocioso recordar que el colegiado no fue la idea fundamental del señor Batlle y Ordóñez cuando asumió la segunda Presidencia. Véase que paradoja. El país se divide por el colegiado y el anticolegialismo; pero cuando Batlle formula su programa para su segunda Presidencia, no incluye el colegiado. ¿Qué explicación se ha dado? Nunca se dio ninguna. Puede tener algún sentido esta referencia. En julio de 1910 —esto lo tomo de una obra que tiene el asentimiento de todo el Batllismo, denominado "Batlle y el Batllismo" en el máximo de la violencia de la lucha, Batlle daba a conocer las bases fundamentales de sus ideas de gobierno, esbozando ya sus proyectos de ampliación de la política, de reforma de la Constitución, de la representación proporcional, y encarando, globalmente, el problema agrario y la cuestión obrera.

Dice: "Quien repase ligeramente —la prensa de esos momentos y la posterior— hablan los autores de "Batlle y el Batllismo"— de los años 11, 12, 13 y 14, ratificará ampliamente estas afirmaciones. Atacado sin piedad, zaherido por los mismos que un día no lejano lo ungieron con todos los óleos de la admiración y hasta de la adulación, criticado, escarnecido, negado en todos sus aspectos, Batlle prosigue exponiendo ideas, tratando de convencer, luchando por disipar todas las acusaciones y falsedades acumuladas contra él".

Vamos a ver en qué consisten esas ideas de Batlle. Dice éste: "La orientación del gobierno debe ser, no habría necesidad de decirlo, principista y liberal. Dentro de tal orientación y en cuanto es conciliable con ella, se impone ampliar las bases de la política. Es indispensable realizar la reforma constitucional. La autoridad presidencial ha tomado en el país proporciones desmedidas, en parte por culpa de nuestro régimen constitucional mismo, en parte por el carácter de nuestros partidos y la permanencia de nuestras agitaciones. El Ejecutivo ha sido entre nosotros un poder absorbente y excesivo. Para corregir el mal, es indispensable (aquí vienen los remedios), una terapéutica inesperada, qué en estos momentos casi ni se concibe, teniendo en cuenta lo que después agitó la opinión del Partido Colorado y del país, hasta hace muy poco tiempo esto dice el senador que habla) extender la influencia de la Asamblea continúa Batlle— y dar vigor a la institución ministerial. Yo he estado tres meses en Suiza y he encontrado allí mucha gente que ignora como se llama el Presidente de la Confederación. Es algo diferente, como se ve, a lo que ocurre en nuestro país. El Cuerpo Legislativo no debe ser elector del Presidente de la República, Hay que ir a la representación proporcional; es la solución de derecho la que anhela con ansias la opinión. La Cámara de 1913 debe ser elegida con arreglo al nuevo sistema. (Lo que no ocurrió, habla el senador exponente pero no por voluntad opuesta del Partido Nacional, sino porque el Partido Colorado se negó a implantar tal representación proporcional).

No reconozco la existencia en el país de un problema agrario que reclame con urgencia la atención de los poderes públicos. —prosigue el Sr. Batlle—. Entiendo que la subdivisión racional de la tierra se ha operado y seguirá operándose por el desenvolvimiento de nuestra riqueza rural. No hay que pagar tributo a impaciencias nobles pero peligrosas. El espectáculo que ofrecen los países de gran inmigración, debe hacernos reflexionar sobre el beneficio problemático de la colonización artificial, recordándonos que la colonización ideal será siempre la que vaya espontáneamente, atraída por la perspectiva del bienestar que el país le ofrezca. Considero, no obstante, que la campaña debe ser objeto de muy especial interés y entiendo que se halla en situación de acometer con sus recursos propios las mejoras que reclama el creciente progreso. Me impresiona del modo más favorable la iniciativa del actual gobierno para dotar de obras de saneamiento a las capitales departamentales, etc....".

Como los señores senadores advierten, en este inventario ideológico, el Colegiado no aparece. Hay una invocación sobre que el Presidente no debe ser elegido por la Asamblea, y sobre la prepotencia que el Poder Ejecutivo ha ejercido indebidamente en nuestro país.

Nadie podrá decir que fue por culpa de la Constitución; no es el momento de hacer balance de biografías; pero podría haber, por lo menos, alguna indicación más útil que la que resulta de estas palabras.

Batlle proclama el Colegiado en 1913, después de 2 años, —el 4 de marzo— de haber asumido la segunda Presidencia. Es decir, que ya había estado en Suiza y, como dice él, había visto funcionar al gobierno de ese país, y estaba impregnado de todo lo que objetiva y espiritualmente podía ofrecerle aquel país, desde el punto de vista de sus instituciones. Pero no las transporta a su programa de gobierno. No las encontramos aquí; aparecen imprevistamente en 1913.

¿Quién explica ese espacio vacío que hay desde el año 10, en que ofrece su programa de gobierno, en un momento de real expectativa política en nuestro país? ¿Por qué no aparece entonces y aparece en el año 13?

Impone el Colegiado como una salvación del país, y, en el momento en que abraza la segunda Presidencia no tiene esa preocupación, no la indica por lo menos.

Aparece, pues, en 1913, el Colegiado —estoy abusando, y pido disculpas, de la benevolencia del señor senador, pero voy a ser lo más breve posible— aparece —digo— la causa del Colegiado. Entonces se producen juicios adversos, consiguientemente, la división que el anti-colegialismo plantea, justamente en el Senado, con la declaración de los once senadores disidentes. ¿Quién es el causante? Esa concepción del anti-colegialismo surge —repito— inusitadamente y cae como un aerolito en la superficie política, cuando no había ninguna razón para ello; incluso en la propia biografía reciente de Batlle, que, insisto, ni central ni lateralmente ha incluido la palabra Colegiado en su ideario.

Inmediatamente, en el Partido Colorado se advierte también un movimiento de opinión con una base incuestionable de adhesión personal a Batlle, cuyos prestigios, después de 1904, habían contado con todas las facilidades de

expansión que suponía su propia condición de vencedor del Partido Nacional, partido cuya sicología sufría el natural deterioro provocado por el gran quebranto del final de la Revolución. El señor Batlle, sin perjuicio de los méritos y motivos que podía tener para merecer la confianza de todo su partido, encontró favorecida la unidad del mismo, por la derrota del nuestro. Este vio perdida la contienda de 1904, y, con ella, muchas ideas principales, que ya no tendrían curso fácil en lo referente a la materia electoral, que era una de las preocupaciones de nuestro partido. Así, en cuanto a la representación proporcional, que había invocado el señor Batlle, y a cuyo respecto la diferencia con el Partido Nacional, era que éste la sostiene y la incluye luego en su proyecto de reforma constitucional de 1916; en cambio, la representación proporcional, planteada en el Parlamento con motivo de la Reforma constitucional del 12, predominando las ideas y la supremacía política de Batlle, no logra encarnarse en la ley de 1o. de setiembre de 1915, que, después de la reforma constitucional del 12, que estableció la revisión constitucional por la vía de una Convención Nacional, fijó las reglas para la elección de este Cuerpo y todos los procedimientos pertinentes a dicha revisión. Le admitió, en dicha ley, la representación proporcional para el caso en que no hubiera mayoría absoluta en favor de un partido. La mayoría referida atribuía al partido vencedor tres quintos de convencionales; y, a la vez, dicha representación proporcional para la minoría. Era, aquélla, ocasión natural para establecer la representación proporcional, como habría podido establecerse por cualquier ley ordinaria, como régimen permanente, no requería para ello la autorización de un texto constitucional. Se optó por el voto incompleto y el cociente electoral.

¿Por qué no se implantó en los años transcurridos del mandato presidencial de Batlle?

La propia Convención Nacional Colorada, en 1907, integró sus ideas fundamentales, en materia política, con el principio de la representación proporcional, pero no las aplicó, y el Parlamento permaneció absolutamente, en la indiferencia tradicional a su respecto.

En 1913, aparece el proyecto de Colegiado, los famosos "Apuntes". "La Nación" de Buenos Aires, en su número de 27 de diciembre de 1915, bajo el título "Uruguay" y el sub título "La Reforma Constitucional", expresa: "Cuando el señor Batlle y Ordóñez desembarcó en Montevideo, después de un largo viaje por Europa, volvía con un gran proyecto. Era el Ejecutivo Colegiado. Provocó, en verdad, una sorpresa ver erigido en paladín de este principio al señor Batlle, que más hubiera podido pasar, hasta entonces, como el campeón del principio opuesto. En su primera presidencia, había sido, en efecto, partidario vehemente y un realizador implacable de la doctrina del Ejecutivo personal, que parecía corresponder, por lo demás, a su inteligencia dogmática, a su carácter autoritario, a su temperamento apasionado, es decir, a la vez, a todas las virtudes y todos los defectos de una individualidad indiscutiblemente vigorosa. El señor Batlle abrazó esa causa (el colegiado), como los hombres de su temple abrazan una causa: hasta ahogarla. Se puede afirmar que inspiró más recelos que la idea misma del Ejecutivo plural, la terrible violencia con que el señor Batlle se entregó a defenderla. Ni argumento de adversario, ni reflexión de amigo, han hecho cejar al señor Batlle en su campaña... El núcleo de la reforma del señor Batlle está en el artículo 73 de su Constitución, que dice: el Poder Ejecutivo, etc.; y en el artículo A que establece el plebiscito. La aplicación del sistema colegiado es, en realidad, nueva en el Río de la Plata. Los antecedentes que se pueden invocar: nuestra Junta del año 1910, los dos Triunviratos..." Y siguen algunas consideraciones que insisten en el ataque.

Quiere decir, entonces, que el colegiado irrumpe en la historia como un hecho inesperado, totalmente nuevo, de índole o de raigambre puramente personal. Es el señor Batlle quien, ocupando la Presidencia de la República, —una institución que no tenía a su cargo la iniciativa en materia de reforma constitucional, el cumplimiento de un deber constitucional— presenta, simplemente, una iniciativa como ciudadano.

Se produce, entonces, una discusión y debate que conocen los señores senadores tanto como yo. Evidentemente, la causa de esa división, era un concepto personalísimo del señor Batlle que él trae importado de Suiza y que penetra en el Partido Colorado, provocando tal división.

El Partido Nacional se opuso a las ideas de Batlle, y redactó su proyecto presidencialista de 1916.

Ese proyecto fue presentado en nombre de todos los Constituyentes nacionalistas. Asimismo, se agregó el proyecto del doctor Vázquez Acevedo, que coincidía esencialmente, con la diferencia de que éste, viejo jurista y prestigioso hombre de derecho, insertaba, al pie de la casi totalidad de las disposiciones, los fundamentos en que se asentaba cada uno de los preceptos que se reformaban.

Se produce la derrota de Batlle en 1916. El Partido Nacional tenía ya preparado su proyecto presidencialista —proyecto que está en la versión del Diario de sesiones de la Convención Nacional Constituyente— en el que estaban previstos todos los institutos fundamentales en el orden del aparato político del país.

Aparece luego el proyecto Buero-Martínez Thedy, que tanto fue combatido dentro y fuera de la Constituyente, por entender que era el apartamiento, no de una ley ordinaria —la ley del 15— sino de la propia reforma constitucional de 1912, porque ésta establecía que, en el plebiscito, el pueblo votaría por sí o por no. Es decir, que habría un acto positivo, por el cual la voluntad se traduciría en una manifestación expresa por sí o por no.

La ley del 15 repitió ese concepto. El proyecto Buero-Martínez Thedy, traducido en el sentido de que los que no votaban, lo hacían negativamente, suponía un apartamiento violento de un texto que expresaba que se votaría por sí o por no, que habría un acto expreso. Atribuirle, tácitamente, voluntad negativa al que no votaba, era, evidentemente, discrepar en forma fundamental con el espíritu y la letra del texto constitucional y del texto legal de 1915.

Recuerdo que Julio María Sosa, en la Convención Nacional Constituyente, dijo en el debate, que una ley podía ser reformada por otra. De manera que podría sancionarse una que expresara que, en el plebiscito, los ciudadanos que no concurrieran con su voto, emitirían un sufragio equivalente a la negativa.

Juan Andrés Ramírez le observó que no era la reforma de una ley por otra, sino una ley ordinaria que pretendía reformar la Constitución de 1912, que, repito, decía que los votantes se expresarán por sí o por no. Aquí, al voto expreso por no, se le agregaba una equivalencia imposible, que era la de que el que no votaba sufragaba por no. En ese caso, no era el ciudadano quién concurría a votar por no, sino que, quedándose en su casa, se interpretaba que lo hacía por la negativa.

Para seguir el orden — y procuro abreviar— debo manifestar que, una vez planteado, en el tablero político el proyecto Buero-Martínez Thedy, se produjo, en la Convención Nacional Constituyente, el revuelo consiguiente, y hubo opiniones condenatorias muy radicales.

Recuerdo una de las más típicas y autorizadas: la del doctor Frugoni, que decía que era un golpe de Estado contra la Constituyente. Estoy hablando de memoria, puedo haber algún error, aunque no creo que sea sustancial.

La Constituyente tenía pronto, repito, su proyecto de reforma constitucional. Entonces, se plantea en la Comisión de los Ocho —cuatro nacionalistas y cuatro colorados— el problema de un posible entendimiento. Esto desemboca en la Asamblea Constituyente, en un proyecto que los señores senadores conocen, por el que se transaba, estableciendo, para el Poder Ejecutivo el régimen bicéfalo de la Presidencia y el Consejo Nacional de Administración.

Quién lea los discursos del Partido Nacional advertirá que aquello no era una transacción.

El Partido Nacional, que había expresado ya su voluntad manifestada en cuanto al anti-colegialismo, antes de los comicios, luego de los comicios, y, en un tercer tiempo, en el propio texto del proyecto de reforma constitucional, tenía sus ideas definidas. ¿Por qué las sacrificó? La explicación la daba el Dr. Juan Andrés Ramírez como los doctores Martín C. Martínez, Rodríguez Larreta, etc.

Los conceptos no son literales, pero sí, su significación. ¿Qué habría pasado, de no hacerlo? Que el proyecto Buero - Martínez Thédy se habría convertido en ley. La Constituyente habría concluído su obra conforme a sus ideas, y cuando se hubiera llegado al plebiscito constitucional, era muy probable que el Partido Nacional, la opinión independiente del país, (Intervenían, entonces, también el Partido Riverista, el Cívico y el Socialismo), hubiera podido obtener la mayoría.

¿Qué habría pasado? Habrían llegado al Senado los cuadernos electorales que acreditaban que la mayoría correspondía al proyecto de dicha opinión independiente traducido en las fórmulas de la Convención Nacional Constituyente en mayoría.

El Senado, que era el juez de la elección, habría dicho, naturalmente, dada su composición, que no se había obtenido la mayoría necesaria dentro del criterio de lo que ya sería ley Buero - Martínez Thédy. Por consiguiente, habría impedido la reforma constitucional.

¿Quién habría resuelto el problema? decía entonces el Dr. Juan Andrés Ramírez. El Ejército. Naturalmente que cuando un problema político de esa trascendencia se plantea sobre la base de que en su solución intervenga la fuerza pública para decidirlo ,no era deseable ese final. Lo que resulta después del ejercicio de esa presión, no puede reputarse una transacción normal.

El ejercicio del entendimiento, de la crítica, de las reflexiones, de los principios, de los puntos de vista diversos que pudieran aducirse en el debate, quedaban obstruidos ante una situación en la que actuaría el temor de que la violencia pudiera intervenir para resolver en definitiva el conflicto. Y tales antecedentes condujeron a la reforma que se aprobó y que comenzó a cumplirse en 1919.

Puede explicarse así como el Partido Nacional pudo aceptar, en definitiva, una fórmula bicéfala, como la del Ejecutivo de 1919, a pesar de que sus ideas eran de orden presidencialista.

Batlle publicó en noviembre de 1917, su famosa carta titulada "Mi conducta en la reforma", en "El Día", en la que decía en substancia: Cuando comprobamos la imposibilidad de convencer al Partido Nacional respecto de la inclusión del Colegiado en la Constitución, nos dedicamos a procurar introducir en el nuevo texto el máximum posible de nuestras ideas.

Nunca pude comprender cómo podía resultar aceptable que ideas derrotadas pudieran merecer estas palabras...

SEÑOR BLIXEN. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo no puedo concederle una interrupción, a menos que lo permita el señor senador Rodríguez.

Tendría mucho gusto en oír al señor senador, pero estoy un poco apretujado por la violencia que vengo ejerciendo sobre el señor senador Rodríguez, que tiene derecho a hablar, y yo no tengo ninguno más que el que me otorga la bondad de dicho colega.

Quiero terminar expresando que me resultaba ilógico, absolutamente contradictorio, que se dijera que, vencidas las ideas colegialistas, los dirigentes políticos, —el señor Batlle en primer término, ya que aparecieron bajo su firma aquellas afirmaciones— manifestara en esa carta, que se habían dedicado a procurar incorporar al texto nuevo el máximum posible de sus ideas, es decir, las ideas vencidas el 30 de julio de 1916. Democráticamente, era difícil la explicación. Lo democrático era que se abriera cauce, vale decir que no se interceptara el curso de las ideas que tenían asiento tan sólido como el plebiscito de la citada fecha.

El proceso concluye en la Constitución que se aplica en 1919. El Partido Nacional logró incorporar el voto secreto, la representación proporcional, la no intervención de la Policía y los militares en la política, etc.

Estos principios no figuraban en el proyecto de Batlle; se dejaba librado a la ley ordinaria. Esta, a cargo de Cámaras en las cuales el Partido Nacional era minoría, tampoco podía significar una esperanza muy seria de que pudieran incorporarse o mantenerse.

Respecto, por ejemplo, de la intervención policial, cuando el Dr. Williman ejercía la Presidencia de la República, dictó un decreto, en 1910, estableciendo que la Policía no podía intervenir en política, en materia electoral, porque se consideraba incompatible su función de guardar el orden debido, con la intervención en los actos políticos que presume la contienda electoral.

Cuando Batlle volvió por segunda vez a la Presidencia, derogó, en 1913, el decreto de Williman y, en nombre de las libertades cívicas de que todos los ciudadanos debían gozar por igual, entendió que la policía tenía derecho a intervenir libremente en dicha materia política.

Fue el Presidente don Feliciano Viera el que salvó los principios democráticos del Batllismo, derogando en agosto de 1916, el decreto aludido de Batlle.

Bien; estos principios fundamentales de la democracia —repito— no están en el proyecto de Batlle. Además de que no alude a la representación proporcional, no habla tampoco del voto secreto, dicho proyecto, que puede verse en la versión taquigráfica de la propia Convención Constituyente. Allí figura el texto auténtico, incorporado a pedido de un integrante del batllismo, el Dr. César Miranda, que lo solicitó en representación del sector referido.

Las garantías electorales no aparecen pues, en el proyecto de Batlle. Si ocupaban de modo principal el espíritu de los políticos que seguían al señor Batlle, no podían haber faltado en ese texto, porque no bastaba la ley ordinaria —vuelvo a decirlo— que quedaba siempre a merced de cualquier mayoría que pudiera abatirla. Era preciso darles el respaldo o el rodrigón vigoroso del texto constitucional. Fue lo que se propuso y realizó el Partido Nacional.

Hay algún rastro en cuanto al voto secreto. El Partido Nacional sostuvo el voto secreto ahincadamente, con frenesí.

De esa llemada transacción, el voto secreto no surgió espontáneamente, sino que fue impuesto por el Partido Nacional. No estaba —repito— en el proyecto de Batlle y Ordóñez.

Pero hay otra circunstancia digna de tenerse en cuenta y es la de que el Partido Colorado, el Partido Batllista, exigió que —después de la Reforma de 1919 y en la renovación parcial del Consejo Nacional, al vencimiento del primer bienio, es decir, después de la vigencia de la nueva Constitución— se practicara por voto público. Así aparece en las Disposiciones Transitorias de la Constitución entonces sancionada.

¿A qué otra razón podría obedecer esto, sino al deseo de mantener, por el Partido Colorado, las ventajas que el voto público podía ofrecerle en la lucha electoral? ¿Por qué, en ese momento, se recurrió al voto público, si estaba consagrado el secreto?

En cuanto a la reforma constitucional —el tema ya ha pasado a segundo plano en estos momentos— el proyecto de Batlle y Ordóñez establecía lo siguiente:

La Constitución podría ser reformada por la voluntad conjunta del Poder Legislativo y de la Junta Nacional de Gobierno; para ello, era indispensable la conjunción total de los 2|3 de cada una de las Cámaras más los 2|3 de la Junta de Gobierno, y que el pueblo la aceptara por mayoría de votos. Es decir, que la voluntad del Superior Gobierno era la que determinaría, en definitiva, la posibilidad de que se llegara a una reforma constitucional.

Esto demuestra que la influencia de Batlle y Ordóñez en esta faena política, fue muy poderosa, y que buena parte de los motivos de división estuvieron vinculados a su gestión.

A esta altura, no me quedaría más por decir; solamente, me corresponde agradecer la benevolencia con que se me ha permitido injertar estos antecedentes, con la intención de poner un poco al día la contabilidad política en el orden democrático del país.

5

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — A pesar de no haber podido sobreponerme al inmenso dolor que me aflige, no obstante la fe en Dios que poseo, he venido al Senado a agradecer, de todo corazón, con mi espíritu dolorido, toda la cordialidad y solidaridad que los compañeros de este Cuerpo me han hecho presente.

Quiero señalar, especialmente, al señor Presidente, que, enterado de lo sucedido, concurrió inmediatamente a manifestar su pesar por la muerte de esta hija que, casi una niña, deja cuatro hijitos, el mayor de cuatro años.

Deseo, también, agradecer de manera muy especial al señor Ministro de Salud Pública, doctor Ricardo Yannicelli, que, al saber que mi hija estaba internada en el Filtro, puso a su servicio, de inmediato, los médicos disponibles, determinando la aplicación de todas las posibilidades de salvación al alcance de la ciencia.

No quiero dejar pasar este momento sin mencionar, particularmente, al doctor Carlos Núñez, al practicante señor Juan Rodríguez, a las nurses y enfermeras del Filtro que estuvieron a mi lado en circunstancia tan desgraciada.

A ustedes, compañeros del Cuerpo, otra vez, muchas gracias.

6

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador; pero antes de seguir concediendo, otras, posteriormente deseo hacer algunas consideraciones.

SEÑOR LEPRO. — La revisión del proceso histórico que ha hecho el señor senador Echegoyen y sus críticas —en algunos casos acerbas— a la conducta política del señor Batlle y Ordóñez, no se pueden, evidentemente, contestar

en el uso de una interrupción. Nos proponemos, entonces, responder la exposición del señor senador Echegoyen cuando nos toque hacer uso de la palabra, si es que este debate continúa, para lo cual pedimos a la Mesa que nos anote entre los oradores.

Nada más.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Es para dejar constancia similar a la del señor senador Lepro.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Continúo, señor Presidente.

Los señores senadores comprenderán que es un poco molesta esta actitud de tener monopolizado el uso de la palabra en cuanto a la posibilidad que, de tal circunstancia, deriva, de conceder interrupciones a los colegas.

Tengo una preocupación.

Frente al discurso del señor senador Cigliuti —que tanta resonancia ha tenido en la opinión pública y que la gente comenta de diversas maneras— creo que, por lo menos, tenemos el derecho, en nombre de nuestro sector, de hacer una muy breve exposición, puntualizando nuestra posición al respecto. Nosotros estamos aquí para legislar y para levantar nuestra mano cuando entendamos que debemos votar; pero, también tenemos la misión de ir educando al pueblo en cuanto a las posiciones que los diferentes sectores van asumiendo con relación a problemas vitales para el país.

No tengo ningún inconveniente en conceder interrupciones; pero, señor Presidente, estamos convocados para la hora 20, a fin de realizar una nueva sesión.

En segundo lugar, quiero señalar que el señor senador Cigliuti acaba de formular una moción relativa a la integración de una Comisión. Yo supongo que la intención es buenísima y espero que la moción se votará. Pero esto puede significar la posibilidad de reducir el debate, aquí en Sala; en cierta medida, diría que la moción es coactiva, por lo cual habría que saber qué piensan los señores senadores respecto a lo que ocurrirá a la hora 20.

Yo propondría, desde ya, que esta sesión continuara hasta la finalización de la consideración del tema, más allá de la hora 20.

SEÑOR BLIXEN. — ¿Me permite, señor senador?

La moción del señor senador Cigliuti no significa, para nada impedir que hablen los oradores anotados.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pero tampoco significa impedir que el Cuerpo quede sin número.

SEÑOR BLIXEN. — No prejuzgue intenciones.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No prejuzgo nada; simplemente planteo un problema práctico.

Estamos considerando un asunto determinado. Yo, por modalidad y temperamento, escucho con atenció todas estas intrevenciones, un poco retroactivas, que van reflejando la opinión de los sectores, a través de los juicios históricos relativos al desarrollo del país. Pero digo: a la hora 20 está convocado el Cuerpo para encarar el análisis de otro tema; hay anotados cinco o seis oradores.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Después del señor senador Rodríguez, hay siete anotados.

SEÑOR RODRIGUEZ. — En consecuencia, se producirá una superposición de esta sesión con la fijada para la hora 20. De ahí que, señor Presidente, quizás lo más indicado fuera posponer la realización de esta última sesión hasta cuando terminemos con esta discusión, porque la verdad es que si seguimos concediendo interrupciones —y tengo varias solicitadas— yo, personalmente, no voy a poder hablar antes de la hora 20 y tengo mucho interés en hacerlo.

Por consiguiente, si no se adopta alguna solución al respecto, me veré en la necesidad de no conceder más interrupciones, en la esperanza de que quienes las solicitan podrán hacer —como lo anunció, en su caso, el señor senador Lepro— sus exposiciones con posterioridad.

No voy a hacer un discurso extenso; en realidad, todo esto ha distorsionado un poco la línea de lo que pensaba decir. Pienso hablar poco más de una hora y, si concediera interrupciones, no podría decir lo que quiero. Así, como por mi parte esperé todo el discurso del señor senador Cigliuti —con apenas una pequeña interrupción— otros tendrán que aguardar que suceda lo mismo en este caso, porque, de lo contrario, no vamos a poder ordenar este debate.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador, de naturaleza un poco incidental, en relación con este asunto?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Le concedo la interrupción, con esas características, señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Con relación a la moción del señor senador Cigliuti, para que se designe una Comisión en el Senado, me parece pertinente señalar que lo previo es que conozcamos, antes, oficialmente, la opinión del Poder Ejecutivo sobre estos temas, porque podría pensarse que éste está explorando cuál es el pensamiento del Parlamento sin decir cuál es el suyo.

Se me ocurre que lo pertinente —y que estaría dentro de lo que es la costumbre parlamentaria— es que el Poder Ejecutivo haga conocer su opinión, para, lograr, por su parte, saber cuál es la del Parlamento, camino que puede ser el más adecuado en la búsqueda de un respaldo nacional en el cual se apoye el deseo de hacer una política también nacional.

Creo que cada sector podría nombrar un delegado para concurrir —con respecto a los planteamientos del señor senador Cigliuti— a la Presidencia, a fin de tomar contacto con la opinión que se desea saber, para que podamos determinar, con precisión, si lo que el señor senador ha expuesto es el pensamiento personal del señor Presidente o de su Gabinete.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: yo estaba diciendo. cuando se realizó esta disgresión tan interesante del debate que me había limitado a repetir lo que un prestigioso ex-legislador entendía que era el criterio del Partido Colorado con respecto a la tenencia de la tierra y la reforma agraria a comienzos del siglo; nada más. En la reunión de ayer, cuando fui interrumpido por el cuarto intermedio, había dicho que el Partido Nacional no había realizado la reforma agraria, no había modificado la tenencia de la tierra antes, ni en los 8 años en que fue gobierno.

En uno u otro caso, el tema está ahí, como los propios señores senadores han oído, definido por el propio señor senador Cigliuti, que dio algunas cifras sobre cómo está dividida la tierra; está también, en los copiosos documentos contenidos en esa celeste colección de libros que hizo editar el señor senador Ferreira Aldunate cuando era Ministro de Ganadería y Agricultura.

Pero, nosotros tenemos una peculiaridad uruguaya, que no tienen otros países de América, que se llama Artigas. Artigas en nuestra tradición, nadie se atreve negarlo, ya; la campaña de denigración de Artigas desde muchos ángulos geográficos del Continente y desde muchos ángulos políticos, ha terminado. Nadie se atreve a hablar contra Artigas, aunque muchos se encarguen, muy cuidadosamente, de ocultar algunos de los pensamientos más punzantes que tuvo, que más allá de otras ideas, como las contenidas en las Instrucciones del año XIII, su criterio sobre el federalismo dentro de las provincias unidas del Río de la Plata, tiene una tradición fundamental que se llama reforma agraria radical. Yo diría, para usar un término conocido en el ámbito clásico, histórico una reforma agraria plebeya. Esto es evidente.

Si el Uruguay es algo históricamente como conjunción de ideas, desde el punto de vista del nacimiento a la vida política, cuando comenzó a tener perfil propio la Banda Oriental en las Provincias Unidas del Río de la Plata, ese algo es Artigas y lo que él, sus tenientes y hasta los indios repetían lo que llamaban "el sistema". En "el sistema" estaba comprendido, el reparto de la tierra con la frase que se ha hecho famosa, de que "los más infelices lleguen a ser los más privilegiados" y que la tierra había que quitársela a los "malos europeos y peores americanos". Eso está ahí, y nadie se atreve a polemizar con eso. No sé si encontraré quien diga hoy y aquí que esa prédica tenía los atributos que ciertos oligarcas. al otro lado del Río de la Plata y acá en Montevideo le daban a esas ideas de Artigas.

Eso está ahí, repito. Luego nacen los Partidos tradicionales. Artigas va al Paraguay a buscar los últimos guerrilleros, es apresado en el Paraguay, y ya no vuelve, no vuelve aunque puede hacerlo y se lo piden. Hay aquí un hecho: nacen los partidos tradicionales, se desarrollan en medio de los quebrantos, de las fracturas, de los sufrimientos de las guerras civiles, del caudillismo, de la falta de madurez para gobernar, de todo lo propio de un país que está naciendo; pero hay una cosa que es una constante, que no falla: se va desmontando todo el andamiaje del Reglamento de Tierras de Artigas. Eso no falla; los caudillos blancos y colorados, aun cuando todavía no eran blancos ni colorados se pelean, no comprenden cómo for-

mar un país, sufren las presiones de la Corte Inglesa y de lo que se discutía en Río de Janeiro, se elabora la Constitución del 28, que se sanciona el 30. Todo lo que hemos aprendido en la historia más elemental de nuestro país; pero hay una constante, que es la demolición consciente, paulatina, minuciosa, de todo el sistema implantado por el Reglamento de Tierras de Artigas.

Ese es un hecho, está constatado. Hay historiadores marxistas y aún no marxistas, que están estudiando en los Juzgados de Paz de todo el país, cómo los poderes dados por Artigas para la posesión de tierras a los pobres, a los gauchos, a los zambos, a los negros, a los indios, a los esclavos libertos, fueron pleiteados, desautorizados, para devolver la tierra a sus viejos dueños, a los paniaguados del Rey de España, a lo paniaguados de Montevideo. Este es un hecho.

Vale la pena decir si se está de acuerdo con esto o vale la pena negarlo; es importantísimo, no para un debate escolástico, estéril, sino para saber de dónde venimos y hacia donde vamos en este país en materia del tema de la tierra. Si no, nos vamos a quedar en discursos. Es una realidad, venimos de Artigas, que es esto que yo he expresado, y sus ideas fueron desmontadas por alguien. ¿Quién es ese alguien? ¿Un blanco? ¿Un colorado? ¿Es eso, el cintillo lo que distingue a los que desmontaron el Reglamento de Tierras de Artigas? Niego que sea por el color de su divisa; es una clase social que lo hace. ¿Que clase social? Hay que ubicarla en la vida nacional de ayer y de hoy, y saber si todavía existe y si tiene los mismos intereses y si usufructúa de la misma manera el monopolio de la tierra. Estos son, evidentemente, hechos muy importantes para esta discusión.

Si hubo entrega de tierras sin indemnización en el Reglamento de Tierras de Artigas y luego se realizó esta regresión, ¿qué hemos hecho en este país? ¿Hemos avanzado o retrocedido con respecto a Artigas? Es una pregunta sencilla, desnuda, escolar casi. A poco que uno se la haga, se da cuenta donde está la tragedia de este país.

Yo digo que estas son nuestras raíces nacionales. A nosotros se nos critica, diciéndose poco menos que somos dego en los temas nacionales. Mientras no se me contradiga hurgando en la historia nacional, para sacar las conclusiones de hacia donde debe ir nuestro país.

Digo esto en polémica abierta con la consabida monserga de que nosotros tenemos ideología foránea y falta de arraigo en los temas nacionales. Mientras no se me contradiga, creo que este es el desarrollo nacional con respecto al tema de la tierra, son documentos que están probando el hecho de la tenencia actual de la tierra, es regresiva con respecto a 1815. Y nosotros, la izquierda, aceptamos este hecho como una desgracia, como un trauma que sufrió este país en el comenzo de su vida, de repercusión histórica incalculable. No hay más que pensar qué hubiera sido de este país en materia de desarrollo agrario, agrícola primero, en materia de desarrollo industrial, de su mercado interno; no hay más que observar qué ha pasado con los países que hicieron una reforma agraria radical, que dividieron la tierra, que son los que están a la cabeza del mundo. El desarrollo de los Estados Unidos, no está motivado, por los mercaderes ricachones que fueron allí después, sino por la reforma agraria que hizo. No voy a hacer comparaciones históricas. Nosotros no podíamos llegar nunca a ser como Estados Unidos, entre otras cosas, por la extensión geográfica. Pero, el tema de la tierra, influyó en el desarrollo de EE. UU.

Repito que nosotros interpretamos que fue una desgracia, un trauma que tuvo el país en el comienzo de su vida; otros, aunque lo oculten, consideran que esta fue una liberación de la "anarquía" del "gauchaje turbulento" que representaba Artigas. Está muy fresca la historia de la campaña anti - artiguista: es muy reciente la defensa ardiente, que, al fin, se realizó contra los libelos opuestos a Artigas.

(Ocupa la Presidencia el señor Jorge Pacheco Areco).

—Esos libelos, que ciertos publicistas escribieron pagados por la clase oligárquica y sino por defender la mentalidad reaccionaria, conservadora, oligárquica, monárquica, fueron replicados por Eduardo Acevedo, Jesualdo, Pivel Devoto ,etc.

Es muy diáfana para mí la interpretación de la historia en cuanto a mostrar por qué se recibía bajo palio a los portugueses en este país. No era por falta de valor personal, ni siquiera por falta de atributos de amor a su pueblo, a su tierra, de algunos de sus personajes. No. Era una concepción de clases. Era el miedo a los cambios sociales. Siguieron a Artigas, que era el Jefe, el Padre de la Patria, mientras creyeron que era, lo que ellos pensaban que era, los que apoyaban la oligarquía de Buenos Aires. Pero cuando Artigas tomó otro camino, lo traicionaron objetivamente y colaboraron con los portugueses, los recibieron bajo palio; como muchos hoy creen que la clase obrera es la anarquía social, que la clase obrera es la pérdida de todas las virtudes humanas cuando está en el poder, así pensaban entonces de Artigas. Por eso apoyan a regímenes reaccionarios e, incluso, al imperialismo, creyendo que él los va a salvar de esta "anarquía" o "subversión" que ellos no pueden contener. Mucha gente sincera apoya la corriente reaccionaria por miedo a lo nuevo. Lo que pasa es que la historia está demostrando que con Artigas estaba el Uruguay verdadero, el que necesitamos, y no el desangrado política y, sobre todo, económicamente, que hoy sufrimos.

Cuando Artigas habla de "los malos europeos y de los peores americanos" y de que "los más infelices deben ser los más privilegiados", lo hace como una síntesis del reglamento de tierras puesto en práctica. Pocos artículos y muy claros. La tierra para el que la trabaja.

¿Por qué Artigas no tenía dificultades para aplicarlo, aunque después su obra haya sido desecha? Por que Artigas vivió y estaba en el corazón de una revolución, lo que está demostrando, por lo visto, que la entrega de las tierras a los que la trabajan se hará sólo por la vía de una revolución.

Si el discurso del señor senador Cigliuti así como la supuesta anuencia del General Gestido y la Comisión de 9 que formaremos, significan otra cosa, habremos cambiado una constante de la historia, cosa que me permite poner en duda, con los respetos debidos. Yo no voy a estar en contra, porque lo que quiero es que la tierra se reparta. Lo que digo es que Artigas lo hizo y lo hizo porque vivía en una revolución y aplicó los principios revolucionarios, "caiga quien caiga", aunque tuviera que ir a morir al Paraguay. Para mí, esto es un hecho histórico.

SEÑOR LEPRO. — Estamos de acuerdo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Ah! ¿estamos de acuerdo? ¿Está seguro?

(Interrupción del señor senador Cigliuti que no se entiende).

—No me asombro, porque en cuanto a ilustración, ustedes saben mucho más de esta historia que estoy contando. Digo otra cosa, más de fondo...

SEÑOR LEPRO. — Estamos en paz con nuestra conciencia. Lo que trató de hacer el batllismo, a través de Batlle, fue remontar el tiempo hacia esa fecha, con todas las dificultades y frustraciones que la historia conoce.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo pensé que esto iba a ser polémico, pero si estamos de acuerdo, se imaginarán los señores senadores mi alegría...

SEÑOR PENADES. — Un momento. Esa es la historia del lado de la derecha, pero hay otra historia de este lado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Si serán fuertes los latifundistas que le han ganado a Artigas y a los dos partidos tradicionales en el poder hasta ahora.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Empiezo a tener apoyo a izquierda y derecha, por lo visto.

SEÑOR LEPRO. — Esos son los escollos del tiempo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No quiero que pase por alto esta afirmación de que esta interpretación no es polémica. Creo que sostener que la caída de Artigas obedece a la implantación del Reglamento de 1815, es una evidente exageración histórica. Pero digo más. Digo que si este episodio se transforma en una interpretación marxista, que yo no comparto, entonces además, es un disparate.

Pero no es el momento para hablar de estas cosas.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Rodríguez, que está en uso de la palabra, le ha concedido una interrupción al señor senador Lepro.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR CIGLIUTI. — Fue una conjunción de las fuerzas políticas y económicas que se movían detrás de la posesión de las tierras, que se juntaron después que entró en vigencia el Reglamento provisorio de Artigas para el reparto de tierras. Fue toda la oligarquía terrateniente y el patriciado porteño que aceptó...

(Interrupciones. Murmullos. Campana de orden).

—De manera que, cuando digo que a partir de 1816 pudo lograrse la unidad de las fuerzas anti - artiguistas que iniciaron con la Invasión Portuguesa el proceso de debilitamiento y de la derrota final de Artigas, no digo un disparate. Qué esperanza! Al contrario, es una evidencia histórica que no puede ser desconocida.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Rodríguez le ha concedido una interrupción al señor senador Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Le iba a decir al señor senador Ferreira Aldunate algo que se adelantó a expresar con más pecisión y memoria que yo el señor senador Cigliuti.

Le iba a decir que no se concreta en el Reglamento de 1815, propiamente circunscripto a ese, el motivo de la derrota de Artigas. Pero, evidentemente, son las ideas de Artigas, uno de cuyos principales exponentes en el Reglamento de 1815, que yo tampoco admito históricamente a través de una interpretación estrictamente marxista, son las ideas de Artigas, digo, contrariando al modus vivendi social, diría yo, de aquél entonces, representado por lo que llamaríamos la burguesía del Río de la Plata lo que determinó, sin duda alguna, la derrota de Atigas. Históricamente, esto está demostrado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador, para terminar mi pensamiento?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Artigas es una figura excepcional y, a veces, he pensalo que fue un absurdo que no tenía explicaciones el que un hombre de su volumen apareciera entonces aquí. Pero Artigas sufrió después, no sólo el daño que le ocasionó toda aquella historia de anti-artiguismo —en el fondo fue una víctima del mi. trismo— sino, además, el daño que le están infiriendo muchos de sus panegiristas.

SEÑOR CIGLIUTI. — Eso es cierto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Artigas termina siendo mal interpretado.

SEÑOR LEPRO. — Es lo que pasa con Batlle. Los que le han hecho más daño han sido sus panegiristas .

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Un momento, señor senador, porque si hiciera la comparación de dimensión política de un personaje y otro, entraríamos en un debate político muy agitado.

Anacrónicamente, se trata de hacer decir a Artigas, muchas veces con buena intención, cosas que Artigas no dijo, porque no podía decir, porque no coincidían con el ambiente histórico en que se estaba moviendo. El alcance de mi observación, en el sentido de que una interpretación marxista era un disparate, no quería concluir que la afirmación del señor senador Cigliuti era un disparate.

Lo que digo es esto: que se puede interpretar así a Artigas, pero solamente por parte de quienes no somos marxistas. Llevada esta interpretación al terreno marxista por quien sea marxista, entonces la explicación no funciona, entre otras cosas porque discrepo con una afirmación que acaba de hacer el señor senador Lepro: no podemos enfrentar a Artigas con una burguesía porque, si una característica tuvo el inicio de nuestra vida nacional, —y en cierta medida ésta fue una tragedia de nuestra historia— es que tuvimos una burguesía, no había una burguesía consciente de esos intereses de clase, funcionando como burguesía.

(Interrupciones) (Campana de orden)

—Precisamente ésta fue una de las cosas que frenaron el desarrollo de estas regiones.

(Interrupciones) (Campana de orden)

—Yo podría, como no marxista, hablar de este Artigas inexplicable, que supera la historia y que la determina, pero esto no funciona con una interpretación materialista histórica.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Agradezco de antemano al señor senador Ferreira Aldunate, el aporte a la historia de nuestro país desde el ámbito del materialismo dialéctico y el materialismo histórico, que seguramente debe dominar, porque es muy difícil expresar que este fenómeno no funciona así, de acuerdo al materialismo histórico y dialéctico, sin conocer los mismos.

Se que el señor senador Ferreira Aldunate es un hombre muy ilustrado y diré que hasta sabe muchas cosas más de las que aparenta.

SEÑOR LEPRO. — Pero no las dice.

(Hilaridad)

SEÑOR RODRIGUEZ. — Claro; No las dice todas porque parece que se mueve dentro de unas realidades a las cuales yo no he jurado ninguna fidelidad, y él sí.

No voy a presumir ser historiador marxista; estoy bastante lejos de eso. Soy apenas un aprendiz y un lector de lo que escriben otros en esta materia, pero el marxismo también dice que ninguna situación puede ser analizada del mismo modo en circunstancias diferentes.

Yo hablo del desarrollo y me he referido expresamente adónde estaría nuestro país si se hubieran llevado hasta el fin las ideas que Artigas sustentó en la materia. Seguramente este país sería otro.

Nadie puede pretender que lo que Artigas planteó en 1815 pueda aplicarse en 1967; absolutamente no. Tenemos que ubicarnos en las condiciones de tiempo y de lugar y mirar el problema en desarrollo no estáticamente.

Lo que yo expresaba, como un cargo a los partidos tradicionales, —y también el señor senador Ferreira Aldunate pertenece a uno de ellos— es que teniendo un antecedente tan valioso tan firme como el que señalaba Artigas en la materia de que estamos hablando, en materia de tenencia de la tierra, no solamente no lo tuvieron en cuenta y no aplicaron lo que él promovía, sino que lo desmontaron y retrogradaron en este aspecto.

Supóngase los señores senadores que si esto fuera verdad, estaríamos demostrando que los partidos tradicionales están de espaldas al progreso del país y que en lugar de hacerlo progresar lo van retrogradando y si comparamos, dialécticamente, lo que Artigas promovía en el Uruguay con respecto a la tenencia de la tierra, la retrogradación es inmensa, máxime si pensamos lo que realizó en 1815, con su reparto de tierras, en relación a lo que era el Continente Americano y con referencia, inclusive, a algunas reformas agrarias de Europa.

Si comparamos lo que sucede hoy en el Uruguay con respecto a lo que ha ocurrido en otros países de Europa, Asia y América Latina, con respecto a la tenencia de la tierra advertiremos que nosotros estamos en pleno retroceso, en momentos en que en otros lugares del mundo se están realizando cosas revolucionarias, a la altura y al nivel revolucionario con que Artigas planteó, para su época, los temas del reparto de tierras.

Insisto en que no me interesa mucho hacer estas precisiones porque no creo que agreguen nada. Por otra parte, como lo demuestran muchos señores senadores, sobre estas cosas saben tanto o más que yo.

Voy acercándome a la responsabilidad de los partidos tradicionales en la época actual. Llega otro período más cercano, más moderno, más contemporáneo, más de ahora. Es el tiempo donde aparece el fenómeno imperialista y el capital financiero, la fusión del capital bancario e industrial que se expande hacia el exterior, y aquí ya entran a jugar algunas de las personalidades que han sido mencionadas en este debate, yo también las menciono, no tanto y no sólo para juzgarlas por las actitudes políticas que hayan tenido, enfrentadas a las realidades del momento, no tanto y no solo por las ideas que hayan tenido con respecto a presidencialismo, colegialismo o el gobierno bicéfalo que se formó en el año 1919; no; las personalidades históricas deben juzgarse por la ubicación que hayan tenido frente a los grandes fenómenos de la época. Desde ese punto de vista, nadie puede negar que José Batlle y Ordóñez cumplió un importante rol en este país, ubicado en las condiciones de tiempo y de lugar. El desmayo notorio de actitud que yo señalaba al comienzo de mi intervención, consiste, justamente, en esto: en los aspectos del desarrollo y de cierta descentralización industrial, de la legislación laboral, en cierto modo tuvo una visión clara de hacia dónde debía caminar el Uruguay en el futuro, pero cuando llegó al problema de la tierra, o no tuvo visión o no se apegó hasta el fin a las ideas artiguistas de avanzar en forma audaz y hasta temeraria o las fuerzas contrarias a ese desarrollo lo vencieron, no encontrando, ni en su partido, ni en el otro partido tradicional, y tampoco en el resto del

país, fuerzas sociales capaces de llevar a término una reforma agraria, radical.

SEÑOR ABDALA. — Es verdad.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Esta es una verdad que se está escudriñando en la historia de nuestro país; y yo no me afilio ni a la simplificación "ilustrada" de "civilización contra barbarie" para juzgar la historia de nuestro país, ni tampoco a la simplificación de que lo que venía del campo contra la ciudad, —cuando las montoneras y los movimientos levantiscos de Saravia o de otros— fueran, pura y exclusivamente, motivado por las libertades civiles y políticas.

En el juego político que hasta el día de hoy sigue, para levantar un movimiento de opinión hay que tener una bandera y esa fue la de los blancos. Además, los partidos blanco y coolrado tenían las retrancas naturales, algunas hasta telúricas, de su desarrollo histórico y tuvieron en su seno, blancos y coolrados, personajes históricos absolutamente discutibles y discutidos, por posiciones tomadas en un tiempo y en otro, en el vaiven tan lleno de luces y sombras de la política de este bendito país, siempre golpeado desde Brasil y la Argentina, desde la Cancillería de Londres y, en estos momentos, desde los Estados Unidos para realizar nuestra política, porque hay muchas posiciones que son absolutamente contradictorias, como las de blancos y colorados frente a Rosas, las posiciones de Oribe y de Rivera frente a los portugueses y argentinos, las de Lavalleja y Flores cuando la llamada Revolución Libertadora, en holocausto glorioso de Leandro Gómez en Paysandú y las propias posiciones de Joaquín Suárez, etc., etc.

¿Quien puede decir que todo ese acontecer se puede juzgar desde un ángulo estricto, dogmático, frente a determinadas coordenadas económicas e históricas? Un marxista que hiciera esto, cometería un verdadero embrollo y, tal vez, un disparate. Ahí se juntan problemas fundamentales de clases que tienen una constante que no falla y se involucran también factores políticos que no dejan huella en la vida del país y, por consecuencia, el historiador que hurgue solamente en esas anécdotas —y eso le ha pasado a muchos— para querer explicar el desarrollo del país, ha errado y no ha dado una explicación. Son episodios, muchos de ellos, absolutamente contradictorios. En uno y en otro caso se invade al país apoyados por fuerzas extranjeras; en unos y otros casos aparecen personajes que militaban en un partido aparentemente laico y progresista con el emblema de la cruz y de la religión. En otros casos las personas que actuaban en función de las libertades públicas y de lucha contra la tiranía aparecían unidos a tiranos evidentes de allende el Plata que no podían ser expuestos como especimen de libertad y de democracia.

Creo que todo esto está por dilucidarse hasta el fin y no creo...

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor senador, para una cuestión de orden que tiene que ver con esto?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: tengo entendido que a las veinte horas, o sea dentro de una hora y poco, finaliza esta sesión.

Recogiendo, entre otras cosas, los argumentos expuestos ayer por la bancada del Partido Nacional en cuanto a lo correcto parlamentariamente, de escuchar sus opiniones, entiendo que este asunto no puede terminar abruptamente a las veinte horas sin saber que va a ocurrir.

Sugeriría, entonces, al Senado, votar un cuarto intermedio hasta un día determinado y si el Cuerpo mantiene el interés en este debate, el mismo continuará.

SEÑOR ABDALA. — Podría continuarse el martes con este asunto, en primer término.

SEÑOR LEPRO. — Recogiendo la proposición del señor senador Abdala, sugiero que, llegado al término de esta sesión, se pase a cuarto intermedio hasta el martes próximo y se incluya este debate en primer término de la orden del día.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Había otra preferencia votada.

SEÑOR LEPRO. — Entonces, podría ser después. Para mí, cualquier día es igual.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Penadés para referirse a la moción de orden.

SEÑOR PENADES. — En una exposición de ideas que podría comprender la planificación total del país, como la que ha iniciado este debate brillante y todo lo que se quiera, yo ya señalé mis reparos parlamentarios sobre el procedimiento que estábamos siguiendo. Estoy anotado para hacer uso de la palabra, pero, naturalmente, mi exposición no va a tener, desde luego, el énfasis del planteamiento ni la interpretación histórica que le ha dado, ahora, el senador del FIDEL. Pero debo recordar que hay un asunto que está en el orden del día desde hace 33 años. La Suprema Corte nos está pidiendo —a mi me ha llamado por teléfono el señor Presidente de la Corte— que se apruebe de una vez ese proyecto de ley que, seguramente, podrá votarse en una hora o en una hora y media de trabajo parlamentario. Sin perjuicio de eso, después podríamos continuar con este cambio de ideas a pesar de que no veo a dónde va a terminar.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite?

Vamos a hacer lo siguiente: para no interferir con el trabajo ordinario del Senado, propongo lisa y llanamente, que para un día que no sea de sesión ordinaria del Senado, se fije una sesión extraordinaria para continuar este debate. Si el Cuerpo tiene interés en continuarlo, habrá número; de lo contrario, quedará interrumpido.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Con los respetos debidos para las opiniones que no coincidan con las mías, creo que el Partido Nacional tiene derecho a exponer sus puntos de vista sobre temas que, inclusive, aunque no fueron el fondo de su discurso, el señor senador rozó, así como lo hicieron otros señores senadores.

Por ejemplo, se habló ayer acá, de que Batlle fue víctima del clero cuando el señor José Batlle fue el más implácable enemigo jurado de la religión. Frente a eso ¿tenemos que callarnos la boca? Creo que debemos tener oportunidad de hablar.

SEÑOR ABDALA. — ¿Cuándo quieren hablar?

SEÑOR GUADALUPE. — En la oportunidad más inmediata posible.

SEÑOR ABDALA. — Entonces, sigamos mañana.

SEÑOR GUADALUPE. — No es problema de mañana, señor senador; es problema de una desarticulación que provocó, con los respetos debidos, el señor senador Abdala porque ayer, con habilidad, mocionó para que existieran dos sesiones en el día de hoy y eso es una forma condicionada...

SEÑOR ABDALA. — Concilié la interpretación jurídica del Reglamento que hizo mi ilustrado amigo el señor senador Echegoyen. No quise molestar a las bancadas en el sentido de interrumpir el debate entonces; busqué jurídicamente la solución.

SEÑOR GUADALUPE. — No fue una conciliación, fue una condición: permitir hablar por un tiempo, desde las 17 a las 20 horas. El Partido Batllista tuvo todo el tiempo que se le ocurrió para dialogar, como está de moda, para cambiar ideas, para recriminarse, para decir lo que quisiera decirse ante la pasividad de todos nosotros, salvo algunas amables interrupciones que se nos concedieron. Después, cuando llega el momento en que nosotros podemos hacer algunas puntualizaciones es con el reloj, de las 17 a las 20 horas. De manera que no es una conciliación con el planteamiento del señor senador Echegoyen; al contrario, es una condición. En lugar del cierre propuesto por el señor senador Mastalli, no con mala intención, se estableció un plazo al que nosotros teníamos que ceñirnos estrictamente. Esa es la realidad en que estamos hoy.

SEÑOR ABDALA. — Hay una conciliación.

SEÑOR GUADALUPE. — No es una conciliación y menos, patriótica. Y si ahora vamos a hacer una sesión extraordinaria y todavía se coloca en primer término otro proyecto de ley, este debate va a perder totalmente actualidad.

SEÑORA ROBALLO. — Esto no la pierde nunca.

SEÑOR LEPRO. — Estos temas no pierden actualidad porque hace cien años que se están tratando y por consiguiente no lo van a perder en una semana.

SEÑOR GUADALUPE. — A mi me interesa tratar cosas de ahora.

(Interrupciones — Campana de Orden).

SEÑOR VILA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para referirse a la moción de orden tiene la palabra el señor senador Vila.

SEÑOR VILA. — Sólo quiero destacar, señor Presidente, una cosa y es que de lo que pasa en el Senado no tiene la culpa ni el Partido Colorado ni el Blanco. La culpa es del absurdo Reglamento que tiene el Senado.

Yo soy todavía un senador bisoño y no me he podido reponer de la sorpresa que me ha causado este régimen del Senado.

Las exposiciones verbales, de alto vuelo, que escuché con mucho agrado de la señora senador Roballo y de los señores senadores Cigliuti y Guadalupe, —auque con respecto a ésta última no con tanto agrado, a pesar de que reconozco que fue una exposición muy seria— han insumido la sesión entera. La verdad es que transcurre el tiempo y no entramos a la orden del día ni sancionamos ningún proyecto de ley. El régimen es nefasto, y este caso se va a repetir.

Yo observo al Senado que de seguir en este tren, una oposición, —y para que no crean que hago alusión a la oposición blanca, la oposición colorada en el período pasado,— pudo haber obstaculizado totalmente la labor del Senado, estirizándola totalmente.

SEÑOR GUADALUPE. — Lo hizo hasta el cansancio.

SEÑORA ROBALLO. — No apoyado.

SEÑOR BLIXEN. — No apoyado.

(Campana de Orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en uso de la palabra el señor senador Vila.

SEÑOR VILA. — Señor Presidente: es proverbial, —y lo leímos en los textos de la Facultad de Derecho— el recurso del que echaron mano dos diputados irlandeses, representantes de Irlanda en el Parlamento Británico, poniendo en juego una disposición que existe también en el Reglamento del Senado, y que dice que no se podrá votar, dándose por suficientemente discutido ningún proyecto, mientras haya un orador que quiera hacer uso de la palabra. Dos legisladores irlandeses impidieron que el Parlamento Británico sancionara ninguna ley durante un año entero.

A eso me refería yo diciendo que una oposición dispuesta a estirilizar la labor del Parlamento lo puede hacer. Si a mí se me ocurre mañana, echando mano al procedimiento de las exposiciones verbales, hablar del problema de la lepra en las ciudades del litoral, alguien puede ver alusiones de carácter político y me contesta, o yo puedo buscarlas. Ya sé que desde las bancas del Partido Nacional alguno preguntará, qué hizo el Partido Colorado durante 90 años de gobierno y, a su vez, nosotros le vamos a contestar.

A lo que hay que ir de una vez por todas —y estoy recogiendo antecedentes,— es a la forma del Reglamento, porque así no se puede trabajar; es un espectáculo doloroso ver como se deslizan las horas sin que se sancione nada.

Y ahora quiero referirme a una interrupción que me hizo el señor Guadalupe. No es exacto que el Partido Colorado haya hecho obstruccionismo. No, señor Presidente, hizo lo mismo que el Partido Nacional con anterioridad a 1958; es el juego del partido que está en el gobierno y al que está en la oposición.

Nos opusimos cuando creímos que debimos hacerlo, por ejemplo, a la Reforma Cambiaria y Monetaria, porque entendimos que era nefasta para el país y lo hicimos con absoluta buena fe. Podría decir lo mismo del Partido Nacional en estos momentos, pero no me atrevo a decirlo. .

SEÑOR RODRIGUEZ. — El que promovió el tema fue un señor senador del Partido Colorado.

SEÑOR CIGLIUTI. — Hablé 40 minutos.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo también.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Vila.

SEÑOR VILA. — Señor Presidente: fue un senador colorado, haciendo uso de un legítimo derecho; hace pocas sesiones fue el señor senador Guadalupe, en una exposición verbal donde enjuició toda la gestión económico-financiera del país. Y llegó a la discusión política. Yo no quiero hacer cargos a nadie.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿El señor senador quiere un Senado mudo?

SEÑOR VILA. — No quiero un Senado mudo; sería tristísimo, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Y. entonces?

SEÑOR VILA. — Además, en lo que respecta al señor senador Rodríguez, lo escucho con sumo gusto, pasaría horas enteras escuchándolo y repito que no me gusta el Senado mudo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — A la prueba me remito.

SEÑOR CAPUTI. — Es excesivamente "charlado".

SEÑOR RODRIGUEZ. — Muchas gracias.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR VILA. — Lo que yo no quiero, es que se pierda lamentablemente el tiempo. El señor senador Rodríguez sabe muy bien que tengo por él una gran estima personal y una alta consideración intelectual No me refiero al senador en particular; me refiero a lo que viene sucediendo y que a mí, confieso, —no va con el Senado— me sorprende; es lo que viene sucediendo sesión a sesión, porque hay una opinión pública que nos está mirando. Permanecemos horas enteras en debates que no conducen a nada.

SEÑOR LEPRO. — No apoyado.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR VILA. — Con mucho gusto.

SEÑOR GUADALUPE. — Señor Presidente: en primer término, debo decir que el tema en debate no fue traído por ningún senador del Partido Nacional, como se ha dicho; segundo: yo comprendo o comprendería la actitud del señor senador de exigir al Senado que entrara a trabajar en forma febril y aprobara proyectos de ley, si el Poder Ejecutivo los enviara, pero resulta que en los largos meses que padece el país este gobierno, ha enviado 3 proyectos; uno de obras públicas, que fue aprobado por todos nosotros; un segundo, que está anclado en la Cámara de Representantes por discusiones entre los propios integrantes de la bancada que responde a la orientación del Poder Ejecutivo, y ahora viene este proyecto de la Cuenta 18 de julio.

Entonces, no se le reproche al Senado y al Parlamento que se discuta, porque por otra parte, el Parlamento que tiene derecho a hacerse oír. Resulta el gran ausente. Es la Constitución, por la forma con que se maneja por el Poder Ejecutivo pretende desconocer los fueros parlamentarios en forma sistemática; están plagados de ilegalidad todos los actos oficiales, se gobierna por decreto, se viola la Constitución, se desconoce todo. Entonces, por lo menos, que nosotros tengamos derecho a levantar nuestra voz de protesta y tengamos, además, el derecho legítimo que nadie nos va a quitar, de contestar alusiones políticas, directas o indirectas, que se han traído al debate.

Yo admitiría la forma en que se expresa el señor senador. Siento mucho que por razones trágicas no esté presente el doctor Brause, que con toda seguridad habría sido el primero en contestarle al señor senador porque era el más acérrimo defensor de la hora previa.

SEÑORA ROBALLO. — Claro.

SEÑOR GUADALUPE. — Sostenía desde su banca que cercenar la hora previa significaba cercenar fueros legislativos y más de una vez levantó su voz, cuando alguien quiso entrar a la orden del día para tratar proyectos de suma urgencia.

Pero en este caso estamos ante un gobierno paralítico, que no envía ningún proyecto de ley, que ante la situación desoladora de la campaña se limita a que el Secretario de Ganadería y Agricultura publique un artículo en el único diario que sale por la tarde. Frente a eso, ¿nosotros ni siquiera podemos contestar, en forma inmediata, las alusiones que se hicieron acá?

Hay un desnivel evidente; es prácticamente la ley del embudo, ancho para unos y angosto para otros, y nosotros reivindicamos los mismos derechos que han tenido los legisladores preopinantes.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sigue en uso de la palabra el señor senador Vila.

SEÑOR VILA. — Señor Presidente: no es exacto que el Poder Ejecutivo no haya enviado proyectos y tampoco creo, como el señor senador Guadalupe, que haya violado la Constitución...

SEÑOR GUADALUPE. — Todos los días.

SEÑOR VILA. — ...ni tampoco que se gobierne por decreto, porque además, entonces, la bancada, la representación parlamentaria del Partido Nacional, estaría en

mora, estaría en deuda con la República, al no poner en juego todos los precedimientos y medios que tiene para llamar la atención a ese Poder Ejecutivo que sale de los carriles de la legalidad y de la Constitución.

Por otra parte, no necesita el Parlamento la excitación del Poder Ejecutivo; la iniciativa de los proyectos de ley no es privativa del Poder Ejecutio y, por lo tanto, está en nosotros hacer caminar al Poder Legislativo sin necesidad del estímulo de dicho poder.

Una segunda cosa que quiero decir: la doctora Roballo hizo una magnífica exposición sobre el problema de la vivienda. La escuchamos con gran gusto, como hemos escuchado a todos los señores senadores.

(Apoyados.)

Esta exposición provocó réplicas en el Partido Nacional. ¿Qué indica esto? Extrema sensibilidad y susceptibilidad de parte de la bancada opositora como la hubo por aprte de la nuestra, cuando realizó su exposición el señor senador Guadalupe. Pero, en el medio, está la verdad. Mé parecieron muy bien esas exposiciones, pero también mé lo parece que hagamos algo constructivo, más práctico, sin dejar de reconocer que esos debates tienen aspectos constructivos.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR VILA. — Con mucho gusto.

SEÑORA ROBALLO. — A pesar de la estimación que le tengo al señor senador Vila, debo expresar que hoy no ha estado muy feliz.

En lo que se refiere a su alusión expresa al tiempo que hice perder al Senado con mi exposición...

SEÑOR PENADES. — No apoyado.

SEÑORA ROBALLO. — ...debo manifestar que no fue exclusivamente una exposición sobre el tema de la vivienda sino sobre proyectos que, en el trabajo parlamentario, es algo de rutina, natural y necesario.

Me referí a un proyecto que llevamos bastante tiempo estudiándolo, al que creímos, por haber oído a personas más versadas que nosotros en este tema, que era fundamental para el momento que vive el país. Lo presentamos y quisimos decir algo. Muy diferente a planteamientos sobre temas en sí, sin proyectos de ley.

Digo que, a lo largo del planteamiento, tan inesperado y brillante del señor senador Cigliuti, se ha deslizado muchas veces, la alusión de que esto era una especie de charla, de conversación, de gran cenáculo, de bizantinismo, de exquisitez parlamentaria, porque, en el fondo, estábamos perdiendo el tiempo ya que no era importante y que los senadores del gobierno no colaboran mucho con él, trayendo estos temas.

Expreso, después de muchos años de lucha, de sentir una total frustración en el objetivo de mi vida, como el señor senador Cigliuti, que mi partido y el Batllismo es mi existencia y que, también, el dolor social, es algo así como la causa de este modo de vivir tan excepcional en una mujer que, por nuestras costumbres, parecería viven de otro modo. Digo que se necesita un inmenso valor, que le hace mucho bien al país y al partido y que asimismo, le prestan jerarquía al Parlamento...

SEÑOR LEPRO. — Apoyado.

SEÑORA ROBALLO. — ...que esto no es perder tiempo y que, aunque sea como denuncia y para enfrentarnos a nuestra responsabilidad, es importante.

Le manifiesto al señor senador Cigliuti que su planteamiento vale más que veinte leyes concretas, aunque estas sean buenas y justas. Este es el primer problema del país y es bueno que, al menos, empecemos a tener lucidez frente a él y a conversar sobre el mismo.

Defiendo, señor Presidente, dos cosas del Parlamento: que trabaje en leyes concretas, porque es nuestra obligación, ya que deseamos que el gobierno colorado y el país caminen, y la esencia parlamentaria, que es esto otro, que vamos a defender siempre, no admitiendo que se diga que es perder tiempo. Esta es la esencia y la historia de todos los Parlamentos libres.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Vila?

SEÑOR VILA. — Con mucho gusto.

SEÑOR CAPUTI. — El señor senador Guadalupe, repetidamente, ha manifestado que el Senado no trabaja porque el Ejecutivo no envía mensajes y proyectos de ley a este Parlamento.

SEÑOR GUADALUPE. — A las pruebas me remito.

SEÑOR CAPUTI. — Como el señor senador lo ha dicho repetidamente y como está oficiando, dentro de la oposición, en términos futbolísticos, como de "rompe juego", en esa tarea no constructiva, no admito que lo continúe diciendo. Asimismo, podría suponerse que, como todos nos callamos, opinamos de igual manera.

Al señor senador Guadalupe le puedo hacer llegar los treinta y un Mensajes con proyectos de ley enviados por el Poder Ejecutivo; algunos de poca o regular trascendencia, pero otros de mucha importancia.

Lo què pasa es que si seguimos diciendo discursos y recordando el pasado, viviremos en él, y el porvenir no será todo lo venturoso que deseamos para el país.

Los treinta y un Mensajes del Poder Ejecutivo, desmiente, categóricamente, la afirmación destructiva del "rompe juego", —en la jerga futbolística,— de la oposición, que es el señor senador Guadalupe.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Vila, para contestar una alusión?

SEÑOR VILA. — Con mucho gusto.

SEÑOR GUADALUPE. — Es la primera noticia que tengo del envío de treinta y un Mensajes...

SEÑOR BLIXEN. — ¿Por qué no me permite hablar, y nos contesta a los dos, señor senador?

SEÑOR GUADALUPE. — Con mucho gusto.

SEÑOR BLIXEN. — Creo, señor Presidente, que esta incidencia se ha derivado, cronológicamente, por una intervención, a mi juicio muy atinada, del señor senador Lepro que, en su esencia y sentido, no puede ser considerada sino como salvaguardando el derecho de la oposición, en este caso del Partido Nacional, a que haga uso, de igual manera, de sus derechos de hablar, de expresar su opinión con respecto al tema planteado tan brillantemente, en el día de ayer, por el señor senador Cigliuti.

Como los términos nos apremian, con buen sentido, el señor senador Lepro expresó: vamos a hacer, como la oposición quiera, una sesión, en régimen de cuarto intermedio, en la cual los senadores de la oposición puedan, con toda latitud, y en toda su extensión, realizar las precisiones que se les ocurran. Lo que pasa es que el inconveniente proviene, justamente, de la bancada del partido blanco, porque lo que afirmó el señor senador Penadés, no fue del gusto del señor senador Guadalupe.

SEÑOR PENADES. — Retiro mi moción, señor Presidente.

SEÑOR BLIXEN. — Pongamos las cosas en su lugar. Entonces, la moción del señor senador Lepro no solamente no era atentatoria sino que, por el contrario, aseguraba a la oposición, la oportunidad de tener iguales derechos, por lo menos, que el Partido Colorado, para tratar este tema que considera de trascendencia.

Eso era lo que me interesaba dejar bien claro, señor Presidente.

SEÑOR GUADALUPE. — Dos palabras, señor Presidente, primero, para referirme a lo manifestado por el señor senador Caputi.

Es la primera noticia que tengo del trabajo febril del equipo económico. Seguramente, esos treinta y un Mensajes del Poder Ejecutivo, habrán sido hechos en la Semana Santa, en que trabajaron de sol a sol, en el fin de semana, porque siempre se eligió el sábado y el domingo. Lo que me extraña es que en el orden del día no figuren, y sí un proyecto que se viene manejando desde hace cuarenta años.

SEÑOR PENADES. — Desde hace treinta y tres años.

SEÑOR GUADALUPE. — Este gobierno tiene cinco meses y da prioridad a un proyecto de ley de hace treinta y tres años. Por lo tanto, se comprenderá que no es tan antiguo hablar de Artigas, si el Senado está por analizar una iniciativa que tiene treinta y tres años...

SEÑOR LEPRO. — La prioridad, la reclamó el señor senador Penadés.

SEÑOR GUADALUPE. — ...un poco anterior a la época del General Gestido.

En lo que se refiere a lo que manifestaba el señor senador Blixen, no voy a engolar la voz ni a hablar de atentados ni cosa que se le parezca. El tema no da para tanto, ni es tampoco mi temperamento. Sin embargo, no ha habido igualdad de tratamiento. Eso no me lo puede

discutir nadie. Ayer presenciamos, mudos, un diálogo entre todos los integrantes del partido batllista hablando y planteando su posición, unos, recordando palabras del señor Martínez Trueba pidiendo que se constituyan las autoridades que, todavía no existen; otros se quejaban y recordaban al Doctor González Conzi por las veintitrés o veinticuatro fracciones batllistas...

SEÑOR LEPRO. — Eso es, señor senador, porque les tenemos confianza y hablamos de nuestras cosas frente a ustedes.

SEÑOR GUADALUPE. — Justamente, cuando el señor Martínez Trueba hizo un planteamiento similar al año y medio, automáticamente, desapareció el batllismo; fue la elección del año 1958. Eso es lo que va a pasar ahora, no al año y medio, sino dentro de cuatro años y poco.

En lo que respecta a la desigualdad de tratamiento, consiste en que los señores senadores expusieron todos los temas que se les ocurrió. Estamos llegando casi a aquél asunto del Ateneo; primero se vota y después se discute. No; nosotros queremos tratar los temas con frescura, es decir, cuando se plantean...

SEÑOR LEPRO. — Sobre eso no hay ninguna duda.

SEÑOR GUADALUPE. — Sí, pero me refiero a los temas. Conozco la ironía del señor senador.

Debemos tratar los temas cuando se deben tratar porque hay cosas muy importantes que decir. Hay hechos muy recientes que comprometen, inclusive, relaciones internacionales del país, y que aquí no se han tratado.

Se habla de Artigas, se dice que murió en el Paraguay y, sin embargo, de acuerdo a lo que dice el diario "La Razón" de Buenos Aires, el señor Presidente Gestido dispuso que se preste por un día al Batallón 24 de Abril, para que haga flamear, el décimo aniversario de su creación, la bandera utilizada en la campaña del Paraguay, que se conserva en un museo.

Quiere decir que en el mismo instante en que el señor senador Cigliuti nos habla de una Comisión Especial, de un gran simposio, al mismo tiempo se hace justamente el homenaje a la bandera que flameó indebidamente en el Paraguay, en una intervención que es dolorosa y que marca un crespón en la historia del país y con la cual, por cierto, no tenemos nada que ver nosotros.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR GUADALUPE. — No tenemos nada que ver con esa intervención, esa tremenda guerra de la Triple Alianza en esa guerra que arrancó en los muros de Paysandú y que después ensangrentó el Paraguay, al que le costó 800.000 muertos, dejando apenas 28.000 hombres vivos y que todavía están curando sus heridas. El Presidente Gestido, después de curando sus heridas. El Presidente Gestido, después de haber recibido al Presidente Stroessner en Punta del Este, después que el señor Presidente del Senado es recibido, con todos los honores, en Asunción del Paraguay, en forma oficial, —país con el cual mantenemos relaciones diplomáticas cordiales, así como conversaciones en la Alalc; país respecto del cual hemos superado todas las incomprensiones del caso, manteniendo cada uno sus puntos de vista sobre su gobierno— envía, homenajea, una bandera que supuso la muerte trágica de un pueblo que, además de sufrir la mediterraneidad, así como el tremendo azote del pull de fletes, recién ahora se está levantando. Y nosotros nos damos el lujo, en esta semi-democracia que se vive, por vía del Presidente de la República, de sacar una bandera que hace 102 años ensangrentó un pueblo americano. No tenemos, entonces, derecho a plantear esto? Se habla de Artigas, de sus 30 años en el Paraguay, donde estuvieron por mucho tiempo sus cenizas; su memoria es respetada y venerada por los paraguayos, como es venerada por todo el continente americano. Y nosotros, ante ese, estamos hablando de cultura, de civilización histórica, de confianza, de concordancia, de todas esas palabras de patriotismo. En ese mismo momento, se le ocurre, al Presidente de la República, nada menos cuando está cercana la visita del Presidente Stroessner a Punta del Este— nada menos que homenajear la bandera que significa prácticamente, el martirologio de un pueblo. No hay que decir esto?

Por eso es que nosotros preferimos hablar ahora. El señor senador Cigliuti hizo su exposición, pero nosotros creemos que más preferible hubiera sido que se enviara un proyecto de ley. El señor senador que está al lado del Presidente Gestido y que se ufana de estarlo, —me parece bien desde su punto de vista— podría coordinar con el Poder Ejecutivo la elaboración de un proyecto de ley, aún cuando ésa no sea, específicamente, la labor de un legislador en materia legislativa. En lugar de esto, el señor senador plantea una exposición y viene a decir: hay que hacer, hay que dejar de hacer, la tenencia de la tierra, las carreteras... Eso lo sabemos todos; pero, frente a eso, hay que proyectar algo, hay que traer temas nuevos. Ese es el asunto. Nadie lo desmintió.

La bandera que mató prácticamente un pueblo, que asesinó 800.000 ciudadanos paraguayos, es homenajeada por el Presidente de la República, creando una afrenta al gobierno con el cual se mantienen cordiales relaciones diplomáticas.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR VILA. — Sí, señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Voy a contestarle al señor senador Guadalupe, diciéndole que yo realicé una exposición sobre ciertos temas que me parecen de gran importancia nacional, amparado en mi derecho de legislador. He propuesto, además, una comisión especial para que trate, específicamente esos temas. Estoy muy lejos de considerar que el Poder Legislativo no esté facultado para tratar estos temas importantes y reunir una comisión especial con fines legislativos. Lo cual no quiere decir que no se pueda requerir en su momento, o que no se dé, espontáneamente, la opinión del Poder Ejecutivo.

Además, quiero decir que en mi caso personal, la circunstancia de que se haya planteado este problema me parece muy bien, muy adecuada y oportuna, porque la Cámara debe discutirlo. El Senado debe entrar a la consideración de estos temas.

Nadie puede evitar las implicaciones históricas o las discusiones políticas sobre temas fundamentales. No tienen nada que ver los dos temas que estamos tratando con el decreto que mencionó el señor senador, respecto a que se honre una determinada bandera nacional que fue usada en la Guerra del Paraguay. El Presidente de la República se aviene a realizar ese homenaje, porque es un homenaje al heroismo...

SEÑOR GUADALUPE. — Al crimen.

SEÑOR CIGLIUTI. — ... y a la valentía y denuedo con que pelearon pueblos hace más de cien años.

El señor senador no debe olvidar que el gobierno uruguayo y el ejército uruguayo fue el primero que regresó del Paraguay, y que el propio General Flores, cuando tentó, sin éxito, la conciliación, se retiró del campo de batalla.

No se debe olvidar, tampoco, que fuimos el primer pueblo en América que hizo remisión de la deuda de guerra con el Paraguay y que fuimos el primer pueblo de América que devolvió los trofeos conquistados en la campaña militar.

La discusión de este problema histórico, no se hará en la sesión de hoy seguramente. Pero no tenemos ningún inconveniente en entrar a ella en cualquier momento, repitiendo que existe no el derecho sino el deber del Presidente de la República de honrar una bandera que, en el acierto o en el error, porque eso no interesa, es un homenaje a un ejército aguerrido y valiente que peleó hasta desangrarse en la Guerra del Paraguay.

SEÑOR GUADALUPE. — No apoyado.

SEÑOR CIGLIUTI. — Lo que no significa que no existan ahora las relaciones de confraternidad americana con el pueblo del Paraguay, no obstante que en el fondo de la opinión se dan las mismas condiciones que determinaron la reacción contra el gobierno de aquél país en aquella época. Sin embargo, la relación amistosa de los gobiernos y pueblos americanos, se ha mantenido, incluso con el gobierno actual del Paraguay y, en reciente oportunidad, el Presidente del Senado, representó al gobierno en ceremonia de confraternidad uruguayo-paraguaya.

No puede inferir nadie, salvo retorciendo la historia, y los hechos comunes y diarios de la vida política, un agravio al pueblo del Paraguay, de la circunstancia de que un batallón uruguayo rinda su homenaje a una bandera que flameó en algún batallón oriental en aquella campaña sangrienta y agotadora en la que quedaron enredados cuatro pueblos amigos.

En ese sentido, es totalmente gratuita la afirmación del señor senador.

Ahora, con respecto a la posición a asumirse frente a los problemas que han sido planteados, debo expresar que tienen un destino concreto y un propósito visible, el de promover un trabajo parlamentario con fines legislativos.

SEÑOR GUADALUPE. — No es ése el camino.

SEÑOR CIGLIUTI. — No hay otra intención más que ésta. Eso se puede discutir cómoda y ampliamente en una

Comisión que, en muchos aspectos, puede actuar, con toda independencia, porque muchos de los problemas planteados no necesitan iniciativa del Poder Ejecutivo, y en el caso de que se necesite, se buscará por las vías normales. Incluso puede promoverla la Comisión que yo he propuesto que se integre.

Le agradezco al señor senador la oportunidad que me ha dado.

SEÑOR VILA. — Voy a finalizar.

Me complazco en reconocer la brillantez y la profundidad de las exposiciones hechas por los señores senadores Roballo y Cigliuti. Sé, también, que han hecho uso de un legítimo derecho. Pero yo sentí la necesidad, señor Presidente —conmigo mismo y con los compañeros del Cuerpo— de señalar que mi primera impresión del Senado es la de que no podemos pasarnos horas y horas debatiendo temas totalmente ajenos a la realidad del momento y que no conducen a solucionar los problemas urgentes y vitales para el país

No está en el ánimo, naturalmente, de los estimados correligionarios a que he aludido recién, provocar tal situación; pero los hechos me dan la razón: estamos hablando de la guerra del Paraguay y del General Stroessner.

Quería cumplir —repito— conmigo mismo y ser leal, diciéndole a mis compañeros del Cuerpo que, si bien las exposiciones verbales pueden ser constructivas o ilustrativas (y no sólo las que he mencionado), no debemos olvidar otras cosas que constituyen problemas urgentes del país y con respecto a los cuales es necesario buscar soluciones y sancionar proyectos de ley que, en última instancia, es la definitiva finalidad del Poder Legislativo.

He terminado.

SEÑOR GUADALUPE. — Antes de hacer efectiva su terminación, ¿me permite una interrupción, señor senador Vila?

SEÑOR VILA. — Sí, señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Antes que nada y con respecto a lo afirmado por el señor senador Cigliuti, ni que decir que estoy en absoluto desacuerdo. Este es un acto de beligerancia abierta y no constituye homenaje a nadie.

Ya en 1907 se planteó, en el Parlamento, el problema del ejército —lo llamaríamos legionarios— que, alistados a las órdenes de Venancio Flores, fueron a masacrar a un pueblo que era ejemplo de la América entera.

SEÑOR CIGLIUTI. — Eran uruguayos.

SEÑOR GUADALUPE. — No le niego que eran uruguayos; pero sí le afirmo que fueron a cumplir una triste misión: asesinar a un pueblo, ejemplo para toda América.

SEÑOR LEPRO. — Son frases.

SEÑOR GUADALUPE. — Son hechos: 800 mil muertos. Esto lo sabe perfectamente el señor senador, que conoce más historia que yo y, además, el historiador Olaris demostró que, antes de la conflagración, ya estaba convenido el reparto de la tierra paraguaya. Todo está documentado.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Quién niega eso?

SEÑOR GUADALUPE. — Y de eso fuimos cómplices; en realidad no nosotros, sino Venancio Flores y los que con él fueron.

Y ahora resulta que el General Gestido pretende qe la bandera bajo la cual se terminó, prácticamente, con un pueblo, sea utilizada en el aniversario de un batallón al cual se la destinaría.

Eso es un acto de hostilidad.

Además —en contradicción con lo que afirmó el señor senador Cigliuti— fuimos los primeros en devolver los trofeos. Y para eso, tendríamos que ubicarnos en la época de Máximo Santos, porque fue a este al que se le ocurrió un acto de esa naturaleza.

Pero nosotros, señor Presidente, con relaciones cordiales con el Paraguay, nos encontramos con que lo único que se le puede ocurrir al Presidente de la República es recordar hechos centenarios, para remover heridas que, lentamente, se van curando.

En otro aspecto, debo decir que la moción que presentara el señor senador, es totalmente inconveniente.

Primero, la labor específica de las Comisiones es analizar proyectos.

El señor senador habla de que se estudie en esa Comisión especial con miembros de todas las bancadas...

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción aclaratoria, señor senador?

La moción que está en discusión no es la que hizo el señor senador Cigliuti, sino la que formulé yo, tendiente a fijar un día para continuar esta sesión.

SEÑOR GUADALUPE. — Pero yo me refiero a la del señor senador Cigliuti.

SEÑOR LEPRO. — Parecería que lo mío es de orden.

SEÑOR GUADALUPE. — Todo el mundo ha podido ocuparse de la moción del señor senador Cigliuti menos yo; parece que estamos, otra vez, en lo de siempre.

Esa Comisión analizaría toda la discusión habida en este Cuerpo. Segundo, la Comisión se pretende integrar con re-representantes del Partido Nacional. Esta es la impresión que tengo.

SEÑOR CIGLIUTI. — Claro, Por supuesto. Desde luego.

SEÑOR GUADALUPE. — Ni tan claro, ni tan desde luego.

No sé si tomar esta actitud —muy tardía y a destiempo— como un acto de contricción.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Qué contricción?

SEÑOR GUADALUPE. — El Partido Nacional ha sido y sigue siendo víctima de toda clase de persecuciones. Se ha destituído funcionarios.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¡Donde!

SEÑOR GUADALUPE. — En el Ministerio de Ganadería y Agricultura, en el de Salud Pública; en el Departamento de Rivera, en Rocha —236— en CASE.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Y que ocurrió en 1959, en Canelones?

SEÑOR GUADALUPE. — En todos lados se sigue con esa política de cintillo, de persecución; y ahora, señor Presidente, se nos viene...

(Interrupciones. Campana de Orden).

—Señor senador Cigliuti: Usted habló mucho; deje que lo exponga mi pensamiento. El señor senador tiene una voz privilegiada y yo no.

En este momento, hoy —9 de agosto de 1967— en que se habla del patriotismo, de la bandera, del himno y del escudo nacionales, se menciona el Partido Nacional. Sin embargo, el 1.o de marzo, comenzó el Gobierno de partido que se dijo que iba a ser con la bandera colorada al tope, afirmando que se venía con sus hombres, ideas y principios.

El señor Presidente de la República el 17 de enero del corriente año —mucho antes de tomar posesión de su cargo,— señalaba que estaba pronto el equipo económico, listos los técnicos, organizados los Ministerios, determinadas las soluciones. Incluso se nos dijo que iba a haber una ley de emergencia inmediata que iba a resolver...

SEÑOR CIGLIUTI. — No.

SEÑOR GUADALUPE. — Tengo el reportaje, señor senador, donde tal cosa figura y debo creer en lo que dice, a menos que, en estos casos, se requiera que un escribano le dé fé pública.

En el mes de febrero comenzaron los planes mediatos o inmediatos, de largo, medianos y poco alcance, el proyecto de ley de urgencia para solucionar el problema de la vivienda, etc., y, después, resulta que se sale persiguiendo al Partido Nacional en forma tal que...

SEÑOR CIGLIUTI. — No es así, señor senador; le repito la pregunta, ¿qué pasó en Canelones, en 1959?

SEÑOR GUADALUPE. — Mire, señor senador: si nosotros en 1959. hubiéramos tocado un solo funcionario...

SEÑOR CIGLIUTI. — Ahí están los recursos planteados ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

En 1959, en el departamento de Canelones la Administración Municipal dejó cesante a todos los funcionarios eventuales; gran cantidad de ellos recurrió al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, donde se le dio la razón y el Municipio tiene que pagar, ahora, una indemnización por cifras que no está en condiciones de afrontar. Así, estamos ante un Gobierno Departamental que tenía superavit, pero que ahora tiene 10 millones de pesos de déficit.

SEÑOR GUADALUPE. — Eso, en definitiva, señor senador, fue una innovación que llegó a Canelones el señor Tomás Berreta, cuando tomó la Intendencia, después de José Torres García, destituyendo a todos los funcionarios.

SEÑOR CIGLIUTI. — A algunos.

SEÑOR GUADALUPE. — A todos: se lo puedo probar. Naturalmente que no puedo nombrarle uno por uno —fueron centenares— pero sí estoy en condiciones de citarle...

(Interrupciones. Campana de Orden)

—...nombre y apellido de unos cuantos de los que estuvieron en esa situación. Es obvio que no puedo recordar

a todos, pero sí a algunos y si el señor senador quiere entrar en este tema...

(Interrupciones. Campana d...

—Si en 1959, el Partido Na... ...al, después de un largo ostracismo político, hubiera tocado un solo funcionario...

SEÑOR CIGLIUTI. — Más de mil.

SEÑOR GUADALUPE. — El señor senador se refiere al departamento de Canelones. Escúcheme bien.

(Interrupciones. Campana de Orden)

—No se ponga nervioso, señor senador está un poco acalorado y no me deja exponer mi pensamiento.

El señor senador sabe —porque es cosa que no ha sucedido recién, sino que se viene planteando desde hace años— que en los Municipios esas irregularidades forman parte de un "status" casi permanente.

SEÑOR CIGLIUTI. — Sin estar acalorado, señor senador, le digo que el señor Tomás Berreta no echó a nadie en Canelones.

SEÑOR GUADALUPE. — Es como yo le digo, señor senador, y le puedo probar. El caso del señor Tomás Berreta en Canelones, es una cosa cierta y concreta.

Y en Lavalleja —en el Gobierno Departamental que siguió al del actual señor senador Zabalza— sucedió exactamente lo mismo.

SEÑOR CIGLIUTI. — En Canelones no se echó a nadie.

SEÑOR GUADALUPE. — Será digno de que en el Municipio flamee la bandera...

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR CIGLIUTI. — Como dijo que era costumbre en los Municipios, en el de Canelones, que es colorado y ha sucedido a uno nacionalista, no se ha dejado a nadie cesante, salvo los procesados por delitos comunes, por la justicia, por hurtos cometidos. En cuanto a lo demás, ninguna ha sido destituído por razones políticas.

(Interrupciones. Dialogados. Campana de orden).

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores senadores: la Mesa advierte que, por supuesto involuntariamente, los señores legisladores están apartándose sustancialmente del tema en discusión, que es una moción de orden presentada por el señor senador Lepro proponiendo un cuarto intermedio para la continuación de la discusión del tema en debate. La Presidencia ruega que se ajusten a él.

SEÑOR GUADALUPE. — Señor Presidente: cuando todo el mundo se desajusta, no pasa absolutamente nada; cuando de este lado de las bancas uno dice una palabra, entonces sí, de inmediato, viene el Reglamento implacable, suena la campana de orden.

(Dialogados. Campana de orden).

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR GUADALUPE. — De ser cierto lo que sucede en la Intendencia de Canelones...

(Dialogados. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Presidencia previene a los señores senadores que, de persistir el debate en este régimen, levantara la sesión.

SEÑOR GUADALUPE. — La Mesa podrá hacer lo que se le ocurra.

Yo tengo derecho a hablar. Se nos puso un término para hablar. Ayer la bancada de la 15 solicitó un cuarto intermedio, se concedió y nosotros permanecimos en silencio. Hablaron todos los señores senadores y nosotros continuamos en silencio. Se admitió estar compelidos en tres horas. El señor senador del Fidel con todo derecho lleva prácticamente las tres horas cubiertas y, ahora, porque uno habla se anuncia que se levantará la sesión. La culpa no es mía

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR GUADALUPE. — No me puede interrumpir en el uso de la palabra. Termino enseguida.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Para una cuestión de orden, ¿cómo no se va a poder interrumpir?

SEÑOR GUADALUPE. — Dentro de una sesión calma, el señor senador está poniendo desorden.

(Hilaridad) (Campana de orden)

—Si en 1959 se hubiera tocado un solo funcionario presupuestado batllista, todavía estaríamos sintiendo el eco airado de todos los señores senadores y demás legisladores del Batllismo.

(Dialogados. — Campana de orden).

SEÑOR RODRIGUEZ. — El señor senador Lepro hizo una moción de orden par que se diga cuándo sigue esta reunión; el señor senador Guadalupe, supongo que inconscientemente, porque no lo creo ni medio zonzo, está contribuyendo a que esta discusión no continúe más. Lo que tenemos que discutir, es cuándo sigue esta sesión, para tratar lo que quiera el señor senador Guadalupe y para continuar expresando lo que estaba diciendo yo. Ese es el problema.

Propongo que se anule la sesión que está fijada para la hora 20.

SEÑOR CIGLIUTI. — No, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — La mía es una proposición. Así sabemos quienes tienen ganas de seguir esta reunión. Propongo que se anule la sesión de la hora 20 y que se realice en el día de mañana a las 17 y 30, es una moción de orden que pido se ponga a consideración.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: creo que se deben poner a votación las dos mociones. Yo mocioné concretamente para que la sesión que estamos realizando, al llegar a su término a las 20, continúe con carácter de extraordinaria en el día de mañana a las 17 y 30.

Pido que se pongan a votación las dos mociones.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, la moción del señor senador Lepro.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **12 en 23. — Afirmativa.**)

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: he votado por la negativa. Me había inscripto en oportunidad, sin duda un poco ingenuamente, para hacer uso de la palabra con relación a la moción de orden, y mi objeto era señalar la importancia que tiene que continuemos este debate. No creo, de ninguna manera, que la solución adecuada sea la propuesta y expreso además, que, de ningún modo, pueda ser la definitiva. Mañana, día viernes, por razones de costumbre en el Cuerpo, es perfectamente factible que el Senado no pueda realizar sesión. Es probable, además, que aunque la realice, resulte muy breve; pero si este tema no puede continuar por tal razón en el día de mañana, entiendo que ha de proseguir, indefectiblemente, la próxima semana...

(Apoyados)

... porque aquí están implicadas cosas sumamente importantes.

Se ha mencionado la inconveniencia del actual régimen reglamentario que existe en el Senado. Comparto la opinión de que este Reglamento en algunos aspectos debe ser modificado; pero esta es una situación para examinar en el futuro.

Lo que quiero señalar, a propósito de este debate de orden, y voy a aprovechar el fundamento de voto para expresarlo, es que el régimen de las exposiciones generales está muy lejos de haber nacido ahora. Siempre la hora previa recoge exposiciones de carácter general, acerca de las cuales se refieren todos los legisladores que desean hacerlo. Advierto que ha habido una trascendencia y un desarrollo peculiarísimo, justamente ante una de las exposiciones. que justifica, más allá de que se esté o no de acuerdo con lo que en su curso se haya sostenido, el haber apelado a este ré-

gimen. Digo que en el curso de este debate, que está trunco pero que va a terminar —no sé si mañana u otro día— tenemos que llegar a esclarecimientos que importan sobremanera. Se han lanzado temas que representan, en mi opinión, un desafío y un compromiso, frente a los cuales ningún sector político y ningún legislador ha de estar en condiciones de eximirse de las responsabilidades consiguientes. Algunos de los temas planteados no requieren iniciativa del Poder Ejecutivo y tienen proyectos en el seno del Parlamento que permiten que sean considerados por la Comisión que se ha propuesto u otra de otro tipo; en cambio, algunos de los temas planteados han de requerir, por su trascendencia, importancia y alcance, inevitablemente, la opinión del Poder Ejecutivo, y vamos a requerirla.

SEÑOR CIGLIUTI. — Muy bien.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Se ha llamado la atención acerca de temas que no han sido objeto de iniciativas por parte del Poder Ejecutivo, y esto puede ser entendido, incluso, por la opinión pública, como un alerta lanzado por un legislador del gobierno al propio gobierno que él integra.

Esto, inclusive, puede ser sostenido como un desafío de orden interno dentro del Partido Colorado, cuando un prestigioso componente de la bancada colorada nos ha dicho que se han agitado ideas que son de todos los componentes del partido y que es inexplicable que no haya un diálogo interno dentro de él.

Los que queremos que aquellos problemas sean enfrentados y resueltos, estemos en el gobierno o en la oposición, decimos que este desafío, este compromiso y estas responsabilidades están planteadas. Reformas de estructuras agrarias: hay antecedentes parlamentarios sobrados, provenientes del trabajo, del esfuerzo e inquietud de un gobierno del Partido Nacional, para trabajar sobre ellos. Si estas soluciones no alcanzan a juicio del actual gobierno, que se propongan mejores o complementos, si es que alguien puede hacerlo, y si no, las votamos como estan.

La nacionalización del tabaco y del azúcar; la nacionalización del comercio exterior; formas más adecuadas para la colocación, respondiendo a intereses nacionales y no de grupos, de la lana y de la carne; nacionalización del ahorro o, por lo menos, fórmulas que garanticen, de modo más amplio contra el aprovechamiento del ahorro en favor de intereses mezquinos, de pequeños círculos de la élite financiera nacional o internacional, claro que son temas que a todos nos conmueven.

Digo que este debate continuará mañana, el martes o el miércoles, pero vamos a terminarlo, porque, además, hay una confrontación muy particular, acerca de la cual también los que no militamos en el partido de gobierno, tenemos derecho de decir lo nuestro.

Señalaba en una sesión anterior que, entre otras grandes virtudes derivadas del hecho de que se agiten estos temas en el Parlamento Nacional, no es la menor ni mucho menos, la de que ella se centre en lo que constituye, en mi concepto, la esencia del problema político nacional.

Los partidos políticos tradicionales, que representan la casi totalidad de la opinión nacional, están constituídos por componentes extraídos de todos los sectores sociales, por distintas razones que no es del caso ahora analizar. No tienen, como en otros países, una connotación ideológica absolutamente precisa, y cuando nos toque hablar vamos a intentar demostrarlo.

Estos temas van á poner el acento sobre algo que nos importa e interesa de modo legítimo e insoslayable: que haya definiciones a ese respecto.

Decía, y reitero la afirmación, que las expresiones del señor senador Cigliuti, en su gran mayoría, van a levantar apoyo y resistencia a la vez, en su partido y en otros partidos, y es importante que haya definiciones sobre ello.

¿Qué nos impide empezar a trabajar, inmediatamente, por ejemplo, sobre el estanco del tabaco? ¿Qué nos impide empezar a trabajar, inmediatamente, por ejemplo, sobre la nacionalización del ahorro?

Yo no estoy en el gobierno, pero quiero contribuir a que esto se haga, porque, además, aquí hay exposiciones generales, hay debates con connotaciones históricas, legítimas e inevitables sobre estos temas que, en mi opinión, representan la posibilidad de soluciones que, por su trascendencia económica y social, importan al país.

Pero, mientras tanto, los hechos concretos, las realidades que vivimos, los proyectos o mensajes, que, esos sí, votamos o aprobamos, o aprueban, ¿cuáles son? Dentro de pocos minutos, se sancionará un premio que garantice y obsequie a esas almas "puras" e "inocentes" que, con sentido patriótico, se han recubierto de dólares. El martes, habrá una exposición, que va a ser también muy importante, a cargo de un legislador del gobierno, con respecto a la situación en que se encuentra Canal 5, porque yo quiero saber, también, cuál es la opinión íntima del actual Poder Ejecutivo y cómo se refleja el propósito de garantizar los intereses generales del Estado frente a los particulares, en un elemento tan importante para la cultura y vida nacional, como la televisión. Circulan muchos rumores y vemos con sorpresa, elementos hasta hace poco absolutamente imprevisibles en torno a Canal 5, y eso también tiene que venir acá, porque esta orientación, esta programática, esta filosofía que se afirma es de todo el partido de gobierno, queremos verla trasuntada en hechos, y hay un solo camino, un solo canal que es del pueblo, un solo canal que refleja los intereses de toda la colectividad y que está absolutamente desvinculado de los intereses particulares.

Este es un tema importante, también, para considerar.

Por otra parte, señor Presidente, hay otros, porque mientras nosotros recogemos, a través de esta exposición, una orientación de otros legisladores, que dicen que es de todo el partido de gobierno, vemos, simultáneamente, proyectos como éste que el Senado va a considerar y, al parecer, aprobar dentro de algunas horas, y advertimos, por otra parte, que desde los editoriales de la prensa, no digo propiedad del gobierno, naturalmente, pero sí adicta al gobierno, simpatizante del gobierno, día tras día se esta volviendo a amenazar con la represión sindical, esa represión sindical que para nadie es un misterio, quieren algunos colorados y quieren algunos blancos, esa represión sindical que ya se intentó otra vez y que, en una Cámara de Diputados que tenía 50 votos nacionalistas, obtuvimos que no fuera siquiera considerada.

Entonces, interesa que esto se defina, que el país todo, ya informado de la iniciación de este debate, conozca con precisión, dentro de cada partido, dentro de cada sector y en la opinión de cada uno de los legisladores, cómo estamos dispuestos a definirnos y cómo estamos dispuestos a trabajar frente a temas tan importantes.

Será mañana o la semana próxima, pero este debate tiene que continuar, tiene que terminar, y la Comisión ha de designarse y estamos dispuestos a enfrentar en ella o donde fuere toda la responsabilidad que a cada uno de nosotros cabe con respecto a los problemas planteados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra para fundar el voto el señor senador Fleitas.

SEÑOR FLEITAS. — Había pedido, hace largo rato, la palabra, para hablar sobre este tema.

Faltan cinco minutos para terminar la sesión, de modo que en el día de mañana voy a fundamentar el voto, porque aquí se ha dicho, por la bancada del gobierno, unas cuantas cosas que son inexactas.

El Senado está trabajando bien; proyectos en Comisión habrá y si no se han traído, la responsabilidad es de la mayoría colorada, y los proyectos que se han sancionado recientemente han salido de la Comisión de Constitución y Legislación con toda facilidad, y en el orden del día del Senado, los proyectos que están a consideración, son todos provenientes de aquella Comisión, donde no hemos tenido ninguna incomodidad o molestia para realizar nuestro trabajo como Presidente de la misma, pues, al contrario, se nos ha facilitado la labor de todas maneras.

De modo que si no hay más proyectos en la orden del día, se debe a que los compañeros del sector colorado no trabajan lo suficiente en las Comisiones, como deben trabajar y la responsabilidad es de ellos y no del Partido Nacional, o los proyectos que envía el Poder Ejecutivo no son importantes o no tienen trascendencia.

SEÑOR GUADALUPE. — Dieciocho nombres de escuela.

SEÑOR FLEITAS. — Digo, simplemente, que no se puede responsabilizar al Senado —como se ha querido indirectamente— de no estar cumpliendo su deber, como órgano de legislación. Me parece injusto, a esta altura de los acontecimientos, y si fuera de otra manera lo diría con mucho gusto. Expreso, solamente, que esto no se puede decir, porque ningún senador, ni colorado ni nacionalista puede quejarse o manifestar que haya algún proyecto importante que no se hubiera considerado.

A tal punto esto es así, que me permito llamar la atención de que, días pasados, para sacar adelante la ley de franquicias fiscales, con las modificaciones que venían de la Cámara de Representantes, precisamos cinco votos nacionalistas, porque de otra manera los que sosteníamos la opinión de que el proyecto que se refería a las pasividades,

era una modificación del proyecto original del Senado, hubiéramos sido derrotados.

De modo que no es justo, y de otra manera perderíamos autoridad, decir aquí que, con motivo de las exposiciones que se hacen, se está perdiendo el tiempo para legislar. Acá se está ganando el tiempo, en virtud de que hay una inacción general, que responderá a la necesidad que tiene el Poder Ejecutivo de irse adecuando a cuáles son esos proyectos y su modo de pensar.

El Senado se enfrasca en los debates porque no tiene otras discusiones más importantes en el orden vital de la vida nacional.

Por eso expreso al señor senador Cigliuti que, sin perjuicio de que el Senado pueda opinar, sería también conveniente que el Poder Ejecutivo opinara, enviando proyectos que reflejen su pensamiento, porque aquí la obligación de opinar no es sólo de los legisladores que están sentados en estas bancas y en las del Partido Nacional.

Expreso, además, que mi moción de orden tenía un contenido más amplio: iba a proponer que el Senado continuara en sesión extraordinaria y permanente, con régimen de cuarto intermedio, el martes y el miércoles próximos, con la orden del día que tenía antes de ayer, a los efectos que se cumplieran los dos extremos, es decir, que se discutiera lo que se estaba discutiendo en dimensión y se permitiera al Senado sacar algunas cosas que tienen importancia e interés y de las cuales no se ocupa nadie.

Los que hemos pasado por la Facultad de Derecho, tenemos la obligación de ocuparnos del proyecto sobre régimen de inconstitucionalidad de las leyes, que está provocando una verdadera perturbación en la vida del país; así como otros que se refieren a pequeños problemas, como son unas expropiaciones para Palmitas, un pueblo asfixiado en medio de un latifundio, que tiene que resolverse, y que lo hemos sacado en la Comisión con la colaboración del Partido Nacional y con el apoyo del señor senador Ubillos, para traerlo a la orden del día, y que no costaba nada aprobarlo.

Creo que era más sensato seguir el régimen de sesiones extraordinarias y permanentes hasta herminar con los temas de la orden del día. Iba a proponer eso. Se ha votado otra cosa que para mí es insuficiente. Me parece que la sesión de mañana terminará en forma estéril y será inútil, pues no va a cumplir su misión. Pero no tuve tiempo. Parece que el señor Presidente siempre me borra antes de poder hablar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdón, señor senador Fleitas. La Mesa se permite expresar al señor senador que es totalmente ajena a su intención el coartar el derecho que tiene el señor senador a hacer uso de la palabra en este alto Cuerpo. Lo que ocurre es que el régimen que impera en las discusiones del Senado no es el más ajustado al mejor proceso del debate. Aún no había llegado el turno al señor senador para hacer uso de la palabra, refiriéndose a la moción del señor senador Lepro.

Tiene la palabra el señor senador Ubillos.

SEÑOR UBILLOS. — Era para hacer una moción de orden muy coincidente con lo que acaba de manifestar el señor senador Fleitas.

Debo decir que la exposición del señor senador Cigliuti ha tenido gran reprecusión pública y gran trascendencia para el Senado, por cuanto ello significa un nuevo empuje en el viejo ideario y estatismo batllista. Ello merece una contestación del Partido Nacional.

En cuanto a la reforma de las estructuras agrarias, es un tema que, en los 17 años de vida parlamentaria que voy a cumplir, ha estado siempre, todos los años, sobre nuestras mesas, sin que se encuentre solución. En relación a la revisión de los convenios petroleros, ello ha sido bandera de dos otres campañas electorales. Son problemas que se han agitado y es conveniente que alguna vez los encare el Parlamento.. Entiendo que el Partido Nacional tiene que dar su palabra, que la tiene.

En la próxima semana, por razones de fuerza mayor, no podré estar presente en el Senado y por eso me parecía incorrecto formular una moción similar la que iba a proponer el señor senador Fleitas. Pero la sesión de mañana está destinada al fracaso y es necesario que este tema se discuta con una buena concurrencia de senadores.

SEÑOR FLEITAS. — Que se prorrogue la hora para reconsiderar esa moción entonces.

(Apoyados).

SEÑOR UBILLOS. — No habría tiempo, porque a las 20 empieza la otra sesión. Pero se podría reconsiderar la moción anterior y votar la del señor senador Fleitas.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Dentro de la próxima sesión se puede reconsiderar lo ya votado.

(Apoyados).

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo llegado la hora reglamentaria, el Senado pasa a cuarto intermedio hasta mañana a la hora 17 y 30.

(Así se hace a la hora 20, presidiendo el señor Pacheco Areco, con asistencia de los señores senadores **Beltrán, Blixen, Caputi, Carresse, Cigliuti, Echegoyen, Ferreira Aldunate, Fleitas, Gil, Grauert, Guadalupe, Hierro Gambardella, Lepro, Mastalli, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pintos, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Ubillos, Vaz, Viera y Vila**).

Dn. JORGE PACHECO ARECO.
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Secretario

Dr. Manuel M. de la Bandera
Prosecretario

Mario Orrego Barrios
Director del C. de Taquígrafos

CAMARA DE SENADORES

Cargo	Nombre	Domicilio	Teléfono
Presidente:	ABDALA, Alberto E.	Patria 716	40.23.36
1.er Vicepresidente:	GRAUERT, Héctor A.	Av. Blanes Viale 5925	50-33-47
2.o Vicepresidente:	ROBALLO, Alba	Canelones 1916 P. 6	4-90-02
Secretarios:	PASTOR SALVAÑACH, José	San José 981	8-59-27
	ABDALA, Luis N.	José H. Figueira 2275	40-50-18
Prosecretarios:	DE LA BANDERA, Manuel M.	Castro 139	3-47-83
	ALDAMA, Orlando	Yi 1433 Ap. 3	
Director General de Taquigrafía:	GRACERAS SCALTRITTI, Hugo	Joanicó 3594	5.39.61

SENADORES

Senador	Domicilio	Teléfono
ARMSTRONG BRUM, Edwin (*)	Luis B. Cavia 3099 P. 5 Ap. 10	79-96-41
BELTRAN, Washington	Félix Olmedo 3532	3-47-36
BLIXEN, Enrique (**)	Estigarribia 834	79-73-95
CAPUTI, Agustín C.	Santa Lucía - Canelones	(Santa Lucía - 151)
CARRESSE, Luis A.	Julio H. y Obes 1205 Ap. 6	.9-50-21
CIGLIUTTI, Carlos Walter	Rostán 1558	50-35-23
	Artigas 489 (Canelones)	398
ECHEGOYEN, Martín R.	Br. Artigas 455	40-23-42
FERNANDEZ DE BORGES, Elsa	Br. Artigas 1645	4-22-73
FERRANDIS, Atilio	Florida 1431 P. 2 Ap. 3	8-26-93
FERREIRA ALDUNATE, Wilson	Carlos Butler 1755	50-22-23
FLEITAS, Carlos M.	Arocena 1676	50-05-53
GIL, Felipe	Juan M. Blanes 1017-A	4-83-27
GRAUERT, Héctor A.	Av. Blanes Viale 5925	50-33-47
GUADALUPE, Washington	Gabriel A .Pereyra 3206 Ap. 17	79-98-95
GUELMAN JACOBO (c. licencia)	Médanos 1274 P. 2	41-35-49
LEPRO, Alfredo	Soriano 819 P. 3	98-51-15
MASTALLI, Juan C.	Estero Bellaco 2714	40-07-20
		41-75-66
MICHELINI, Zelmar (con licencia)	Larrañaga 1273	79-90-79
PASSADORE, Albérico	César Mayo Gutiérrez 2227	20-90-48
PAZ AGUIRRE, Eduardo	Br. Artigas 4 P. 3	7-26-59
PENADES, Carlos M.	Miami 1725	50-07-19
PEREYRA, Carlos J.	Uruguay 825 — 8-06-82	(Rocha - 462)
PINTOS, Juan L.	Ramón Massini 3090	79-83-72
PISANI, Ildo (***)	Potosí 1666	50-03-81
ROBALLO, Alba	Canelones 1916 P. 6	4-90-02
RODRIGUEZ CAMUSSO, A. Francisco	Joaquín Requena 967, P. 9, Ap. 19	4-52-89
RODRIGUEZ, Enrique	Samuel Blixen 4265	
UBILLOS, Francisco M.	Av. Soca 1391 Ap. 801	7-15-29
VASCONCELLOS, Amílcar (con licencia)	Orinoco 4763	59-23-15
VAZ, Daniel Augusto	Br. España 2998 Ap. 802	79-42-90
VIERA, Luis A.	Cuareim 1427 P. 1 Ap. 101	9-19-52
ZABALZA, Pedro	Juan Paullier 1276 Ap. 201	4-48-71
ZORRILLA DE SAN MARTIN, Alejandro	Millán 4382	9-66-65

(*) Sustituye al señor senador Jacobo Guelman
(**) Sustituye al señor senador Zelmar Michelini
(***) Sustituye al señor senador Amílcar Vasconcellos

Montevideo, Diciembre 6 de 1967.

CAMARA DE SENADORES

COMISIONES PERMANENTES

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Presidente: Dr. Carlos María Penadés
Sr. Luis A. Carrese
Sr. Alfredo Lepro
Dr. Pedro Zabalza
Sr. Alejandro Zorrilla de San Martín

ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. Héctor A. Grauert
Sr. Agustín C. Caputi
Dr. Felipe Gil
Dra. Alba Roballo
Sr. A. Francisco Rodríguez Camusso
Dr. Jorge L. Vila
Sr. Alejandro Zorrilla de San Martín

CONSTITUCION Y LEGISLACION

Presidente: Dr. Carlos M. Fleitas
Prof. Carlos W. Cigliuti
Dr. Martín R. Echegoyen
Dr. Héctor A. Grauert
Dr. Carlos M. Penadés
Sr. Juan L. Pintos
Esc. Luis A. Viera

DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. Jacobo Guelman
Sr. Wilson Ferreira Aldunate
Dr. Washington Guadalupe
Dr. Héctor A. Grauert
Dr. Jorge L. Vila

FOMENTO

Presidente: Dr. Daniel Augusto Vaz
Sr. Enrique Blixen
Sr. Wilson Ferreira Aldunate
Sr. Eduardo Paz Aguirre
Prof. Carlos J. Pereyra
Sr. Juan L. Pintos
Dr. Pedro Zabalza

HACIENDA

Presidente: Esc. Juan C. Mastalli
Dr. Felipe Gil
Prof. Luis Hierro Gambardella
Sr. Francisco M. Ubillos
Dr. Daniel Augusto Vaz

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Dr. Martín R. Echegoyen
Dr. Washington Beltrán
Prof. Luis Hierro Gambardella
Dra. Alba Roballo
Sr. Enrique Rodríguez

PRESUPUESTO

Presidente: Sr. Agustín C. Caputi
Sr. Enrique Blixen
Sr. Albérico Passadore
Sr. Eduardo Paz Aguirre
Sr. A. Francisco Rodríguez Camusso

PREVISION Y ASISTENCIA SOCIALES

Presidente: Sr. Alfredo Lepro
Dr. Washington Beltrán
Dr. Carlos M. Fleitas
Dr. Jacobo Guelman
Esc. Juan C. Mastalli
Sr. Enrique Rodríguez
Sr. Francisco M. Ubillos

Montevideo, Julio de 1967.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 251 — Montevideo, Martes 14 de Mayo de 1968 — Núm. 17827

TARIFAS

AVISOS

Edictos judiciales y avisos oficiales:
(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 16.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	" 50.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro.	" 40.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 20.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial"	" 80.00
Matrimonios del interior	" 30.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 28 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 240.00
" año	" 480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$ 8.00
Atrasados	" 8.00
De más de 15 días ..	" 20.00
De más de 1 año	" 30.00
De más de 3 años ...	" 60.00
De más de 5 años ...	" 100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 50.00
De más de un año ...	" 70.00
De más de tres años .	" 80.00
De más de cinco años .	" 100.00
De más de diez años ..	" 150.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado)	....	$ 150.00
1931	"	" 150.00
1933	"	" 150.00
1934	"	" 150.00
1935	"	" 150.00
1937	"	" 150.00
1939	"	" 150.00
1941	"	" 150.00
1946	"	" 150.00
1950	"	" 150.00
1951	"	" 150.00
1953	"	" 150.00
1954	....	" 150.00
1955	....	" 150.00
1958	....	" 150.00
1959	....	" 150.00
1960	....	" 150.00
1961	....	" 150.00
1962	....	" 150.00
1963	....	" 150.00
1964	....	" 156.00
1965	....	" 211.00
1966	....	" 450.00

Encuadernados

1956	....	" 200.00
1957	....	" 200.00
1958	....	" 200.00
1965	....	" 287.00
1966	....	" 620.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$ 5.000.00 la página
De $ 1:000.001.00 "	" 2:000.000.00	....	" 6.000.00 " "
" " 2:000.001.00 "	" 5:000.000.00	....	" 7.000.00 " "
" " 5:000.001.00 "	" 10:000.000.00	....	" 8.000.00 " "
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	....	" 9.000.00 " "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	....	" 10.000.00 " "

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN VALLVERDU VALLS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Abril de 1968. — María Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 7745 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MOROY MUGURUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1968. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7699 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA o AIDA TOBIA o TOBIAS de ALBANO; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 7698 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON NIETO o RAMON SATURNINO NIETO MARTRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 7697 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLOTILDE MARTIN de KATOPULIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 7696 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LEONE o MIGUEL LEONE GISSI o MICHELE LEONE o MICHELE LEONE GISSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7471 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LUIS MANTEGAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7492 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MAYER AVELLANAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7493 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIO ZAS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7167 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7189 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON AMERICO IRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 7037 My.2.-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO MARTINEZ GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 6702 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KLARA SIMONSOHN de GLASBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 5903 Ab.16-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARENCO de PIROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 5290 Ab.2.-v.may.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL WASZCZYSLN, (Ficha E 1377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Febrero de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.000 10|pub. 7612 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO ARIN o ARIN LECUONA, (Ficha E 292|68), citándose a los herederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7609 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO JUAN MENDEZ PICA, (Ficha E 377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7611 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IVELINA AROSTEGUI de PEREZ, (Ficha E-205); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7583 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o CECILIA MARIA PARDO de RIOS, (Ficha E-256), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7588 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SUAZO o SUAZU GARCIA de DOMINGUEZ, (Ficha E-257), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7589 May.9-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO CROCCO, (Ficha E|309|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7352 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO ANTONIA o ROSARIA o ROSA VIEITO o PIEITOS o VIEYTO o VIEYTOS o BIETO o BIEITOS o BIEYTOS, (Ficha E 234), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1968. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7253 My.6-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA o LINA PASQUALINI de ZINI, (Ficha E|310|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7072 My.6-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MORITZ JAUL BAUER o MAURICIO JAUL, (Ficha E-290), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7071 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GABINO TOLEDO ARRIONDO, FLORENCIO TOLEDO ARRIONDO, DAMIANA TOLEDO ARRIONDO, FLORENCIO TOLEDO NUÑEZ y GABINA ARRIONDO (F. E N.o 977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7073 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO DELL'OCA o DELLOCA HERRERA, (Ficha E 1050), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 6805 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FEREZ o JOSE FERES CHENAN o JOSE FERES RACHED CHEUEN BASIL, (Ficha E-192), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 5686 Ab.5-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ABRAHAM LOPEZ, (L.o 63, F.o 416), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7136 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA SIXTA ANDUIZA de SILVERA, (Ficha E 1375), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7179 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES o MARIA MERCEDES JUBIN de CR STA, (Ficha E 1090), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7194 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MORENO de GONZALEZ (Ficha E 535|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7193 My.3-v.my.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON GERVASIO VARELA MARTINEZ, (Ficha 112|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7621 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA LILIA SILVA D'ALESSIO o BLANCA LILIA SILVA de BRIGNONI, (Ficha 74|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7619 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON POPOV SREMCEV o SREMCHEV, L.o 68, F.o 520), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7617 My.10-v.my.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA ANICETA o FELICIANA ANICETA o ANICETA FELICIANA PAMPILLON SANCHEZ, (Ficha 304|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7616 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MARCELO GUGLIELMETTI MARTINEZ, (Ficha 166|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7615 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BERRUTTI MORIALDO o MARIA BERRUTTI de OLIVERI, (Ficha 80|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7614 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ROMERO (L.o 66, F.o 520), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7618 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO GHIA VAYANI (Ficha 64|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7300 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DIBELLO de LEONCINI (L.o 67, F.o 133), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7301 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA MARGARITA ANTONIA JAUME de FIOL, (Ficha 70|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7222 My.6-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGINA DEVERA de BONILLA o JORGINA SATURNINA DEVERA o DEVERAS o DEBERA o DEBERAS de BONILLA, (Ficha 38|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7221 My.6-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO WILLIMAN GORI, (Ficha 100|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7224 My.6-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA ROSA DELUCCA de BERRUTTI o ROSA DELUCCA de BERRUTTI, (Ficha 246|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7225 My.6-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOHAMED ASSAN o HASSAN o HASSAN IBRAHIM SALAMEH, (Ficha 206|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 6774 Ab.26-v.jn.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA PALUMBO LABRUNA de BACCINO, (336|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 7743 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENGRACIA o GRACIANA BORDAGARAY de ANSA, (412|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 7622 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO VICENTE LETTIERI, (62|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 7489 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO VEGA, (216-62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1968. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7490 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO PEDRO MANITO, (215-62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub .7491 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO PRIMUCCI, (400|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1967. — Mara A. Cobas de Samarco, Actuaria.
1) $750 00 10|pub. 7230 My.6-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ZARAGOZA o MARTIN FERNANDEZ, (38|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 7192 My.3-v.my.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON PABLO SILVEIRA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 7703 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO MARIA LUIS AYALA HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7467 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA MARGARITA de ALAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7463 My.8-vm.y.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL TRAMONTIN, (F. C. 186|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Abril de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7501 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO GALILEA REINARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7264 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO OLIVERI FERBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 7021 My.2-v.my.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RODRIGUEZ LADO, (55|199), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7710 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA SIERRA de GUZZO, (S 188|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7708 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDILIA PERDOMO de OTERO, (S 166|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1968. — Esc. Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 7706 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTAMILDA u OTAMILDA SEGUNDA OLIVERA de PEREZ, (S 168|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1968. — Esc. Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 7705 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IDA FRANCISCA VIGANOTTI o VIGANOTTI de INSAUSTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7495 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BARNETCHE o BARNECHE o BARNETCHE NIETO, (S 190|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7493 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HRANT AHARONIAN, (64-55), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 25 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7184 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GARASSINO de DEL TORCHIO o DEL TERCHIO, (S 682|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7185 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO TORRENDELL o TORRENDELL FARIÑA, (S-178|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 6689 Ab.25-v.jn.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA DURRA de SANTOS, (Ficha A 192|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 7625 My.10-v.my.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NOVO CAUSILLAS o COUSILLAS, (Ficha 948), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7724 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA DI CINTO SARUBBO, (Ficha 873), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7722 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AMANTE, (Ficha 809), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7721 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BORGES IRAZUSTA, (Ficha 701), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7720 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAIM ENRIQUEZ SARANO, (Ficha 764), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Febrero de 1968. —Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7719 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA MARTINEZ de CASTRO, (Ficha 692), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7717 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CIRIACO SUAREZ ECHUDES, (Ficha 936), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7716 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MOISES JANAUSKAS ZAVITZ, (Ficha 193), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 536. — Montevideo, 10 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7627 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUILLERMO BUSTOS (Ficha A 898|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7307 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CONRADO MACHIN, (Ficha A|42|1968), citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 7306 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SIRI o SIRI LOVECIO (A 78|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 7305 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERNARDO CADENAS, (Ficha A 83 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968 — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 7227 My.6-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MATILDE LEMA de SCANDROGLIO (Ficha A 150'68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 7226 My.6-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE ZARANDONA, (Ficha A 104 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7124 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO FERRARO SPOSITO, (Ficha A 446|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Marzo de 1968. — Horacio Caiballet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 6979 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORMAN ARTHUR FANSHAWE HARVEY COOMBS, (Ficha A 50'1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Marzo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 5904 Ab.16-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAFAEL HECTOR GARCIA NAPPI y MARTA JOSEFINA PETERS LOSTAO (A 140|67), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos del Art. 6.o de la ley 10.783. — Montevideo, Marzo 26 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 5739 Ab.18-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA OTERO de FERNANDEZ o TERESA OTERO OTERO de FERNANDEZ BORRAJO. (Ficha A|40|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Marzo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 5741 Ab.15-v.may.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA MARQUIZIO o MARQUIZIO RODRIGUEZ, (F.o 948|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7422 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIA VALLE CAVIGLIA de DIAZ, (F.o 923), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7469 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARHANCET AGUIRRE, (F.o 796), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7472 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGEL PACCI SAETTONE, (F.o 321), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del trémino de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7483 My.8-vm.y.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BLUMENFELD LUKISKER, (F. 250), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7049 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID SCHVETZ, (F 523), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 6804 Ab.26-v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE BARLETTA VIDA (A|230|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7590 May.9-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDO LEYES (A.86|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7592 May.97.May.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROMELLI SUAREZ, (A 22|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 7286 My.6-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA O MARIA ANTONIA LOPEZ de BATTESTIN (A.410|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250 00 30|pub. 4795 Mar.27-v may.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TRASLACION MARTIN GONZALEZ BARBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750 00 10|pub. 7732 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TRIPILETTI D'AMICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $2 250.00 30|pub. 6371 Ab.23-jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JUAN JORBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $2.250.00 30|pub. 4467 Mz.25-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BONAFINA MARTORANO o MARTORANO BONAFINA, (Ficha E 105), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7610 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE GAGLIARDI VALIÑO (Ficha E.1409), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $ 750.00 10|pub. 7587 May.9-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ ROSENDO o JOSE FERNANDEZ, (Ficha E-1441), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7358 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUIDO BRESCIANI, (Ficha 98|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7182 My.3-v.my.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE UMEREZ o UMEREZ SANCHEZ, (L.o 2, F.o 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Liugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 7620 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO ASPIAN, ALVAREZ, (L.o 52, F.o 122), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Liugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 7613 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA BUREICUS o BUREIKUS PRZESTRZELENIC o PRZESTRZELENICC i PRGESTOZELENICA de LEV, (Lo. .. Fo. 292), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1967. — Alfredo L. Liugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 6878 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GREGORIO AQUILES CAMPIONE o CAMPIONE TOMASSINO o JOSE CAMPIONE TOMASSINO o JOSE CAMPIONE, (Ficha 85|1968), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, 23 de Abril de 1968. — Alfredo L. Liugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 7223 My.6-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DEL CARMEN PEREZ o PEREZ FERNANDEZ de ACUÑA y EXEQUIEL ACUÑA BALAO (Lo. 2 Fo. 31), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1966. — Alfredo L Liugain, Actuario.

1) $ 2.250 00 30|pub. 5412 Ab.3-v.may.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUDWIG o LUIS RAMSFELDER (Ficha 35|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1968. — Alfredo L. Liugain, Actuario.

1) $2.250.00 30|pub. 4591 Mz.26-v.my.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO GODOY (35|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 7368 My.9.-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PICARONI ZINOLA, (55|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 7283 My.6-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FIDEL IGLESIAS, (143|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 7199 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA o SUZANNE MARIA CELINA MARTIN SABOUREAU de ALET, (371|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 7200 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA SOUTO de PALLAS y de MANUEL PALLAS, (65|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 7036 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAFAEL DIEGO DRAGONE CONTI y TERESA ROSA SANGUINETTI TASSANO de DRAGONE, (73|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 7035 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA FERRO de INTROZZI, (145|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 7074 My.2-v.my.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELA CALABRIA VELTRI de D'ANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 7700 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALBADORA o SALVADORA ANTON MERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 7701 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL VARELA BARREIRA o MANUEL VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 7704 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENAL UBERFIL VERGES RODE o RODI, (F. C. 99,68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 7702 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EPIFANIO CHOCHO o EPIFANIO CHOCHO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 7473 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIANI de GOMEZ TRUEBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 7284 My.8.-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se race saber la apertura de la sucesión de EUFRASIA MACEDA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 7369 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ELENA BERLINGIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 7201 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA FABRA RIOS de ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 7203 My.3-v.my.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA DELIA o DELIA VIERA de BERSANELLI, (S 173|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 7709 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RIOS, (Ficha S 141|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 7707 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ORESTE ROSSI, (S 273|68), citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7497 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO FUNES o FUNES GOFFRE, (S 127|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7183 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO PRODO o JACINTO o JACINTO PROTO MONTAÑES RIVERO, (S-187|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 25 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7022 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA MARQUEZ de PIEDRA, (1|670), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 25 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7031 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDEMONTI, (S 157|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 18 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 6518 Ab.24-v.jn.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ACCARINO de SPIESS, (Ficha A 73|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7623 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABELIA o CELINA CABRAL de LOMIENTO o CALERAS de LOMIENTO, (Ficha A 217|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7624 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] CAPUCCIO ARIAS de [illegible], (Ficha A 71|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 7303 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN MAICH GABAY. (Ficha A 179|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 7202 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PABLO PEREZ o PEREZ TRUCCO, (Ficha A 81|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 7304 My.7-v.my.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA GONZALEZ de PEREZ, (F.o 733), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7626 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS TACITO MARZOL JOHNSON, (F.o 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7628 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ZUCARI NAVA, (F.o 28|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1968. — Estas publicaciones se hacen de acuerdo a lo establecido en el Art. 1125 del C. P. C. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7712 My.10-v.my.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN EMILIANA o CARMEN ALCIRA BOGARIN MANCUELLO de NUÑEZ, (F.o 143), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7713 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR PEREZ, (F.o 498), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7714 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIO ROMERO MORAL, (F.o 107), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7715 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAJA ZAJF YABA de CAPLAN o LAJA ZAJF de CAPLAN, (F.o 581), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7718 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MALACHICH, (F.o 790|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7723 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO LADISLAO SEOANE PATIÑO ROSELLO, (F.o 511), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7764 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR ESCOTO, (F.o 663), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7470 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA MUSANTE LENA de MARSIGLIA (F 649), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7366 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VILLAR REYNO o VILLAR REINO, (F. 559), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7023 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séutimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR GODOY MARTINEZ, (F|169), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7039 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA PLATERO D'ALBENAS (F. 159), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7070 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA CRISTINA MARIANO de NIANDRA, (F. 83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7075 My.2-v.my.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA ARIAS de PARODI, (A 51|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —

Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7629 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CARLOS DOGLIO, (A 93|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto
1) $ 750.00 10|pub. 7630 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MENENDEZ IRIGOYEN, (A 99|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7631 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NICOTERA, (A 177|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7632 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público que se ha solicitado la yacencia de la sucesión de AMELIA CAMIRUAGA de MERCADAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7669 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la suc. de DANIEL RAMON LUCERO (A.749|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 7579 May.9-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO FEDERICO FERRARI CESPEDES (A.205|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7591 May.9-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO LECALDARE (A 159|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 7371 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA CARABALLO de NOCETTI (A 427|966) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1966. — Rafael Paysse Reyes, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7370 My.10-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON ZUBCOV, (A 31|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 7282 My.6-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES o ULISSE CARIBONI o CARIBONE, (A 123|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, 15 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 7285 My.6-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO CARLOS ZAMBRA ZAMBRA, (A 125|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 15 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 7287 My.6-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALPILLANI FERRARI, (A 3|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 7078 My.6-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA o AMALIA MARIA BOTTAZZINI BAROFFIO, (A 555|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7205 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GIL de SANTANA, (A 101|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7206 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DALMIRO GOMEZ, (A 89|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 7079 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO SARDI BORMIOLI, (A 77|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 7080 My.2-v.my.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA SOUZA de TAFERNABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, 16 de Abril de 1968. — Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7389 My.8-v.my.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE VERDURA CARBALLO, AMERICO VERDURA RUBIANES, JULIA VERDURA RUBIANES de SEMPRONI, MARIA ANGELICA VERDURA RUBIANES de CORVO y JOSE VERDURA RUBIANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Abril de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 7433 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE BADAN ORSI de NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Noviembre de 1967. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7434 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIAN RAMON o RAMON PERAZA o PERAZZA MASSA o MASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Noviembre de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 7164 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA POPPL o POPPEL HOFFMAN o HOFFMANN de SZOLLOSY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Setiembre de 1967 — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 7165 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA FERRAGUT SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Marzo de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 7166 My.3-v.my.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BERMUDEZ YOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 17 de Noviembre de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7098 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Marzo 27 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7160 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DAURTA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Abril 4 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7162 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de

LUIS RAPETTI POGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Mayo 2 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 7635 My.10-v.my.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de REMIGIO o REMIGIO DEL CARMEN GONZALEZ TORRES e INDALECIA MARTINEZ ESPINO de GONZALEZ, (F.o 109, Letra V, Año 1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 21 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 7452 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PEREGALLI CONSONI, (Ficha 67, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 30 de 1968. — Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 7453 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELOISA CARSIN, (Ficha 19, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 15 de 1968. — Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario.

1) $ 750.00 10.pub. 7454 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o MARIANO TEOFILO RAMON MOZO SORIA, (Ficha 54, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 17 de Abril de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 7134 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO GUNINO o YUNINO PARODI, (Ficha 47, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 15 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 7135 My.3-v.my.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DORILA ALVAREZ de NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de Abril de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 7504 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de TEOFILO y ORFILIO MARISQUERENA ESTAVILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Marzo de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 7311 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIAN MAMERTO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 1.o de Abril de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 7099 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELINA GAMIO o ELINA GAMIO AZPIROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de Marzo de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 7103 My.3-v.my.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA RUFINA CAUSSADE de CACERES o JOSEFA R. CAUSADE de CACERES o JOSEFA RUFINA CAUSADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de Abril de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub 7505 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARNALDO LUCAS o ARNALDO LUCAS MADRUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de Marzo de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 7100 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS CASAMAN PIÑEIRO o CARLOS CASAMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de Abril de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 7102 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PRIMITIVO DEL RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de Marzo de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 7104 My.3-v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Roberto Ellis Amestoy, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISIDRA CABEDA de FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 29 de 1968. — Dr. Roberto Ellis Amestoy, Juez de Paz.

1) $ 750.00 10|pub. 7503 My.8-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Cerro Largo, doctor Juan Carlos Larrieux, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de treinta días ante este Juzgado. — Rio Branco, 17 de Abril de 1968. — Dr. Juan Carlos Larrieux, Juez de Paz.

1) $ 750.00 10|pub. 7506 My.8-v.my.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO COSTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 21 de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 7390 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Abril de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 7416 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o CIPRIANA JOSEFA KEIRAN de AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Abril de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 7417 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CASSANELLO ROSSI o LUIS Fco. CASSANELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Marzo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 7418 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO JULIO HUGO o HUGO ROTH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de Marzo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 7357 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO GFELLER AEGERTES o ARGETER, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Abril de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 7217 My.6-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA KELLAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Abril de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 7154 My3.-v.my.1[illegible].

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO FALCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Marzo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 7155 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN BEROIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 2 de 1966. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 7695 My.10-v.my.23.

JUZGADO LTDO. DE PR[illegible] INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de [illegible] Instancia de Carmelo, se hace saber la a[illegible] de la sucesión de P[illegible] [illegible]ARIZZONI [illegible] (Ficha No. 31, [illegible] citándose a [illegible]eros, acreedores y demás [illegible]sados para [illegible] dentro de trein[illegible] a deduc[illegible] [illegible]ere-

chos ante este Juzgado. — Carmelo, 22 de Abril de 1968. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 7580 May.9-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE JOSE DARRAMA GOMEZ, (Ficha N.o 64|C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 15 de Abril de 1968. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 6950 My.2-v.my.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARRIVILLAGA BERBERENA o JOSE ARRIBILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 22 de Marzo de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 7360 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ABIGAIL WASHINGTON FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de Abril de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 7156 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALOME o MARIA SALOMEQUE HERNANDEZ de BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 16 de Febrero de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, ctuario.

1) $750.00 10|pub. 6948 My.2-v.my.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO IRINEO ALBERICO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 23 de Abril de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 6955 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA BERRONDO IBIÑETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 18 de Abril de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 6956 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA CASARES o PAULA DEL CARMEN CASARES de LERENA o PAULA o PAULA DEL CARMEN CASARES PEREZ de LERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en for[illegible] sus derechos ante este Juzgado. — Tr[illegible], 26 de Marzo de 1968. — Ramón Couto Varela, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 6957 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposi[illegible] del señor Juez Letrado de Primera In[illegible] del Departamento de Flores, se hac[illegible] la apertura de la sucesión de ENRI[illegible] CORE, citándose a los herederos, acre[illegible] y demás interesados para que compar[illegible]n dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 17 de Abril de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 6958 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON o ABDON TEODOMIRO o ABDON TEODORO BARRIOS o BARRIOS URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 28 de Marzo de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 6959 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SILVA BERMUDEZ o PEDRO REGALADO SILVA BERMUDEZ o PEDRO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 28 de Marzo de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 6960 My.2-v.my.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA UNZURRUNZAGA de URDAMPILLETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Abril de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 7385 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA o MARIA NOBILE o NOVILE de FOGGIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Abril de 1968. — Arталdo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 7386 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION CALVIÑO de LEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Abril de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 7228 My.6-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA CARMEN o GREGORIA del CARMEN CABRERA CAETANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Abril de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 7108 My.3-v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición de la suscripta Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS JOSE PENNI, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — [illegible] Grande, 23 de Marzo de 1968. — M[illegible] Elena Batistella, Juez de Paz.

1) (R.20|4|55) 10|pub. 31023 My.2-v.my.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o PETRONA GREGORIA FERNANDEZ de MONTENEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de Abril de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 7[illegible] My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSA MARTINEZ DEL PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 17 de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 7241 My.6-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINO PEREZ o BENITO AQUILINO PEREZ o AQUILINO PEREZ DOMINGUEZ o BENITO AQUILINO PEREZ DOMINGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 15 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 7242 My.6-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIA SANTOS DE DELGADO o CELEDONIA SANTOS DELGADO de DELGADO o CELEDONIA SANTOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 15 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 7243 My.6-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO PIEDRAHITA LAYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 17 de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 7101 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de TOMASA DIAMANTINA PEREIRA de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 17 de Abril de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 7122 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA CASTRO CARCASIA o MARCELINA CASTRO o MARCELINA CASTRO de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 4 de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 6949 My.2-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de: RICARDO o EPIFANIO RICARDO DOMINGUEZ DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Abril de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 7532 May.9-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de rimera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR RODRIGUEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 18 de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 7329 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible]XIMO PAREDES REYNOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 19 de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 7328 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LADISLAO ZOILO VILLAR (materno: OLIVERI), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran den-

tro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de Abril de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.0 10|pub. 7327 May.7-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO DE LEON GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Abril de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7326 May7-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL AGUSTIN NOGUES o NOGUEZ DE MESTOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de Febrero de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1325 May.7-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de SENEN SATURNINO FERNANDEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de Abril de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|ub. 7324 May.7-v.may.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA o ANGELA MARIA SARLO de PAREDES y de con ALEJO PAREDES VIERA, (L.o 25, F.o 666), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Abril de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 7681 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMELA ODDONE GIOSA, (L.o 25, F.o 665), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Abril de 1968. — Esc. Oscar Casas Hartimann, Actuario Adjunto.
1) $ 750 00 10|pub. 7682 My.10-v.my.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ODILA MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Abril de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7680 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO CANDIDO MARISTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Abril de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7683 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PASCUAL MONLLOR MORAGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Abril de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7684 My.10-v.my.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LEGORBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Abril de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7685 My.10-v my.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA VOLPI de CURZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Abril de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7686 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAYMUNDO PENONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Marzo de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7687 My.10-v.my.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIANO POSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 18 de Marzo de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 500.00 10|pub. 7513 May.9-v.ma.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 16 de Abril de 1968. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $500.00 10|pub. 7512 May.9-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 16 de Abril de 1968. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 500.00 10|pub. 7514 May.9-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OROSIL ANTUNEZ FAGUNDEZ u OROSIL ANTUNEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 16 de Abril de 1968. — Simón Barg. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7510 May.9-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA SILVEIRA de QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 16 de Abril de 1968. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7519 May.9-v.may 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA LOPEZ de MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 23 de Abril de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 7520 May.9-v.may.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de HECTOR ALVEZ GONZALEZ y FROILAN ALVEZ SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 1o. de Abril de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7521 May.9-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL MAXIMA o MAXIMA ISABEL PINTOS de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 1o de Abril de 1968. — Alvaro M Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10.pub. 7522 May.9-v.may.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANA RAMONA o SALUSTIANA o SALUSTIANA R. JAUREGUI DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de Marzo de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7518 May.9-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALVARENQUE o JUAN DE DIOS FUNDADOR ALBARENQUE NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de Marzo de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7517 May.9-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO MARTINS SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 1o de Abril de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7515 May.9-v.may.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO QUIROGA o DIEGO QUIROGA BARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 3 de 1968. — Esc. Mario Espinosa Lancieri, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7395 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de BENTOS GONZALEZ MIÑO NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (Art. 1125 del Cgo. de Pto. Civil). — Fray Bentos, Abril 5 de 1968. — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario.
1) (D.20|7|34) 20|pub. 31015 My.2-v.my.15. Jn.3-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA BRITOS de COCCINELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 8 de 1968. — Escribano Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 6433 Ab.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, Dr. Walter Mario Forni Bell, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIA ROSA GUTIERREZ de RAINIERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 29 de 1968. — Walter Mario Forni Bell, Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 7396 My.8-v.my.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA CARDOZO o CARDOZO LOPEZ de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 27 de 1967. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 7477 My.8-v.my.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA LONGONE DE VIEYTES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 23 de Abril de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7298 May.7-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha; se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO FRANCISCO GRAÑA URIBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 16 de Abril de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7171 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO JULIAN MACHADO o MACHADO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 18 de Abril de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7172 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RODRIGUEZ ALEJANDRO o ALEJANDRO SANTA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 22 de 1968. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 6952 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA UBALDA DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 1.o de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 6953 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS SEGUNDO SILVA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Marzo 15 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 6954 My.2-v.my.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO VILLALBA SEVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Abril de 1968. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7600 May.9-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GIMENEZ de BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Abril de 1968. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7599 May.9-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CHIAPPA XAVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de Febrero de 1966. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7598 May.9-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Marzo de 1968. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7095 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILEMON SUAREZ VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Abril de 1968. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7094 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA MORENO de LAGUNA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Abril de 1968. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7093 My.3-my.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de HIPOLITO MACHADO y AMBROSINA RIVAS de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Octubre de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7597 May.9-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA SCARRONE de de SOUZA REIS o AMELIA SCARRONE de SOUZA REIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Abril 25 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7596 My.9.-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de REYES PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de Abril de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7595 May.9-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TAPELLA o TAPELA LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de Junio de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7092 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, anuncia la muerte de la intestato doña FAUSTINA REOBASCO, llamando a los que se creen con derecho a heredarla para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. (Art. 1125 del C. de P. Civil). — Salto, 18 de Abril de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.500.00 20|pub. 7096 My.3-v.my.16. Jn.17-vJul.1.o

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO PABLO PASTRANA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 15 de Abril de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7129 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DE VEGA o MANUEL MARIA de VEGA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 5 de Abril de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7128 My.3-p.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión SIXTO SCHUTZE, emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 17 de Abril de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7127 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PIO OLIVERA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 12 de Marzo de 1968. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7126 My.3-v.my.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMBROSIO MARTINEZ FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 16 de Abril de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7539 May.9-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA LUISA REBUFFO de GALVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 14 de Marzo de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7540 May.9-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JULIO JAUREGUIBERRY o JULIO NUMEROSO JAUREGUIBERRY o JAUREGUIBERRI o JAURIBIGUERRI o JAURIBIGUERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 3 de Abril de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7538 May.9-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don POLICARPIO ROSA o ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este

Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 4 de Abril de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 7537 May.9-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don EVERILDO SIN-OROSO PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, 3 de Abril de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 7536 May.9-v.may.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO JESUS MADEIRO o NATALIO JESUS MADEIRO CARDOZO o CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 25 de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 7403 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LEONCIO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 13 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

1) $ 750 00 10|pub. 7404 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MONICA IRALDA MUNIZ de RUIZ o MONICA MUNIZ de RUIZ o MONICA M. de RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Octubre de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 7405 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS TARRECH URIOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 23 de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 7406 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA SARAVIA GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 7 de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 7407 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR TARUCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Marzo de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 7310 May.7-v.may.20.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

JULIO VEGA Y CECILIA BAEZ DE VEGA

Se hace saber al Arq. Nicolás Mercuri Tulli promitente comprador de 24 fracciones de campo y mejoras ubicadas en la 16ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, fracciones 1 a 25 (excluída la 15) plano Agr. Paganini Rocamora, inscripto en D. de Catastro el 27|8|58 con el número 10.102 promesa inscripta con el N.o 667, folio 1386, libro 102, y de la fracción N.o 15 del mismo plano, con sus edificios y demás accesiones artificiales y naturales, promesa inscripta con el N.o 666, folio 1382, libro 102, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo fijado por el artículo 10 de la ley 9.099 ha determinado la caducidad de estas promesas. Este aviso comprende a los sucesores a título universal o singular y a todas las personas que se consideren con derecho a dichas fracciones.

2) $ 3.600 15|pub. 6666 Ab.25.-v.my.16.

SOCIEDAD ANONIMA TURISMO URUGUAYO

Se hace saber al Arq. Nicolás Mercuri Tulli promitente comprador de la fracción y mejoras sito en la 16ª Sección Judicial de Canelones, Padrón 812 N.o 2, plano Agr. Alberto de Arteaga, inscripto en la D. de Catastro el 5|11|47 con el N.o 4133, promesa inscripta con el número 665, folio 1379, libro 102, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo fijado por el artículo 10 de la ley 9.099, han determinado la caducidad de esta promesa. Este aviso comprende a los sucesores a título universal o singular y a todas las personas que se consideren con derecho a dichas fracciones.

2) $ 3.000 15|pub. 6665 Ab.25.-v.my.16.

ALAZAN S. A.

En cuanto a lo dispuesto en la ley de 17 de Junio de 1931 y el artículo 10 de la ley 9.099 de 20|9|33, se avisa a don Juan José Amaro, o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar prometido comprar a plazos ubicado en Las Piedras, 4ª Sección Judicial de Canelones, empadronado con el número 9598 y señalado con el N.o 4 de la Manzana 13, en el plano del Agr. Danilo Boggio, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 10 de Junio de 1958. Superficie: 373 metros 2 centímetros. Propietario: Alazán S. A. — Las Piedras, 1.o de Abril de 1968.

2) $ 4.500 15|pub. 6592 Ab.25.-v.my.16.

Se hace saber a FRANCISCO MARTINEZ CABRERA y|o sucesores o derecho-habientes a cualquier título que después de los quinces días siguientes a la última publicación de este aviso, conforme al artículo 10 de la Ley 9.099, caducará la promesa de compra-venta otorgada por aquel con el promitente vendedor SANTIAGO MARTINEZ COSTA, el 20 de Febrero de 1962, respecto a solar ubicado en Estación Castellanos, 12.a Sec. Judicial de Canelones, N.o 20 del plano del Agrimensor Leonel Lema, inscripto con el N.o 896, el 19 de Noviembre de 1952, en la Oficina de Catastro de Canelones. — Montevideo, Abril 1968.

2) $2.400.00 15|pub. 6991 My.2-v.my.22.

VILLA LA COLINA

De acuerdo Artículo 10, Ley 9.099 transcurridos 4 años de falta de pago de cuotas, se comunica a CARLOS MARIA COSTA, o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de su promesa de compraventa del solar 3 de la manzana C, del padrón 27.579 del fraccionamiento "Villa La Colina", 16.a Sección Judicial de Canelones, plano del Agrimensor Francisco Lanfranconi, inscripto en Catastro el 8|6|60, N.o 10.754.

2) $1.800.00 15|pub. 7308 My.7-v.my.27.

TILCOFIX S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 y habiendo transcurrido el término de cuatro años previsto por dicha ley para la caducidad de las promesas de compraventa de los siguientes solares ubicados en la Décimo Sexta Sección Judicial del departamento de Canelones, paraje "Villa el Talar de Pando":

Solar 2 Manzana "Z" —padrón actual y anterior 422— Promitente comprador: Omar Antonio Faccelli Cabrera.

Solar 16 Manzana "P" —padrón actual 292, padrón anterior 29001— Promitente comprador: Nicolás Ismael Alanis Martínez.

Solar 2 Manzana "T" —padrón actual 323, padrón anterior 29032— Promitente comprador: Nicolás Aldo Fierro Alvano.

Solar 20 Manzana "BB" padrón actual y anterior 58— Promitente compradora: Julia Nélida Dolores Quintero de Bello.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos 15 días de la última publicación habrán caducado sus derechos. — Tilcofix S. A. — Arañcho 1334. Apto. 5.

2) $3.600.00 15|pub. 7499 May.8-v.may.28.

3-Convocatorias Comerciales

ARDUINO HNOS. S. A. (En liquidación)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Arduino Hnos. S. A. (En liquidación), para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Mayo de 1968 a las 19 horas, en el local de la Avda. 18 de Julio 1369, Esc. 5, a fin de considerar el siguiente orden del día:

a) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1967; b) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que en cumplimiento a lo establecido en el Art. 22 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar las acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación de 3 días. — Los Liquidadores.

3) $ 3.000.00 10|pub. 7675 May.10-v.may.23

CINZANO URUGUAY S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Mayo de 1968 a las 12 y 30 horas, en el domicilio social, calle Libres 1749, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Modificación del destino de algunas reservas; 2o.) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el Art. 14 de los estatutos, para poder participar en la asamblea los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones o los certificados otorgados por un establecimiento bancario de comercio, con una anticipación de tres días, a lo menos, a la fecha de la reunión, pudiendo mediante carta poder hacerse representar por otra persona que reúna las condiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — El Directorio.

3) $ 1.050.00 3|pub. 7643 May.10-v.may.14.

CINZANO URUGUAY S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Mayo de 1968 a las 12 horas, en el domicilio social, calle Libres 1749, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1967; 2o.) Distribución de utilidades y remuneración Directores y Síndico; 3o.) Elección de Directores titulares, suplentes y Síndico titular y suplente; 4o.) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el Art. 14 de los estatutos, para poder participar en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones o los certificados otorgados por un establecimiento bancario o casa de comercio, con una anticipación de tres días, a lo menos, a la fecha de la reunión, pudiendo mediante carta poder hacerse representar por otra persona que reúna las condiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — Montevideo, 1o. de Abril de 1968. — El Directorio.

3) $ 1.200.00 3|pub. 7642 May.10-v.may.14.

ESTANCIAS JOSE PIQUET S. A.

De acuerdo a lo que establecen los artículos 28 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Estancias José Piquet S. A., para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 24 de Mayo próximo a las 10 horas en el local de la calle Paysandú 935 Piso 3, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Situación de la Sociedad frente a las disposiciones de los artículos 9o. y siguientes de la Ley No. 13.608 de Setiembre de 1967 (disolución o reforma de estatutos); 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que para asistir y votar deberán depositar las acciones o los certificados de custodia hasta el día 21 de Mayo inclusive. — El Directorio.

3) $ 1.250.00 5|pub. 7744 May.10-v.may.16

SINTETICOS SLOWAK S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá

lugar el día 16 de Mayo de 1968 a las 11 horas en el local social de Avda. San Martín 4751 a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Distribución de utilidades del ejercicio 1966|67.

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea deberán depositar en la sede social por lo menos con tres días de anticipación a la fecha misma, sus acciones o certificado bancario supletorio. — El Directorio.

3) $ 600.00 3|pub. 7604 May.10-v.may.14.

PRODUCTORA AGRARIA DEL ESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Mayo de 1968 a la hora 11 en el establecimiento de la sociedad, paraje estación Lomas, departamento de Rocha, para tratar el siguiente orden del día:

1o. Reforma de los estatutos y aumento del capital; 2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que deseen participar en la asamblea que deberán depositar dos días antes de la asamblea en las oficinas de la sociedad, en la dirección arriba mencionada, sus acciones o certificado de depósito bancario. — Montevideo. 8 de Mayo de 1968. — El Directorio.

3) $ 750.00 3|pub. 7603 May.10-v.may.14.

FIRMEZA S. A.

Se convoca a los Señores Accionistas de Firmeza S.A., para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la calle 25 de Mayo 444, 2.o piso, el día 26 de Mayo de 1968, a las 15 roras a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al Ejercico finalizado el 31 de Diciembre de 1965; 2.o) Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1966; 3.o) Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1967; 4.o) Elección de Directores; 5.o) Designación de un Accionista para firmar el Acta.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán registrar sus Acciones o Certificados Bancarios, con tres días de anticipación a la fecha de la misma, de acuerdo con lo establecido por el Art. 13 de los Estatutos. — El Directorio.

3) $2.800.00 8|pub. 7232 My.6-v.my.15.

FRANCISCO RIAL S. A.

Convócase a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 23 de Mayo de 1968, en Juan Carlos Gómez 1522, P. 3, Esc. 11, a las 17 horas. Orden del día: 1.o) Consideración de memoria, informe del Síndico y estados de situación al 31|1|66, 31|1|67 y 31|1|68.

Depósito de acciones hasta el 20 de Mayo

Convócase a los accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 23 de Mayo de 1968, en Juan Carlos Gómez 1522, P. 3, Esc. 11, a las 19 horas. Orden del día: Situación de la Sociedad ante la ley 13.608 y decisiones a adoptarse.

Depósito de acciones hasta el 20 de Mayo de 1968.

3) $ 1.250.00 5|pub. 7586 My.9-v.my.15.

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el Sr. FRANCISCO BORGHI, en su carácter de usuario del nicho N.o 1412 del 1er. Cpo. del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al OSARIO GENERAL procedentes del local mencionado, los restos de: DOROTEA VELAZQUEZ de NANZOT, PAULINA NANZOT, PABLO NANZOT y AGUSTINA L. de NANZOT. Se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Marzo de 1968. — La Dirección.

4) $14.400.00 90|pub. 5264 Ab.2-v.ag.16.

Se presentó en la Dirección de Necrópolis, (Intendencia Municipal de Montevideo), la titular del sepulcro N.o 640 del Cementerio del Buceo: María Sierra de Martín, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de: Carmen P. de Piñeiro, Luis Brondo, Ramón Gimenez, Ramón Abeleira, Primo Piñeiro, Amalia Martinez de Bartolotta, Elida Fernández de Bartolotta, y Rosario Caldas de Bentancur, se publica esta petición a fin de que comparezcan los que se creyeren con derecho a los restos, disponiendo de noventa días para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — La Dirección.

4) $ 14.400.00 90|pub. 304 En.9-v.may.24.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Ficha V-92 año 1968) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PABLO PENSADOR OJEDA y JULIA ESTHER BLANCO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto en el Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 7485 May.8-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V 6 año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ARTURO RAUL FEOLA y MARIA EMILIA PRIETO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Marzo 7 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $1.500.00 20|pub. 6436 Ab.24-v.my.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha, Agosto 14 de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ANGEL SALOMON y CATALINA RENEE GONZALEZ, (Lo 66, F.o 302), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en esos autos dentro del término de sesena días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1968. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 7356 My.7-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 16 de Abril de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: GRACIELA MARIA BUSSO y JUAN JOSE DAGUERRE, (Ficha C|288), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento a lo dispuesto por la Ley 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1968. — Esc. Julio Maia. Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 7077 My.2-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 3 de Abril de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre TELMO AMERICO SILVA contra FELICIA CAMACHO, (L.o 64. F.o 539), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento a lo dispuesto por la Ley 10.783, art. 7.o de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 28 de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 6142 Ab.18-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 4 de Setiembre de 1964 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre CELIA MESIA de GUZZETTI y RICARDO ALEJANDRO GUZZETTI, (L.o 62, F.o 22), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesena días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 1.o de 1968. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 5800 Ab.15-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Ficha D|82|968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges OSCAR RUBEN CORRADO y CLARA AURORA BUSQUETS, y se cita a los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Abril 3 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 6166 Ab.18-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 2 de Abril de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada entre EDMUNDO D. DUPETIT y MARIA DEL CARMEN TORTEROLO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 30 de Abril de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 7729 May.10-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 8 de Marzo de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JULIO ANTIGA LATAILLADE y SARA LANARO BLANCO, (Ficha 136|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de Marzo de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $2.000.00 20|pub. 6163 Ab.18-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Marzo ppdo, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JULIAN DEL CAMPO ESCARCENA y NIRMA CRISTINA BOADA HERNANDEZ.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 25 de Abril de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 7486 May.8-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha Abril ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO WALTER CASTELLI ASTRAY y ELVIRA ELBA CIGLUITTI DELGADO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 3 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 6248 Ab.25-v.my.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges JUAN TILKI y ANA MACARENCO, (C.26|67) y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los res-

pectivos autos dentro del término de sesenta días. — Motevideo, 29 de Abril de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 7728 May.10-v.jun.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos MARTINEZ DIGIORGIS, CESAR con MOLLA, ROSANA (Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Fcha F.825|967) se hace saber que con fecha 27 de Diciembre de 1967 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos César Martínez Digiorgis y Rosana Molla.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley 10.783, Art. 7o.). — Montevideo, 22 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 7731 May.10-v.jun.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por HUGO CESAR CARDEILLAC y ANA MATILDE CRAVOTTO, (Ficha A 18|68), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 6.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Abril 22 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 6855 Ab.29-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO RAUL GIAVI SALGUEIRO y MARGARITA PAULA DUPIT STEIN (Ficha A-278|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Febrero 2 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 7246 My.6-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos REYNOSA, HUGO WASHINGTON con AVILA, BASILIA. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal (Ficha F 795|67), se hace saber que con fecha 26|12|67, fue decretada la disolución de la sociedad existente en los esposos Hugo Wáshington Reynosa y Basilia Avila.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, art. 7.o). — Montevideo, 22 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 6690 Ab.25-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos, Cuello, Juan Antonio con BRITOS, ELIZA". Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha F 848|967), se hace saber que con fecha Diciembre 27|967 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Juan Antonio Cuello y Eliza Britos. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley 10.783, art. 7.o). — Montevideo, 19 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 6926 Ab.29-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V 385, año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ARMINIA ELOISA ARRIOLA y FAUSTINO PEDRO FUMEIRO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el art. 7.o, de la Ley N.o 10.783. — Se deja constancia que está auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Abril 17 de 1968. — Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) (R.20|4|55) 20|pub. 30965 Ab.25-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V-23, 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JULIO CESAR BUSTELO y VIOLETA DE LOS SANTOS, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Marzo 29 de 1968. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 5368 Ab.15-v my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 21 de Noviembre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: ROBERTO EXEQUIEL IZUIBEJERES SANZ y AMPARO FERNANDEZ VOGLER" (Ficha C|1275) citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Marzo de 1968. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 4217 My.2-v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 19 de Febrero de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre SUSANA MIRIANS FELITTE y RAFAEL MAS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Marzo de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 7730 May.10-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 24 de Abril de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre MARIA RITA GOMEZ BESIO y HECTOR MARIO de los SANTOS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5 $2.600.00 20|pub. 7188 My.10-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA JUANA PAPA y MATEO BUSLJETA, (60|55), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por la ley 10.783. — Montevideo, 26 de Marzo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 5740 Ab.15-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por GABRIEL QUINTANA CHAPORES y BLANCA ISAURA SABORIDO PEREIRA (A. 51|68), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 6.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Marzo 26 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 6856 Ab.29-v.my.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "IVAN MARIA JOSEF LADISLAUS BATTHYANY o IVAN BATTHYANY y MARGRIT GABRIELE LUISE MARIA THYSSEN Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: F.45|968), se hace saber que con fecha 28 de Febrero de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ivan María Josef Ladislaus Batthyany o Ivan Batthyany y Margrit Gabriele Luise María Thyssen o Margit Thyssen.

En consecuencia, se cita, a los que tuvieren intesés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley No 10.783 Art. 7o.) — Montevideo, 19 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.500.00 20|pub. 7634 May.10-v.jun.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "SALABERRY, DOMINGA contra PEREZ VIDAL, ANDRES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F.o 750|967)", se hace saber que con fecha Noviembre 15 de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Dominga Salaberry y Andrés Pérez Vidal. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 19 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 6378 Ab.23-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "FARUOLO LAVIANO, DONATO MIGUEL y BLANCA SUAREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F.o 515|967)", se hace saber que con fecha Agosto 30 de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Donato Miguel Faruolo Laviano y Blanca Suárez. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 6379 Ab.23-v.my.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre EUGENIO URTIAGA y AIDA ESTHER HERNANDEZ. (Ficha E 105|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley número 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 15 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 7309 My.7-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre MOZES KOFELMAN y MARUJA ELIDA HAYKIN, (Ficha E 13|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 28 de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 7207 My.3-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre RAUL PEREIRA PAZ y MARINA MEGA, (Ficha E 543|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 6818 Ab.22-v my 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad

conyugal de bienes existentes entre GABRIEL BUONOMO y MARIA A. GONZALEZ, (Ficha N 507|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 6545 Ab.25-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (F. 65), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre FERMIN DE LOS SANTOS y RAMONA ELIZABETH SOTTO, emplazándose a los acreedores y demás interesados en la misma para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, Abril 16 de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 6540 Ab.25-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas (Ficha N.o 173), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don HUGO ALBERTO GARCIA SILVEIRA y doña ENNER IDALINA AMARAL RIANI, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, 16 de Febrero de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 6041 Ab.18-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por resolución de fecha 20 de Febrero de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal de RAMON RUBEN MORRA y DISLEY CANTILLON, emplazándose a los interesados con término de sesenta días. — Las Piedras, Marzo 18 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $1.000.00 20|pub. 6590 Ab.25-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 23 de Junio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN HUGO FIGOLI y NILDA NELLY FIGUEREDO, (L.o 10, F.o 241, N.o 476), y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Las Piedras, 31 de Julio de 1967. — Esc. Hugo Alvez, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 6283 Ab.23-v.my.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: Blanca Renée López contra MARTIN CASTRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 33 No. 193), se hace saber que con fecha 29 de Junio de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Blanca Renée López y Martín Castro, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 1o. de Abril de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
5) $ 2.500.00 20|pub. 5719 Ab.15-v.may.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha [illegible] de Marzo de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal integrada por los cónyuges ROBERTO HECTOR GRANDICH [illegible]AN y ALIDA MELKIA LEONIDES PA[illegible]TELLI CAMBLONG. (Ficha C. N.o 205| [illegible] citándose a todos los que tuvieran interés [illegible] que comparezcan dentro del término [illegible] días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 [illegible] de Setiembre de 1946. — Colonia, 2 de Abril de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
$2.000.00 20|pub. 5882 Ab.16-v.my.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 22 de Marzo de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAUL ANDRES CASTAÑEDA ELHORDOY y MARGARITA BEATRIZ PORLEY NICOLA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946. — Rosario, 15 de Abril de 1968. — Esc. Hugo Walluche, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 6820 Ab.29-v.my.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos: "ARMANDO RAMON GONZALEZ CABEZA contra DELMIRA BEATRIZ RODRIGUEZ INGOLD. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (C. 55|68)", se hace saber al público que con fecha 23 de Febrero de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Armando Ramón González Cabeza y Delmira Beatriz Rodríguez Ingold, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Marzo 19 de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad Enc. Actuaria.
5) $ 2.500.00 20|pub. 6292 Ab.23-v.my.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto de fecha tres de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre DELFINA RAMONA, AYSA Y AROLDO, GIMENEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. (Art. 7o., Ley 10.783). — Florida, 9 de Febrero de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 7387 May.8-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por decreto de fecha 28 de Marzo del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre RICARDO RUBEN LINARES y TERESITA IRMINA HERNANDEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o, Ley N.o 10.783. — Florida, 24 de Abril de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 7229 My.6-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha diecinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre EMILIO NALIÑO e ISOLINA AIDA SPAGNOLO de BALIÑO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Art. 7.o Ley N.o 10.783. — Florida, 13 de Marzo de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 6630 Ab.25-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctor don Raúl Pozzi, se hace saber que por auto de fecha cinco de Febrero del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre JULIO HERIBERTO, OLARIAGA DUFOUR y ZORAIDA SABINA, VERDE RAMIREZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Art. 7.o, Ley N.o 10.783. — Florida, 18 de Marzo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 6631 Ab.25_v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 21 de Diciembre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre JOSE DARROBERTO, TATO VENCE y PURA GLADYS, VAZQUEZ PEREZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Art. 7.o Ley No. 10.783. — Florida, 13 de Marzo de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 5706 Ab.15-v.may.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 13 de Marzo de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ADELA, BURGOS, y ELIAS PIANO, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Art. 6o. Ley No. 10.783. — Florida, 28 de Marzo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 5707 Ab.15-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 13 de marzo de 1968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre DOMINGO GUZMAN, BAREIRO y BLANCA ELENA IZQUIERDO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Art. 7o. de la Ley número 10.783. — Florida, 28 de Marzo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 5708 Ab.15-v.may.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto de fecha del 23 de Noviembre de 1967 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre MARIA TERESA URIOSTE SANCHEZ y CARLOS WALTER MAURENTE FERNANDEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días Art. 7.o, Ley 10.783. — Florida, 7 de Febrero de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 5709 Ab.15-v.may.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. Se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 9|X|967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre RAMON MARIA BOZICH y PASCUA ERMELINDA AMBROSI, citándose a todos los que se consideren con derecho a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (art. 7.o Ley N.o 10.783. — Maldonado, 1.o de Febrero de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 7331 My.7-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber que con fecha 25 de Octubre del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos BLANCA LEONOR DUARTE DE ZAFRA y MIGUEL ZAFRA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Maldonado, 31 de Octubre de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 6039 Ab.18.-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Lili Atina Kurtz de Siri contra WALTER SIRI. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Lo. 25, Fo. 643, N.o 84), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 8 de Marzo de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lili Atina Kurtz y Walter Siri. En consecuencia se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, en los referidos autos, dentro del término de 60 días (Art. 7.o, Ley N.o 10.783). — Paysandú, Marzo 29 de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $2.500.00 20|pub. 6479 Ab.24-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Nélida Nilda Fortunato de Della Mea contra DINO DELLA MEA. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Lo. 25, Fo. 637, N.o 60), se hace saber que se ha decretado con fecha 23 de Febrero de 1968, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Dino Della Mea y Nélida Nilda Fortunato. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro

del término de 60 días, a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Marzo 28 de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

5) $2.500.00 20|pub. 6480 Ab.24-v.my.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "María Esther Rivero de Durán c|. GODOFREDO VICTOR DURAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 15, Fo. 505, N.o 38), se hace saber que con fecha 9 de Febrero de 1968, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los esposos Godofredo Víctor Durán y María Esther Rivero de Durán. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de 60 días, a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el inc. 2 del art. 7 de la precitada ley. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 16 de Abril de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

5) $3.000.00 20|pub. 6797 Ab.26-v.my.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que con fecha 29 de Setiembre de 1967 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los cónyuges IRMA CASTILLO y ELBIO ALBORNOZ (L. 48, F. 601), citándose a todos los interesados en comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la Ley 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 29 de Febrero de 1968. — Amelia da Rosa, Actuaria.

5) $ 2.000.00 20|pub. 5736 Ab.15-v.may.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera. (Ficha A|33|año 1967), se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MANUEL ANTONIO VIEIRA DA CUNHA y RAMONA DUTRA BOTTINI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, 15 de Marzo de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 7524 My.9-v.jn.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que con fecha 25 de Marzo, ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran JUAN RAMON MARIA CRUZ SILVA y OLGA RODRIGUEZ FERNANDEZ (Ficha 133|968), emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Rocha, 1.o de Abril de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 5976 Ab.17-v.my.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber, que con fecha Marzo 26 de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS ALBERTO MACHIAVELLO y GLADYS ALICE CONCALVES, (L.o 20, F.o 503), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o, de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Abril 15 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 6655 Ab.25-v.my.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "MENENDEZ SOSA EDILIA RAQUEL contra ERNST GERARDO. Disolución de la sociedad conyugal", (L.o A, N.o 11, se hace saber que por resolución de 24 de Noviembre último, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente de dicho matrimonio, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cóyuge. — San José Marzo 4 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

5) $2.000.00 20|pub. 5877 Ab.24-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución Nº 8492 de fecha dieciséis del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de FRANCISCO GASAMANS y TOMASA LOPEZ, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, Octubre 26 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 5876 Ab.16.-v.my.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En autos: ESTEBAN JORGE ZARAUZ y BLANCA PILAR ACQUISTAPACE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha número 113), se hace saber: Que por resolución de fecha 12 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley Nº 10.783. — Mercedes, Marzo 26 de 1968. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 6122 Ab.18.-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del 7 de Marzo de 1968, se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad conyugal entre don VICTORIANO SENEN HERNANDEZ y VIOLETA COSTA, emplazando con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 25 de Marzo de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

5) $1.000.00 20|pub. 6501 Ab.24-v.my.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del 6 de Marzo de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JUAN RAMON FASSIO y MARIA ESTHER MEDEIROS, emplazando con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 18 de Marzo de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

5) $ 1.000.00 20|pub. 6162 Ab.18.-v.my.17.

6-Disoluciones de Sociedades

BARREIROS URUGUAYA S. A.
(EN LIQUIDACION)

Anuncia que la Sociedad se ha disuelto y entra en liquidación, siendo su propósito satisfacer sin interrupción las obligaciones sociales, se convoca a los acreedores para que justifiquen sus créditos en su sede sita en Magallanes 1682. — DANIEL JIMENEZ DE ARECHAGA, Director. — Delegado Liquidador.

6) $1.000.00 10|pub. 6966 My.2-v.my.15.

SOCIEDAD COLECTIVA SANATORIO PASTEUR

Se ha disuelto la Sociedad Colectiva Sanatorio Pasteur que giraba en esta plaza. Acreedores: Brasil 1025. — Rivera, 26 de Marzo de 1968.

6) $ 800.00 20|pub. 6137 Ab.18.-v.my.17.

7-Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "ENRIQUE HAIBAR ECHETO contra DELFA MEDINA. Divorcio por causal" (Ficha D-26, año 1968), se cita, llama y emplaza a doña Delfa Medina, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

7) $2.250.00 30|pub. 7191 My.3-v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Miez Nadal, dictada en los autos caratulados: Alejandro M. Alonso contra HAYDEE SEOANE. Divorcio. (F. A. Nº 1166, Año 1967), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Haydée Seoane, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término fijado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Abril 1.o de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

7) $ 3.000 30|pub. 6699 Ab.25.-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "CHANGO, MARCOS MARIA con CABRERA, MARIA NIVIA. Divorcio" (Ficha D|32|68), se cita y emplaza a María Nivia Cabrera, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 2 de Mayo d e1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) $ 750.00 10|pub. 7494 May.8-v.may.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites, en autos caratulados: "VARGAS, REINA contra DE LA FUENTE, DONATO. Divorcio por causal, (Ficha D 458|967), se cita y emplaza a don Donato de la Fuente, a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de serle designado Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) $2.250.00 30|pub. 4520 Mz.26-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Politis Miguel contra CALLIOPE LEOUTSAKAU. Divorcio (Ficha E.28|1968)". Se cita, llama y emplaza a la demandada Calliope Leoutsakau, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

7) $ 2.250.00 30|pub. 5648 Ab.5-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos: "Potocnik Piroska contra JOHN WILLIS FLINT. Divorcio. (Ficha E|26 968"), se cita, llama y emplaza al demandado John Willis Flint, para que comparezca ante este Juzgado dentro de noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

7) $ 2.250.00 30|pub. 5107 Mar.29-v.may.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, Dr. Germán Cabezas, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don LUIS D'ANTIN y CARRILLO LA ALBORNOZ, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o. piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa doña Beatriz Julia Peña de la Torre (Ficha D.153|966). — Montevideo, 20 de Marzo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

7) $3.000.00 30|pub. 5101 Ab.2-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "Marcinkow Ladislao contra OLGA ISABEL PONA. Divorcio" (Ficha D|459|67), se cita y emplaza a doña Olga Isabel Pona de Marcinkow a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) $2.250.00 30|pub. 5282 Ab.3-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Freire So-

o José María contra PURIFICACION CARLOTA". Divorcio. (Ficha E-245|967), se cita, llama y emplaza a la demandada Purificación Carnota, para que comparezca ante este Juzgado (Cerrito 586, planta baja), dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 1º de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 8.000.00 30|pub. 5908 Ab.16.-v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "Irma Isabel Springolo c|. EDUARDO RAFAEL DRAMIS. Divorcio. Ficha E 569|967, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eduardo Rafael Dramis, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) $8.000.00 30|pub. 5267 Ab.2-v.my.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "Pereyra de Rampelini, Blanca Margarita contra RAMPELINI, ROMAN. Divorcio (art. 148)" (Ficha N.o 233-C|967), se cita, llama y emplaza a Román Rampelini, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderados en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se deja constancia que la actora está asistida de auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, Marzo 18 de 1968. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
7) (R.20.4.55) 30|pub. 30922 Ab.22-v.jun.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "RUBEN SARAVIA contra ANA MARIA CAIRELE. Divorcio por causal, (Ficha A|32|1968)", se cita y emplaza a doña Ana María Cairele, para que comparezca ante este Juzgado, en el plazo de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 17 de Abril de 1968. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
7) $ 750.00 10|pub. 7523 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: "Magda Meirelles Duarte contra ANTONIO MARIA PALERMO. Divorcio por su sola voluntad. (Lo. 48, Fo. 405"), se cita, llama y emplaza a Antonio María Palermo para que comparezca en estos obrados dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Rivera, 4 de Marzo de 1968. — Amelia da Rosa, Actuaria.
7) $ 2.250.00 30|pub. 5000 Mar.29-v.may.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Eugenia Rodríguez Temes contra FERMINO PADILLA. Divorcio por su sola voluntad (Letra B|169,967)", se cita, llama y emplaza a Fermino Padilla, a fin de que comparezca en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio

A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la actora gestionó y obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 15 de Marzo de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30274 Ab.15-v.my.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del seor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1966. Margarita Coria de Herrera contra LUIS ALBERTO HERRERA. Divorcio por su sola voluntad. (Lo. 23; Nº. 888; Fo. 132), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Luis Alberto Herrera, para que comparezca a estar a derecho en los referido sautos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos

Se hace constar que tiene auxiliatoria de pobreza y se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor para la publicación de los edictos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 21 de Noviembre de 1966. — Ramón Couto Varela, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30872 Ab.15-v.may.28.

8-Emplazamientos

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Salinas Devoto, Norma con GARCIA PEDREYRA, CESAR". Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha F-229|967), se hace saber que con fecha 29 de Agosto de 1967 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos César García Pedreyra y Norma Salinas Devoto. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días ante este Juzgado, en los referidos autos. (Ley 10.783 artículo 7º). Asimismo se cita, llama y emplaza a César García Pedreyra para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio. Se hace constar que se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, Abril 1º de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
8) R. 20|4|55 30|pub. 30886 Ab.16.-v.my.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "BANCO DE LA REPUBLICA contra TRICOTAGE SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL. Ejecución de prenda'", (L.o 58, F.o 407), se cita, llama y emplaza al señor Zalman Sternin, a fin de que comparezca en autos, por sí o por medio de apoderado dentro del término de noventa días, y al mismo tiempo se le intima y protesta el pago de la suma de $ 16.257.02 (original $ 12.000.00 con intereses hasta el 30 de Mayo de 1957), con más sus intereses, tributos y costos del juicio (Art. 1026, inc. 3.o del Código de Comercio). — Montevideo, Abril 18 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
8) $3.750.00 30|pub. 7187 My.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, en autos: (2|180), se cita, llama y emplaza a ROBERTO DURAN, LUIS ABELLA LANGON, MARIA REBUFELLO de ROSSI y RUBEN TORRES, y a cuantos se consideren con derechos respecto al siguiente inmueble: solar sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 4, en plano del Agrimensor Julio César Horta, en Noviembre de 1950, inscripto en Catastro con el N.o 23536 empadronado con el N.o 68874 y parte del 68875; área 410 metros 4192 centímetros que linda: 12 metros 27 centímetros al Noroeste frente a calle Humberto 1.o, por igual extensión al Sureste confinando con padrones 115533 y 115554; 33 metros 45 centímetros al Noreste y Suroeste lindando con padrón 68873 y fracción 3 del plano referido, empadronado en mayor área con N.o 68875; a fin de que comparezcan en autos en el término de 90 días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1|967. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
8) $5.250.00 30|pub. 7025 My.2-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (D|135) se cita, llama y emplaza a ROBIN STUART CAINE, a que comparezca en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
8) (R.20|4|55) 30|pub. 31066 My.6-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Artigas, en autos: "ELITA MENDINA contra Sucesores de JUANA VELLOZO. Rescisión de contrato, (L.o 12, F.o 258, N.o 152)", seguidos ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juana Vellozo, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Artigas, 22 de Diciembre de 1967. — Dr. Walter R. Moliga Menoni, Juez de Paz.
8) $3.000.00 30|pub. 5185 Ab.1.o-v.my.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos cartulados: "MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS contra los sucesores de MARIA LARRIQUE. Toma urgente de posesión del padrón N.o 564", (C.26|68), se cita llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bien: fracción de terreno y mejoras ubicada en la Primera Sección Judicial de Durazno, de una superficie de 640 metros centímetros 65, padrón 564, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Durazno, Abril 3 de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
8) (C.C.) 10|pub. 31062 My.3-v.my.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: MAGDALENA TARUSELLI de PEDROZO y ROBERTO PEDROZO contra YOLANDA IRIS RIVERO. Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha N.o 64, año 1968)., se hace saber que por resolución de fecha 3 de Abril de 1968, se mandó citar y emplazar a doña Yolanda Iris Rivero, a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrásele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes Abril 15 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
8) $1.000.00 10|pub. 7130 My.3v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: GUALBERTO FERNANDEZ. Auxiliatoria de pobreza. Ficha N.o 191, se hace saber que por resolución de fecha 29 de Marzo del corriente año, dictada por este Juzgado, se mandó citar y emplazar a TERESA LILIAN CAUNA, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de norbrrsele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Mercedes, Abril 16 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
8) (R.20|4|55) 10|pub. 31023 My.3-v.my.16.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA INSTITUTO DE ONCOLOGIA

Se cita y emplaza al funcionario CLEVER RODGERS, empleado del Hospital Maciel, en comisión en este Instituto, para que dentro del tercer día, se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante, por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto por el decreto del 15 de Octubre de 1929. — Alfonso C. Frangella, Director.
8) (C.C.) 3|pub. 31125 May.10-v.may.14.

9-Expropiaciones

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 13.947, de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a espacio libre con organización de viviendas colectivas calles Juan Victorica y Mariano Estapé desde Carreras Nacionales, hasta José María Guerra los inmueples siguientes:

Padrón 158.838, Proletario Paulina Pizzi de Fiero, suerficie aroximada 848 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, inc. 3.o, de la Ley de Expropiaciones N.o 3958, y por el Art. 1.o del Decreto Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrarán de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 19 de Marzo de 1968.
9 (C.O. 8|pub. 31051 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por Decreto N.o 13.947, de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con des-

tino al ensanche de la Ruta César Mayo Gutierrez, los inmuebles siguientes:
Padrón 130.143, Propietario Carlos Visca, Superficie aproximada 150 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, inc. 3.o, de la Ley de Expropiaciones N.o 3958, y por el Art. 1.o del Decreto Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrarán de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 1.o de 1968.
9) (C.C.) 8|pub. 31037 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por Decreto N.o 13.947, de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a viviendas económicas y espacios libres entre las callesGuarapirú Enrique Castro y Camino Peñarol los inmuebles siguientes.
Padrón 172.623, Propietario Raúl Agustín Aveleyra, Superficie aproximada 1 Há. 8874 metros cuadrados.
Padrón 79.684, Propietario Banco Popular del Uruguay, Superficie aproximada 1 Há. 3919 metros caudrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, inc. 3.o, de la Ley de Expropiaciones N.o 3958, y por el Art. 1.o del Decreto Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrarán de manifiesto la documentación respectiva.
9) (C.C.) 8|pub. 31038 My.3-v.my.14.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 13.947 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar, con destino a trazado de la Calle Leandro Gómez los inmuebles siguientes:
Padrón: 87.207; Propietario: Pedro Alaggia; Sup. Aprox.: 125 m. c.
Padrón: 87.205; Propietario: Margarita J. de Salvo; Sup. aprox.: 400 m. c.
Padrón: 173.768; Propietario: Margarita J. de Salvo; Sup. aprox.: 65 m. c.
Padrón: 87.185; Propietario: José Lanzani; Sup. aprox.: 500 m. c.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 29 de Enero de 1968.
9) (C. C.) 8|pub. 31039 My.3.-v.my.14.

EDICTO. — Por Decreto Nº 13.947 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a las obras sanitarias del Arroyo Malvín, los inmuebles siguientes:
Padrón: 61.509; Propietario: María R. Martinelli de Más; Sup. aprox.: 256 m. c.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 4 de 1968.
9) (C. C.) 8|pub. 31040 My.3.-v.my.14.

EDICTO. — Por Decreto Nº 13.947 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a ensanche a 20 metros de la Calle Curuguatí, los inmuebles siguientes:
Padrón: 8459; Propietario: Manuel, Justo y Víctor Alonso Freire; Sup. aprox. 43 m. c.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso recpecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 4 de 1968.
7) (C. C.) 8|pub. 31041 My.3.-v.my.14.

EDICTO. — Por Decreto Nº 13.947 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a las obras de ensanche del Camino Durán los inmuebles siguientes:
Padrón: 188.650; Propietario: Isolina Richeri de Freiría; Sup. aprox. 494,44 m. c.
Padrón: 45.089; Propietario: Isolina Richeri de Freiría; Sup. aprox. 45 m. c.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva) — Montevideo, Marzo 6 de 1968.
9) (C. C)) 8|pub. 31042 My.3-v.-my.14.

EDICTO. — Por Decreto Nº 13.947 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino al trazado que unirá las calles Gallinal y Calera con las de Requemada y Sapindá los inmuebles siguientes:
Padrón: 65.761; Propietario: Angel Turriziani Antonucci; Sup. aprox. 2,52 m. c.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 7 de 1968.
9) (C. C.) 8|pub. 31043 My.3.v.-my.14.

EDICTO. — Por Decreto Nº 13.947 de la Junta Departamental de Montevideo ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a apertura de la Calle Santa Teresa, entre las de Guadalquivir y Las Primicias, los inmuebles siguientes:
Padrón: 139.773; Propietario: Federico Cose Boratti; Sup. aprox.: 1.316 m. c.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 4 de Marzo de 1968.
9) (C. C.) 8|pub. 31044 My.3.-v.my.14.

EDICTO. — Por Decreto Nº 13.947 de la Junta Departamental, fue autorizada la designación para expropiar con destino al pasaje peatonal de la calle Vera con el Camino Corrales los inmuebles siguientes:
Padrón: 69.837; Propietario: Mariana Ospitaleche; Sup. aprox.: 666 m. c.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 1.o de 1968.
9) (C. C.) 8|pub. 31045 My.3.-v.my.14.

EDICTO. — Por Decreto Nº 13.947 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a la ampliación del Mercado Agrícola los inmuebles siguientes:
Padrón: 143.049; Propietario: Pedro Marchetti; Sup. aprox.: 140.45.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 7 de 1968.
9) (C. C.) 8|pub. 31046 My.3.-v.my.14.

EDICTO. — Por Decreto Nº 13.947 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a la apertura del Camino Alcor los inmuebles siguientes:
Padrón: 90.879; Propietario: Enrique J. Pennino; Sup. aprox.: 700 m. c.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 5 de 1968.
9) (C. C.) 8|pub. 31047 My.3.-v.my.14.

EDICTO — Por Decreto Nº 13.947 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino al ensanche de la calle Vázquez los inmuebles siguientes:
Padrón: 4.550; Propietario: Angela T. Guelfi de Rigoli; Sup. aprox.: 45 m. c.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 4 de 1968.
9) (C. C.) 8|pub. 31035 My.3.-v.my.14.

Reiteración

EDICTO. — Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o, de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del Decreto ley N.o 10.247, se cita al señor Francisco Daniel Jorge Bullessich o Lorenzo Bullessich y señora, a sus apoderados o representes y a quienes tuviesen derechos reales sobre el inmueble padrón N.o 87.564 para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación efectuada por decreto N.o 13.527 de la Junta Departamental para su expropiación total, con destino a la formación de espacios libres y nuevas alineaciones de la Zona de Tres Cruces. Asimismo respecto a la mensura del predio, practicada por el Agrimensor señor Juan Ricci el 29 de Julio de 1966, y que según plano agregado a fs. 3 del expediente N.o 39.557 de la Dirección del Plan Regulador, inscripto en Catastro con el N.o 55.110 el día 15 de Setiembre de 1966, consta de un área de 244 m. c. 50 dc. con el siguiente deslinde: al noroeste, 8 m. 52 frente a Calle Miranda (umbral N.o 2520); al sureste, 28 m. 72 lindando con el Padrón número 87.560; al suroeste, 8 m. 48 lindando con el Padrón N.o 87.559 y al noroeste, 28 m. 31 con el Padrón N.o 87.565 (Plano N.o 16.827 del Archivo Gráfico del Plan Regulador).

A tales efectos deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Abril de 1968.
9) (C. C.) 8|pub. 31034 My.3.-v.my.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la ampliación del Aeropuerto Nacional de Carrasco

EDICTO. — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la Ley No. 3.958 del 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por resoluciones del Poder Ejecutivo Nos. 1660|967 del 14 de Noviembre de 1967 y 612|968 del 23 de Abril de 1968, se han designado para ser expropiadas y declarando de urgencia su ocupación las siguientes parcelas de terreno ubicadas en la 7a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, delineadas en los planos que se encuentran de manifiesto en esta Oficina.

Padrones rurales Nos.: 6.353, 6.813, 11.558, 11.843, 12.363, 12.467, 12.469, 14.221, 15.167; 15.168, 17.754, 19.017, 19.018, 19.019, 19.193, 19.263, 19.264, 19.265, 19.266, 19.267, 20.455, 28.093, 28.094, 28.095, 20.454, 28.096, 28.097, 28.098, 28.099, 28.100 28.101, 29.524, 37.167.

Padrones Sub-urbanos Nos.: 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 407, 442, 443, 444, 445; 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 637, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 749, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, y 16.320 (parte).

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas calle Sarandí No. 390, tercer piso, donde podrán ser examinados y presentar sus observaciones es las condiciones y plazos que establece la citada ley. — Montevideo, 2 de Mayo de 1968. — Alberto Galletti, Secretario General.
9) (C.C.) 8|pub. 31098 May.8-v.may.17.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por resolución del 30 de Enero de 1968, ha designado para ser expropiado el siguiente bien, propiedad del señor Elbio Mourat Rodríguez o sus sucesores: una fracción de terreno empadronada con el No 157 (parte), ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones (San Bautista), con una superficie de 223 mc. 75 dc., necesaria para proceder a la habilitación de la perforación No. 944|1, que abastecerá de agua potable a la población de San Bautista.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí No. 3379, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley No. 3.958 del 28 de Marzo de 1912 modificada por decreto ley No. 10.247 del 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el mencionado bien. — Montevideo, 30 de Abril de 1968.
9) (C.C.) 8|pub. 31100 May.8-v.may.17.

10-Incapacidad

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "LEONOR COLOMBO DE CUÑARRO, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1479, Esc. 48, al señor Juez dice: Que optando a título de Procurador, solicita la disposición de Nelly Suárez y Nelly Barragán a fin de informar sobre su vida y costumbres. Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado. — L. C. de Cuñarro". — Montevideo, 6 de Mayo de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $750.00 10|pub. 7711 May.10-v.my.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: MARIA OLGA RUSSO de GARATEGUY. Presunta incapaz (L.o 18, F.o 130, N.o 419), se hace saber que por auto N.o 1956, de fecha 8 de Julio de 1967, se designó curador de la presunta incapaz, María Olga Russo de Garateguy al señor José María De Luca, quien aceptó el cargo con fecha 28 de Agosto de 1967. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Setiembre de 1967.
10) $1.000.00 10|pub. 7008 My.2-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a don VALENTIN CLAVIJO, habiendo sido designada curadora interina a su esposa doña María Blanco de Clavijo, con fecha trece de Diciembre ppdo.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, a los veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
10) $ 750.00 10|pub. 7408 May.8.-v.may.21.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN ADOLFO SANCHEZ NUÑEZ", constituyendo domicilio en Juan C. Gómez 1479, Esc. 10, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco la información de Mario Anza León y Juan Pedro Ferreira, expidiéndoseme testimonio. — J. Sánchez. — Yamandú Lobrero, Abogado".

Montevideo, Abril 30 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 750.00 10|pub. 7193 May.3.-v.my.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos "ALBERTO VAZQUEZ. Información". (Ficha E-302), se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno. Alberto Vázquez, domiciliado en Achiras 1409, al Sr. Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicitó la deposición de los Señores Gustavo Ferrés y Antonio Morell, a fin de informar sobre mi vida y costumbre. Sírvase al Sr. Juez acceder a lo solicitado. — A. Vázquez Dendi. — Mariano R. Brito, Abogado. — Montevideo, Abril 23 de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $1.000.00 10|pub. 7281 My.6-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: "OMAR SIRE DE LAS CASAS. Información" (Ficha E-314), se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno. Omar Sire de las Casas, domiciliado en 25 de Mayo 544, optando al título de Escribano, ofrezco los testimonios de Alfonso Fidelín y José Badaró sobre mi vida y costumbres. — Omar Siré. — A. Soutullo Fernández, Escribano. — Montevideo, 24 de Abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $1.000.00 10|pub. 7280 My.6-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: "ALFONSO OSCAR FIDELIN VIDAL. Información" (E-313), se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno. Alfonso Oscar Fidelín Vidal, domiciliado en 25 de Mayo 544, optando al título de Escribano, ofrezco los testimonios de Omar Siré y José Badaró, sobre mi vida y costumbres. — A. O. Fidelín Vidal. — A. Soutullo Fernández, Escribano. — Montevideo, 26 de Abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $1.000.00 10|pub. 7279 My.6-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber que en autos: "CLAVIJO CARRERA, ANDREA SUSANA Título de Escribana y Procuradora" (V|59|968), se presentó este escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno. Andrea Susana Clavijo Carrera, domiciliada en la calle José Ellauri 809 al señor Juez digo: Que optando al título de Escribana y Procuradora, solicito se reciba la información de Victoria Pittamiglio y José Calatayud Bosch quienes depondrán sobre mis costumbres morales y mi honradez. — Andrea S. Clavijo. — Montevideo, 29 de Abril de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 1.250.00 10|pub. 7478 May.8.-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (V|97|1968), se hace saber que el 23 de Abril de 1968 ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno. — Gonzalo Regules, constituyendo domicilio en Sarandí N.o 356, al señor Juez digo, que optando al título de Escribano, solicita tomar declaración a Luis Panizza y Pablo Boggiano, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — G. Regules Da Costa. — Carlos Fleitas". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $1.000.00 10|pub. 7245 My.6-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (V|99|968), se hace saber que el 24 de Abril de 1968, ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — PEDRO ARBELBIDE SALABERRY, constituyendo domicilio en Misiones 1361, optando a los títulos de Procurador y Escribano solicito tomar declaración a Guillermo Pietropinto y Beatriz Renart, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Pedro Arbelbide. — Gonzalo Regules da Costa, Abogado"; Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $1.250.00 10|pub. 7244 My.6-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe a continuación: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja. ANTONIO QUIRICI SALAVARRIA, constituyendo domicilio en Batlle 780, al señor Juez dice: Que a efectos de acreditar honradez y costumbres morales (artículos 237 COT y 2 del D.L.1421), ofrece la declaración de los señores Antonio Zeballos y Walter Villagrán, quienes serán preguntados sobre su vida y costumbres morales. Que reciba la información ofrecida pide que se expida el testimonio del caso. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, 24 de Abril de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
11) $ 1.250.00 10|pub. 7394 May.8-v.may.21.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION N.o 6|68
Carbón de Coko para fundición

Apertura: 1er. llamado 18 de Junio de 1968, hora 14.

Apertura: 2do. llamado 25 de Junio de 1968, hora 14.

Precio del pliego de condiciones $ 30.00 (treinta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2do. piso en los días y horas señalados,

donde también pueden retirarse los pliegos en el horario de oficina.
Por más información por el teléfono 9 09 42.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31086 My.8-v.my.21.

LICITACION N.o 5|68
Acero en barras y hierro especial para hacer bulones y tuercas.
Apertura: 1er Llamado 11 de Julio de 1968, hora 14.
Apertura: 2do. Llamado 16 de Julio de 1968, hora 14.
Precio del Pliego de condiciones $ 30.00 (treinta pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2do piso en los días y horas señalados, donde también pueden retirarse los pliegos en el horario de oficina.
Por más datos e información por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31071 My.6-v.my.17.

A.N.C.A.P.
6.187. 2o. llamado Máquinas herramientas.
Apertura: 4|6|68, 16 horas.
6.231. 2o. llamado. Materiales eléctricos.
Apertura: 11|6|68, 16 horas.
6.232. 2o. llamado. Herramientas.
Apertura: 7|6|68. 16 horas.
6.252. Cuerpos moledores.
Apertura: 5|6|68, 16 horas.
6.253. Herbicidas.
Apertura: 26|6|68, 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en el Sector Compras ubicado en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 3|pub. 31123 May.10-v.may.14.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.
LICITACION PUBLICA No. 475
Cuarto llamado
Edificio de oficinas y depósitos regulador del cordón. 1a. Etapa y 2a. Etapa.
Llámase a licitación pública para la ejecución de obras Albañilería y obras anexas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo No. 417 (2o. Piso) al precio de $ 2.100.00.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 17 de Mayo de 1968 a la hora 15 y 30. — Sector Liquidaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 31130 May.10-v.may.16

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
GERENCIA COMERCIAL
Departamento de Compras
Modificación fecha de apertura. — Segundo llamado. — Licitación N.o 47.68.
Lic. N.o 47|68. — Adquisición de 24 vehículos automotores.
Apertura: 29 de Mayo de 1968, a las 15 horas. En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el 14 de Junio de 1968, a las 15 horas.
Valor del Pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en el Dpto. de Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales de 13 y 30 a 17 y 30 horas.
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 31070 My.6-v.my.15.

Sección Compras
Licitación Pública N.o 47|68. — Primer llamado. — Adquisición de 24 vehículos automotores. Modificación de pliegos.
Se pone en conocimiento de los interesados que el Consejo ha dispuesto modificar los pliegos de condiciones especiales complementarias, de la licitación pública N.o 47|68, cláusula A) agregando en su parte final: "Con opción a 2 automóviles más".
12) (Cta. Cte.) 6|pub. 31101 My.8-v.my.15.

CONAPROLE
Lic. Nº 157. — Ej. XXXII. — Separadores de baterías.
Apertura: 9|5|68. — Hora: 10. — Tercer Llamado.
Lic. N.o 167. — Ej. XXXII. — Broches para bolsas de Mozzarella.
Apertura: 8|5|68. — Hora: 9 y 30.
Lic. N.o 168. — Ej. XXXII. — Tela suiza.
Apertura: 9|6|68. — hora 9 y 30.
Lic. N.o 172. — Ej. XXXII. — Cajas de cartón gris.
Apertura: 9|5|68. — Hora 10 y 30.
Lic. N.o 173. — Ej. XXXII. — Metal blanco.
Apertura: 8|5|68. — Hora: 10.
Los interesados pueden solicitar los formularios y pliegos de condiciones correspondientes en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles de 8 a 15 y 30 horas y sábados de 8 a 12 horas.
12) (Cta. Cte.) 1|pub. 7488 My.8-v.my.21.

DIARIO OFICIAL
VENTA DE PAPEL VIEJO
Segundo aviso
Se dispone para la venta, aproximadamente de 5.000 kilos de papel viejo.
La apertura de las propuestas serán el 23 de Mayo de 1968, a las 16.30 horas. Florida 1178.
12) (C.C.) 10|pub. 31111 My.9-v.my.22.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION Nº 3|68 COTA 322|68
Llámase a licitación pública N.o 3|68, Cota 322|68 por el suministro de paños, accesorios, camisas, mamelucos, birretes, guardapolvos, uniformes para odontólogos y enfermeras, cordones dorados emblemas e insignias, correajes, zapatos en cuero negro, botas de caña alta y confección de gorras para oficiales y tropa, con destino a las Policías de la República, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 13 de Mayo próximo a las 14 horas.
Nota importante: En caso de fracasar el primer llamamiento, se hace constar que este aviso es válido para el segundo, cuya apertura se realizará el día 16 de Mayo próximo a las 14 horas. Valor del Pliego $ 150.00. — Montevideo, Abril 27 de 1968.
12) (C. C.) 10|pub. 31016 My.2.-v.my.15.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMISION DE COMPRAS
Licitación N.o 1
(Primer y Segundo llamado)
Llámase a licitación pública para la adquisición de cuatro (4) máquinas sumadoras-impresoras eléctricas de teclado reducido con capacidad mínima de 10 cifras, para la Contaduría Central de este Ministerio, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Comisión de Compras, (25 de Mayo 279, planta baja), los días hábiles de 14 a 18 horas.
Las propuestas serán abiertas el día viernes 24 de Mayo de 1968, a las 15.30 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados.
De no efectuarse la apertura en la fecha y hora indicadas, esta Comisión fija como Segundo y último llamado el día 28 de Mayo de 1968, a las 17.30 horas. — Montevideo, Mayo 6 de 1968. — El Secretario de la Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 31106 My.9-v.my.22.

MINISTERIO DE TRANSPORTE COMUNICACIONES Y TURISMO
DIRECCION DE RELACIONES PUBLICAS
Llámase a licitación pública, para la contratación de una campaña de propaganda y promoción turística a realizarse en la República Argentina durante los meses de Junio a Noviembre del año en curso, de acuerdo al pliego de condiciones que queda a disposición de los interesados en la Dirección de Relaciones Públicas de este Ministerio, Agraciada 1409, 5.o piso, y en la Oficina establecida en la ciudad de Buenos Aires, Corrientes 427 en horas hábiles.
La recepción de las ofertas se realizará el día 23 de Mayo próximo de 9 a 12 horas en el lugar arriba indicado de la ciudad de Montevideo y a la hora quince del mismo día y en el mismo lugar, se procederá, indefectiblemente, la apertura de las propuestas recibidas en presencia de los oferentes o quienes los representen.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31073 My.6-v.my.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 19|968
(Tercer llamado)
Se llama a licitación pública por tercera vez para el "Suministro de 7.500 m3. de gravilla para obras de Zona VI".
Pliego de condiciones particulares en Secretaría General, 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.
Apertura de propuestas: día 20 de Mayo de 1968, a las 18 horas, en la Dirección de Vialidad del M. O. P., Avda. Uruguay 1120, 4.o piso.
Precio del pliego de condiciones, $ 500.00, (quinientos pesos). — Montevideo, 6 de Mayo de 1968. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 31109 My.9-v.my.17.

Licitación Pública N.o 20|968
(Tercer llamado)
Se llama a licitación pública por tercera vez para el "Suministro de 28.000 mts.3 de gravilla para obras de Zona VI".
Pliego de condiciones particulares en Secretaría General, 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.
Apertura de propuestas: día 20 de Mayo de 1968, a las 14 horas, en la Dirección de Vialidad del M. O. P., Avda. Uruguay 1120, 4.o piso.
Precio del pliego de condiciones, $ 500.00, (quinientos pesos). — Montevideo, 6 de Mayo de 1968. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 31110 My.9-v.my.17.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 25|68
Primer y segundo llamado
Se llama a licitación Pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ejecución del recargo de Material de Base a realizar en la Ruta N.o 9 del Km. 240 al 257 y del Km. 267 al 285.
Pliego de Condiciones Particulares en Secretaría General 4to. piso previo depósito de su importe en Tesorería 2.o piso.
Apertura de propuestas día 21 de Mayo de 1968 a las 14 horas en la Dirección de Vialidad del M.O.P., Avda. Uruguay 1120, 4.o piso.
Si no concurriere el número mínimo de proponentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número en segundo llamado el día 23 de Mayo de 1968 a las 14 horas.
Precio del Pliego de Condiciones $ 500.00 (quinientos pesos). — Montevideo, 2 de Mayo de 1968. — La Dirección.
12) (Cta. Cte.) 10 pub. 31091 My.8-v.my.21.

Licitación Pública N.o 26|968
Primer y Segundo llamado
Se llama a licitación Pública por primera vez para la ejecución de la obra: "Ruta 9 del Km. 285 al Km. 307". Pliego de Condiciones Particulares en Secretaría General 4.o piso previo depósito de su importe en Tesorería 2.o piso.
Apertura de propuestas día 21 de Mayo de 1968 a las 16 y 30 horas en la Dirección de Vialidad del M.O.P. Avda. Uruguay 1120, 4.o piso.
Si no concurriere el número mínimo de proponentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado el día 23 de mayo de 1968 a las 16 y 30 horas.
Pliego de Condiciones $ 500.00 (quinientos pesos). — Montevideo, 2 de Mayo de 1968. — La Dirección.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31092 My.8-v.my.21.

Licitación Pública N.o 27|968
Primer y Segundo llamado
Se llama a licitación Pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Recargo de material de base a realizar en la Ruta N.o 60 Km. 46 al Km. 31".
Pliego de Condiciones Particulares en Secretaría General, 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.
Apertura de propuestas día 24 de Mayo de 1968, a las 14 horas en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, 4.o piso.
Si no concurriere el número de proponentes mínimo a la recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 27 de Mayo de 1968 a las 14 horas.
Precio del Pliego de Condiciones $ 500.00 (quinientos pesos). — Montevideo, 2 de Mayo de 1968. — La Dirección.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31093 My.8-v.my.21.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 4
Tercer llamado
Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la provisión de cubiertas y cámaras de aire, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay Nº 1120, piso 1.o.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 23 del corriente mes a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, 4º piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 7 de 1968. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C. C.) 8|pub. 31119 My.10.-v.my.21.

Licitación Pública Nº 28
Primer y segundo llamado
Llámase a licitación pública para la provisión de cintas metálicas, rodetes de tela y escuadras de reflexión para agrimensores, de

acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenda Uruguay Nº 1120, piso 1.o.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrán lugar el día 4 de Junio próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, cuarto piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 7 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, Mayo 7 de 1968. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C. C.) 10|pub. 31120 My.10.-v.my.23.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIOS
Licitación Nº 479
Primer llamado

Apertura: 23 de Mayo de 1968, hora 16.

Objeto: Contratación de remendado de bolsas de arpillera. — La Dirección.

12) $ 250.00 5|pub. 7694 My.10.-v.my.16.

PROVEEDURIA GENERAL Y VENTAS DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 516

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a licitación pública para la adquisición de artículos de Vestuarios y Afines con destino a los Economatos dependientes.

La apertura se efectuará en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518, en primer llamado, el día 20 de Mayo, a la hora 15 y en segundo llamado, el día 24 del mismo mes, a la misma hora.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Oficina antes mencionada y hacer acto de presencia en la apertura. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 8|pub. 31115 My.9-v.my.20.

LICITACION PUBLICA N.o 517

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a licitación pública para la adquisición de Materiales eléctricos con destino a los Establecimientos dependientes.

La apertura se efectuará en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518, en primer llamado a la hora 16 del día 20 de Mayo y en segundo llamado el día 24 a la misma hora.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Oficina antes mencionada y hacer acto de presencia en la apertura. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 8|pub. 31114 My.9-v.my.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación Pública Nº 10
Primer y segundo llamado, Plaza o CIF

Se llama a Licitación Pública para la adquisición de:

a) Un Colorímetro "Epectronic 20" para 220 volts.
b) Una Bomba de aire presión-vacío para 220 volts.
c) Un Agitador de velocidad variable 50-2500 rpm.
d) Un PH. metro para 220 volts.
e) Una Balanza para pesar animales hasta 3 k. sensibilidad 1|10.

Apertura del primer llamado día 20 de Mayo de 1966, hora 10.

En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del primer llamado, se realizará la apertura del segundo llamado el día 27 de Mayo de 1968, hora 10.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Administración de esta Facultad, en la calle General Las Heras 1925, en el horario de 9 a 11 horas. — Montevideo, Abril 30 de 1968. — La Administración.

12) (C. C.) 8|pub. 31032 My.3.-v.my.14.

U. T. E.

N.o 6.046. — 34.000 aisladores porcelana y de retención tipo grande. 10.000 cortacircuitos aéreos grandes. — Apetrura: 5 de Julio de 1968, hora 16.

2do. llamado. — 12 de Julio de 1968, hora 16

Precio del ejemplar: $ 200.00 m|n.

N.o 6.085. — 6.300 juegos de crucetas completos para líneas aéreas de 15 KV, con zunchos. 19.700 pernos para aisladores de 15 KV. 9.900 zunchos de 104-123-132 mm. 10.000 hierros CL-CS-FR. 10.000 soportes 52 de anclaje de neutro. 18.000 pernos para aisladores. — Apertura: 9 de Julio de 1968, hora 16.

2do. llamado. — 16 de Julio de 1968, hora 16.

Precio del ejemplar: $ 250.00 m|n.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja en el horario de 14 a 17 horas, los días hábiles. — Montevideo, 29 de Abril de 1968. — Departamento de Compras. — Sección Licitaciones.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31069 My.6-v.my.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación Pública Nº 2
Llamado a Precios
(Plaza)

Se llama a cotización de precios para la adquisición de hasta:

Renglón 1) 2.000 gramos de oro Roach.
Renglón 2) 2.000 gramos de oro 22 kilates lámin. a 1 cms. ancho.
Renglón 3) 2.000 gramos de oro 18 kilates platinado.
Renglón 4) 1.500 gramos de alambre redondo 18 k. plat. (9 d. mm.).
Renglón 5) 1.500 gramos Palagor.
Renglón 6) 300 gramos soldadura 18 kilates.
Renglón 7) 500 gramos alambre redondo 18 k. plat. (6 d. mm.).

Apertura: 20 de Mayo de 1968, hora 9.

Los pliegos particulares y de condiciones obran en poder de la Administración de esta Facultad, calle General Las Heras 1925, estando a disposición de los interesados durante el horario de 9 a 11 horas. — Montevideo, 8 de Mayo de 1968. — La Administración.

12) (C. C.) 5|pub. 31127 My.10.-v.my.16.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Mayo 10 de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley" (Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

CARLOS JULIO WEIGLE, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Olimar 1480 y MARIA RITA CASSIA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Olimar 1480.

2.a Sección

NORBERTO PINO, 54 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1181 y FLOR de LIS ALBERRO, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1131.

4.a Sección

CARLOS ALBERTO SARROCA, 27 años, soltero, médico, oriental, domiciliado San José 1018 y MARIA SARA BELLINI MULLIN, 25 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada, San José 1018.

ENRIQUE HUGO MANTERO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1348 y SILVIA DEVINCENZI 20 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1348.

6.a Sección

NESTOR JAVIER HERRERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1003 Ap. 2.o y MARTA PUIGDONGOLAS, 21 años, soltera, española, domiciliada Juan Paullier 1003 Ap. 2.o.

LUIS GUILLERMO BATTISTONI, 34 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Carapé 2280 y MARIA ISABEL PODESTA, 31 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Carapé 2286

RUBEN DARIO SILVA, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Brandzen 2151 y SUSANA ROSA GARIBALDI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 2151.

7.a Sección

HECTOR HOMERO LENA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2236 e IRENE CETRULO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Constitución 2236.

HERMAN ARTOLA, 59 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2631 y CARMEN OLGA BOUZO, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Flores 2631.

8.a Sección

PEDRO ENRIQUE LINALE, 23 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Caridad 1124 Ap. 3 y ANA MOREIRA BERMUDEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caridad 1124 Ap. 3.

10.a Sección

DANIEL CARLOS PUPPO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguaneses 1335 y GRACIELA POLONIA NANDE, 24 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Yaguaneses 1335.

ANIBAL EUGENIO FERRANDO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Siracusa 2371 y ELSA BUTTINI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Siracusa 2371.

12.a Sección

WALTER PERALTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2436 y LIBERTAD RODRIGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pando 2436.

13.a Sección

LUIS RAMIREZ, 28 años, soltero, [illegible]ado policial, oriental, domiciliado Puerto Rico 4169 y MARIA MIRTA GONZALEZ, 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Suecia 1916.

FIDEL IRIGARAY, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle 2 N.o 2359 y NYDIA LOURDES ROCHA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Cibils 4860.

WALTER ASUNCION FIGUERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Japón 2025 Ap. 6 y GRACIELA DE OGARAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Japón 2025 Ap. 6.

14.a Sección

ENRIQUE MACEIRAS, 30 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Juan María Gutiérrez 3727, bis, ap. 4 y ANA TERESA CEOL, 25 años, sotera, estudiante, oriental, domiciliada Juan María Gutiérrez 3727 Bis. Apto. 4.

ATANILDO FIGUEROA, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coraceros 3472 y NOEMI ROSA MARTINEZ, 29 años, viuda, oriental, domiciliada Coraceros 3472.

ANTONIO BARBARICH, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capurro 728 y LIDIA JUST, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Capurro 728.

FREDY RAMON LOPEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3558 y KATHLEEN MARY WALLACE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3558.

15.a Sección

ARNALDO ISIDORO CHAREC, 27 años, soltero, médico, argentino, (C. L.), domiciliado Juan B. Blanco 747 Ap. 801 y RUTH KAMIL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 747 Ap. 801.

17.a Sección

RUBEN OROSMAN MORALES, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuchilla Mendoza s|n. y SONNIA NAIR CEJAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 4868.

18.a Sección

LUIS BENIGNO ANIDO AMADO, 56 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado S. Bolívar 1307 y MARIA RAQUEL MAZZEI, 52 años, soltera, oriental, domiciliada S. Bolívar 1307

20.a Sección

EDUARDO SUFFO, 73 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Cleveland 120 y MARIA CELINA HORNOS, 28 años, divorciada, aparadora, oriental, domiciliada Cleveland 120.

22.a Sección

LUIS FACCIOLA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Pérez 4102 y MERCEDES MOREIRA, 32 años, soltera, empleada, española, domiciliada El Cairo 3493.

TRISTAN OSVALDO DONDI, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Blandengues 1725 y GRACIELA GLADYS ACOSTA, 20 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Gral. Flores 3791.

ATANACIO CASA, 54 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Himalaya 2912 y MARIA JACINTA MARTINEZ, 60 años, soltera, oriental, domiciliada Himalaya 2912.

JOSE MANUEL FIEIRA, 23 años, soltero, comercio, español, domiciliado O. de Zárate 4007 y OLGA RODRIGUEZ DE LIMA, 22 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Propios 4224.

23.a Sección

HEBER MOCKFORD, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3559 y TERESA ANATILDE PASTORINO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3559.

24.a Sección

JUAN CARLOS MACEDO, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gob. de Formosa 2440 y SARA LELIA VIÑAS, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gob. de Formosa 2440.

14) $ 80.00 3|pub. v.my.14.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "FALERO de BAEZ, MAURA, Prescripción" (Ficha B.913|67), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derechos a cualquier título, al inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que proseguirá la acción.

Descripción del inmueble: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 37.278, Superficie 295 metros 256 milímetros; y 8 metros 59 centímetros de frente al Este sobre la calle Benito Riquet Nos. 314 y 316. — Montevideo, 22 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario

16) $ 4.500.00 30|pub. 5146 Ab.1o.-v.may.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas, recaído en los autos caratulados: "GONZALEZ, RAUL Y OTRO. Prescripción", (Ficha C-477-1967), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles a que se refiere esta acción, situados en la 21.a Sección Judicial de Montevideo y son los siguientes:

Padrón: 174.810, que según plano del agrimensor Carlos M. Macazaga, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 48622, tiene un área de 213 metros 6762 centímetros, con 2 metros 60 de frente al Sureste a la calle Thiebaud.

Padrón: 151.335: que según plano del agrimensor referido inscripto en Catastro con el N.o 48621, tiene un área de 89 metros 5835 centímetros, con 3 metros 25 de frente al Noroeste a la calle Miguel Martínez.

Padrón 35.295: comprende las fracciones señaladas con las letras "A" y "B", en el plano del agrimensor Macazaga, inscripto en Catastro el 24 de Junio de 1957, con el número 34.031, que se individualizan así:

La fracción "A": empadronado anteriormente con el N.o 151.426 y tiene un área de 154 metros 7112 centímetros, con 3 metros 65 centímetros al Sureste de frente a la calle Leguizamón.

La fracción "B", encierra un área de 120 metros 5231 centímetros, con 2 metros 81 centímetros al Noroeste de frente a la calle Ramón Anador.

Padrón 31.410: anteriormente empadronado con el N.o 151.426, señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Macazaga inscripto en Catastro con el N.o 34.032 y tiene un área de 75 metros 9486 centímetros, con 3 metros 39 al Noroeste de frente a la calle José Leguizamón.

Padrón 151.306: señalado con la letra "B" en el plano referido en el numeral anterior según el que tiene una superficie de 231 metros 5940 centímetros, con 2 metros 71 centímetros al Noroeste de frente a la calle José Leguizamón.

Se hace constar, a sus efectos, que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 20 de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

En fe de ello, extiendo el presente en Montevideo, a veinte de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 30780 Mz.27-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que se presentó don RICARDO MARIZCURRENA (Ficha B N.o 331-67), iniciando acción para que se declare que adquirió por prescripción treintenaria, el dominio de una fracción de terreno, empadronado con el N.o 25.560, sita en la 13a. Sección Judicial de Montevideo compuesta de 303m. 40dm., con 9m. 05 cm. de frente al N.O. a la calle México por 33m. 60cm. de fondo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan cualquier interés en el inmueble para que concurran a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Montevideo, Junio 29 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $ 4.500.00 30|pub. 6817 Ab.26-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que se presentaron don VICENTE MEMOLI y doña BRENDA ALVARIZA de MEMOLI (Ficha B. Nº 957|67) promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintañal con respecto a una fracción de terreno y sus mejoras empadronada con el número 51.366, situada en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, compuesta de una superficie de 384 metros 25 decímetros, con 10 metros de frente al Sur a la calle Loreto Gomensoro Nº 721.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todo el que por cualquier título se considere con algún derecho al bien para que comparezca a deducir sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $ 4.500 30|pub. [illegible] Ab.2.-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE [illegible] TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de [illegible], dictado en autos: "ROCA GIACOSA, [illegible] A. Y OTRO. Prescripción" (Ficha C. [illegible]), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derechos a cualquier título, al inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Descripción: Solar situado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 74.504, superficie: 5328 metros 45 decímetros, con 63.93 metros al Suroeste de frente a la calle R. Alas.

Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 22 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario

6) (R.20|4|55) 30|pub. 30866 Ab.5-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas (F. 97), se hace saber que doña ANICIA DA SILVA MACEDO y doña ANTONIA DA SILVA, han promovido acción de prescripción treintañal adquisitiva del solar 8 de la manzana 89 de la planta urbana de esta ciudad, 1.a sección judicial del Departamento de Artigas, empadronado con el N.o 800, que consta de una superficie de 902 metros, 8.600 centímetros, lindando al NE, calle Rincón; al SO solares 6 y 2; al NO, solar 7 y al SE, solar 1; y se emplaza a todos los que se consideren interesados en el mismo, para que dentro del término de noventa das comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 27 de marzo de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $4.500.00 30|pub. 6040 Ab.13-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas (Lo. 21, Fo. 545) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HUGO ROBERTO CAMARA promoviendo acción de prescripción treintañal sobre una fracción de campo ubicada en la Primera Sección Judicial de este departamento, empadronada con el No. 2043, compuesta según plano del agrimensor Enrique Fajardo, registrado en la Oficina Departamental de Catastro el 5 de Junio de 1950 de una superficie de 233 hectáreas, 6.752 metros y 8031 centímetros que linda al norte, camino vecinal por medio, con Revello Hnos. y sucesión Bautista; al oeste, cerco de piedras y Zanja de Lemos; al sur, con sucesión de Sebastián Oliveira Madeira y al este, con sucesión de Cirino Fagúndez; por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el bien descripto; para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 20 de Octubre de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $ 5.250.00 30|pub. 5428 Ab.4-v.ab.may.24

JUZGADO DE PAZ DE SEGUNDA SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones, dictado en autos: "HERNANDEZ PREGO, SEVERO. Prescripción Adquisitiva", (L.o 12, Fo. 523, N.o 194), se emplaza por el término de noventa día y en especial a los sucesores del señor Raúl Bonino, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a todos los que se consideren con derecho en el siguiente bien: Un terreno con mejoras, ubicado en la ciudad de Santa Lucía (Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones), manzana N.o 56, padrón N.o 1859, según plano del agrimensor Luis Pessano, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones con el N.o 4931, en Mayo 22 de 1967, con un área de 1.006 metros cuadrados 280 cc. y que se deslinda así: N.W. 21,23 ms. frente a la calle Venezuela; al NE 47,35 ms. lindando con los inmuebles propiedad de sucesión Emilio Luchinetti, Nelli O. Luchinetti y Luis Gutiérrez; SE 21,15 ms. en linderos con la propiedad del señor Fernando García y al SW 47, 28 ms. de frente a la calle General Artigas. (Este juicio tramita con Auxiliatoria de Pobreza). — Santa Lucía, Abril 24 de 1968. — Dr. José Luis Barbagelata, Juez de Paz.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 31063 My..3-v.jn.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones, dictado en autos: "MARTINETTI, CARLOS ALBERTO. Prescripción adquisitiva. (Lo. 12, Fo. 516 No. 165)", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a todos los que se consideren con derecho y en especial a los sucesores de José Pessano, en el siguiente bien: Una propiedad inmueble ubicada en la manzana No. 67 de la ciudad de Santa Lucía empadronado con el No. 1045 con un área total de 2.116 metros cuadrados 35 decímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: 46 m. 5 cm. al Sureste sobre la calle Ituzaingó; 47 m. 5 cm. al Nor Oeste sobre la calle Colombes, formando esquina con la anterior; 44 m. 61 cm. al Nor Este lindando con Carlos Graziani, Milton O. y Luis A. Hernández y Ernesto H. Selves, 56 m. 44 cm. al Sur Este con Anselmo Albertazzi. — Santa Lucía, 28 de Julio de 1967. — Dr. José Luis Barbagelata, Juez de Paz.

16) $ 5.250.00 30|pub. 5553 Ab.4-v.may 24.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones, dictado en autos: "HERNANDEZ, EUFEMIA LIVIA. Prescripción adquisitiva. (Libro 12. Folio 597. Nº 60); se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrásele Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en esta Sección, padrón Nº 1798 y tiene una superficie de 894 metros 235 d. c. y cuyo deslinde es el siguiente: 21 metros 15 centímetros al Noreste de frente a calle Ecuador, 21 metros 10 centímetros al Suroeste con sucesión Calixto Camacho y 42 metros 5 centímetros al Sur con Juan F. Arreche. Este juicio está auxiliado de pobreza. — Santa Lucía, 8 de Marzo de 1968. — Dr. José Luis Barbagelata, Juez de Paz.

16) R. 20|4|55 30|pub. 30816 Ab.2.-v.my.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos "SANTOS MEDEROS. Prescripción adquisitiva", 33.213, se hace saber al público que ante este Juzgado, se presentó Santos Mederos, iniciando acción de prescripción adquisitiva contra todos los que se crean con derecho al siguiente bien, Inmueble empadronado con el N.o 8498, sito en la Décima Primera Sección Judicial de este Departamento y compuesto según plano del Agrimensor Jaime L. Costa, de 67 hectáreas, 6570 metros cuadrados, y de conformidad con el Art. 1211 y demás concordantes del C. Civil y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán estos procedimientos. este bien se encuentra entre los siguientes límites: por el Norte con la Carretera de la Estancia de Elíseo Ron S. A.; por el Este con campo de Gonzalo Arrarte y por el Sur y Oeste con la Escuela de Práctica y campo Experimental de Agronomía, en la parte Oeste, Camino Nacional por medio, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Agosto 31 de 1967. — Hedís Rodríguez Mosteyro, Actuario.

16) $5.250.00 30|pub. 7315 My.7-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "GAUDENCIA PEREIRA de CORREA. Prescripción Adquisitiva", (Ficha N.o 17), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a los que se consideren con derecho al siguiente bien: Fracción de terreno y mejoras ubicado en la manzana 176, Padrón 1468 de Melo (Primera Sección Judicial de Cerro Largo), con 997 metros 46 decímetros de superficie así deslindada: Norte: 22 metros 25 centímetros con calle José Pedro Varela; al Este 45 metros 25 centímetros con calle Rincón Artigas; al Sur 22 metros 24 centímetros con sucesión Daniel Sosa y al Oeste 44 metros 45 centímetros con Roque y Julio C. Leone. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Marzo 11 de 1968. — Hedís Rodríguez Mosteyro, Actuario.

16) $4.500.00 30|pub. 7105 My.3-v.jn.13.

JUZGADO LTDO. PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos: "BERRONDO DE LAZARO, ELVIRA NICANORA y LAZARO BERRONDO, APARICIO E. y DANTON R. Y OTROS. Prescripción treintenaria". (Lo. 36, Fo. 649), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre 32 hectáreas 7630 metros 40 decímetros de sobras existentes al Este del siguiente inmueble:

Fracción de campo, padrón N.o 8.616 sita en la tercera sección judicial de este Departamento compuesto de 175 hectáreas 2624 metros que linda: Norte: Gregorio Navarro, debiendo los intersados comparecer ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, 4 de Abril de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Act. Adj.

16) $3.750.00 30|pub. 6531 Ab.25-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1968. MARIA ELENA MONTESDEOCA de CORREA. Prescripción adquisitiva treintenaria del inmueble padrón 1515 C. N.o 79", se cita, llama y emplaza, a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 1515 que es una fracción de tierra ubicada en la Primera Sección Judicial de Río Negro, manzana N.o 152 de Fray Bentos, consta de un área de mil sesenta y cuatro metros setenta y cuatro decímetros; con 24 metros, 92 centímetros al Su. Oeste de frente a la calle Haedo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio (Arts. 327 y 328 del C. P. C.). Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Marzo 28 de 1968. — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.

16) $ 5.250.00 30|pub. 5423 Ab.3-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1968. JUAN MARTINEZ. Acción de Prescripción Treintenaria Adquisitiva. C. N.o 11, se cita, llama y emplaza, especialmente a Tomasa Rodríguez y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación: Padrón N.o 28, con las mejoras que contiene, ubicado en la manzana 18 del Pueblo Nuevo Berlín, 2a. Sección Judicial de Río Negro, que según plano del Agrimensor Luis A. Carballo, inscripto con el N.o 1808 el día 9 de Agosto de 1967 en la Oficina Dptal. de Catastro de Río Negro, consta de un área de 922 metros cuadrados, 3512 cmts. 50, que se deslinda así: Al Sud Oeste, 21 metros 475 de frente a calle N.o 5. Al Sud- Este, 42 metros 95 de frente a calle N.o 6 formando esquina con la anterior. Al Nor Oeste, 42 metros 95, lindando con el Padrón N.o 29. Y al Nor-Este, 21 metros 475, lindando con el Padrón N.o 27, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Febrero 19 de 1968. — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.

16) $6.750.00 30|pub. 6484 Ab.24-v.jun.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "GOMEZ IGNACIA BENITA. Prescripción adquisitiva (Ficha 119|968)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble Padrón 338 de la Manzana N.o 11 de la Ciudad de Lascano, 3a. sección judicial de Rocha, de una superficie de 800 metros, con 20 metros de frente al Norte a la calle "33"; 40 metros de frente al Este, con padrón 337; 20 metros al Sur, con Padrón 334 y 40 metros al Oeste con padrón 339. — Rocha, 26 de Marzo de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.

16) $3.750.00 30|pub. 5987 Ab.17-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento dictada en autos: "FERNANDEZ (o) SAAVEDRA (TEODOLINA) Prescripción (Lo. 18, Fo. 555)", se hace saber que se ha iniciado acción adquisitiva de prescripción treintenaria en cuanto a los siguientes bienes ubicados en la Primera Sección de San José, zona sub-urbana:

a) Fracción de terreno, 934 metros cuadrados de superficie, Barrio Huerto 43 (Barrio Exposición), padrón 4094 lindando al Norte en 40 metros con calle Pública innominada, y al Oeste, en 23 metros 10 con calle Bolivia; b) fracción de terreno con sus mejoras, padrón No. 40[illegible] igual huerto, barrio y ciudad que el anterior, con un área de 1.220 metros cuadrados, lindando al Este con calle Flores en 26 metros 90.

Ambos salieron del dominio municipal a nombre de Cayetano González por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho a título universal o particular, en especial a los sucesores de Cayetano González, Juan González y Evarista Saavedra de Fernández, para que comparezcan a deducirlos dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá la acción. Se acordó auxiliatoria de pobreza. — San José, 21 de Marzo de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) 30|pub. (R.20|4|55) 30843 Ab.4-v.may.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "MARTINEZ DE VILLALBA, JUSTINA OTORMIN. Prescripción Treintañal", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al inmueble que se describirá, y especialmente a doña Irma Eulalia Martínez y a los herederos o causahabientes a cualquier título de don Carlos Landó, de treinta años a la fecha: Una fracción de terreno, situada en el barrio "San Carlos", Primera Sección Judicial de Tacuarembó, empadronada con el número 3707, y compuesta de una superficie de 406 metros, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Abril 19 de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

16) $ 4.500 30|pub. 6365 Ab.23.-v.jn.4.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ALDA EDIT GRASSO, solicita la inscripción de la traducción al Inglés de la obra titulada "Quimera de Federico García Lorca" de la cual se declara autora. — Montevideo, 29 de Abril de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 7034 My.2-v.my.15.

LAURA CHAUVY CORREA de LLAMBIAS, solicita la inscripción de la traducción al Inglés de la obra inédita titulada "Un domingo extraordinario", de Carlos Denis Molina, de la cual se declara autora. — Montevideo, 29 de Abril de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 7032 My.2-v.my.15.

JUAN RAMON ZULAMIAN, solicita la inscripción del modelo de hebillas denominados "Cuernilargo" del cual se declara autor. — Montevideo, 29 de Abril de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 7009 My.2-v.my.15.

LUIS ALBERTO SERENA, solicita la inscripción de la letra titulada "Al Varón del Tango' de la cual se declara autor. — Montevideo, 28 de Febrero de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 6951 My.2-v.my.15.

ANA NADRUZ de PEÑA, solicita la inscripción del afiche de Bovedilla Arcavi del cual se declara autora. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10pub. 7178 My.3-v.my.16.

ARTURO OLIVERA DOLL, solicita la inscripción de la letra titulada "Credo Oriental" de la cual se declara autor. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 7152 My.3-v.my.16.

TEOFILO JORDA ALDAMA, solicita la inscripción de la obra titulada "Frustración" de la cual se declara autor. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 7498 My.8-v.my.21.

LUCIA OLMEDO de SALABERRYBORDA, solicita la inscripción de la obra titulada "Apuntes de Puericultura" de la cual se declara autora. — Montevideo, 23 de Febrero de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 7475 My.8-v.my.21.

JORGE MEDINA por Asociación Latinoamericana de Armadores, solicita la inscripción de la obra titulada "Transporte Marítimo Latinoamericano" de la cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 7436 My.8-v.my.21.

MANUEL BARRAGAN, solicita la inscripción de 5 dibujos con motivos infantiles y el seudónimo "Michi" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 6 de Mayo de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 8425 My.8-v.my.21.

YAMIL KNAEBER CABRERA, solicita la inscripción de la obra titulada "Introducción a los negocios inmobiliarios" de la cual se declara autor. — Montevideo, 8 de Mayo de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 7668 My.10.-v.my.23.

CANTILIO TRINDADE solicita la inscripción del álbum de letras titulado "Como yo siento" del cual se declara autor. — Montevideo, 8 de Mayo de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 7647 My.10.-v.my.23.

BENIGNO MESA solicita la inscripción de la letra titulada "Aquí en el mapa" de la cual se declara autor. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 7641 My.10.-v.my.23.

PEDRO J. CASTRO, solicita la inscripción de la obra titulada "Cantares de Aurora Azul" de la cual se declara autor. — Montevideo, 1.o de Abril de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 7012 My.10-v.my.23.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello (Ficha V-34, año 1968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de STELA YOANNOU, pues en la misma donde figura como hija de ,'Nicolás Hadji Yoamon", debe decir "Nicolás Yoannou". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 27 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $1.125.00 15|pub. 7275 My.6-v.my.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|6|967), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de ANGELA OSTROGNAY, donde el padre de la inscripta figura como Andrés Ostronai debe decir Andrés Ostrognay y donde la madre de la inscripta figura como Amma Baloy debe decir Amma Balog; y donde los abuelos de la misma figuran como Iván Ostrognai y Andrés Baloy debe decir Iván Ostrognay y Andrés Balog. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 24 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31008 My.3-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Ficha V|24|967) hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de SULNEY DIAZ y MIRNA SONIA GONZALEZ; donde dice "Sulney López" debe decir "Sulnei Díaz". Donde el contrayente figura como hijo de padre desconocido debe decir "hijo legítimo de Omar Díaz". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 23 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31007 Ab.29.-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Trece Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ELIDA CASADEI, solicitando la rectificación de partida de su nacimiento, pues en la misma donde la madre de la inscripta figura como Orsola di Lázzaro debe decir Orsola (Ursula) Casadei, por así corresponder. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 30 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $1.125.00 15|pub. 7727 My.10-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de nacimiento de ANTONIO STATHAKIS SAROTI, en el sentido de que donde el apellido del padre y del abuelo paterno figura como Statkakis, debe decir "Stathakis" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 28 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $1.125.00 15|pub. 7190 My.3-v.my.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: SALVADOR URUGUAY BERGARA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, en el sentido de que donde el padre del inscripto figura como Clemente Vergara, debe decir: Clemente Bergara, por así corresponder. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 18 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Act. Adj.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30967 Ab.25-v.my.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio, de JUAN CARLOS GERIBONI y ANA MARIA SANCHEZ, estableciéndose que donde figura Ana María Ponce, debe decir Ana María Sánchez; y de nacimiento de Graciela Agustina Geriboni Sánchez, estableciéndose que en donde la madre figura como Ana María Ponce debe decir Ana María Sánchez Ponce y donde solo figura su abuela por línea materna debe figurar también su abuelo materno Pedro Martínez Sánchez. — Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 22 de 1968. — Rafael Charlo Olvera.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31067 My.6-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quonto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN MONTEDONICO PERCOVICH, estableciéndose que en donde el apellido materno y del abuelo paterno figuran como "Pernovich", debe decir "Percovich". — Montevideo, Abril 18 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
— Montevideo, Abril 18 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) $1.125.00 15|pub. 6815 Ab.26-v.my.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "BRITO ALONSO, OLGA. Rectificación de partida de auxiliatoria de pobreza", se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, pues donde el padre de la inscripta aparece con el nombre de José C., debe decir: José Ceverino, donde el padre y abuelo paterno aparecen con el apellido Brittos, debe decir: Brito, donde la madre aparece como "Paula", deber decir Paula Tolentina, y donde el apellido de la madre y abuelo materno aparece como "Alonzo", debe decir: Alonso. — Montevideo, Junio 12 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31132 My.10-v.my.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Ficha D, 178|67), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RUBEN RODINO PONGIDOVE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella como hijo de Juan Vicente Rondino, en lugar de Juan Vicente Rodino. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuairo Adjunto.
19) $1.125.00 15|pub. 7410 My.8-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado (L.o 52, F.o 397), WALTERINA BEATRIZ SIERRA o WALTERINA BEATRIZ BACHI DE CISA, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) En la de matrimonio de Héctor Luis Sicco con Walterina Beatriz Bachi, donde la contrayente figura con el apellido "Sierra", debe decir: "Bachi"; y donde la misma figura como hija únicamente de Marina Sierra debe decir: hija de Juan Pablo Bachi y de Marina Norberta Sierra; 2o.) En la de matrimonio de Vicente Manuel Cisa con Walterina Beatriz Bachi, donde la contrayente figura con el apellido "Sierra", debe decir "Bachi"; y donde la misma figura como hija únicamente de Marina Norberta Sierra, debe decir: hija de Juan Pablo Bachi y Marina Norberta Sierra; 3.o) En la de nacimiento de Vicente Hernando Cisa, donde la madre del inscripto figura con el apellido 'Sierra", debe decir: "Bachi"; y donde el mismo aparece como nieto por línea materna de Marina Norberta Sierra, debe decir: de Juan Pablo Bachi y Marina Norberta Sierra; 4.o) En la de nacimiento de Stella Marina Sicco, donde la madre de la inscripta figura como "Walterina Beatriz Sierra de Sicco", debe decir: "Walterina Beatriz Bachi de Sicco"; y donde la misma figura como nieta por línea materna de Marina Sierra, debe decir: de Juan Pablo Bachi y de Marina Norberta Sierra; y 5.o) En la de nacimiento de Petra Elena Cisa, donde la madre de la inscripta figura como "Walterina Sierra", debe decir: "Walterina Beatriz Bachi"; y donde la misma figura como nieta por línea materna de Marina Norberta Sierra, debe decir: de Juan Pablo Bachi y de Marina Norberta Sierra. — Montevideo, Junio 4 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $4.500.00 15|pub. 7312 My.7-v.my.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA TERESA RIULFO con el señor Gabino Cisnero, en el sentido que donde dice: "hija de Victoria Riulfo", debe decir: "José Riulfo", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
19) $1.125.00 15|pub. 7181 My.3-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: MARIA CARMEN TAURIGENO de GARMENDIA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Walter Hilario Garmendia, en el sentido que en el encabezamiento del acta aparece enmendada la palabra Mayo, debiendo decir: 3 de Mayo de 1952, y en donde el apellido paterno de la contrayente aparece como "Taurellino", debe decir: "Taurigeno". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 18 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $1.500.00 15|pub. 6520 Ab.24-v.my.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (V|243|967), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Defunción de MARIA DEL PINO de VALLS, donde dice: "María del Pino de Valls" debe decir "Exaltación del Pino de Valls". — Montevideo, Marzo 20 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 7476 My.8-v.my.28.

UZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de casamiento de FELIPE FASINI e IRMA SEVERINA ACOSTA y de las de nacimiento de LUIS ALBERTO, RODOLFO ALEXY, RICHARD NELSON, HUGO EDUARDO, SOLANGE NANCY, BLANCA ROSA, GUSTAVO ALFREDO, IVONNE ROCIO, ESTELA CRISTINA y GERARDO ADRIAN FASINI ACOSTA, estableciéndose que en donde en las mismas figura el apellido Faccini, debe decir: Fasini. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 5 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30966 Ab.25-v.my.16

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado se solicitó la declaración de nulidad de las partidas de nacimiento de OLGA REVELO de BLANCO y EUSEBIO REVELO, impugnadas en autos (Lo. 1.o, Fo. 324), y que se cita y emplaza a aquellos que tengan interés en oponerse a dicha solicitud, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 21 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 7481 My.8-v.my.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (Lo. 56, Fo. 591), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado AGOB GURLEKIAN y SARA SERMAESISIAN de GURLEKIAN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan Carlos, por figurar en ella el padre y abuelo paterno del inscripto, con el apellido

Gurlekian, en lugar de Gurlekian. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 23 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30975 Ab.26-v.my.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "ALMEIDA, DONATO. Rectificación de Partida", (Ficha F-27|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Donato Almeida y Severina Luzardo, pues en ella donde el nombre del contrayente aparece como "José" debe decir: "Donato". — Montevideo, Marzo 25 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) $1.125.00 15|pub. 7203 My.3-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas (Lo. 22, Fo. 5), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de IDALINA IGNACIA VIERA en la siguiente forma: al margen, donde dice Ignacia Idalina, debe decir: Viera, Idalina Ignacia; donde dice que en su domicilio el día veintiuno del mes de Mayo a las once de la noche nació una criatura del sexo femenino que es hija natural de la declarante, debe decir: que es hija legítima de la declarante y de su esposo don Francisco D'Avila Viera. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 4 de Abril de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30952 Ab.25.-v.my.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de VICENTE SALVADOR DIAZ y CIRILA AMELIA CASTANG y de nacimiento de MARIA CELINA DIAZ CASTANG y de SCHUBERT PEDRO DIAZ CASTANG en el sentido de que, adonde el apellido de la contrayente y del padre de ésta, en la partida de matrimonio, y de la madre y abuelo materno de los inscriptos, en las partidas de nacimiento, figura como "Gastang", debe decir: Castang por ser ello como corresponde. — Pando, Febrero 22 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.500 15|pub. 6846 Ab.29.-v.my.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don GUILLERMO JOSE ZAMARBIDE, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de matrimonio en razón de haber sido erróneamente inscripto su fecha de nacimiento como nacido el 4 de Abril de 1936 en lugar de nacido el 4 de Abril de 1935, que es la verdadera. — Colonia 1.o de Abril de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) $1.125.00 15|pub. 6607 Ab.25-v.my.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña TERESA BUFFA DE ARMAND UGON, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de matrimonio en razón de haberse padecido los siguientes errores: Que donde figura Teresa Buffa de Armand Ugón, nacida el 6 de Febrero de 1913, debe decir 16 de Febrero de 1916; y donde dice hija de María Teresa Brarda, debe decir María Margarita Biglione, que es lo que corresponde. — Rosario, 29 de Marzo de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.

19) $ 1.500 15|pub. 6821 Ab.29.-v.my.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ESTOL, ROBUSTIANO RODOLFO, ANCHORDOQUI de ESTOL, AMANDA IRMA y ESTOL ANCHORDOQUI, CARLOS CELESTINO. Rectificación de partidas", (Ficha 219), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Robustiano Rodolfo Estol, Amanda Irma Anchordoqui de Estol y Carlos Celestino Estol Anchordoqui, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de los dos primeros comparecientes, inscripta con el número siete al folio cuatro, del libro respectivo, llevado en el año mil novecientos cincuenta y dos por el Oficial del Estado Civil de la décima sexta sección de Montevideo; la legitimación de Carlos Celestino Estol Anchordoqui, inscripta con el número tres al folio dos del libro respectivo, llevado en el año mil novecientos cincuenta y dos por el Oficial del Estado Civil de la décimo sexta sección de Montevideo; así como la anotación marginal del acta de nacimiento de Carlos Celestino Estol Anchordoqui, inscripto con el número quinientos noventa y siete, al folio noventa y nueve del libro respectivo, llevado en el año mil novecientos cuarenta y cinco (todo segundo), por el Oficial del Estado Civil de la Primera sección de Lavalleja, en el sentido de donde dice "Rodolfo Robustiano Estol", debe decir "Robustiano Rodolfo Estol", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Marzo 15 de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

19) $5.400.00 15|pub. 6747 Ab.26-v.my.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "BERTA ELENO CABRERA VEZZOSO. Rectificación de partida", (L.o 25, F.o 550, N.o 432), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Berta Dolores Vezzoso, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Berta Elena Cabrera Vezzoso, por contener los siguientes errores: donde dice "que es hija de Berta Dolores Bezzoso" y que es nieta de Ciriaco Pedro Bezzoso, debe decir "Vezzoso", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que la gestionante se halla auxiliada de pobreza por resolución de este Juzgado N.o 5367 de fecha 1.o de diciembre de 1967. Paysandú, Abril 2 de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31122 My.17-v.my.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "ELVIRA MAURICIA OYHENART MARTHI". Rectific. de partida", (Lo. 15, Fo. 529, N.o 129), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Elvira Mauricia Oyhenart Marthi solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener los siguientes errores: Que sus apellidos paterno y materno fueron inscriptos como Ollenarty y Marti, cuando sus verdaderos apellidos son Oyhenart y Marthi. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 5 de Abril de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

19) $1.500.00 15|pub. 6481 Ab.24_v.my.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación del acta del matrimonio de LUCIO PETRULLO y RAMONA DONATA NUÑEZ ya que el apellido paterno del contrayente aparece como "Petrullo", en lugar de Petrullo y la del nacimiento de Luis Alberto Petrullo pues donde dice que el inscripto Luis Alberto es hijo legítimo de Lucio Petrullo debe decir Petrullo Se daja constancia que la gestión se realiza con pedido de auxiliatoria de pobreza. — San José, Marzo 4 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31125 My.10-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "FLORENTINA SAINZ. Auxiliatoria de Pobreza y Rectificación de Partida", (Ficha N.o 81), se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don Florentino Sainz solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece con el apellido "Sacas" en lugar de "Sainz" que es lo que corresponde. (Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza). — Mercedes, Marzo 27 de 1968. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31027 My.3-v.my.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ALVEZ, ROBERTO. Rectificación de su Partida de Nacimiento y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde en el margen y en el texto de la misma se expresa "Ruperto", debe decir "Roberto", por ser como corresponde.

Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, 16 de Abril de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

19) (R. 25|4|55) 15|pub. 31107 My.9.-v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento ,se hace saber que se solicitó la Rectificación de las partidas de matrimonio de BENIGNO CARLOS ACOSTA y ELISA ITUARTE, en el sentido de que donde en la contrayente figura como "Elisa Iruarte" debe decir "Zabina Ituarte", por ser ello lo verdadero. Se hace constar que se obtuvo Auxiliatoria de Pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31085 My.8.-v.my.28.

20-Remates

JUAN ANDRES GIL

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: Héctor Santos Asteggiante Sodano y otra contra GERMAINE AMUNDARAIN SOUQUE DE BARRETO. Ejecución de hipoteca. (F. A. Nº 376, año 1967), se hace saber al público que el día 23 de Mayo del año en curso, a las 16 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala número 1328 y por intermedio del martillero señor Juan Andrés Gil, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contienen, ubicadas en la 10ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronados con los números 63.887 y 63.888, compuestos en conjunto de un área de 2.720 metros cuadrados, que por estar unidos tienen 40 metros de frente al Noroeste a la calle Mariano Uriarte.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil. 2º) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los gastos, impuestos y honorarios de la escritura que por ley le correspondan. 3º) Que los bienes se venden en su estado actual de conservación. 4º) Que los títulos de propiedad y los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, quinto piso. — Montevideo, Abril 16 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $4.125.00 15|pub. 6380 Ab.26-v.my.17.

ROMEO ARAUJO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Humberto Cella contra "ROLER Ltda." y otro. Juicio ejecutivo, Ficha: A 870|961)"; se hace saber: Que el día 11 de Junio de 1968, a las 15 horas, en el Hall del Juzgado, (Cerrito 586), el martillero Romeo Araújo, asistido del Alguacil, por ante un Actuario procederá a la venta, en remate judicial, con la base de las 2|3 partes de las tasaciones efectuadas en autos, y que se detallarán conjuntamente con la fracción correspondiente, y al mejor postor, de las fracciones 14, 15, 16 y 17 del siguiente bien: Chacra ubicada en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, padrón en mayor área N.o 91.940, superficie total 19 Hás. y fracción, que está fraccionada en 25 lotes según plano del Agr. José de Luca, de Julio de 1951, aprobado por el Municipio de Montevideo el 16 de Febrero de 1958, expediente N.o 19.554 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 25.912.

Fracción N.o 14. — Padrón N.o 186.875, superficie 1 Há. 0220, ubicada sobre Camino Fénix, (antes Abrevadero), entre Cuchilla Grande y Avda de las Instrucciones, con 75 metros de frente a la misma. Tasación: pesos 30.880.00; Base: $ 20.586.67;

Fracción N.o 15. — Padrón N.o 186.876, superficie 1 Há. 0559, igual ubicación que la

anterior, con 75 metros de frente. Tasación: $ 41.560.00: Base: $ 27.706.67;

Fracción N.o 16. — Padrón N.o 186.877, superficie 1 Há. 0559, igual ubicación que las anteriores, con 75 metros de frente. Tasación: $ 42.235.00; Base: $ 28.157.32;

Fracción N.o 17. — Padrón N.o 186 878, superficie 1 Há. 0008, igual ubicación que las anteriores, con 70 metros de frente. Tasación: $ 40.034.00; Base: $ 26.689 32. Estas fracciones no tienen plantación de árboles, ni cerco, ni alumbrado, sólo pavimento bituminoso al frente.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma; II) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, honorarios, comisión del martillero, timbres y certificados y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo; III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 15 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 5.625.00 15|pub. 7029 My.2-v.my.22.

HECTOR BAVASTRO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos:: "COMESAÑA o COMESAÑA RODRIGUEZ de CABRERA, Peregrina" Sucesión. (Ficha A|277|965), se hace saber que el día 31 de Mayo próximo venidero a las 15 horas y a las 15 horas y 30, en el lugar de las respectivas propiedades se procederá por el martillero don Héctor Bavastro, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de las dos terceras partes del avalúo de los bienes que se detallan: A) Un solar de terreno y sus mejoras empadronado con el N.o 84.546, situado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 176 metros 25 decímetros, con 11 metros 75 centímetros de frente a la calle Pedernal y 15 metros al Este dando frente por ser esquina a la calle Municipio, hoy Martín C. Martínez. B) Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, empadronado con el N.o 96.950, situado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo que tiene una superficie de 164 metros 58 centímetros, con 13 metros de frente al Este a la calle Joaquín Requena donde su edificio tiene el N.o 2805 y 12 metros 50 centímetros al Sur que por formar esquina dan frente a la calle Yaguarí.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma en efectivo. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos e impuestos que le correspondan abonar, la comisión del martillero en el mismo acto del remate y los certificados y honorarios de la escrituración que correspondan a su parte. 3) Que la respectiva titulación de los bienes referenciados se encuentra depositada en el Banco Hipotecario del Uruguay. La correspondiente al Padrón N.o 84.546 en garantía de la Hipoteca Urbana N.o 2454 Serie B|38 y la del Padrón N.o 96.950 como garantía de la Hipoteca Urbana N.o 1838 B|49, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $5.625.00 15|pub. 6937 My.3-v.my.23.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos caratulados: "Banco de Crédito contra ELENA SENA IGARZABAL, Med. preparatorias". (Ficha C 200, año 1965), se hace saber que el día 23 de mayo de 1968, a las 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala N.o 1328 se procederá por el martillero señor Luis A. Durán Burgueño, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público y con la base de $ 5.206.00 (cinco mil doscientos seis pesos) del siguiente bien: un solar de terreno y construcciones, ubicado en la 20.a sección judicial, empadronado con el N.o 37.304 y que según plano del Agrimensor Félix Logaldo inscripto en Catastro el 11 de marzo de 1958 con el N.o 19.023 se compone de una superficie de 295 metros, teniendo 8 metros, 59 de frente al Sur a la calle Leonardo Olivera N.o 4173.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que el comprador deberá abonar al rematador como comisión y en el acto de remate el 3 o|o de su oferta; 3) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 27 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $5.250.00 15|pub 5488 Ab.24-v.my.15.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, rematará en los autos caratulados "Enrique P. García contra NELSON PENA. Cobro de pesos. (Lo. 64, Fo. 304), el 22 de Mayo próximo a las 16 horas, en Yaro 1121, al mejor postor, con asistencia del Alguacil del Juzgado, del camión marca International, matrícula L.2019, modelo 1942. — Seña: 20 o|o. Informes, Tel. 401935.

20) 750.00 10|pub. 7531 May.9-v.may22.

MAURICIO DE SALTERAIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos "Metzen y Sena S. A. contra LOPEZ IBARBURU, JUAN J. Juicio ejecutivo", (Ficha B 893|65), se hace saber que el día 27 de junio próximo a las 1 5horas, en el hall del Juzgado (Cerrito 586), el rematador Mauricio de Salterain, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta en remate público con la base de $ 475.416.66 (2|3 partes de aforo actualizado), del siguiente bien: una fracción de campo ubicada en la zona rural de la 8.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, paraje denominado "Bequeló", empadronada en mayor área con el N.o 640; señalada con el N.o 2 en el plano del Agrimensor Carlos Magnac, inscripto el 4 de agosto de 1961 con el N.o 1934 en la Oficina Departamental de Catastro, según el cual se compone de una superficie de 475 Hás. 9510 metros que se deslinda así: Al Sudoeste una recta de 827 metros, 20 centímetros de frente a Camino Vecinal de 17 metros, que separa del padrón 641 de Enrique Francisco Gauthier; al Noroeste recta de 4.690 metros, 30 centímetros, lindando con la fracción N.o 1; al Noreste arroyo Bequeló por medio con padrón 638, y por el Sudeste recta de 5.056 metros, 30 lindando con padrón 639 de Juan Nemesio Cepeda.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, comisión del rematador, certificados y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo; III) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Rural N.o 131 , Serie A-54, y los antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $9.450.00 27|pub. 7608 My.10-v.jn.17.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, dictada en autos: "Ema Hilda Martínez de Scayola y otra c|. GERMAN KLINGERMAN y otra. Ejecución de Hipoteca. (Ficha C 1091|67)", se hace saber que el día 28 de Mayo de 1968 a las 15 horas y en el Hall del Juzgado (Cerrito 586), por intermedio del Martillero Luis A. Durán Burgueño, asistido del Alguacil, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con edificios y mejoras situado en la 20a. sección judicial de Montevideo, padrón número 169.825. Superficie; 118 mts. 6560 cmts. cuadrados. Frente 7 metros 90 cmts. al Sur Oeste a la calle Conciliación entre las calles Dionisio Coronel y Benito Riquet, puerta N.o 4206.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma y el 2 o|o por concepto de comisión del Rematador; 2.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

20) $3.375.00 15|pub. 7507 My.8-v.my.28.

ALBERICO COLO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en los autos: "Molino Carmelo S. A. contra YAUZA, ANGEL CUSTODIO. Juicio ejecutivo" (Ficha Nº 51. C-1967), se hace saber que el día 30 de Mayo de 1968 a la hora 15 y en el lugar de ubicación, se procederá por el martillero Albérico Colo, asistido de la señorita Alguacil, a la venta en remate público, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con el edificio y sus mejoras, situada en la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número 3.688, con una superficie de 337 metros 19 decímetros, que linda: al Norte con frente a calle Treinta y Tres; por el Este frente a calle Sarandí; al Sur y al Oeste con lotes 5 y 3 respectivamente. Base: $ 696.316.67 (2|3 de la tasación).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cuenta del comprador, la comisión legal del rematador, gastos y honorarios de la escritura y demás impuestos correspondientes. 3.o) Que los títulos de propiedad, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Carmelo, 4 de Abril de 1968. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.375 15|pub. 6417 Ab.24.-v.my.15.

JAIME SANDOVAL
Rosario

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictado en autos: "BANCO DE SAN JOSE contra BENTANCUR BAEZ ALFREDO MODESTO". Cobro ejecutivo de pesos, (L.o 1, F.o 207), se hace saber al público, que el día martes 28 de Mayo próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de la ciudad de Rosario, el Martillero Jaime Sandoval, procederá a la venta pública, de dos fracciones de campo ubicadas en la Décima Tercera Sección Judicial del Departamento de Colonia, "Florencio Sánchez", sobre las 2|3 partes de la tasación.

Fracción N.o 1, padrón N.o 3131, área 62 has. 6706 metros 9894 centímetros, base pesos 41.562.50.

Fracción N.o 2, padrón N.o 15249, área 40 has. 2605 metros 9582 centímetros base pesos 37.916.66.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, más la Comisión del Rematador.

Títulos y demás antecedentes, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rosario, 2 de Mayo de 1968.

20) $2.625.00 15|pub. 7359 My.7-v.my27.

PASCUAL M. CALLEROS
Juzgado L. de Primera Instancia de San José
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Giumelli de Britos (Margarita) y otros contra BRITOS (GERMAN). Remate judicial". (Lo. 18, Fo. 427), se hace saber que en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el día 28 de Mayo del corriente año a las 15 horas, el martillero don Pascual M. Calleros, procederá a la venta en pública subasta y con la base de $ 120.000.00 del siguiente bien:

Fracción de campo y mejoras, ubicada en Rincón de la Torre, segunda sección judicial de San José, Padrón N.o 4.361, señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Salvador Mascvheroni de Junio de 1928, con un área de 10 hectáreas 6322 metros, que linda al Norte en 566 metros 10 con Francisco Sartori; al Oeste en 188 metros 23 con fracción 3; al Sur, en 566 metros 10 con Nerea Peña de Sosa y al Este en 188 metros 25 con la fracción 1.

Se previene: 1.o) Que el campo se encuentra desocupado; 2.o) Que el mejor postor deberá abonar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o) Que los títulos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; 4.o) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escritura certificados, impuesto municipal y comisión legal del martillero. — San José, Abril 16 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $3.375.00 15|pub. 6568 Ab.25-v.my.16.

ROBERTO JOSE RONDELLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Año 1964. Número 1205. Libro 35. Folio 238. Marcelina Aqui-

ta de Monfil contra ARTIGAS MONFIL FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que el día 23 de Mayo próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero designado don Roberto José Rondelli y presidiendo la diligencia el suscrito Juez de Paz de la 3ª Sección de Soriano, asistido de testigos, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana 218 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado en mayor área con el número mil seiscientos noventa y seis, señalado con el número 3 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Juan Carlos Sosa, inscripto el treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete; compuesto de una superficie de trescientos diecinueve metros y setenta y un decímetros, que se deslindan así: Quince metros de frente, al nordoeste a calle Nueva Palmira; veintiún metros, quince centímetros al sureste, también de frente por ser esquina a calle Misiones; quince metros al sureste, y veintiún metros y cuarenta y ocho centímetros al noreste, con lotes dos y cuatro respectivamente.

Se hace constar: I) Que el remate se hará por las dos terceras partes de su tasación y al mejor postor. II) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada la misma y III) Que el expediente se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Dolores, Marzo 20 de 1968. — Germán Iglesias López, Juez de Paz.

20) $ 4.500 15|pub. 6282 Ab.23.-v.my.14.

DANIEL ALFARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que el 20 de mayo de 1968 a las 10 hras, en Manuel Meléndez 404, se proceder por la firma "Daniel Alfaro". Negocios Rurales" a la venta de 19.310 kilos de ana vellón, barriga y cordero de pertenencia de la sucesión Carlos Miguel Barrios, zafras 1964, 65, 66 y 1967.

Se previene: 1.o) Que la venta se realizará con la base: 1964 $ 300.00 y demás zafras con $ 500.00 los diez kilos. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 3.o) Que la venta será al contado, pudiendo los interesados, en caso de acojerse a beneficio de plazos para el pago, informarse ante del remate con el señor Daniel Alfaro; 4.o) Comisión rematador 2 o|o al comprador y 1 o|o a la sucesión; 5.o) Que la lana se encuentra a disposición de los interesados en el local a venderse. — Treinta y Tres, Abril 26 de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

20) $1.750.00 7|pub. 7765 My.10-v.my.20.

21-Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se han presentado don ABEL NUMA, doña MARIA IMELDA y NEREYDA CARDOZO LAZA, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de compraventa nación de IPABRIME S. R. Ltda.; Socios: otorgada por Francisco Piria a Abel Cardozo, el 24 de Junio de 1926, ante el Escribano Conrado González Barbot, del inmueble ubicado en la Décima Primera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 64.762, señalado con el N.o 29 de la fracción letra G., en plano levantado por el Agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Enero de 1911, se compone de 1039. metros cuadrados.

En consecuencia; se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quien se considere con derechos, bajo apercibimiento si no mediare inconveniente de seguir el trámite. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

21) $4.500.00 30|pub. 4670 Mz.26-v.my.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "VARELA de FERNANDEZ, INDALECIA. Segunda Copia de Escritura", (L.o 47, F.o 202, N.o 444), se hace saber que ha sido solicitado por Varela de Fernández, segunda copia de la escritura de compra-venta, autorizada por el Escribano Alberto B. Pérez, el 6 de Febrero de 1941, en la Segunda Sección Judicial de este Departamento, por la cual la ex Caja Popular de Santa Lucía vendió a doña Indalecia Varela de Fernández, un solar de terreno con todas las mejoras y construcciones que contiene, ubicado en la manzana N.o 108 de dicha ciudad, Padrón N.o 536, superficie 554 metros 16 decímetros, según plano del Agrimensor Carlos Alberto Novo de Enero de dicho año, registrado con el N.o 24 en la Oficina Técnica Departamental, de Emp. de Canelones, el 3 de Febrero de 1941, que linda: al Noroeste más terreno de la Caja; Sureste: Marcos Boggio; Suroeste Silverio Reynaldi; Noroeste, calle José Enrique Rodó.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en esta gestión para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Canelones, 24 de Agosto de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

21) $4.500.00 10pub. 7137 My.3-v.my.16.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

BARRACA ORIENTAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Según documento privado de 8|4|68, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 219, al F.o 795, del L.o 1, se constituyó la Sociedad denominada Barraca Oriental Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por HECTOR GALLO CANOSA, ROBERTO TOMADUZ COSSAR y ALBERTO SPROVIERI;

Objeto: Barraca de materiales para construcción y anexos.

Capital: $ 600.000.00;

Plazo: 5 años con prórroga automática;

Domicilio: Montevideo;

Administrador: Alberto Sprovieri;

Firma social: 2 socios indistintos, actuando conjuntamente.

22) $ 1.500.00 10|pub. 7068 My.2-v.my.15.

AGRIL PLAST LTDA.

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Por modificación de contrato, de fecha 26 de Marzo de 1968, inscripta en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones, bajo el N.o 24, Folio 83|85, Libro de Contratos del Reg. P. de Com., la sociedad de responsabilidad limitada queda estructurada así. Socios: MAURICIO MESSINA, ISAAC MESULAN e ISIDORO HADJEZ. Capital: $ 1.000.000.00, integrado por partes iguales. Duración: 5 años prorrogables automáticamente. Representación Legal: cualquiera de los socios indistintamente. Domicilio: Las Piedras (Canelones). Giro: Importación y Fábrica de Acrílicos y Anexos.

22) $1.500.00 10|pub. 7091 My.2-v.my.15.

BOTONES S. R. L.

Constituída por contrato privado, inscripto con el No. 129, Fo. 464, Lo. 1 de Contratos. Ramo: Comercialización de botones y todo acto de comercio. Capital: $ 10.000.00 por mitades. Socios: FERNANDO MAGGIORI VILLANI y DORA REDLICH de FERENCZ. Domicilio Montevideo. Administración: Fernando Maggiori. Plazo: Cinco años con prórrogas automáticas de un a...

22) $1.000.00 10|pub. 7168 My.3-v.my.16.

SHUPY LIMITADA

Contrato privado del 29|3|968. Inscripto: Registro Público de Comercio con el N.o 181 al folio 663 del Libro N.o 1 de Contratos. Socios: LILIA NORMA PINTO de SPECTOR y LUIS SPECTOR. Objeto: Barraca, Ferretería, anexos para la construcción; Importación, exportación y Representaciones. Domicilio: Montevideo. Administración: señor Luis Spector. Plazo: Dos años prorrogables. Capital $ 500.000.00 aportado por partes iguales. Distribución de pérdidas y ganancias por partes iguales.

22) $1.500.00 10|pub. 7138 My.3-v.my.16.

PEYCAL LIMITADA

Contrato privado del 26|3|68 inscripto el 22 de abril con N.o 228 al F.o 829 del libro N.o 1 de contratos. Socios: Antonio Peirano y Armando Doninall. Objeto: Taller de calzado e importación, exportación y comercialización de calzado, materias primas y maquinarias. Domicilio: Montevideo. Administrador: Antonio Peirano. Plazo: Dos años prorrogables. Capital: $ 800.000.00.

22) $1.000.00 10|pub. 7288 My.6-v.my.17.

TELAR S. R. LIMITADA

Contrato privado 1.o de Abril de 1968, inscripto el 17 de Abril de 1968. Registro Comercio Montevideo, N.o 217, F.o 791, L.o 1. Socios: Justo Edison Alonso Nano y Rúben Carlos Soler Vila. Capital: $ 500.000.00 (100 cuotas de $ 5.000.00), Justo Alonso 90 cuotas y Rúben Soler 10 cuotas. Objeto: Fabricación y comercialización hilados, tejidos y confecciones. Domicilio: Montevideo. Administración: Justo Alonso. Plazo: 10 años.

22) $1.500.00 10|pub. 7251 My.6-v.my.17.

UNIVERSAL S. R. LIMITADA

Contrato privado 1.o de Enero de 1968, inscripto el 17 de Abril de 1968. Registro Comercio de Montevideo, N.o 218, F.o 791, L.o 1. Socios: Justo Edison Alonso Nano, Enrique Jorge Serafini Spano, Dante H. Beisso, Mario N. Arellano R. Celi A. Da Trindade. Capital: $ 100.000.00 (20 cuotas de $ 5.000.00), Justo Alonso 16 cuotas y una cuota cada uno los restantes. Objeto: Importación, exportación comisiones y representaciones. Domicilio: Montevideo. Administración: Justo Alonso y|o Enrique Serafini indistintamente. Plazo: 10 años.

22) $1.500.00 10|pub. 7252 My.6-v.my.17.

CHAROLES LIMITADA

Contrato privado de 5 de Abril de 1968. Registro Público de Comercio N.o 99, F.o 380, L.o 2 el 15 de Abril de 1968. Socios: Abraham Szwarcberg Sommer y Guillermo Bzurovski. Capital: $ 200.000.00 por partes iguales. Objeto: Comercialización e industrialización de cueros. Plazo: 100 años. Administración: Socios conjuntamente. Domicilio: Montevideo.

22) $1.000.00 10|pub. 7248 My.6-v.my.17.

ZARA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura autorizada el 21 de Marzo de 1968, por Escribano Amilcar Castro, Registro de Comercio N.o 204, Folio 739, Libro 1. Socios y capital: MARIA ZARA DAVIES de CASTELLANOS $ 20.000.00; NIGEL ROWEN DAVIES $ 15.000.00 y MARIA ZARA RAGGIO DAVIES de DAVIES $ 15.000.00. Capital total pesos 50.000.00. Objeto: Colocación de seguros y afines y Agentes de Compañías Navieras. Plazo: 2 años prorrogables. Administración: cualquiera de los socios.

22) $1.500.00 10|pub. 7293 My.7-v.my.20.

SUNCASTLE'S RECORDS PRODUCTION LIMITADA

Por instrumento privado, se constituyó la Sociedad 'SUNCASTLE'S RECORDS PRODUCTION LIMITADA. Fecha: 27 de Marzo de 1968; Socios: HORST y ROLF RAINER SONNENBURG; Capital: $ 200.000.00; Objeto: Importación, exportación, representación, distribución de mercaderías en general y en especial productos musicales, electrónicos, discos, cintas magnéticas, etc.: Domicilio Montevideo; Plazo: Dos años prorrogables; Administración: Cualquier socio indistintamente; Inscripción: Registro de Comercio; 2 de Abril de 1968, con número 183, folio 673, Libro 1 de Contratos.

22) $ 1.500.00 10|pub. 7024 My.2-v.my.15.

MANUFACTURAS REAL LTDA.

Por documento privado del 18 de Octubre de 1967, certificado por el Escribano Rafael Iacovazzo d'Alessandro, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 379 al Fo. 1397 del libro N.o 1, se constituyó la Sociedad Limitada:

Socios: Ruben Guimaraens, Adhemar Garate Barcino y Tito Acosta.

Capital: $ 500.000.00 aportado así: R. Guimaraens, $ 200.000.00; Garate Baccino, pesos 200.000.00; Tito Acosta: $ 100.000.00.

Administración: Ruben Guimaraens y|o Adhemar Garate Baccino indistintamente.

Objeto: Fabricación y venta de botiquines placares y muebles.

Domicilio: Joaquín Artigas 4086. Montevideo.

Duración: 5 (cinco años) prorrogables.

22) $2.000.00 10|pub. 7421 My.8-v.my.21.

KOHN y ALAZRAKI LTDA.

Contrato Febrero 14 de 1968. Inscripto con el N.o 94 al Fo. 332 del Libro N.o 1 de contratos del 5 de Marzo de 1968, en el Registro Público y General de Comercio.

Socios: David Khon Stark y David Alazraki. Objeto: confecciones en general. Domicilio: Montevideo. Plazo: dos años prorrogables. Administración los dos socios conjuntamente. Capital: $ 800.000.00.

22) $1.500.00 10|pub. 7392 My.8-v.my.21.

MONTEGRANDE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Según documento privado de 12 de Febrero de 1968, inscrito en el Registro de Comercio con el No. 91, al Fo. 324, del Lo. 1, los señores JAIME FERRER TORRES y LEON VALTAS GOLSTEINS constituyeron la sociedad denominada "Montegrande Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Objeto: Aserradero carpintería, compra y venta de maderas y afines.

Capital: 400.000.00. Plazo 5 años con prórroga automática. Domicilio: Montevideo. Administración: Los dos socios actuando conjuntamente.
22) $ 1.500.00 10|pub. 7594 May.9-v.may.22.

CARU LIMITADA

Contrato inscripto Registro Público Comercio 22 de Abril de 1968 No. 229 Folio 833 Libro 1. Socios: DIEGO RODRIGUEZ VENEGAS, WILLIAMS COSTAS FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL FERNANDO y MARIA LUISA RODRIGUEZ MUÑOZ. Capital $ 250.000.00 partes iguales. Objeto: Comisionar compra - venta casas comercio e inmuebles. Administración: WILLIAMS COSTAS, MIGUEL ANGEL y FERNANDO RODRIGUEZ MUÑOZ.
Plazo 20 años. Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.000.00 10|pub. 7577 May.9-v.may.22

SERRANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: EFRAIN LORENZO MANNISE CASTIGLIONI, ANTONIO MORAN GONZALEZ y WALTER ISIDRO HERNANDEZ MORENO.
Capital: $ 999.999.99 (novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos con noventa y nueve centésimos, moneda nacional) integrado al 100 o|o por los tres socios, en partes iguales. Administrador: EFRAIN LORENZO MANNISE CASTIGLIONI, mayor de edad, casado con doña Elsa Maestre Rodríguez con domicilio en el Apto. No. 3 de la finca No. 411 de Avenida Garzón. Domicilio de la Sociedad: Montevideo, calle Emancipación No. 4562. Objeto: Negocios de comercialización y manufactura en general, importación, exportación, transporte de combustibles líquidos o sólidos por cuenta propia o por cuenta de terceros. Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 247, a folio 916 del Libro No 1 de Contratos, con fecha 3 de Mayo de 1968. Plazo 7 años a partir del 20 de Abril de 1968.
22) $ 3.000.00 10|pub. 7575 May.9-v.may.22.

DROBER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída por contrato privado el día 1o. de Abril de 1968. Inscripción: Registro de Comercio, No. 223; Fo. 810 Lo. I.
Socios: DALMIRO AGUIAR GASTELLU; LUIS CARLOS BASSIGNANA y MIRTA ALBA ROSES. Capital: $ 150.000.00 por partes iguales. Objeto: a) Importar y|o exportar materiales para la industria química; b) Representar firmas nacionales y|o extranjeras con el objeto anterior. Domicilio: Montevideo. Administración: Dalmiro Aguiar. Plazo: dos años prorrogables automáticamente
22) $ 1.500.00 10|pub. 7547 May.8-v.may.22.

DISPLAST LIMITADA

Por documento privado del dieciocho de Abril de 1968, inscripto el veintinueve de Abril de 1968 en el Registro Público y General de Comercio con el número 117 al F.o 456 del Libro N.o 2 de Contratos los señores: Jorge Alberto Recuero Montautti, José Manuel Pizzano Yáñez, José Alberto Serra Etchechury, Oscar Ademar Cortalezzi Frattesi y Raúl Alonso Arsetti, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada: "Displast Limitada", con domicilio en Montevideo, con el objto de: la importación exportación, fabricación, transformación, compra, venta, arrendamiento, distribución y realización de toda clase de operaciones comerciales en los ramos de artículos para el hogar, juguetería, bazar, ferretería, menaje, electricidad, librería, papelería, óptica, fantasías, material didáctico artículos escolares y para escritorio, asimismo importación, exportación, adquisición, enajenación, arrendamiento de máquinas, matrices, herramientas industriales y accesorios y todo lo que sea anexo o afín a dichos ramos.
Con un capital de $ 600.000.00 integrado por José Manuel Pizzano, $ 100.000.00; Jorge Alberto Recuero, $ 100.000.00; José Alberto Serra, $ 100.000.00; Oscar Ademar Corttalesi, pesos 150.000.00; Raúl Alonso Arsetti, $ 150.000.00; con un plazo de dos años automáticamente prorrogados por períodos sucesivos de un año cada uno.
Siendo la administración a cargo del socio Jorge Alberto Recuero y las utilidades en proporción a los respectivos aportes.
22) $ 4.500.00 10|pub. 7645 My.10-v.my.23.

TAPICERIAS UNIDAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado suscripto el 6 de noviembre de 1967, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 454 al F.o 1.655 del Libro N.o 1, Miguel Angel Gomella y Víctor Nicolás Fusano, constituyeron Tapicerías Unidas Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Montevideo. Capital $ 100.000.00 integrado por partes iguales. Objeto: Ramos de Tapicería y Carpintería en General. Plazo: 40 años. Administración: Vicente Nicolás Fusano. Representación: Los dos socios actuando conjuntamente.
22) $1.500.00 10|pub. 7756 My.10-v.my.23.

D.I.S.A.L.C.O. SOCIEDAD RESP. LIMITADA

El 21 de diciembre de 1964 en instrumento privado inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 453, al Folio 1664 de L.o N.o 2, don Angel Rolando Viotti Fassano, don Jorge Omar Capobianco Bello, don Antonio Montero Oxilia y don Carlos Montero Oxilia, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada "D.I.S.A.L.C.O. Angel Rolando Iotti Limitada". Capital: $ 200.000.00 Duración: años. Administración: Angel Rolando Viotti Jorge Omar Capobianco. Domicilio: Montevideo. Objeto: Explotación del negocio de la distribución de bebidas alcohólicas. Administradores: Angel Rolando Iotti y Jorge Omar Capobianco.
22) $2.000.00 10|pub. 7735 My.10-v.my.23.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 274. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — First National City Bank (E.U.A.) solicita la marca: "PARTNERS IN PROGRESS AROUND THE WORLD", clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 7237 My.6-v.my.17.

ACTA No. 118.118. — Montevideo, 6 de Mayo de 1968. Con esta fecha Oscar Bacot por Colgate Palmolive Inc., solicita la marca: NOCHE EN UN MINUTO, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 7553 May.9-v.may.22.

ACTA Nº 118.083. — Montevideo, Mayo 2 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Monsanto Company (EE. UU.) solicita la marca "CHARLIE'S GIRLS", clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 7444 My.8.-v.my.21.

ACTA No. 118.130. — Montevideo, 6 de Mayo de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Compagnie Nationale Air France, (Francia) solicita registrar la marca

AIR FRANCE

clase 24 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 7564 May.9-v.may.22

ACTA No. 118.104. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. El Sr. Alfonso F Manzi, (Montevideo) solicita registrar la marca BEQUISAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 7566 May.9-v.may.22.

ACTA Nº 117.998. — Montevideo, Abril 25 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Aktiebolaget Astra (Suecia) solicita la marca: "POMPAC", clase 9. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 6972 My.2.-v.my.15.

ACTA N.o 270. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por la Moderna S. A. Fábrica de Tejidos de Punto de Montevideo, solicita la marca: de servicio DE SIMONE, clase 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $650.00 10|pub. 7374 My.10-v.my.23.

ACTA No. 118.114. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Abbott Laboratoires, (EUA) solicita registrar la marca SELAZUL, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 7565 May.9-v.may.22.

ACTA N.o 118.127. — Montevideo, Mayo 6 de 1968. — Dehydag Deutsche Hydrierwerke G. m. b. H. (Alemania), solicita la marca: DEHYDOPLAST, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 7544 My.9-v.my.22.

ACTA N.o 118.076. — Montevideo, Abril 30 de 1968. — Con esta fecha Rosendo Heller (Montevideo), solicita la marca "INSTITUTO URUGUAYO DE CONTROL DE LA CALIDAD", de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 7239 My.6-v.my.17.

ACTA Nº 118.087. — Montevideo, Mayo 2 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía. por Famar S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "GLUCOSAMIDA", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 7426 My.8.-v.my.21.

ACTA Nº 118.040. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — Con esta fecha Enrique Tato por Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca "ANGIOGRAFIN", de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 7412 My.8.-v.my.21.

ACTA Nº 118.037. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — Con esta fecha Enrique Tato por Henderson del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita la marca "CEPHARANTIN", de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 7415 My.8.-v.my.21.

ACTA N.o 272. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — Con esta fecha Guzman González Ruiz, por Textil New York S. A., de Montevideo, solicita la marca de servicio: BENTLEY, clase 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 7376 My.7-v.my.20.

ACTA N.o 273. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — Con esta fecha Guzman González Ruiz, por Textil New York S. A., de Montevideo, solicita la marca de servicio: MAZET, clase 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 7377 My.7-v.my.20.

ACTA N.o 118.044. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — Con esta fecha Guzman González Ruiz, por Cubalan Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar marca: LINEA INCAICA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 7378 My.7-v.my.20.

ACTA N.o 263. — Montevideo, Abril 24 de 1968. — é Luis Welker (Montevideo), solicita la marca de servicio



para la clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 7026 My.7-v.my.20.

ACTA No 118.045. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — Con esta fecha Guzman González Ruiz, por Cubalan Sociedad Anónima de Montevideo, solicita registrar marca: LINEA AZTECA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 7379 My.7-v.my.20.

ACTA N.o 118.069. — Montevideo, Abril 30 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía. por H. L. Savory y Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar la marca: SAFOY, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 7361 My.7-v.my.20.

ACTA No 118.077. — Montevideo, Abril 30 de 1968. —Barbosa Caravia y Cía., por Blue Bell Inc., (EUA), solicita registrar la marca:



clases 4 y 5 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 7365 My.7-v.my.20.

ACTA No 118.068. — Montevideo, Abril 30 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Alfred Dunhill Limited, (Inglaterra), solicita registrar la marca: HARVARD, clase 22 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 7362 My.7-v.my.20.

ACTA No 118.072. — Montevideo, Abril 30 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Fabril Internacional S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca: CARACTA, clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 7363 My.7-v.my.20.

ACTA Nº 117.999. — Montevideo, Abril 25 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Merck y Co., Inc. (EE. UU.) solicita la marca "DECALIBOUR", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 6973 My.2.-v.my.15.

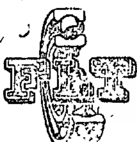
ACTA N.o 117.077. — Montevideo, Abril 30 de 1968. — Con esta fecha Rosendo Heller (Montevideo), solicita la marca: "CINTA AZUL DE LA POPULARIDAD", de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 7238 My.6-v.my.17.

ACTA N.o 117.983. — Montevideo, Abril 24 de 1968. — Proctor Lda. (Montevideo) solicita la marca DREAMLAND para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 7028 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 117.948. — Montevideo, Abril 23 de 1968. — Con esta fecha Jacobo Waintraub e Hijos S.C. (Montevideo) solicita la marca CUMBERLAN, de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6982 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 118.009. — Montevideo, Abril 25 de 1968. — Con esta fecha Carol Limitada, de Montevideo, solicita la marca FATTY, para la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6985 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 117.925. — Montevideo, Abril 22 de 1968. — Con esta fecha Enrique Tato, por Centrala Importowo-Eksportowa "Impe-—etal" (Polonia) solicita la marca



de la clase 11. — Publíquese diez días ...secu-
23) $2.000.00 10|pub. 6981 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 117.994. — Montevideo, Abril 25 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Colgate Palmolive Inc. (Montevideo) solicita la marca: LOURNAY, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6969 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 117.995. — Montevideo, Abril 25 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Dyaston S. A. (Montevideo) solicita la marca: MODA ROMANTICA, clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6970 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 117.997. — Montevideo, Abril 25 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por N. V. Organon (Holanda), solicita la marca: DEXA-TOPIC, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 6971 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 268. — Montevideo, Abril 26 de 1968. — Con esta fecha Scandinavian Airlines System (Suecia) solicita la marca

SCANDINAVIAN AIRLINES SYSTEM

clases 26, 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 6976 My2-v.my.15.

ACTA N.o 266. — Montevideo, Abril 26 de 1968. — Con esta fecha Scandinavian Airlines System (Suecia), solicita la marca



clases 26 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 6975 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 267. — Montevideo, Abril 26 de 1968. — Con esta fecha Scandinavian Airlines System (Suecia) solicita la marca:



clases 26, 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 6977 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 264. — Montevideo, Abril 24 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Muttoni Hnos. S. A., de Montevideo, solicita la marca,



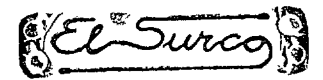
clases 28, 30, 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 7175 My.3-v.my.16.

ACTA N.o 118.001. — Montevideo, Abril 25 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Editorial América S. A. (Panamá), solicita la marca,

CORIN TELLADO

clase 15 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 7153 My.3-v.my.16.

ACTA N.o 117.970. — Montevideo, Abril 23 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Electro Avenida S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca,



para la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 7173 My.3-v.my.16.

ACTA N.o 262. — Montevideo, Abril 23 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Electro Avenida S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca,

El Surco

para la clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 7174 My.3-v.my.16.

ACTA N.o 118.052. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por J. F. Errándonea S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca, "MASTI-MATIC" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 7163 My.3-v.my.16.

ACTA Nº 118.014. — Montevideo, Abril 26 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por E. R. Squibb y Sons, Inc. (EE. UU.) solicita la marca "ORAHESIVE", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 6974 My.2.-v.my.15.

ACTA N.o 117.780. — Montevideo Abril 3 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Philip Morris Incorporated, (EE.UU.), solicita la marca; GLIDEX, clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5737 Ab.15-v.ab.29.

ACTA No. 117.610. — Montevideo, Marzo 22 de 1968, Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert S. A.. (Montevideo), solicita la marca: A. D. 15, para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 5043 Mz.29-v.ab.18.

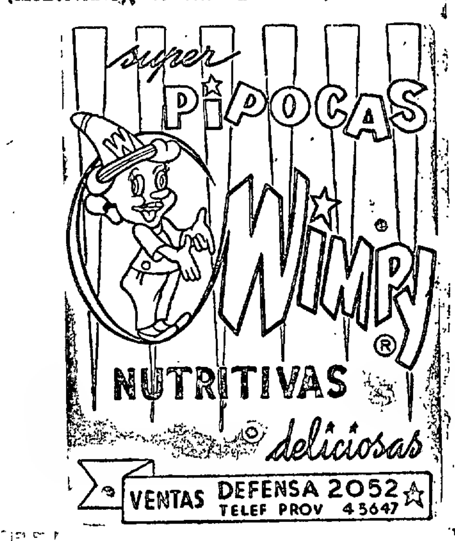
ACTA N.o 118.106. — Montevideo, Mayo 3 de 1968. — Jones y Cía. S. A., por Usv Pharmaceutical Corporation, (E.U.A.) solicitan marca "CERIVAS", clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 7437 My.10-v.my.23.

ACTA N.o 117.785. — Montevideo, Abril 3 de 1968. — José María Barbosa Loity de Soriano, solicita la marca: "ARTE GOOOL", clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 5738 My.10-v.my.23.

ACTA N.o 271. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — Con esta fecha Guzman González Ruiz, por la Moderna S. A. Fábrica de Tejidos de Punto de Montevideo, solicita la marca: de servicio MADARA, clase 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $650.00 10|pub. 7375 My.10-v.my.23.

ACTA N.o 118.166. — Montevideo, Mayo 7 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por American Home Products Corporation (EUA), solicita registrar la marca, "ANNE FRENCH" clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 7650 My.10-v.my.23.

ACTA N.o 118.136. — Montevideo, Mayo 7 de 1968. — Con esta fecha Clara Bask de Kasouto (Montevideo), solicita la marca,



clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.500.00 10|pub. 7656 My.10-v.my.23.

ACTA N.o 118.147. — Montevideo. Mayo 7 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Gregorio Poradosú (Montevideo), solicita la marca, "HIPOTRONICS", clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 7657 My.10-v.my.23.

ACTA N.o 118.046. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Cubalán Sociedad Anónima de Montevideo, solicita registrar marca LINEA OLYMPICA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 7448 My.8-v.my.21.

ACTA N.o 118.074. — Montevideo, Abril 30 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Electro Avenida S. A. (de Montevideo), solicita registrar la marca,

El Surco

para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 7666 My.10-v.my.23.

ACTA N.o 118.153. — Montevideo, Mayo 7 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Rosenthal Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca.

Thomas

clases 6, 18 y 22 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $1.500.00 10|pub. 7605 My.10-v.my.23.

ACTA Nº 118.049. — Montevideo, 29 de Abril de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Cubalán S. A. Uruguay, solicita registrar la marca: "NEHRU", para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 7451 My.10-v.my.23.

ACTA Nº 118.048. — Montevideo, 29 de Abril de 1968. — Con esta fecha Guzmán Gonz lez uiz por Cubalán S. A. Uruguay, solicita registrar la marca: "MAHARAJA", clases 4 y 5. — ublíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 7450 My.10-v.my.23.

ACTA Nº 118.105. — Montevideo, Mayo 3 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Kali-Chemie Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca "VALMANE", clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 7438 My.10-v.my.23.

ACTA N.o 118.037. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Cubalán Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar marca: FIESTA DEL COLOR, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 7449 My.8-v.my.21.

ACTA N.o 118.039. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — Con esta fecha Knoll A.G. Chemische Fabriken (Alemania), solicita la marca



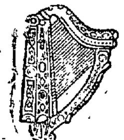
de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 7413 My.8.-v.my.21.

ACTA N.o 118.038. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — Con esta fecha Enrique Tato por Gevaert-Agfa N.V. (Bélgica), solicita la marca



de las clases 9 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 7414 My.8.-v.my.21.

ACTA N.o 118.089. — Montevideo, Mayo 2 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Arthur Guinness Son y Company (Dublin) Limited, (Irlanda) solicita registrar la marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 7427 My.8-v.my.21.

ACTA N.o 118.086. — Montevideo, Mayo 2 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Hiram Walker y Sons Limited, (Canadá), solicita registrar la marca



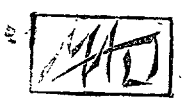
clase 2 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 7429 My.8-v.my.21.

ACTA Nº 118.103. — Montevideo, Mayo 3 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Sydney Ross Uruguay Limitada (Montevideo), solicita la marca "GRAY FOR MEN", clases 9 y 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 7445 My.8.-v.my.21.

ACTA Nº 118.102. — Montevideo, Mayo 3 de 1968. — Con esta fecha Canadian Hoechst Limited (Canadá) solicita la marca "HOSTAPHAN", clases 6, 7, 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 7442 My.8.-v.my.21.

ACTA Nº 118.084. — Montevideo, Mayo 2 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Hoffmann-La Roche Inc. (EE. UU.) solicita la marca "GERIUM", clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 7443 My.8.-v.my.21.

ACTA N.o 118.115. — Montevideo, Mayo 3 de 1968. — Con esta fecha Nicolás Mojoli Rolón (Montevideo) solicita registrar la marca



de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 7432 My.8-v.my.21.

ACTA N.o 259. — Montevideo, Abril 26 de 1968. Con esta fecha P. Dubourg por Lorenzo Jabes Ferrari, (Montevideo), solicita marca de servicio: "FIREMASTER", clases 26, 28 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 7265 My.6-v.my.17.

ACTA N.o 118.075. — Montevideo, Abril 30 de 1968. — Con esta fecha Elder Tavares Gallo (Montevideo), solicita marca "CONTINENTAL", clase 6.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 7266 My.6-v.my.17.

ACTA N.o 118.055. — Montevideo, 29 de Abril de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por León Chebi S. A. (Montevideo), solicita marca: "CLIPY", clase 10.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 7267 My.6-v.my.17.

ACTA N.o 260 — Montevideo, Abril 22 de 1968. — Barbat y Cikato por Resyplast S. A. (Montevideo), solicita la marca de servicio:



clases 28 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 7250 My.6-v.my.17.

ACTA No 118.070. — Montevideo, Abril 30 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía, por The Rover Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar la marca: ROADROVER. clase 24 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 7364 My.7-v.my.20.

ACTA N.o 275. — Montevideo, 30 de abril de 1968. — First National City Bank (E.U.A.) solicita la marca: "THE EVERYTHING CARD", clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.0 10|pub. 7236 My.6-v.my.17.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.963. — Montevideo, Mayo 7 de 1968. — El señor Adolfo Goliardi (Montevideo), solicita patente de invención para "Nueva Barredora Mecánica o lo similar", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 7649 My.10-v.my.23.

ACTA Nº 16.953. — Montevideo, Abril 25 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Arthur H Cox y Co., Limited (Inglaterra) solicita patente para "Proceso para la preparación de soluciones acuosas que contienen cloruro de potasio", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 10|pub. 7010 My.2.-v.my.15.

ACTA N.o 16.952. — Montevideo, Abril 25 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Uniroyal Englebert France, (Francia) solicita patente para "Tambor de construcción", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 7011 My.2.-v.my.15.

ACTA N.o 16.960. — Montevideo, Mayo 3 de 1968. — Con esta fecha, el señor Ing. Ildo Pisani, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Generadores Pisani" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 7435 My.8-v.my.21.

ACTA N.o 13.959. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Kureha Kagaku Kogyo Kabushiki Kaisha, (Japón), ha solicitado patente de invención por término de quince años para "Mejoras en y relacionadas con un procedimiento y aparato para la separación continua y cristalización de una sustancia orgánica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 7439 My.8-v.my.21.

ACTA N.o 16.950. — Montevideo, Abril 30 de 1968. — Con esta fecha, Gomeros Unidos S. A., (Montevideo), solicita patente de invención para "Nueva baliza o lo similar", de acuerdo a la ley No. 10 089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 7440 My.8-v.my.21.

ACTA N.o 16.745. — Montevideo, Noviembre 17 de 1967. — Con esta fecha, Billy Fox, por Kevan Brown y John Frederick Cavalla, (Inglaterra), solicita patente de invención para "Compuestos heterocíclicos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 00 10|pub. 744. My.8 v.my 21.

ACTA No. 16.962. — Montevideo, 6 de Mayo de 1968. Con esta fecha, Mario Brusconi (h.) de Montevideo, solicita patente de invención para: "Nuevo accesorio para cortar el cabello"; de acuerdo a la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 7552 May.9-v.may.22.

ACTA N.o 16.961. — Montevideo, Mayo 6 de 1968. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Arthur James Ghisenhaver de E. U., de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un motor compresor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 7525 My.9-v.my.22.

25-Ventas de Comercio

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometimos vender a Isabelino Martín Casal Irrazabal, el Almacén de Comestibles, sito en la calle Fco. Susviela Guarch N.o 2981 bis de esta ciudad. Acreedores al comercio (Ley 26 de setiembre de 1904). — Marzo. 29 de 1968. — ODINA PEREZ OCAMPO DE HERNANDEZ. — CAMILO VENTURA HERNANDEZ.
25) $1.600.00 20|pub. 5965 Ab.16-v.my.15.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores en Uruguay N.o 1023, comunico que en la fecha, cedí todos mis derechos y obligaciones relacionadas con la promesa de compra venta, del comercio de "Café, bar y despacho de bebidas alcohólicas", sito en la calle Dr. Scoseria N.o 2501 de esta ciudad a los señores Asdrúbal De Freitas y Artemis Rodríguez. Acreedores en Oficinas, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo Julio 22 de 1965 — MAXIMO RAYMUNDO PADULA CATARO.
25) $2.400.00 20|pub. 6190 Ab.18-v.my.17.

JORGE WASHINGTON CODESAL CIBELLI y GLADYS SUSANA SANSIVIERO, ley 26 de Setiembre de 19 4. Prometimos vender el 23 de Febrero de 1966, la casa de comercio que gira en Uruguay 1158, Montevideo, denominada "Loterías Codesal" "Salón Roa" a Ana María Costas Cobas, Emilia Ofelia Romero Moreno y Reneé Orfilia Dobal Mantero. El 2 de Marzo de 1967, los cónyuges Reneé Dobal de Bonino y Oscar Bonino Chiribao, los cónyuges Emilia Ofelia Romero Moreno y Héctor Luis González y Ana María Costas Cobas cedieron la promesa a David Dorfman Braunstein. El 2 de Abril de 1968, los cónyuges David Dorfman Braunstein y Antonietta Chiarello cedieron la promesa a Nata Benson Adler. Acreedores presentarse a Blandengues N.o 1572. — Montevideo, de 17 y 30 a 19 horas.
25) $ 4.000 20|pub. 6704 Ab.25.-v.my.28.

Prometimos vender a María Beatriz Dematteis Martín la "Farmacia Central" sita en calle Grecia 3551. Acreedores en el comercio. — Montevideo, 31 de marzo de 1968. — JUAN B. CAZERES. — ADELAIDE LUPI ROLIM.
25) $800.00 20|pub. 5685 Ab.5-v.my.13.

Ley 6|9|1904. — Prometimos vender a Hugo Alvarez, Héctor Zunino y Alberto Bianchi, laboratorio especialidades farmacéuticas, en calle Durazno 1783. Acreedores en el comercio — LABORATORIO SENAC LIMITADA.
25) $800.00 20|pub. 7048 My.2-v.my.29.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores en Uruguay N.o 1023, comunico que en la fecha, cedí todos mis derechos y obligaciones relacionadas con la promesa de compra venta, del comercio de "Almacén de comestibles", sito en la calle Las Violetas N.o 766 de esta ciudad al señor José Lage Castro. Acreedores en Oficina ley 26|9|904. — Montevideo, Marzo 26 de 1968. — HORACIO PIAGGIO BETISAGASTI.
25) $2.400.00 20|pub. 6191 Ab.18-v.my.17.

ADELINO MARQUES NUÑEZ y MARIA DEL CARMEN MARQUES MALLO prometieron vender a Voltaire Minini y Alberto Reggiardo Bar, Restaurant y Venta de Helados, Zufriateguy 937. Acreedores Ituzaingó 1393 Esc. 203.
25) $ 800.00 20|pub. 7299 May.7-v.jun.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender a Juan Alberto Bronzet, el Almacén y Bar sito en Cnel. Raiz 1770 de esta Ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio. — 20 de Marzo de 1968. — MICAELA A. MATIANDA de URBINA. — PEDRO A. URBINA. — NOEMI A. URBINA de RODRIGUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 7316 May.7-v.jun.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender a José Peña Soutullo el Almacén de Comestibles sito en la calle Ramón Anador No. 3649 de esta Ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio. — 25 de Abril de 1968. — EMILIO CERQUEIRO PEREIRO. — MARIA FRAGA RODRIGUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 7317 My.7-v.Jun.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender a Walter César Cabanelas el Almacén de Comestibles sito en la calle Simón Martínez No. 4492 de esta Ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio — 22 de Abril de 1968. — MANUELA CANOIRA de BATUECAS. — DONATO NICEFORO BATUECAS SOTO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 7318 May.7-v.jun.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender a María del Carmen Rivero de Cunha el almacén de comestibles sito en la calle Gral. Luna 1352 de esta Ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores al comercio. — 2 de Mayo de 1968. — JUSTO RENE ESPINOSA GONZALEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 7319 May.7-v.jun.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí Vender al señor Manuel Hernández el almacén de comestibles sito en la calle Gral. Luna No. 1299 de esta Ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — 30 de Abril de 1968. — MARIEL ANDION ACOSTA.
25) $ 1600.00 20|pub. 7320 May.7-v.jun.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometimos vender a Teresita Saravia de Giménez y Elsa Escobar de Saravia, el almacén de Comestibles, sito en la calle Antonio Zubillaga No. 94 de esta Ciudad. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Abril 4 de 1968. — LUCIA PALLAS de MARCHISIO. — ALFREDO MARCHISIO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 7321 May.7-v.jun.3.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1023, prometo vender mi negocio de Almacén, sito en la calle Caiguá 3897 bis a Walter Goicoechea Mora. Acreedores en oficinas, ley 26|9|904. — Montevideo, 1º de marzo de 1968. — JOSEFA CUEIRO GOMEZ. — NOEL HUGO [illegible]LTA.
$1.600.00 20|pub. 5476 Ab.4-v.my.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay N.o 1023, comunico que en la fecha cedí todos mis derechos y obligaciones relacionados con la Promesa de Compra Venta, del comercio de Almacén de Comestibles sito en la calle Lima N.o 1251 de esta ciudad, a la señora Irma Urdiozola Becediche. Acreedores en Oficinas: Ley 26|9|1904. — Montevideo, Abril 18 de 1967. — AURORA GIRALDES SERANTES. — ANTONIO GONZALEZ BALADO.
25) $2.400.00 20|pub. 7019 My.2-v.my.29.

Manuel Pensado Tasende, promete vender a Gonzalo, Francisco y José Cabreira, panadería "El Sol" calle Bella Vista Esq. Masaguéz, San Ramón. Acreedores, ley 26|9|904. Escribanía: Benech, Yaguarón 2016, Esc. Elva Benech Gardiol.
25) $800.00 20|pub. 5511 Ab.4-v.my.10.

Prometimos vender el bar ubicado en Constituyente N.o 2002, al señor RAUL SAPIS BENTANCUR. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: en comercio. — NICOLAS y JORGE PIZZIRUSSO DI MATIA, MARIA CONCEPCION BILOTTA y SUSANA RAMOS.
25) $1.600.00 20|pub. 5743 Ab.15-v.my.14.

Cedí mis derechos en el comercio de Hotel 18 de Julio 1484 al señor Felipe Manuel Wisky. Acreedores ley 26|9|904, Ituzaingó 1316. — Montevideo, 15 de Abril 1968. — CICERO PEREIRA.
25) $800.00 20|pub. 6123 Ab.18-v.my.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412, prometimos vender a Regina Moscovicz Zaiff, el Almacén de comestibles, sito en Juan R. Gómez 2798 de esta ciudad. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Febrero, 16 de 1968. — VICTOR FRANCO MENDEZ SUAREZ. — RUTH MIREYA G. DE MENDEZ. — GERARDO DIAZ ALONSO. — REGINA MOSCOVICZ ZAIFF.
25) $1.600.00 20|pub. 5966 Ab.16-v.my.15.

Prometimos vender "boutique Carla" Rivera 2596, a MIRTA PERDOMO. Acreedores: Mercedes 1405, ap. 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANGELA RODRIGUEZ. — MYRIAN HARGAIN. — MARIA DEL C. VELAZQUEZ. — JUSTO HARGAIN. — CARLOS NAPIAS.
25) $800.00 20|pub. 5801 Ab.15-v.my.14.

Ley 26|9|904 Prometimos vender a José Héctor Prestes, el Almacén de Comestibles ubicado en Gral. Flores 4352. Acreedores en la misma. — JAVIER DUARTE PANIZZA. — MIRTA SONIA JORGE de DUARTE.
25) $ 800.00 20|pub. 7482 My.8-v.jn.4.

Ley 26|9|904. Prometí ceder los derechos del Almacén de Comestibles ubicado en Avda. Larrañaga 3547|3549 a Gumersindo Viqueira. Acreedores en el mismo. — ODILA SUSANA CORUJO BREGAGLIO.
25) $ 800.00 20|pub. 7480 My.8-v.jn.4.

Ley 26|9|904. Prometí vender a José Galico Galico el comercio de Tienda ubicado en República Dominicana 2947 - 2949. Acreedores en la misma. — ISAAC BEHAR SEMO.
25) $ 800.00 20|pub. 7484 My.8-v.jn.4.

Ley 26|9|904. Prometí vender a Elmar Sosa González, ramo Peluquería Gral. Prim 3352, Montevideo. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 3 de Enero de 1967. — DAYS ELVIRA MONACO de PLACERES.
25) $ 800.00 20|pub. 7457 My.8-v.jn.4.

Interviniendo Antonio M. Blanco, Mercedes 1338. vendimos a Francisco Anes Suárez, Almacén y anexos, Presidente Giró 2400.84. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — PET y GARCIA.
25) $ 800.00 20|pub. 7397 My.8-v.jn.4.

Interviniendo Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, vendí a Marta Veiga y Juan González, Provisión Alicante 2000. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, [illegible] de Abril de 1968. — ANTONIO CO[illegible].
25) $ 800.00 20|pub. 7393 My.8-v.jn.4.

Interviniendo Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, vendimos a José Bordanca Mato, Almacén y Bar Vázquez Sagastume 4[illegible]. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Febrero de 1968. — VILLAMIL y SANCHEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 7399 My.8-v.jn.4.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez. Alzaibar 1358. Prometimos vender el Café y Bar, sito en 8 de Octubre 4550. Ley 26|9|904. Acreedores a la oficina. — JOSE JULIO LORENZO VIDAL. — ANTONIO FUENTES GARCIA. — ILDA PEREZ de FUENTES.
25) $1.600.00 20|pub. 7559 My.9-v.jn.5.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez. Alzaibar 1358. Prometimos vender el comercio de Almacén, sito en República del Salvador 3301. Ley 26|9|904. Acreedores a la oficina. — DARIO DIAZ FULGUEIRAS. — MARIA DOLORES MARIÑO.
25) $800.00 20|pub. 7560 My.9-v.jn.5.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez. Alzaibar 1358. Prometimos vender el Café y Bar, sito en 8 de Octubre 4702. Ley 26|9|904. Acreedores a la oficina. — ASUNCION ELINO UMPIERREZ — PEDRO ALBERTO GONZALEZ. — NELIDA IPES de GONZALEZ. — JOSE PEREIRA JORGE. — NELIDA BONILLA de PEREIRA.
25) $1.600.00 20|pub. 7561 My.9-v.jn.5.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez. Alzaibar 1358. Prometimos vender el Bar, sito en 18 de Julio 976. (local 12). Ley 26|9|904. Acreedores a la oficina. — JOSE NOVO ANTELO. — ELENA HAHAN de NOVO. — MAXIMO NOVO ANTELO. — REMEDIOS PEREZ de NOVO.
25) $1.600.00 20|pub. 7562 My.9-v.jn.5.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez. Alzaibar 1358. Prometimos vender el comercio de Café y Bar, sito en Boulevard Artigas 2301. Ley 26|9|904. Acreedores a la oficina. — AGUSTIN BARCALA OUTERLO. — ANGELA ESPINO de BARCALA.
25) $800.00 20|pub. 7563 My.9-v.jn.5.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., San José 1280, escritorio 20, prometí vender a MAXIMO PIREZ, el Almacén sito en Guenoas 3449. — Montevideo, Mayo 4|68. — Ley 26|9|904. Acreedores oficina. — RAMON ANTELO PORTEIRO.
25) $800.00 20|pub. 7526 My.9-v.jn.5.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., San José 1280, escritorio 20, prometimos vender a HORACIO PIAGGIO BETIZAGASTI, el Almacén y fermentadas, sito en Ipiranga 4202. — Montevideo, 4 de Abril de 1968. — Ley 26|9|904. Acreedores oficina. — MANUEL RODRIGUEZ PANTEON y BLANCA RAÑON de RODRIGUEZ.
25) $1.600.00 20|pub. 7528 My.9-v.jn.5.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., San José 1280, escritorio 20, prometimos vender a AMERICO REPETTO MERLO y AMERICO NOLASCO OLEVERA GULARTE el comercio de café y bar y horno de pizza, sito en la Avenida General Rivera 3202. — Montevideo, 29 de Abril de 1968. Ley 26|9|904. Acreedores oficina. — ANTONIO NIETO VILA. — MANUEL MUIÑOS SAMARTIN. — RAMON PEREZ SUAREZ. — DIVER SARTORI. — MARIA SANJURJO. — GLADYS GUADALUPE.
25) $2.400.00 20|pub. 7529 My.9-v.jn.5.

Ley 26|9|1904. Se convoca a los acreedores de ALADINO S. A. (en formación) y|o de LUIS DAVID VEN, GREGORIO ARCE GONZALEZ y RUBEN EDUARDO BERTOLINI, con comercio en el ramo de bar en Avenida 8 de Octubre 3800, para que presente sus créditos a la fecha a los Balanceadores Núñez Cabezas y Cía., calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, Mayo 3 de 1968.
25) $2.400.00 20|pub. 7527 My.9-v.jn.5.

Interviniendo Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, vendí a Evaristo Lorenzo Pose, Almacén Simón Martínez 5178. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 5 de Marzo de 1968. — ARTURO LOPEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 7400 My.8-v.jn.4.

Interviniendo Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, vendimos a Sandalio Raúl Fernández, Bar calle Mercedes 1851. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Febrero de 1968. — MANUEL DEVESA. — SEVERINO FERNANDEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 7401 My.8-v.jn.4.

Interviniendo Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, vendí a María Alonso García, Provisión Francisco Gómez 793. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Febrero de 1968. — AMPARO ALVAREZ.
25) $ 800.00 20|pub. 7402 My.8-v.jn.4.

Prometí ceder derechos compra Bar y Horno, sito en Rivera 3200 a Ramón Lorenzo y Eladio Fernández.
Acreedores: Pza. Independencia 811 Entre Piso. Ley 26|9|904. — Montevideo, Abril 5|968. — MARIA ELENA MACHUCA.
25) $800.00 20pub. 6999 Ab.17-v.my.16.

A los efectos previstos por Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la Caja Popular de Fomento Agrícola Ganadero de Salto ha promovido su inscripción al Banco Español y Territorial, Unión de Bancos del Uruguay quien tomará a su cargo el activo y pasivo de la misma. Acreedores presentarse al Contador Jorge Edeso, (25 de Mayo 401, Montevideo).
25) $2.400.00 20|pub. 6555 Ab.25-v.my.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a María Cristina Baione el restaurante, confitería y despacho de bebidas fermentadas "Mejillón" de Gregorio Sanabria 937 de Piriápolis. Acreedores a Piriápolis, Tucumán 1031. — ANTONIO ARCANA y ANTONIA PANELLA de ARCANA.
25) $ 1.600 20|pub. 6593 Ab.25.-v.my.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Angel Pérez carnicería en calle Cádiz Nº 2941. Acreedores presentarse en escribanía Castro: Misiones 1475 P. 3, E. 2. — JOSE ALVAREZ ALVAREZ.
25) $ 800.00 20|pub. 6818 Ab.26.-v.my.24.

YAGUE S. A. enajenó a ABRIWOL S. A. el comercio en el ramo de Bar, Horno de pizza y Confitería, establecido en Convención 1387. Acreedores: Ituzaingó 1393, Esc. 503.
25) $ 800.00 20|pub. 6266 Ab.22-v.my.20.

Prometí vender a Hugo Germán Nievas la 1|2 indivisa del Comercio Guca SRL (Gomería), calle José L. Terra N.o 2301. Acreedores: San José 1079, esc. 303. — DELIA MERCEDES MOURIN RODRIGUEZ DE ACUÑA.
25) $800.00 20|pub. 7240 My.6-v.my.31.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1923, prometí vender mi negocio de Almacén sito en la calle Itacurubí 1445 a Valentín Acevedo Díaz.
Acreedores en Oficinas, ley 26|9|904. — Montevideo, 2 de Abril de 1968. — OLGA GALAUJ PACHECO. — ANGEL OSVALDO CORTINHA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 6003 Ab.17-v.my.16.

Prometimos vender a Alfonso Cuquelo, Bazar y ferretería, calle Uruguayana 3150, ciudad, acreedores en dicho comercio. — FERNANDO MARCOS. — ARACELLI VILLAFAN.
25) $800.00 20|pub. 6126 Ab.18-v.my.17.

ELBIO ORTEGA y MOISES MIZRAJI vendieron su comercio, sito en Río Branco 1322, Local 107, a Elbio Ortega. Acreedores: en el comercio.
25) $ 800.00 20|pub. 6395 Ab.29.-v.my.27.

Ley 6 de Setiembre de 1904. Prometí en venta a Julio César Sena, café y bar de Florida 1546. Acreedores en el comercio. — ALFREDO DUBRA LAMAS.
25) $800.00 20|pub. 7017 My.2-v.my.29.

Prometí vender a don José Antonio Durán Pérez la mitad indivisa del comercio del hotel "Nuevo Madrid" sito en la finca 654 de la calle Rincón. Acreedores en el mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — DOMINGO GONZALEZ COSTAS.
25) $1.600.00 20|pub. 7139 My.3-v.my.30.

Interviene José M.a Pérez (La Paz 1046), prometimos en venta a José Rodríguez y Eleuterio Galán, hotel sito Yí 1363. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MANUEL CANDOCIA. — MANUEL PITA.
25) $800.00 20|pub. 7133 My.3-v.my.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904, CELIA MARIA BARZANO prometió vender a Germán Trindade el comercio de [illegible] "Café Central" que en el ramo de [illegible] bebidas alcohólicas, almacén y anexos está instalado en calle Brasil y Zorrilla de San Martín. Acreedores presentarse en el Estudio del Dr. Joaquín Silva Nobre, Brasil 923 (Salto).
25) $1.600.00 20|pub. 7097 My.3-v.my.30.

Se emplaza acreedores de Epsilon S. A. avenida Rondeau 1749, presentar créditos pendientes al 30|12|1967 en oficina Marcelino Martínez Gómez.
25) $800.00 20|pub. 7674 My.10-v.jn.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometimos vender a Juana R. Gómez de López y Dulmar López Sena, el almacén de comestibles, sito en la calle Restauración N.o 4449 de esta ciudad. Acreedores al comercio, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Abril 1.o de 1968. — MANUEL VAZQUEZ. — CARMEN ARES DE VAZQUEZ.
25) $1.600.00 10|pub. 5937 Ab.16-v.my.15.

A los efectos de la ley 2.904 de 26|9|1904, comunico que he prometido en venta, la Carnicería "Mendoza Grande", que gira en la localidad de Mendoza, 5.a Sección Judicial de Florida. Acreedores en Cardozo 377, Florida. — JOSE FERNANDEZ DIEGUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 7388 My.8-v.jn.4.

Prometimos vender a Carlos Arribas y Belarmino Morán, almacén de comestibles de José A. Cabrera 3902. Acreedores: Esc. Delía Cantón, 8 de Octubre 3836. — JOSE CARID FERNANDEZ. — JOSEFA RODRIGUEZ DE CARID.
25) $800.00 20|pub. 7663 My.10-v.jn.6.

Por Ley 26|9|1904 prometí vender a Jorge Sánchez y Mercedes Pérez Risso el comercio de hotel sito en Río Branco 1520. Acreedores a Ituzaingó 1439, escritorio 3. — AMELIA GOMEZ AGULLA.
25) $800.00 20|pub. 7672 My.10-v.jn.6.

Interviniendo Beltromini, Sánchez y Blanco: GERTRUD FISCHER prometió en venta a Nelly Esther Spinak el almacén de Marconi 1402. Acreedores Colonia 833, piso 1.
25) $800.00 20|pub. 7670 My.10-v.jn.6.

Interviniendo: Beltramini, Sánchez y Blanco: HECTOR CARLOS SEDES prometí en venta la cuota parte del comercio fiambrería de 8 de Octubre 3466 a Francisco Enrique Vinelli. Acreedores, Colonia 833, piso 1.
25) $800.00 20|pub. 7671 My.10-v.jn.6.

Ley Setiembre 26 de 1904. Prometimos vender a René Félix Torres y Ramón Hermida, bar calle Millán 4646. Acreedores: Colonia 2179, 18 a 20 horas. — LEANDRO MAGADAN. — JOSE LUIS PEREZ.
25) $800.00 20|pub. 7633 My.10-v.jn.6.

Prometimos vender mitad indivisa del café y bar sito en Andes 1336, ciudad a Alberto Cerviño. Acreedores: Paraguay 1321, escritorio 802. — RAMIRO VARELA. — CARMEN MENDEZ.
25) $800.00 20|pub. 7606 My.10-v.jn.6.

Prometí vender a Héctor Belloni, el almacén de Maldonado 1650. Acreedores presentarse en el mismo DANIEL VEGA NEVADO.
25) $800.00 20|pub. 7725 My.10-v.jn.6.

27-Varios

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
ALIANZA PARA EL PROGRESO
Banco Interamericano de Desarrollo

Se avisa a los interesados en la adquisición de las viviendas que componen el Barrio No. 19 ubicado en Camino Melilla y Lezica (Montevideo) que se construye con fondos del I.N.V.E. y del B.I.D., que a partir del próximo 6 de Mayo se abrirá la inscripción de las mismas.
Para dicha inscripción, los recursos del núcleo familiar no podrán ser inferiores a los $ 11.500 y la familia debe estar legalmente constituída y formada por un mínimo de tres personas y un máximo de siete.
Por informes e inscripciones: Oficina Central del INVE. Agraciada 1409 Piso 2. Horario: de 7 y 45 a 11 y 45. — Departamento de la Vivienda. — Montevideo, 29 de Abril de 1968.
27) (C.C.) 10|pub. 31382 May.7-v.may.20.

MINISTERIO DE HACIENDA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, en autos "Estado contra SOUTH AMERICAN HOLDING SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de Prenda" (Libro 15. Folio 46), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado —calle Convención Nº 1530— dentro del término de noventa días, al representante o representantes de South American Holding S. A., bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1967. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Es copia fiel). — Contador Jorge Gabriel, Presidente.
27) (O. C.) 30|pub. 30868 Ab.17.-v.my.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE QUIMICA
Llamado a Aspirantes

El Consejo de la Facultad de Química, en sesión de fecha 25|IV|968, resolvió llamar a aspirantes para:
1) Contratación hasta el 31 de Diciembre de 1968, de un cargo de Encargado de Curso de Inglés, Esc. 6, Grado 3, 15 horas semanales, $ 15.160.00 mensuales, con plazo de recepción de inscripciones hasta el día Miércoles 15 de Mayo corriente, a la hora 17.
2) Provisión titular del cargo de Jefe de Sección del Servicio de Rayos X, Gdo. 3, [illegible] horas semanales, $ 30.330.00 mensuales, con plazo de recepción de aspiraciones hasta el Miércoles 29 de Mayo corriente, a la hora [illegible].
En este último llamado, los aspirantes, deberán declarar que están dispuestos a desempeñar el cargo con una mayor dedicación horaria, si así lo acordara el Consejo de la Facultad.
Inscripciones e Informes: En Sección Concursos y Comisiones, de 16 a 18 horas. — Sección Concursos y Comisiones.
27) (Cta. Cte.) 8|pub. 31116 My.10-v.my.14
Diario Español", se aclara y previene que será efectuada en el día y lugar señalados a la hora 15. — Montevideo, Abril 15 de 1968. — El Directorio.
27) $ 100.00 1|pub. 7602 My.10.-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "MARIA A. RUECO. Escrituración de Oficio. Lo. 59, Fo. 553, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Antonia Rueco Reyes solicitando la escrituración de Oficio del inmueble prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay en representación de la Sra. Andrea Amanda Fernández de Fontana a María Antonia Rueco, inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 280 al Fo. 71 del Libro 36. Un solar de terreno, ubicado en la 22a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 131.043 y está señalado con el N.o 88 de la manzana "O" del plano del Ing. Raúl Regules inscripto en la Dirección Gral. de Topografía el 6 de Diciembre de 1926 consta de una superficie de 192 mts.c. 71 dm.c. deslindados así: 27 ms. 60c. de frente al Sud-Oeste a la calle Itacumbú, lindando al Norte en una línea quebrada, formada por dos rectas: una de 1m. 90cm. y la otra de 17ms. 10cm. lindando ambas con el solar N.o 87; al Este en 19m. 92cm. con la propiedad de la Sucesión Avelleira.
En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Andrea Amanda Fernández de Fontana y especialmente a: Eva María, Aníbal Homero Rómulo Atilio, Mercedes Aurora, Francisco Lewis, Aída Irma Iris, Héctor Alberto y Rodolfo Elbio Fernández Martínez, Alberto y Amelia Luisa Feijoo Fernández y Vertila Eva Camy Fernández, y a todos los que lo sucedan por cualquier título para que comparezcan a escriturar y a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Marzo 21 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
27) $9.750.00 30|pub. 6029 Ab.17-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados EVA SUAREZ Y OTROS c|. ALCIDES MESA. Indemnización, daños y perjuicios. F. C. 644|67 y en los relativos a la auxiliatoria, se cita y emplaza a don Alcides Orlando Mesa González, por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se hace constar que se gestiona auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 12 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 30022 Ab.2-v.my.23.

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: Sucesión JUAN SANTIAGO BOUISSA AQUINO. (Libro 61. Folio 646), se hace saber que en los referidos autos, se presentó el Banco de la República Oriental del Uruguay solicitando la intimación y protesta de pago por la suma de $ 6.475.19, más intereses y comisiones a los herederos, causahabientes del causante don Juan Santiago Bouissa Aquino y demás intere-

sados. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1026, inciso 3.o del C. de Comercio, se intima el pago de la suma reclamada dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 24 de 1968. — Rafael Char'o Olivera, Actuario Adjunto.
27) $ 3.750 30|pub. 6908 Ab.29.-v.jn.10.

COBRO DE MULTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Pérez García, Antonio contra MARIO BLENGINO SCAGLIONE, Cobro de multa", (C. 30 - 68), se cita y emplaza al demandado don Mario Blengino Scaglione a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.
27) $ 2.550.00 30|pub. 6026 Ab.24-v.jn.5.

EJECUCION DE PRENDA INDUSTRIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, en autos: "Banco de la República contra EVARISTO GIUDICE Y CIA. Ejecución de prenda industrial", se cita y emplaza al señor Evaristo Giúdice a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $ 2.250 30|pub. 6027 Ab.17.-v.my.30.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en los autos iniciados por don HILORETO VEGA sobre escrituración de oficio (C|521|67), se cita y emplaza a la promitente vendedora María Quintina Záz Martínez de Moreno, sucesores, causahabientes y a toda persona que se considere con derecho a cualquier título, para que dentro de noventa días, comparezcan en dichos autos a otorgar la escritura definitiva, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio, de un solar re terreno prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay, en representación de la nombrada promitente vendedora y que consiste: Terreno sito en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 146.526, con una superficie de 443 metros 40 decímetros, teniendo 12 metros al Oeste frente a calle Cuba. — Montevideo, Febrero 16 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $4.500.00 30|pub. 7186 My.3-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición a ela señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Brocqua, dictada en los autos caratulados: "Fontaiña, Rafael y Pioli de Fontaiña, Yolanda Geasul contra PAIZ, ALEJANDRO y RODRIGUEZ de PEREZ, ALBA BLANCA. Pérdida de la tria potestad C.122", se cita, llama y emplaza a don Alejandro Paiz y a doña Alba Blanca Rodríguez de Paiz, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. (Pub. gratuita Ley del 17 de Diciembre de 1963. No. 13209). — Montevideo, 13 de Febrero de 1968. Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (R.20|4|55) 30 pub. 30727 Mar.26-v.may.15

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictadas en los autos "Fisco. Florentino Moreira y otros contra DEMETRIO GUICHON y otros. Infracción Aduanera. (Libro 22. Folio 21. Número 420), se emplaza a Nelson Paulo Artola y Eliseo Da Rosa, para que comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Artigas, 14 de Marzo de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
27) $ 2.250 30|pub. 5901 Ab.17.-v.my.30.

DECLARATORIA DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Ramiro López Rivas, en los autos caratulados: "CARMELO PEREZ MARTINEZ", (Lo. 47, Fo. 203, N.o 864), se hace saber que con fecha 22 de Setiembre de 1965, se presentó Aníbal Pérez Martínez, solicitando la declaratoria de ausencia de Carmelo Pérez Martínez, ordenándose la publicación de edictos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 del Código Civil. — Canelones, 18 de Agosto de 1966. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
27) $4.500.00 60|pub. 23757 Nov.21-v.dic.19. Feb.22-v.mz.22. Ab.23-v.my.21.

CONCURSO NECESARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "WALTER ELIO PERRONE SEJAS. Concurso necesario". (Libro 8, Folio 294, Número 527) se convoca para la junta de acreedores que tendrá lugar el día 28 de Mayo del año 1968 a las 15 horas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Las Piedras, 18 de Marzo de 1968. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
27) $ 2.520 21|pub. 6945 Ab.29.-v.my.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos "Fisco, Iribarren, José A. y Otros contra JAIME RAUL y NOAIN, OSVALDO J. Infracción aduanera", (L.o 1, F.o 226), se cita y emplaza a Osvaldo Jorge Noain para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Carmelo, 9 de Mayo de 1967. — Esther Stabillito Simonelli, Actuaria Adjunta.
27) $2.250.00 30|pub. 5233 Ab.2-v.my.22.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos: "Mirta Banegas contra los herederos de EMILIA BANEGAS. Posesión notoria de Estado Civil de hija natural de Emilia Banegas", (L.o 45, Fo. 217), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a presentarse en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Durazno, 29 de Setiembre de 1963. — Elsa J. Lucú Filippini deVignoli, Actuaria.
27) $3.000.00 30|pub. 6291 Ab.23-v.jn.4.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Rimoli de Cabral, Petrona y Otros c|. ALONSO RIVERO, RITO BARTOLO y OTROS. Cesación de condominio, Ficha N.o 517", se cita llama y emplaza a Rito Bartolo Alonso Rivero, Luciano Felipe Alonso; Alejandrino, Mercedes Camila, Sofía, Asunción, Petrona, Lorenza, Eugenia Ambrosia, Eulalio, María Bartolina, Amaranta, Juana Alejandrina y Carlos José Alonso Plada; Rosendo Bernardino, Basilisio, Bernardina Gertrudes, Casimiro Gregorio, Irenea Eusebia, Evaristo Felipe y Francisca Gregoria de León Alonso, Humberto, Francisco y María del Carmen Alonso Moreira: Walter Tomás, Alonso Moreira; Dolores Moreira de Alonso; Carlos María, Ricardo Romualdo y Santiago Valentín Alonso Plada; Juan Ignacio, Carmen Cruz, Anastasia Virginia, Anunziación Gerónima Alonso Plada; Carmeno Wilson, Gladys Teresa Alonso Cravea; María del Carmen y Rosalía Magdalena Rivero Pereira; Carlos Guillermo, María Josefa y Alberto Bartolomé Rivero; Juan José María del Carmen Alonso Rivero; Gabriel, Isabel, Ignacia Juana, Blanca y Eneterea Gabriela Alonso Plada, y a todos sus sucesores a título singular o universal, así como a cualquier otro interesado, que tengan o se crean con derecho sobre dos fracciones de terreno ubicados en la la. Sec. Jud. de este Dpto. paraje "Laguna del Diario", empadronados con los Nos. 2668 y 2680, compuestos respectivamente de las siguientes superficies: 20 há. 4090|8464 y 46.534 mts. con 3257, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días (art. 307 del C.P.C.), bajo apercibimiento de que de no hacerlo se les designará defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Maldonado, 15 de Marzo de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
27) $8.250.00 30|pub. 4480 Mz.25 v.my.16.

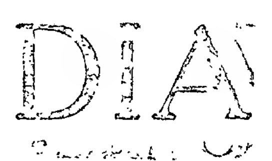
JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Fisco y Farraco Silva, Luis y otro contra OETZMANN BONGAERTZ, FEDERICO. Contencioso Aduanero.' (Lo. 14. Fo. 623)", se cita, llama y emplaza a Federico Oetzmann Bongaertz, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. (Art. 278 Ley N° 13.318). — Maldonado, 26 de Diciembre de 1966. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
27) $ 750.00 10|pub. 7330 May.7-v.may.20.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Caimadelos, Francisco Eugenio y de Conceicao, María Rosa contra REY, DOMINGA. Pérdida Patria Potestad. Nº 6", se cita, llama y emplaza a doña Dominga Rey, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar en derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley 17 de Diciembre de 1963 Nº 16.309). — Montevideo, Marzo 18 de 1968. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (Ley 16.309) 30|pub. 31090 My.8.-v.jn.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico: La clausura del negocio de Almacén de Chuhuira y Aspest, de la calle Tucumán 1080 de Piriápolis. Departamento de Maldonado. Acreedores en dicha Dirección.
27) $ 800.00 20|pub. 7502 My.8.-v.jn.4.

DENUNCIA
Juzgado Letrado de Aduana de San José
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Orlando U. Olmedo, dictada en los autos: "Fisco y Vignaga, B. contra INFRACTOR DESCONOCIDO. Denuncia. Ficha Nº 528|67, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Secondo Cosalter; para que comparezca en autos a estar derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponde. — Montevideo, tres de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — Elsa L. F. de Vignoli, Actuaria".
En fe de ello, expido el presente, que signo, sello y firmo en Montevideo, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — Félix M. Irureta Dubois, Actuario.
27) $ 1.000 10|pub. 7601 My.9.-v.my.22.

AVISOS DEL DIA



1—Apertura de Sucesiones.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ONETTO IRAOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 7806 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GULDRIZ LUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1968. — María Emilia. Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 7807 My.14-v.my.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GONZALEZ CORONEL, (Ficha E 258), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 7874 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LIA NAVAJAS o NARVAJAS de ETCHEVERRY, (Ficha E 69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 7875 My.14-v.my.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GILENE de ISIS, (Ficha 10 bis|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 7877 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PINI o PINI GATTI, (Ficha 302|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 7879 My.14-v.my.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO BRASELLI o BRAZELLI GARCIA, (68|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 7880 My.14-v.my.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NEMESIO SEGUNDO TAÑO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. My.14-v.my.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO o JUSTO RUFINO DOS SANTOS, (S 184|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 7803 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN GOLDENBERG, (S 218|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 7821 My.14-v.my.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA CAPURRO CASTELLS de RODRIGUEZ MARCENAL, (Ficha A 410|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 7795 My.14-v.my.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES JUSTO TEODORO BRIANTHE VIANA, (L.o 61, F.o 638), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 7876 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA GONZALEZ GAMALLO o GONZALEZ de VAN ISSELDYK, (Ficha 105|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 7878 My.14-v.my.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN JUAN MAGGIOLO VIDAL, (F.o 511|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 7805 My.14-v.my.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA GONZALEZ SANTABAYA de OTON, (A 85|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 7881 My.14-v.my.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO o CELUSTRIANO MARTINEZ SEQUEIRA o MARTINEZ GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Marzo 27 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 7854 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA MARIA CANAPALE de TESITORE o PAULA CANAPA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 22 de Setiembre de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 7855 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA FRANCO de POLONIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Febrero 1.o de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 7856 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO UBALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Febrero 9 de 1968. — Marta E. Bordoy, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 7860 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 8 de Setiembre de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 7861 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMPLICIO RAMON ROBAYNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Marzo 27 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 7862 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA GARCIA GARCIA o FERMINA

GARCIA de PLACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Febrero 21 de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7863 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ESPANTOSO NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Febrero 2 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7864 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ANA SICCO de SICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 27 de Diciembre de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7865 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTACIO FERNANDO MASCULIATE ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Marzo 21 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7866 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GOMEZ de GARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Febrero 2 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7867 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO SANTORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 27 de Diciembre de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7868 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MARIO CARAMBULA AZNAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Abril 23 de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7869 My.14-v.my.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANTONIO o CARLOS ALBERTO PEREYRA MORLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 1.o de 1968. — Héctor Raúl Verhengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7835 My.14-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GARCIA LAGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Marzo de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7844 May.14-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de WILMA RAQUEL MARTINEZ de CALVETTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de Abril de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7842 May.14-v.may27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ANA VICENTA CARRASCO de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Abril de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7841 May.14-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CIRIACO o CIRIACO ANGEL ROBAINA o ROBAINA CABRERA, citándose a los acreedores y demás inteersados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de Abril de 1968. — Alfredo Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7840 May.14-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de GALA MARTINIANA SILVA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Abril de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7839 May.14-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA URIARTE de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Febrero de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7838 May.14-v.may.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSO LOPEZ RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de Abril de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7788 May.14-v.may.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don OTILIO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 11 de Marzo de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7871 May.14-v.may.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ROBAILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos sante este Juzgado. — Paso de los Toros, 29 de Abril de 1968. — Yolanda R. de León de Diab, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 7768 May.14-v.may.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MOROSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de Mayo de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7830 May.14-v.may.27.

3—Convocatorias Comerciales

ESTANCIAS QUEGUAY SOTO S. A.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 29 de Mayo de 1968, a las 15 horas, en el local de la calle Cerrito 400, a los efectos de considerar el siguiente orden del día

1) Reforma de Estatutos: Transformación de las acciones al portador en acciones nominativas (art. 6.o).

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo establecido en el art. 20 de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en Bancos, en el local de la Sociedad, con dos días de anticipación a la realización del acto. — El Directorio.
3) $250.00 1|pub. 7887 My.11-v.my.14.

DISTRIBUIDORES DE PUBLICACIONES UNIDOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 17 de los estatutos de "Distribuidores de Publicaciones Unidos S. A., se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse en el local de la calle Convención 1417, el día miércoles 15 de Mayo de 1968, a las 19 horas, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración del Balance, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1966; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que de acuerdo al art. 17 concurre el cien por ciento del capital integrado.

El registro de accionistas se cerrará con tres días de anticipación al de la asamblea. — El Directorio.
3) $300.00 1|pub. 7885 My.13-v.my.13.

LA FORESTAL URUGUAYA S. A.

De acuerdo a lo establecido en el art. 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en Cerrito 461 (tercer piso), el día 25 de Mayo de 1968 a las 9 horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, con el mismo carácter, lugar y día a las 9 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias y destino de las utilidades; 2.o) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones y|o certificados bancarios de depósitos de las mismas, deberán depositarse tres días antes de la realización de la asamblea. — Montevideo, Mayo de 1968. — El Directorio.
3) $500.00 2|pub. 7884 My.10-v.my.15.

MARTEN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día lunes 20 de Mayo de 1968, a las 14 horas, en el local social, de la calle Juan Carlos Gómez 1492, escritorio 410, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, estado de situación y estado de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1967; 2.o) Elección del Directorio.

El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea y se cerrará en el acto de iniciarse la misma. — Mayo de 1968. — El Directorio.
3) $200.00 1|pub. 7848 My.14-v.my.14.

FABRICA NACIONAL DE TEJIDOS ELASTICOS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos S. A." para la asamblea general ordinaria correspondiente al vigésimo primero ejercicio que tendrá lugar en la Avenida 18 de Julio N.o 948, piso 9, escritorio 16, el día 31 de Mayo de 1968, a las 10 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para verificar la existencia, monto y número de acciones y cantidad de votos, así como para firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico correspondiente al vigésimo primero ejercicio 1966|67; 3.o) Nombramiento de Directores titulares y suplentes de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 de los estatutos sociales; 4.o) Designación de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el art. 38 de los estatutos socia-

les, para participar en la asamblea, deberán registrar sus acciones o cetificados bancarios sustitutivos en el domicilio social, con tres días de anticipación (art. 2.o del decreto 16|7|1943), por lo menos se le otorgará un certificado que servirá de entrada a la asamblea.

El cómputo de votos se efectuará en la forma prevista en el artículo 33 citado y su modificación. — Mayo 31 de 1968. — El Directorio.

3) $1.500.00 3|pub. 7823 My.14-v.my.16.

S A FABRICA URUGUAYA CINTAS ELASTICOS Y TRENCILLAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la "S. A. Fábrica Uruguaya de Cintas Elásticos y Trencillas" (S. A. Fucet), para la asamblea general ordinaria, que tendrá luagr en la Avenida 18 de Julio N.o 948, piso 9, escritorio 16, el día 31 de Mayo de 1968, a las 10 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar la existencia, monto y número de acciones y el número de votos así como para firmar el acta; 2.o) Designación del Directorio; 3.o) Designación de un delegado de la asamblea de acuerdo a lo establecido en el art. 16 de los estatutos sociales; 4.o) Consideración de la memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al décimo quinto y décimo sexto ejercicios; 5.o) Designación del Síndico.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al art. 20 de los estatutos sociales, para participar en la asamblea, deberán registrar sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en el domicilio indicado por lo cual se les otorgará un certificado que servirá de entrada a la asamblea.

Dicha registración deberá hacerse por lo menos dos días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $600.00 2|pub. 7824 My.14-v.my.15.

EMILCA S A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Emilca Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la Avenida 18 de Julio N.o 948, piso 9, escritorio 16, el día 31 de Mayo de 1968, a las 10 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para verificar la existencia, monto y número de acciones, así como el número de votos y para la firmar del acta; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1967; 3.o) Designación del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el art. 20 de los estatutos sociales, para participar en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios correspondientes en el domicilio social, por lo que se les otorgará un certificado que servirá de entrada a la asamblea.

Dicha registración podrá hacerse hasta dos días antes de la fecha de la asamblea. Mayo 31 de 1968. — El Directorio.

3) $700.00 2|pub. 7825 My.14-v.my.15.

UNION INDUSTRIAL URUGUAYA
CAMARA DE INDUSTRIAS
Segunda Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41 de los estatutos de la "Unión Industrial Uruguaya, la Cámara de Industrias, convoca a los asociados de la misma, para la sesión ordinaria de asamblea general, segunda convocatoria, que tendrá lugar el jueves 23 del corriente, a las 17 horas, en el local social, Avenida Agraciada N.o 1670, primer piso, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Acta de la asamblea general ordinaria N.o 114, realizada el viernes 26 de Mayo de 1967. (repartida); 2.o) Memoria de la Cámara de Industrias. (repartida); 3.o) Balance general e informe de la comisión fiscal (repartidos): 4.o) Proclamación de los miembros electos.

"Artículo 8.o. — Sólo los socios protectores y activos tendrán derecho y deberes con voz y voto en las deliberaciones de las asambleas y podrán formar parte de la Cámara de Industrias.

Para ejercer el derecho de voto en las asambleas es menester acreditar un año de permanencia de socio".

"Artículo 43. — Las sesiones de asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se abrirán inmediatamente de tener quórum dentro de la media hora siguiente a la indicada en la citación.

Para formar quórum se requiere la asistencia del 10 o|o de los socios en la primera convocatoria, y en la segunda, podrá deliberarse y resolverse válidamente con el número de socios que concurran".

Montevideo, 9 de Mayo de 1968. — Alfredo R. Deambrosis, Presidente. — Juan Gruber, Pro-secretario.

3) $450.00 1|pub. 7826 My.14-v.my.14.

COMPAÑIA BAO SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas de "Compañía Bao Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria, que se realizará en el local social, calle Real N.o 4338, el día viernes 24 de Mayo de 1968, a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día:

A) La memoria, balance general y el estado de ganancias y pérdidas; B) El informe del Síndico; C) La disribución de utilidades, y forma de pago del dividendo acordado; D) La retribución que corresponda a los Directores y el Síndico por el desempeño de sus funciones; E) Varios.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea es indispensable de acuerdo con el art. 18 de los estatutos sociales, tener depositadas en la Secretaría de la Sociedad, Real N.o 4338, entre las 10 y 12 horas y de las 13 y 30 a 17 horas, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósitos expedidos por una institución bancaria nacional o extranjera. — El Directorio.

3) $1.750.00 5|pub. 7827 My.14-v.my.20.

SAINT HERMANOS DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del día 14 de Mayo de 1968, se realizará en nuestras oficinas, Avenida San Martín N.o 2842, entre las 14 y las 16 horas, el pago del dividendo en acciones, y la distribución de la reserva por revaluación del activo inmovilizado, todo ello aprobado por la 20 asamblea general ordinaria de accionistas del 21 de Marzo de 1968.

Dichas entregas se realizarán a los dos días de presentación de los cupones N.o 23, acompañados de un detalle de los mismos.

3) $100.00 1|pub. 7822 My.14-v.my.14.

CASA CARDELINO S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea anual ordinaria, de la sociedad a realizarse el día veintiocho de Mayo a las 18 horas, en el local de la Avenida General Rondeau N.o 1572, para tratar el siguiente orden del día:

I) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades y remuneración al Directorio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1967; II) Elección de Directorio.

El registro de acciones o certificados bancarios de depósito de acciones, se abrirá con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea y se cerrará en el acto de la misma.

3) $250.00 10|pub. 7813 My.14-v.my.14.

ASOCIACION URUGUAYA DE RELACIONES PUBLICAS
CONVOCATORIA A ELECCIONES Y ASAMBLEA

Señor Asociado: De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 49 y 22 respectivamente de los estatutos sociales, se llama a elecciones para el día 28 de Mayo de 1968, en el horario de 19 a 21 horas, en el local de la Asociación, Edificio Victoria Plaza, piso 12, escritorio 1226.

Los cargos a elegirse son 3 titulares y 5 suplentes de la Comisión Directiva; 3 titulares y 3 suplentes del Tribunal de Honor; 3 titulares y 3 suplentes de la Comisión Fiscal y 3 titulares y 3 suplentes de la Comisión Electoral.

Fecha de recepción de listas: hasta el 20 de Mayo de 1968, a las 20 horas.

A continuación del acto electoral, se realizará la asamblea ordinaria; orden del día:

1) Resultado del acto eleccionario; 2) Consideración de la memoria anual, balance e informe de la Comisión Fiscal; 3) Consideración del Reglamento Interno de la Comisión Electoral; 4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Cont. Clemente García Quintans, Presidente. — Román Pérez Senac, Secretario General.

3) $250.00 1|pub. 7817 My.14-v.my.14.

CARLOS NUBELMAN S. A.
(CANUSA)

Convócase a asamblea general ordinaria, para el 30 de Mayo de 1968, a las 15 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8.o, escritorio 6, con el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance de situación y resultados al 30 de Noviembre de 1968; 2) Designación de un accionista para firmar el acta; 3) Remuneración al Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $150.00 1|pub. 7810 My.14-v.my.14.

FAMAX S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Asamblea general ordinaria de accionistas de "Famax S. A.", a realizarse el día treinta de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho, en el local social sito en la calle Buenos Aires N.o 583 (planta baja), escritorio 1, a la hora diez y siete y treinta minutos, en la que se tratará la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1967; 2.o) Elección de Directorio, Síndico titular y Síndico suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tener parte en la asamblea general ordinaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 del estatuto social, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados bancarios de las mismas con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $1.050.00 3|pub. 7799 My.14-v.my.16.

CAILLON Y HAMONET
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 30 de Mayo de 1968, a las once y treinta horas, en nuestro local social de la calle Salto N.o 1161, orden del día:

Primero: Consideración del balance general, estado de pérdidas y ganancias, memoria, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1967; Segundo: Elección del Síndico titular y Síndico suplente; Tercero: Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y el Síndico, firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea de acuerdo a lo establecido en el art. 20 del estatuto social, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea general ordinaria.

3) $300.00 2|pub. 7798 My.14-v.my.15.

INTERNATIONAL HARVESTER COMPANY OF URUGUAY S A.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Mayo de 1968, a las 10 horas, en su sede de la calle Paraguay N.o 1866, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

A) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Distribución de utilidades; C) Honorarios del Directorio; D) Elección de Directores.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, manifestamos que cada 25 acciones dan derecho a un voto con el límite máximo de seis.

Para que exista decisión válida será preciso, en todos los casos, el pronunciamiento favorable de la mayoría del capital social.

Atento a lo que establece el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo, del 16 de Julio de 1943, las acciones o certificados de depósito deberán ser presentados a la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — El Directorio.

3) $1.750.00 5|pub. 7777 My.14-v.my.20.

MONTINA SOCIEDAD ANONIMA
2.a CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Mayo de 1968 a las 16 horas en el local social de la calle 25 de Mayo 477, Esc. 53, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1967; 2) Distribución de utilidades; 3) Remuneración del Directorio por el ejercicio vencido; 4) Elección de nuevo Directorio por el período de un año; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 24 de Mayo de 1968. — El Directorio.

3) $750.00 3|pub. 7431 May.14-v.may.16.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V 404, año 1966), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GERARDO JUDIO DUTHILLEUL y LILA HENDLER, debiendo los intresados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el art. 7.o de la Ley número 10.783. — Montevideo, Mayo 8 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $1.000.00 20|pub. 7809 My.14-v.jn.10

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 16 de Noviembre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges BLANCA DELIA MONTERO GERALDO y LUCAS EDUARDO CARTAGENA LA PAZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Rosario, 2 de Febrero de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 7774 My.14-v.jn.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que el 6|III|968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos ALFREDO FELLO y ROSA ALBA PEREZ (Ficha 144|968), citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o Ley 10.783. — Maldonado, 30 de Abril de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 7346 My.14-v.jn.10.

8—Emplazamientos

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno dictada en autos: "Sapetto Nelso contra GLADIS de LEON (Ficha E.79 1968". Se cita llama y emplaza a la demandada Gladis de León, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

8) $2.250.00 30|pub. 7487 My.14-v.jn.25.

9—Expropiaciones.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 13.947 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a ensanche de la Avenida Larrañaga, los inmuebles siguientes:

Padrón, 80.463; Propietario, Ulises Raúl Ferriolo; Sup. aprox. 171 metros cuadrados 25.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, (inc. 3.o), de la Ley de Expropiaciones número 3958 y por el Art. 1.o del Decreto Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador. (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 11 de Marzo de 1968.

9) (C.C.) 8|pub. 31142 My.14-v.my.23.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 13.947 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a formación de espacio libre limitado por las Calles Bruno Méndez Alejandría y la Avenida San Martín, los inmuebles siguientes:

Padrón, 77.141; Propietario, Julio Bartolomé; Sup. aprox. 450 metros cuadrados.
Padrón 175.253; Propietario, Pedro Garcés y otro; Sup. aprox. 500 metros cuadrados.
Padrón 175.254; Propietario, Pedro Garcés y otro; Sup. aprox. 600 metros cuadrados.
Padrón, 175.255; Propietario, Pedro Garcés y otro; Sup. aprox. 700 metros cuadrados.
Padrón 175.256; Propietario, Pedro Garcés y otro; Sup. aprox. 800 metros cuadrados.
Padrón 175.257; Propietario Pedro Garcés y otro; Sup. aprox. 900 metros cuadrados.
Padrón 175.258; Propietario, Julio Bartolomé; Sup. aprox. 700 metros cuadrados.
Padrón 175.259; Propietario Julio Bartolomé; Sup. aprox. 800 metros cuadrados.
Padrón 175.260; Propietario Julio Bartolomé; Sup. aprox. 800 metros cuadrados.
Padrón 175.261; Propietario, Julio Bartolomé; Sup. aprox. 500 metros cuadrados.
Padrón 175.262; Propietario, Julio Bartolomé; Sup. aprox. 450 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, (inc. 3.o), de la Ley de Expropiaciones número 3958 y por el Art. 1.o del Decreto Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador. (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 26 de Marzo de 1968.

9) (C.C.) 8|pub. 31139 My.14-v.my.23.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 13.947 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino al ensanche de la calle Ejido, los inmuebles siguientes:

Padrón, 9096; Propietario, Ribereña S. A.; Sup. aprox. 77,49 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, (inc. 3.o), de la Ley de Expropiaciones número 3958 y por el Art. 1.o del Decreto Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador. (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 6 de 1968.

9) (C.C.) 8|pub. 31140 My.14-v.my.23.

11—Información de Vida y Costumbres.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (V|127|968), se hace saber que ante este Juzgado el 29 de Abril de 1968 se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno. LUISA GONZALEZ BORJA, constituyendo domicilio en la calle 18 de Julio 1044, Esc. 403, ante Ud. se presenta y expone: Que optando a los títulos de Escribano y Procurador, solicito se tome declaración a Zulma Gaudino y Ana María Aguerrebere a fin de que informen sobre mi vida y costumbres. — Luisa González Borja. — Amílcar Urtazu. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

11) $ 1.250.00 10|pub. 7804 May.14-v.may.27.

12—Licitaciones Públicas.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Departamento de Compras
Licitaciones restringidas
Primero y último llamado

No. 2. Camisas de abrigo. Ap. 20 de Mayo 1968, hora 9.
No. 3. Remeras de lana. Ap. 20 de Mayo 1968, hora 10.
No. 4. Buzos de lana. Ap. 20 de Mayo 1968, hora 11.
No. 5. Cardigans de lana. Ap. 20 de Mayo 1968, hora 14.
No. 6. Poullovers de lana. Ap. 20 de Mayo 1968, hora 15.
No. 7. Camperas de abrigo. Ap. 20 de Mayo 1968, hora 16.
No. 8. Rompevientos lana. Ap. 20 de Mayo 1968, hora 17.
No. 9. Camisas sport. Ap. 20 de Mayo 1968, hora 18.
No. 10. Gabanes de abrigo. Ap. 20 de Mayo 1968, hora 19.

Los pliegos pueden retirarse en Piedras 482, primer piso.

12) (C.C.) 1|pub. 31143 May.14-v.may.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALDAD

Llámase a licitación pública por primera vez para contratar la repavimentación de la calle Sierra entre las de Hocquart y Dante, mediante las dos siguientes variantes:

Variante No. 1, con pavimento de hormigón reforzado.

Variante No. 2, con base de hormigón y carpeta de concreto asfáltico, de acuerdo al Proyecto No. 1.000, que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina.

La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 21 de Mayo corriente a las 16 horas en el despacho de la Sub-dirección, Palacio Municipal, 7o. piso.

12) (C.C.) 1|pub. 31141 May.14-v.may.14.

DIRECCION DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE EDIFICIOS

Llámase a licitación pública por primera vez, para los trabajos de pavimentación de la Plaza del Palacio Municipal y trabajos complementarios, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentren a disposición de los interesados en la Dirección de Construcción y Conservación de Edificios (4o. piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán presentadas y abiertas en la Dirección mencionada el día 11 de Junio próximo, a las 15 horas. El valor de los recaudos es de cuatrocientos pesos ($ 400.00).

12) (C.C.) 1|pub. 31138 May.14-v.may.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación No. 12

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: Escuela No. 55 de Artigas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio No. 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 1.200.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Mayo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 8 de Mayo de 1968. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31146 May.14-v.may.27.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Mayo 14 de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la Ley No. 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley No. 9.906).

2.a Sección

ALFREDO CARLOS GENTA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 924,

piso 3 y DOMINGA NELLY RUFFO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Uruguay 934, piso 3.

3.a Sección

OSVALDO JOSE IHITZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 530 y LILIAN ESTELA PEREIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 530.
OSCAR LUIS OTERO, 24 años, soltero, marino, militar, oriental, domiciliado Buenos Aires 508 y STELLA MARIS OLAZABAL, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 508.

4.a Sección

CARLOS MARIO MUÑOZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 874 y OLGA BOTANA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 874.

5.a Sección

JUAN VICENTE MANSILLA, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Gaboto 940 Ap. 201 y MILKA SONIA GALLARDO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gaboto 940 Ap. 201.

6.a Sección

ROMEO VLADIMIR NOVALIC, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1617 Piso 9 y SOFIA ELVIRA PUIG, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1617 Piso 9.
JOSE ARTIGAS LUCAS, 36 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1617, Apto. 7 y AZUCENA LOPEZ VICENTE, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada Martín C. Martínez 1617, Ap. 7.

8.a Sección

RUBEN ANTONIO SARTORI ECHENIQUE, 29 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Lima 1575 Piso 3 y BENEDA VIOLETA QUIROGA JAIME, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Lima 1575 Piso 3.
SANTIAGO TIBES SANTOS, 33 años, empleado, oriental, domiciliado Cívicos 2816 y MARIA PINTO, 25 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Cívicos 2816.

9.a Sección

RAFAEL ZELMAR ODIOZABAL, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Casavalle 5588 y BEATRIZ SARA CESAR, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1o. No 6005.
ENRIQUE BERGARA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lezica 6933 e IRMA DEBORA PINTOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Veracruz 956 Ap. 3.
PAOLO LO MONACO, 19 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Instrucciones 1160 Ap. 2 y SILVIA ISABEL ACOSTA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Instrucciones 1160 Ap. 2.
ANTONIO OROSEN RODRIGUEZ, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Nueva California 1632 y MARIA DEL CARMEN PEREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 5557.
WILDER GONZALEZ, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Olegario Andrade 4681 bis y ULMA NIVIA TABAREZ, 23 años, soltera, maestra oriental domiciliada Olegario Andrade 4681 bis.

10.a Sección

PABLO ROBERTO LARNAUDIE, 23 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado San Nicolás 1314 y MARIA CRISTINA PAREJA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Nicolás 1314.
RUBEN ROQUE BREA, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Ma. Pérez 6331 y MARIA LUISA HERNANDEZ, 58 años, viuda, oriental, domiciliada Juan Ma. Pérez 6331.

11.a Sección

JOSE ROMAN SILVEIRA, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Celiar 3128 y MARIA DEL CARMEN ARAGUNDI, 20 años, soltera, española, domiciliada Celiar 3128.
ALFREDO PUÑALES, 23 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Chayos 5289 y MARTA IRENE RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Chayos 5289.
PEDRO GUZMAN XIMENEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3a. No. 4932 y ELIDA ORFILIA MARTINEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 3a. No. 4978.
RUBEN WALTER PEREZ, 20 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Andrés Latorre 4876 y MARIA RAQUEL PEREYRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Latorre 4876.

13.a Sección

JUAN JOSE RAMON GARCIA, 21 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino O'Higgins 9599 y TERESITA LIDIA MENA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Camino O'Higgins 5351.

14a Sección

LUIS ALBERTO PEREYRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Félix Olmedo 3728 y MARGARITA GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Atahona 4474.

16.a Sección

DUCAR ANTONIO LUZARDO, 21 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Calle A No. 2770 y MARIA SANGIACOMO, 19 años, soltera, costurera, italiana, domiciliada Acrópolis 3810.
WILSON IVAN MARQUEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tecino 3567 y MARIA GLADYS FREIRE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bérgamo 3486.
NEY HUGO BARCELO, 27 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Casavalle 2589 y CECILIA NORIBEL MELLO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Calle A. No. 4114.

17.a Sección

GERONIMO RAFAEL, 36 años, divorciado, oriental, domiciliado Sorata 3895 y GLADYS MIRLAN BELEN, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Sorata 3895.
JUAN HORTINESCU, 61 años, viudo, comerciante, rumano, domiciliado Cno. Mendoza 7031 y ANA MARGARITA BERMANN, 58 años, viuda, checoslovaca, domiciliada Cno. Mendoza 7031.

19.a Sección

ROBERTO PEREZ, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Mateo Vidal 3185 y MARIA CRISTINA NAVARRO, 21 años soltera, oriental, domiciliada Mateo Vidal 3185.
ANGEL FABRUCINI, 53 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3023 y JOVITA SARMIENTO 43 años, soltera, nurse, oriental domiciliada 8 de Octubre 3023.
UMBERTO LUIS MOREIRA, 46 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Mariano Moreno 2537 y MARIA DEL CARMEN DE LOS SANTOS 50 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2537.
EDUARDO RUBEN APPRATTO, 21 años, soltero, electro - técnico, oriental, domiciliado Azembuya 2469 y BLANCA LUZ DE LOS SANTOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Azembuya 2469.
RUBEN JORGE LONGO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cornelio Cantera 2837 y MARTA BEATRIZ SOTO, 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Cornelio Cantera 2837.
HEBER RUBEN PORTEIRO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Gomensoro 3088 y SONIA LIRIEL PIRIZ, 26 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada José Bonaparte 3126.
MIGUEL SCAPUSIO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado G. Funes 2987 y MARIA MAGDALENA JUANBELTZ, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada G. Funes 2987.
JUAN MIGUEL AYUP, 32 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado Bvar. Artigas 2883 y ELVIRA UMPIERREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 2883.

20.a Sección

FLORISBALDO SILVEIRA 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Sta. Lucía 5520 y VIOLETA GLADYS RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cauas 213.

21.a Sección

MIGUEL DI GIOVANNI, 46 años soltero, arquitecto, italiano, domiciliado Payaguas 1260 y NEOVIDEE IGLESIAS, 33 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada Clara 4660.
JORGE RAUL FONTANA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 5050 y OLGA MABEL FERRADANS, 24 años, soltera, empleada oriental domiciliada Millán 5050.

22.a Sección

NESSIM DAYAN, 26 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Pablo Pérez 4436 y PAULINA KRAUZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4436.
ROBERTO MARIO PONCIOLO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bernardo Berro 3877 y DELIA NIDIA PICCALUGA, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. Araújo 3976.

23.a Sección

WINSTON ALEXIS VAZQUEZ, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rivera 4174 y ANA MARIA SAVAREIKAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 4174.
JULIO CESAR SILVEIRO 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2445 e HILDA ROCHA, 26 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Pernas 2445.
ROBERTO WALTER PEREIRA 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Gaspar 2287 y TERESA DEL CARMEN FRUSTACCIO, 15 años soltera, oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2287.
ENRIQUE RAFAEL SOSA, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 1758 y RAMONA MIRTA ALVEZ, 35 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 1758.

24.a Sección

MIGUEL LANGON, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado A. Costa 3472 y SARA ABADIE, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada A. Costa 2472.
domiciliada A. Costa 3472.
14) $ 80.00 3|pub. v.may.17.

16—Prescripciones.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "FATTORUSO, MIGUEL. Prescripción treintenaria" (C|204 68), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6o. piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, especialmente a los propietarios linderos del inmueble objeto de esta acción que se expresa seguidamente y sus sucesores.
María C. T. de Rodríguez Larreta (Padrón 90.961), María Cal de Collazo (Padrón 90.965), y Pedro Luis Juan Carrara (Padrón 90 963) y, genéricamente, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre una fracción de terreno empadronado con el No. 90.962, situado en la 17a. sección judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 368 metros 9.405 centímetros, dando frente al Este, en 8 metros 59 centímetros a la calle Mascller. — Montevideo, 22 de Abril de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
16) $ 5.250.00 30|pub. 7811 May.14-jun 25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Las Piedras, dictada en autos: "VIÑA REPETTO, JUAN ANGEL VITERBO. Prescripción (Ficha C.46|968), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Juan Angel Viterbo Viña Repetto iniciando acción por prescripción adquisitiva de dominio sobre el siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que comprende, situado en la ciudad de Las Piedras, 4a. sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el No. 253 (antes No. 376) que según plano del Agr. Danilo Boggio inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el No. 11.104, el 5 de Mayo de 1961, mide: al Norte: metros 42.94 de frente a calle 20 de Febrero (antes

Colmán); al Oeste: metros 44.10 también de frente a calle Flanklin D. Roosevelt (antes San José) por ser esquina; al Sur, dos líneas de mts. 21.47 lindando por la primera con el padrón No. 264 y por la restante con los padrones Nos. 261, 11.842 y 11.801 (antes padrones Nos. 260 y 261); y, al Este: metros 43.49 limítrofe con el padrón No. 254. Superficie: 1.869 metros 71 decímetros, cuyo solar comprende los solares 1 y 4 de la manzana 41 del primitivo plano de la ciudad de Las Piedras.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los señores Juan Giordano, Bruno Proto, Gregoria Carmen, Petrona, Blanca Flor Iluminada, María Rosa y Juana Viñoly y Miguel Martínez y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Las Piedras, 22 de Abril de 1968. Esc. Hugo Alvez, Actuario.

16) $ 9.750.00 30|pub. 7852 May.14-v.jun.25.

19—Rectificación de Partidas.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (V|46|967), se hace saber que solicitose esta rectificación de partida: "nacimiento de RENE FREIRA GREGORIO, donde dice "Gregoris" debe decir "Gerogorio". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 18 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31137 My.14-v.jn.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (V|21|967), se hace saber que solicitose está rectificación de partida: Matrimonio de FELICIA GODOY DE COPPOLA y FRANCISCO G. COPPOLA, donde dice: "argentina, en Corrientes (B. A.)", debe decir "uruguaya, en Montevideo, 4.a Sección Judicial". — Montevideo, febrero 19 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) $750.00 15|pub. 7808 My.14-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (2|331), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de partida: Matrimonio de ANTONIO ROBERTO LEVIA y ANA IGLESIAS, donde dice "Antonio Stéfano" debe decir "Antonio Roberto Lavia". — Montevideo, Febrero 29 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) $750.00 15|pub. 7474 My.14-v.jn.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RAMON VICTORIO CAMPAGNA y MARIA ANA SCORDAMAGLIA, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su menor hija legítima Ana Mabel Campagna, en el sentido de que donde el padre de la inscripta figura como Ramón Victorio Campagne debe decir Ramón Victorio Campagna y donde la madre de la inscripta figura como María Scordamaglia debe decir María Ana Scordamaglia, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 23 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31136 My.14-v.jn.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1968. JULIAN ALFREDO MORFIN. Rectificación de su partida de nacim[illegible]o, C. N.o 97, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Julián Alfredo Morfin, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: "Donde figura en la partida de nacimiento como apellido paterno "Morfino" tanto en el margen como en el contenido del acta debe decir "Morfin", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 30 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.

19) $1.500.00 15|pub. 7837 My.14-v.jn.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "FERREIRA, ROSA, por sí y sus hijas menores Elsa y Olga Cuello Ferreira, y Rosa Blanca Cuello Ferreira. Rectificación de la partida de matrimonio y nacimiento de sus hijas y auxiliatoria de pobreza', se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Ferreira, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de la compareciente con Pompilio Francisco Cuello, en el sentido de que donde en el texto de la misma se expresa "Cuello, Pompilio Francisco y Ferreira, Matilde Delia", debe decir "Cuello, Pompilio Francisco y Ferreira, Rosa; b) de nacimiento de Elsa y Olga Cuello Ferreira, donde dice: "hija legítima del declarante y de su esposa doña Matilde Delia Ferreira", debe decir hija legítima del declarante y de su esposa doña Rosa Ferreira; y c) de nacimiento de Rosa Blanca Cuello Ferreira, donde dice: hija legítima del declarante y de su esposa doña Matilde Delia Ferreira, debe decir hija legítima del declarante y de doña Rosa Ferreira, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, febrero 1.o de 1968. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31144 My.14-v.jn.3.

20—Remates.

HORACIO CASTELLS
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, quien cometió al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra CERAMICAS Y LADRILLOS S. A.". Ejecución de Hipoteca (Libro 11. Folio 426), se hace saber que el próximo 5 de Junio del año en curso, a las 14 horas y días subsiguientes en caso necesario a la misma hora en continuación, y por intermedio del martillero Horacio Castells, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá en el lugar de su ubicación km. 7 Ruta Nº 39 carretera Maldonado-San Carlos, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: dos fracciones de terreno, poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen, situadas en la 1.a Sección Judicial de Maldonado, en el ejido norte de la ciudad de Maldonado, empadronadas ambas con el número 376, señaladas con los números 1 y 2 en el plano de mensura y división del Agr. Jaime E. Pou, de Julio de 1926 e inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Maldonado el 26 de Agosto del mismo año y que se deslindan así: Fracción 1: superficie dos hectáreas dos mil quinientos sesenta y cuatro metros, cuarenta y cuatro decímetros. Doscientos cincuenta y seis metros treinta centímetros de frente sobre camino vecinal; al Este, por formar esquina, en una extensión de ochenta y ocho metros treinta y cinco centímetros también de frente sobre el camino nacional o carretera a la ciudad de Montevideo. Fracción Nº 2: superficie doce hectáreas nueve mil cuatro metros cincuenta y un decímetros según títulos y según el citado plano de once hectáreas ocho mil doscientos noventa y ocho metros seis decímetros, con frente a camino nacional o carretera a la ciudad de Montevideo, y unida con la fracción número 1 ya descripta. Que en el referido predio se encuentra el establecimiento industrial que gira en el ramo de fabricación de ladrillos, ticholos, tejas, azulejos, mosaicos, baldosas, etc., rematándose también todas sus instalaciones, máquinas, herramientas correspondientes al establecimiento industrial referenciado (C.Y.L.S.A.) y que figuran el en inventario de la diligencia de embargo que luce en estos autos a fs. 115 a 118, o sea de propiedad de "Cerámicas y Ladrillos Sociedad Anónima".

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada respecto de los inmuebles a subastarse, y la totalidad de su oferta respecto de los bienes muebles, advirtiéndose que si no se efectuara tal consignación, se prescindirá de aquélla y se continuará el remate. b) Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cargo del comprador o compradores, así como lo que se adeudare con respecto a los bienes a subastarse por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originase, salvo el caso en que la Institución acreedora fuere la adquirente, en cuyo caso esos honorarios y demás cargas serán de cuenta de la firma ejecutada. c) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 727 de la ciudad de Maldonado, Departamento de su mismo nombre. — Maldonado, 7 de Mayo de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

20) $ 7.500 15|pub. 7783 My.14.-v.jn.3.

A. CABRERA YORDI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Taylor S. A. contra ZSIACSIK, PABLO. Acción Posesoria", (Libro 12. Folio 687), el 27 del mes en curso a las 14 horas, se rematará por el martillero A. Cabrera Yordi, sin base y al mejor postor, en chacra ex-Carbonaro sita en camino vecinal entre carretera a San Carlos y continuación calle Sarandí: 1 motoniveladora marca M. B. Power Grader, sin ruedas traseras, sin dínamo y motor de arranque, cubiertas usadas, arado de hierro y diversos efectos que constan en inventario que luce a fs. 118 vta. de los referidos autos que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado.

Se previene: Que los mejores postores deberán abonar en el acto el total de sus ofertas en el momento de serles aceptada. Que la comisión legal e impuestos serán de cargo del o los compradores. — Maldonado, 3 de Mayo de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

20) $ 1.750 10|pub. 7845 My.14.-v.my.27.

RUDECINDO BORGES CALERO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Moreno (Walter Mario) y otro contra INDAGRO S. A. Indemnización por despido. (Libro 18. Folio 369), se hace saber que el día 24 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres N.o 643 el martillero don Rudecindo Borges Calero, procederá a la venta en pública subasta y con la base de $ 653.323.32 de un camión Ford Tames Matrícula M. 23.557, trader 30 con motor número 530E4645, de 24 H. P. y motor Diesel de 4 Cilindros, con un peso de 1.500 kls. y carga útil de 3.000 kls., libreta de circulación número 10.280.

Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar el 40 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de transferencia y comisión legal del Rematador así como impuestos que correspondan, son de cuenta del comprador. 3º) Que el vehículo está depositado en el local de la Comisaría de la 7.a Sección del Departamento (Libertad), donde podrá ser visto. — San José, Abril 5 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $ 2.000 10|pub. 7789 My.14.-v.my.27.

21—Segundas Copias.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "ATLANTIDA MONTAGNE DE MENDY. Segunda Copia de Escritura", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña Atlántida Montagne de Mendy, por sí y por sus hijos menores legítimos Eduardo, Jorge y Ana Mendy Montagne; Carlos y Martín Mendy Montagne, solicitando expedición de segunda copia de escritura pública de Cesación de Condominio, autorizada por el Escribano Gustavo Hugo Franchi el 17 de Febrero de 1966, otorgada por los nombrados y doña Josefa Mendy Aycaguer, en que se les adjudicó en común los lotes 3 y 4 del plano del Agrimensor José María Barreto, inscripto en Catastro de Tacuarembó el 11 de Febrero de 1936, con el número 3102 con relación a un campo ubicado en la 10.a Sección Judicial de Tacuarembó empadronado con el nú-

mero 2030, las cuales constan según dicho plano de las superficies y límites siguientes: Fracción Nº 3: Con un área de 154 hectáreas 6957 metros 7301 centímetros lindando al Sureste con Ruta 20. Fracción Nº 4: Con un área de 307 hectáreas 139 metros 4707 centímetros lindando al Noreste con Ruta 20. Totaliza la adjudicación 461 hectáreas 6097 metros 2008 centímetros.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término legal, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Paso de los Toros, Marzo 15 de 1968. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.

21) $ 2.750 10|pub. 7769 My.14.-v.my.27.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada.

REPIDERI LTDA.

Constituída por contrato privado el 1º de Abril de 1967 inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado, con el número 16, F.o 62, al 69 del L.o 8 de Contratos. Socios: Francisco Carinci D'Itri y Natale Felici Fabi. Capital: $ 300.000, (trescientos mil pesos), pesos 270.000, y $ 30.000 respectivamente. Objeto: Explotación e industrialización de piedras y mármoles. Domicilio: Maldonado. Administración: Francisco Carinci D'Itri. Plazo: 3 años con prórroga automática.

22) $ 1.500 10|pub. 7853 My.14.-v.my.27.

YATI S.R.L.

Por documento privado de fecha 29 de Marzo de 1968, certificado por el Escribano F. Silva Escudero e inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 103 al folio 393 del libro número 2 se constituyó la sociedad. Yati S.R.L. Capital $ 10.000 aportado en partes iguales por Jacobo Bakalarz e Isidoro Zuasti. Domicilio Montevideo. Plazo dos años renovables. Objeto: Exportación. Administración: Ambos socios indistintamente.

22) $ 1.500 10|pub. 7810 My.14.-v.my.27.

JOSE AKIRMAIAN SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída el 20 de Marzo de 1968, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 102, al folio 392, del libro N.o 2 de Contratos. Socios: José y Juan Akirmaian Balgian. Capital $ 50.000, aportados $ 40.000 por José y $ 10.000 por Juan Akirmaian Balgian. Plazo 40 años pero después del tercer año cualquiera de los socios podrá retirarse de la compañía mediante un preaviso de 90 días a la terminación del ejercicio social en curso. Objeto: explotación, del comercio en el ramo de distribución de productos de "Cervecería y Maltería Paysandú S. A." Cerveza Norteña, Agua Matutina, Malta Paisanita y todo lo que sea anexo o afín a dicho ramo. Administración: José Akirmaian Balgian. Domicilio: Iglesia 4345.

22) $ 2.500 10|pub. 7797 My.14.-v.my.27.

PACKERS S.R.L.

Contrato privado de 11 de Setiembre de 1967, Gonzalo Canessa Bello y Donald Noble Marschall, constituyeron "Packers S.R.L.". Domicilio: Soca 1112. Plazo: 5 años. Prórroga automática. Objeto: adquisición, ventas, industrialización de productos agropecuarios en el Uruguay u otro país. Capital: $ 150.000. Administrador: G. Canessa y otro socio.

22) $ 1.000 10|pub. 7786 My.14.-v.my.27.

KABUL LTDA.

Contrato: inscripto Registro Público de Comercio 5 de Abril de 1968. número 207, folio 749, libro 1. Socios y capital: José Castelao $ 15.000, Alvaro Espósito $ 5.000. Objeto: venta artículos perfumería y tocador. Plazo: 2 años prórroga automática. Administración: José Castelao. Domicilio: Montevideo.

22) $ 1.000 10|pub. 7779 My.14.-v.my.27.

QUEEN'S SCHOOL

Constituída documento privado 30 de Marzo 1968 inscripto Registro Público de Comercio número 240 folio 880, libro 1 Socios: Oscar Azuri Risso, Patricia Hormaecho de Vammalle, Aída Young de Olmos, Nora Rey de Dartayete, Margarita Carrera de Bonilla. Objeto: explotación Instituto de enseñanza privada y divulgación cultural. Domicilio Avenida Brasil 2916. Montevideo. Capital: $ 400.000. Duración hasta 31 de Diciembre de 1972 prorrogable períodos anuales. Administración: Directorio integrado Azuri, de Vammalle de Olmos. — César Riviere Piaggio, Escribano.

22) $ 1.500 10|pub. 7767 My.14.-v.my.27.

QUEEN'S INSTITUTE

Constituída por documento privado 11 de Marzo de 1968 inscripto Registro Público de Comercio número 119, folio 465, libro 2 Socios: Oscar Azuri Risso, Patricia Hormaeche de Vammalle, Aída Young de Olmos. Objeto: explotación de Instituto de Enseñanza Privada y divulgación cultural. Domicilio Avenida Brasil 2916. Montevideo, Capital: $ 120.000 integrado por partes iguales. Duración: 5 años prorrogables períodos 2 años. Administración: 1 Directorio integrado por los 3 socios. — César Riviere Piaggio, Escribano.

22) $ 1.500 10|pub. 7766 My.14.-v.my.27.

EDICIONES HORNERO LIMITADA

Contrato privado del 18|4|68. — Inscripto con el N.o 237 al F.o 864 del L.o N.o 1 de Contratos. Socios: Israel Szabo y Jorge Cohen. Objeto: Distribución y venta de ediciones infantiles. Domicilio: Montevideo. Administración: Ambos socios: Plazo: un año prorrogable. Capital 300.000.00, aportado por partes iguales. Distribución de pérdidas y ganancias: por partes iguales.

22) $1000.00 10|pub. 7667 My.14-v.my.27.

23—Trámites de Marcas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 118.130. — Montevideo, Mayo 8 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Gregorio Poradosú (Montevideo), solicita la marca: "JACQUES FATH", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 7833 May.14-v.my.27.

ACTA Nº 118.200. — Montevideo, Mayo 9 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Societé Guerlain, (Francia), solicita registrar la marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.750 10|pub. 7849 My.14.-v.my.27.

ACTA Nº 118.199. — Montevideo, Mayo 9 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Cointreau, Societé a Responsabilité Limité (Francia), solicita registrar la marca



clase 2 (licor). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.750 10|pub. 7850 My.14.-v.my.27.

ACTA Nº 118.179. — Montevideo, Mayo 8 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Roussel-Uclaf Société Anonyme, (Francia), solicita registrar la marca "OGYTEST", clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 7851 My.14.-v.my.27.

ACTA Nº 118.090. — Montevideo, Mayo 2 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Cubalán S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca: "POLERA", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 7883 My.14.-v.my.27.

ACTA Nº 118.167. — Montevideo, Mayo 3 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Giménez Hnos. de Montevideo, solicita registrar la marca: "EBRO", para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 7879 My.14.-v.my.27.

ACTA Nº 118.178. — Montevideo, Mayo 8 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Mannise Hnos. Sucesores (Paysandú), solicitan la marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.000 10|pub. 7834 My.14.-v.my.27.

ACTA N.o 117.927. — Montevideo, Abril 22 de 1968. — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo) solicita la marca MASTISAN, clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $800.00 10|pub. 7027 My.14-v.my.27.

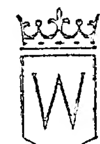
ACTA Nº 118.068. — Montevideo, Abril 30 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía. por Alfred Dunhill Limited, (Inglaterra), solicita registrar la marca: HARVAND" clase 22 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $600.00 10|pub. 7362 My.14-v.my.27.

ACTA N.o 118.073. — Montevideo, Abril 30 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por CUBALAN S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca. "HINDU" clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

22) $500.00 10|pub. 7665 My.14v.my.27.

ACTA N.o 118.085. — Montevideo, Mayo 2 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Hiram Walker y Sons Limited, (Canadá), solicita registrar la marca



clase 2 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $2.250.00 10|pub. 7428 My.14-v.my.27.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 15.749. — Montevideo, noviembre 23 de 1967. — Con esta fecha Elly Fox por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención para:

"Procemidiento para la preparación de derivados de Benzodiacepina", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordene esta publicación. — Bernardo Tedesco. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 7841 My.14-v.my.27.

ACTA N.o 16.753. — Montevideo, noviembre 23 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención para: "Proceso para la preparación de Derivados de la Fenacina", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordene esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $ 1.000.00 10|pub. 7832 My.14-v.my.27.

25—Ventas de Comercio.

Ley 26|9|1904, prometimos vender comercio Bar a Francisco Omar Pires, posesión 8 de Mayo de 1968. Acreedores en el mismo Elías Regules 381, Las Piedras. — ANATOLE GONZALEZ. — VIOLETA BERTORELLI.
25) $800.00 20|pub. 7882 My.14-v.jn.10.

Prometimos vender a Jorge Rodríguez Sánchez y Otros los comercios de confitería y restaurant, ubicados en la ciudad de Maldonado, calle Sarandí 1015. De conformidad a la ley del 26 de setiembre de 1904 se llama a los acreedores presentarse en el domicilio indicado en el plazo legal. — CRUZADO y VISCONTI.
25) $1.600.00 20|pub. 7843 My.14-v.jn.10.

JUAN LUIS RODRIGUEZ vendió su comercio, sito en Rambla Baltasar Brum 3038, a Héctor Blás Puppo y Otro. Acreedores: Sarandí 690, D. esc.. 103.
25) $800.00 20|pub. 7883 My.14-v.jn.10.

27—Varios

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
A.M.D.E.T.
Licitación pública N.o 1227
Segundo llamado

Suministro de 60.000 metros de alambre para Trole de cobre electrolítico.
Fecha de apertura: 18 de Junio de 1968. — Hora 10. — Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Mayo de 1968. — La Gerencia.
27) (C.C.) 1|pub. 31135 My.14-v.my.14.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
ISMAEL GALLARRETA, prometió ceder los derechos que tiene como concesionario de la Estación de Servicios Esso sita en la Avenida Uruguay 1207 a Maximino Busto Negreira y Abelardo Romero Brañas. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, 29 de Abril de 1968.
27) $1.600.00 20|pub. 7800 My.14-v.jn.10.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Decreto Ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolucin de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don MILTON LEONARDO ACOSTA PERRONE, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 6 de Mayo de 1968. — Dr. Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $50.00 1|pub. 7870 My.14-v.my.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: DIAZ VALIENTE o DIAZ MOREIRA (ALBERTO). Declaratoria de ausencia, (L.o 18, F.o 576), se hace saber que se ha promovido dicha declaratoria. — San José, diciembre 27 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
27) $150.00 3|pub. 7787 My.14-v.my.14.
Jl.15-v.jl.15.
Set.13-v.set.13.

EMPLAZAMIENTO
R... G. de Automotores, 30 de Abril de 1968. — En cumplimiento del Decreto 27 del 20 de Enero de 1966 y por extravío del título de propiedad del auto Volkswagen, modelo 1951, padrón 128.734, inscripto con el N.o 5133, propiedad de CESAR EMILIO DI MENZA y a los efectos de la expedición del duplicado del título, se emplaza por el término de 20 días a todos los interesados para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Esc. Darío Toucón, Director General del Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro.
27) $750.00 10|pub. 7819 My.14-v.my.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Consejo
Se notifica a las siguientes personas que han resultado electas para ocupar los cargos que se mencionan en la elección realizada el 28 de noviembre de 1967:
Para el Consejo de Facultad: Prof. Julio Arsuaga, Profesor Héctor Mazzella (Delegados del Personal Docente).
Para la Asamblea del Claustro de Facultad; Titulares: señores Tomislav Kvasina, Marcelo Viñar, Maren Ulriksen de Viñar, Nelson Mazzucchi, León Leibner, Jorge Torres, Humberto Correa, Tabaré Vallarino, Novel Tarallo y Eugenio Bonavita. Suplentes preferenciales: señores Feliciano Burgos, Fernando Alvarez, Julio Duvos, Mario Medina, José F. Arias Fuentes, José Fossemale, Héctor García Rocco, Harry Havranek, Ariel Quintero, Jaime Kalechsztajn, Rómulo Rodríguez, Manuel Liberoff, Hilda Decedo, Luis Martino, Rodolfo Panizza, Omar Ruiz Liard, Samuel Spalter, Perla Guidi y Antraning Hagopián.
Expediente 671.051. — Se notifica al señor Juan Carlos Dighiero de que se le descuentan 11 días de sueldo, correspondientes a las inasistencias del 4 al 20 de febrero de 1967 en su cargo del Instituto de Tisiología.
Expediente 673.000. — Se notifica al señor Miguel Fernández de que se le acepta su renuncia tácita en el cargo de Fotógrafo del Departamento de Anatomía, a partir del 1.o de setiembre de 1967.
Expediente 663.281. — Se notifica al Br. Bernardo Girikas de que por resolución del Consejo de Facultad de fecha 22 de Febrero de 1968, no se accede a su solicitud en el sentido de que se le de por validado el curso de Ginecología y Obstetricia realizado en el primer semestre de 1966, y se le permita la recuperación de faltas.
Expediente 673.086. — Se notifica a la señora Hilda Verderosa de Bonifacino que el Consejo Directivo Central, en sesión del 5 de Febrero de 1968, resolvió no acceder a la solicitud de reingreso formulada.
27) (C.C.) 1|pub. 31145 My.14-v.my.14.

COOPERATIVA USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO
C.U.T.E.
Convocatoria a elecciones
La Comisión Electoral de C.U.T.E. convoca a los asociados habilitados para el Acto Eleccionario a realizarse el Domingo 26 de Mayo de 1968, en el local de Avenida Agraciada número 2332|36, desde las 8.30 a las 18 horas.
Se elegirán las siguientes autoridades: Consejo Directivo, 4 titulares y 4 suplentes.
Nota: Podrán votar todos aquellos asociados, a excepción de los mencionados en el artículo 13 del Estatuto Social, que posean integrado como mínimo un aporte ($ 50.00) en concepto de Capital Social. — Montevideo, Mayo de 1968. — Comisión Electoral de "C.U.T.E.". — Francisco Guemberena, Presidente. — Guzmán González, Secretario. — Antonio Capelo, Vocal.
27) $1.500.00 6|pub. 7782 My.14-v.my.21.

STAUDT Y CIA. URUGUAY S. A.
El Balance General al 30 de junio de 1967, publicado el 30 de Abril de 1968 bajo el nombre de STAUDT y CIA. URUGUAYA S. A. debe decir: Staudt y Cía. Uruguaya S. A. En liquidación.
27) $50.00 1|pub. 7784 My.14-v.my.14.

27—Varios (Competitivo Nacional).

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: TRABUCATI Y CIA. Carpeta N.o 865|968|anexo 30. — Solicita cese de competitivo para la importación de "Calentadores a querosene de uso industrial, sus partes y repuestos".
En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25 de Octubre de 1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial", a los 7 días del mes de Mayo de 1968. — Por el Ministro: Jacinto González Bello, Director de Secciones.
27) (C. C.) 2|pub. 31133 My.14.-v.my.15.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL
Testimonio: KODAK URUGUAYA LTDA. Carpeta N.o 865|968|anexo 26. — Solicita la creación de los siguientes subrubros con recargo mínimo: "Papel no sensibilizado y tratado especialmente para ser utilizado exclusivamente para fotocopiar por el sistema de transferencia de películas de emulsión". "Activador químico para ser usado exclusivamente para fotocopiar por el sistema de transferencia de películas de emulsión".
En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25 de Octubre de 1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial", a los 7 días del mes de Mayo de 1968. — Por el Ministro: Jacinto González Bello, Director de Secciones.
27) (C. C.) 2|pub. 31134 My.14.-v.my.15.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

INSTITUTO VETERINARIO URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

Rondeau 1441

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undecimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "INSTITUTO VETERINARIO URUGUAY S. A.", solicitando la aprobación e inscripción de la reforma introducida en sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta Nº 38

Asamblea general extraordinaria

En Montevideo, a veinte de Julio de mil novecientos sesenta y siete siendo la hora diez en su sede social de la calle Rondeau 1441 se constituye la asamblea general extraordinaria de INSTITUTO VETERINARIO URUGUAY S. A. contando con la presencia de los señores accionistas que se detallan que constituyen la totalidad del capital integrado, dejando constancia que a este acto no asistió el señor Inspector de la Inspección General de Hacienda, Dr. Guillermo Lockhart $ 150.000.00, 6 votos; señora Matilde Hansen de Fernández Ramos $ 150.000.00, 6 votos; doctor Guillermo Lockhart $ 150.000.00, 6 votos. — Punto único. Reforma de Estatutos.

El doctor Guillermo Lockhart en su carácter de Presidente da apertura al acto y lectura a las reformas a considerar que son aprobadas por unanimidad por los señores accionistas.

En consecuencia los artículos quedarán redactados de la siguiente manera.

Artículo 3o. El capital de la sociedad será de $ 4:000.000.00 (cuatro millones de pesos) divididos en acciones de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una al portador pudiendo emitir títulos representativos de una o más acciones. El Directorio podrá aumentarlo cumpliendo los requisitos legales y reglamentarios hasta $ 15:000.000.00 (quince millones de pesos). Llevarán las firmas del Presidente y otro Director; hasta tanto las acciones no se encuentren totalmente integradas se emitirán certificados nominativos los que no podrán ser transferidos sin previa conformidad del Directorio. En caso de trasmisión a título universal de uno o varios certificados nominativos a más de una persona, los herederos deberán ponerse de acuerdo sobre la designación de un representante común.

Artículo 5o. El Directorio será electo por la asamblea ordinaria que se convocará anualmente con las formalidades señaladas en el artículo 11 y estará integrado hasta con cinco miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no que podrán ser relectos indefinidamente.

Artículo 7o. El Directorio o las personas a quienes este designe representarán a la sociedad en todos los actos y contratos. Cuando no hubiere designación especial tendrá las facultades de representación el Presidente. Podrá asimismo designarse uno o más Directores-Gerentes con las facultades que el Directorio les asigne. En caso de que tales funciones sean de carácter rentado deberá darse cuenta de ello en forma expresa en la primera asamblea de accionistas que se realice.

Se deja constancia que el capital autorizado de la sociedad es de $ 500.000.00 y el integrado 450.000.00.

El Directorio se encuentda integrado de la siguiente manera: Presidente: Dr. Guillermo P. Lockhart, Directores doña Matilde Hansen de Fernández Ramos y doctor Guillermo Lockhart Helguera quienes se encuentran vigentes en sus cargos.

De acuerdo al artículo 7o. del estatuto social el doctor Guillermo P. Lockhart en su carácter de Presidente representa a la sociedad.

Aprobado por unanimidad se levanta la sesión siendo la hora 10 y 25. — Guillermo P. Lockhart. — Guillermo Lockhar.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que obra del folio noventa y nueve al ciento uno del libro de actas que tuve a la vista.

En fe de ello y para la sociedad expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veintiuno de Agosto de mil novecientos sesenta y siete. — Ariel Paolillo, Escribano.

Testimonio

Expte. 72|68. — Decimoprimer Turno. Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 1.o de marzo de 1968. — Señor Juez: Según resulta del testimonio notarial que corre agregado de fs. 10|11, los accionistas de "INSTITUTO VETERINARIO URUGUAY S. A.", reunidos Asamblea General Extraordinaria celebrada el 20|7|67, resolvieron modificar el artículo 3o. de sus estatutos sociales, aumentando el capital autorizado a la suma de $ 4:000.000.00. Al respecto, esta Inspección General no tiene observaciones que formular. Subjefe: Eduardo Chavarría. Jefe de Div. (I): Mario Tassino. Vo. Bo. Inspector General de Hacienda: Cr. Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. No. 947. Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, marzo 22 de 1968. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal. 3.075. — Montevideo, abril 3 de 1968.

Vistos: por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébase la reforma de estatutos de: "INSTITUTO VETERINARIO URUGUAY S. A.", que aumenta su capital a pesos 4:000.000.00, (cuatro millones de pesos), expídase testimonio, regístrese y publíquese por los interesados, háganse los desgloses y justificadas las publicaciones legales, ofíciese a la Inspección General de Hacienda y oportunamente archívese. Eduardo Bolani. Luis E. Fontana.

Concuerda bien y fielmente y fielmente lo testimonio con los originales de su tenor que lucen a fojas 13, 13 vuelta y 16 de los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "INSTITUTO VETERINARIO URUGUAY S. A.", reforma, (Ficha E. 5), haciéndose constar que la providencia N.o 3.075, testimoniada, fue notificada al interesado con fecha 4 de abril de 1968.

En fe de ello, de mandato judicial y para los interesados, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 4 de abril de 1968. Dardo Salgado. Actuario. Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo, Presentado hoy 22 de abril de 1968 a las 15 y 50 horas e inscripta en este Registro con el No. 110 al Fo. 589 del libro N.o 1 de estatutos María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de abril de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 4.321.00 — 8585.

[illegible] A.

(Inscripción N.o 51.098)

Soriano 833

Balance [illegible] al 31 de mayo de 1967

Ac[illegible] —

Caja y deudores	$	27.257.63
Inmuebles	"	292.300.00
Inversiones en el exterior	"	279.769.25
Acciones suscrita y a emitir	"	650.000.00
Gastos de constitución	"	740.00
	$	1.257.566.98

Pasivo —

Varios acreedores	$	207.764.00
Acreedores hipotecarios	"	25.000.00
Pérdidas y ganancias	"	24.802.98
Capital integrado	"	200.000.00
Capital suscrito	"	150.000.00
Capital en gestión	"	650.000.00
	$	1.257.566.98

Cuadro de Resultados al 31 de mayo de 1967

Debe —

Gastos generales y legales	$	24.821.65
	$	24.821.65

Haber —

Arrendamientos	$	18.000.00
Pérdidas del ejercicio .	"	6.821.65
	$	24.821.65

Aún no aprobado por Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra transcripto a fojas 10 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio con el N.o 3631 al folio 46 del libro 12 el 28 de mayo de 1962.

$ 1.200.00. — 1|pub. — 701.

LARESE S. A.

(Inscripción N.o 43.380)

Punta del Este

Estado de Situación al 31 de marzo de 1967

Activo —

Caja	$	4.663.58
Banco Comercial Cta. Corriente	"	37.286.48
Muebles y útiles	"	24.458.90
Inmuebles	"	1.544.379.13
Instalaciones	"	37.197.57
Pérdidas y Ganancias .	"	17.147.51
Total de Activo	$	1.715.133.17

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	39.718.17
Capital integrado	"	1.500.000.00
Cuentas a pagar	"	40.000.00
Alquileres a devengar	"	135.415.00
Total de Pasivo	$	1.715.133.17

Estado de Resultados al 31 de marzo de 1967

Ganancias —

Alquileres	$	727.753.00
Por venta de inmuebles	"	177.418.00
Total	$	905.171.60

Pérdidas —

Gastos generales	$	665.251.19
Sueldos y jornales ..	"	61.682.31
Gravámenes legales .	"	35.869.73
Jubilaciones	"	22.734.72
Asign. Familiares ...	"	1.680.00
Subtotal	$	[illegible].98
Utilidad del ejerc. que pasa a cuenta nueva	"	[illegible]3.65
Total	$	905.171.60

Aprobados por la Asamblea realizada el 16 de agosto de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el F.o 9 del Libro Copiador de Balances ,certificado el 7 de abril de 1960 en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo.

$ 1.500.00 — 1|pub. — 16[illegible]

SOUTHERN INVESTMENT COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

Rincón 487 P. 4 Of. 404 - 05

Balance General al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja	$	38.915.90
Gastos de Constitución	"	6.000.00
Pérdidas y Ganancias .	"	5.084.10
	$	50.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	50.000.00
	$	50.000.00

Cuenta de Resultados al 30 de junio de 1967

Pérdidas —

Publicaciones	$	700.00
Gravámenes fiscales .	"	130.50
Amortizaciones	"	3.000.00
	$	3.830.50

Ganancias —

Diferencias de cambio .	$	630.00
Déficit del ejercicio .	"	3.200.50
	$	3.830.50

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 14 del libro Copiador de Actas de Asambleas Balances certificado con fecha 26 de febrero de 1964.

$ 1.080.00 — 1|pub. — 1691.

ARBITRA DE FINANZAS (INTERNACIONAL) S. A.

(Inscripción N.o 45.931)

Rincón 487, Piso 4, Of. 404|05

Balance General al 30 de Noviembre de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	453.377.82
Deudores varios	"	14.119.114.00
Acciones y valores ...	"	1.320.000.00
Gastos de constitución	"	11.000.00
	$	15.903.991.82

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	13.622.443.70
Capital	"	1.000.000.00
Pérdidas y ganancias	"	1.281.548.12
	$	15.903.991.82

Cuenta de Resultados al 30 de Noviembre de 196

Pérdidas —

Gastos generales	$	1.272.489.80
Intereses y comisiones	"	417.768.30
Amortizaciones	"	24.822.40
Operaciones divisas ...	"	114.366.40
Superavit del ejercicio .	"	383.737.00
	$	2.213.183.90

Ganancias —

Intereses y comisiones	$	1.013.438.80
Utilidades varias	"	1.154.223.00
Venta de acciones	"	3.291.00
Compra-venta bonos ..	"	42.231.10
	$	2.213.183.90

Las Utilidades pasan a Cuenta Nueva.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 11 de octubre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a Fojas 12 del Libro Copiador de Actas Asambleas y Balances.

$ 1.290.00 — 1|pub. — 1692.

MERCANTILE BOND AND SHARES LTDA. S. A.

(Inscripción N.o 43.728)

Rincón 487, Piso 4, Of. 404|05

Balance General al 30 de Junio de 1967

Activo —

Caja	$	2.054.89
Pérdidas y ganancias ..	"	845.11
	$	2.900.00

Pasivo —

Capital integrado	$	2.500.00
Acreedores exterior	"	400.00
	$	2.900.00

Cuenta de Resultados al 30 de Junio de 1967

Pérdidas —

Gravámenes fiscales ..	$	8.10
Publicaciones	"	700.00
	$	708.10

Ganancias —

Diferencias de cambio .	$	540.00
Déficit del ejercicio ...	"	168.10
	$	708.10

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de diciembre de 1967,

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a Fojas 22 del Libro Copiador de Actas Asambleas y Balances, certificado con fecha 22 de abril de 1960.

$ 1.020.00 — 1|pub. — 16?4.

INMOBILIARIA LASTRETO S. A. (COLONIA)

(Inscripción N.o 50.764)

Balance General al 31 de Julio de 1967

Activo —

Acciones	$	340.000.00
Gastos de iniciación ..	"	1.906.43
Inmuebles arrendados .	"	1.157.035.05
Alquileres a cobrar ..	"	44.013.25
Caja	"	19.710.42
Inmuebles	"	1.612.820.00
Muebles y útiles	"	17.500.00
	$	3.192.985.15

Pasivo —

Capital autorizado	$	340.000.00
Capital integrado	"	1.160.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	281.549.04
Saldo utilidad ejercicios anteriores	"	170.463.86
Accionistas por integración de capital	"	1.200.000.00
Utilidad del ejercicio .	"	40.972.25
	$	3.192.985.15

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Julio de 1967

Ganancias —

Alquileres	$	482.461.86
	$	482.461.86

Pérdidas —

Gastos de iniciación ..	$	1.906.43
Sueldos y leyes sociales	"	111.734.90
Impuestos y tasas	"	40.655.22
Gastos generales	"	85.109.63
Gastos conservación y reparación	"	89.771.23
Seguros	"	1.411.44
Contribución inmobiliaria	"	79.687.95
Intereses	"	31.221.81
Utilidad del ejercicio ..	"	40.972.25
	$	482.461.86

La Utilidad pasó a Cuenta Nueva.

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 22 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan transcriptos a Fos. 30 y 31 del Libro Inventario rubricado el 28 de diciembre de 1961.

$ 1.620.00 — 1|pub. — 1729.